ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día doce de junio de dos mil catorce, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Han excusado su asistencia doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz y don Miguel Ángel González Rojas.

Asiste don Ceferino José Marrero Fariña, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Comenzamos la celebración, muy buenas tardes compañeros, compañeras, público asistente, antes de comenzar la celebración, disculpar a doña Candelaria Marrero, que es se ha tenido que ausentar y ha justificado su ausencia, y don Miguel Ángel Rojas, que tampoco puede estar por una intervención que ha tenido reciente. Disculpados los dos Concejales, comenzamos la celebración de esta sesión ordinaria de hoy día doce de junio en primera convocatoria.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS, RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 10 Y 28 DE ABRIL DE 2014, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Interviene el señor Alcalde: En primer lugar, borradores de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas, respectivamente, los días diez y veintiocho de abril del dos mil catorce para su aprobación si procede. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas, respectivamente, los días 10 y 28 de abril de 2014, que les fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión, y no habiéndose producido observaciones, las actas quedan aprobadas.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.

Interviene el señor Alcalde: Punto dos, expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación, vecinos y vecinas y medios de comunicación. Aunque con demasiada frecuencia nuestra intervención en este punto del Orden del Día cae en saco roto, nos gustaría escuchar de los responsables correspondientes alguna justificación a las tres de las facturas que nos hemos encontrado, correspondientes, ambas a los meses de abril y julio del año pasado, me refiero al Decreto mil novecientos treinta dos mil trece, con un monto de doce mil noventa y cuatro euros, para contratar un servicio de comunity manager para el área de educación; la del Decreto mil trescientos trece, de dos mil trece, por importe de mil quinientos, dentro de una factura de diecisiete mil novecientos noventa euros anuales, que se paga por tareas de supervisión de los expedientes de honores en trámite desde la adición del protocolo; y la última sería otro pago correspondiente al Decreto mil trescientos tres dos mil trece, por cuatro mil seiscientos treinta y tres euros para el servicio de dinamización, compra en Bajamar y Punta del Hidalgo durante diferentes meses. ¿Existe necesidad clara de estos servicios?, ¿y algún motivo que haga imposible que los realice alguno de los trabajadores públicos de este Ayuntamiento?, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel, ¿alguna intervención más?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: Sí, buenas tardes a todos y a todas, efectivamente, los Decretos mencionados por el señor Mena nos han llamado la atención también a nosotros, en el caso del abono de mil quinientos veintitrés euros tanto por la cuantía como por el concepto de tarea de supervisión de los expedientes de honores en trámite, nos resulta un poco ambiguo, efectivamente, la factura en relación con el comunity manager en redes sociales, especialista en el área de educación, doce mil noventa y cuatro euros, un gasto de dieciséis mil doscientos euros por el servicio de publicidad, de apertura por las tardes para el Mercado de La Laguna. Un gasto de mil noventa y seis euros en concepto de decoración floral, se le paga a una persona por el concepto de decoración floral del escenario y de las plantas pequeñas decoradas para las mesas de los comensales del encuentro de mayores, y un pago de mil setecientos treinta y tres coma cuarenta euros, por el servicio de control de acceso al Camping de Punta del Hidalgo, no sabemos si es que la fecha no es correcta, porque dice del ocho al dieciséis de febrero, siete días, y el concepto o sea, el impago son mil setecientos treinta y tres euros, esto es en esencia lo que me gustaría también que se aclarara.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, buenas tardes a todos y todas, la parte que me corresponde a mí, que es lo del Camping, es la seguridad y vigilancia nocturna, que como saben, no la tenemos, la apertura del camping en período de Semana Santa, de Carnavales o de verano, incluido también por supuesto el período de navidades, que creo que es al que se está refiriendo usted, no tenemos servicios nocturnos de seguridad y tenemos que tener una persona, un vigilante nocturno.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña, don Juan Antonio primero.

Interviene el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto: Gracias, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, público en general, buenas tardes, decirle que con respecto al Decreto que está diciendo usted, se trata de una campaña de dinamización comercial de la zona de Bajamar-La Punta, y en este, en este año, en este ejercicio presupuestario, en el caso de la Asociación de Empresarios de la Zona Comercial Abierta del Nordeste, han decidido ellos mismos, los proveedores, que trabajen junto con el Ayuntamiento para hacer las campañas de dinamización en ese sentido.

Interviene el señor Alcalde: Doña Cruci.

Interviene la señora Concejal doña María de la Cruz Díaz Domínguez: En relación al, que le afecta al Área de Educación, indicar que son servicios necesarios ya que en nuestro municipio es uno de los más densos en centros escolares, tenemos setenta y un centros escolares, entre públicos privados y concertados, y la mayoría de los centros se comunican a través de blog, a través de las redes principalmente, y es la forma más adecuada para estar intercomunicados y para que tanto los alumnos, padres como profesores, puedan tener cerca todas las actividades que se están

haciendo, tanto desde el Ayuntamiento como en los propios centros y puedan tener un foro común de comunicación.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención más?, pues queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 10 al 22 de julio de 2013, que comprende los números 1870 al 2016.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 24 de abril al 2 de mayo de 2013, que comprende los números 1298 al 1360.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 29 de abril al 17 de marzo de 2013, que comprende los números 653 al 747.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN HONORÍFICA CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN AL FUNCIONARIO DE CARRERA, DON DOMINGO JOSÉ HERNÁNDEZ YANES.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Presidencia y Planificación, hay que dictaminar, hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día de los dos puntos, tienen algún inconveniente los Portavoces que se voten de manera conjunta?, pues pasamos a votarlos, ¿votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día los puntos tres y cuatro?, ¿votos a favor?, unanimidad, quedan incluidos. Pasamos a tratarlos, Pasamos a tratarlos. Punto tres, expediente relativo a la concesión de distinción honorífica con motivo de su jubilación al funcionario de carrera don Domingo José Hernández Yanes. ¿Alguna intervención?, si les parece hacemos intervención final de los dos, ¿les parece, están de acuerdo?, y votamos los dos juntos, ¿tienen algún inconveniente que votemos los dos juntos?, bien, y punto cuatro, expediente relativo a la concesión de distinción honorífica con motivo de su jubilación a la funcionaria de Carrera, doña Josefina Suárez Paz. ¿Quiere hacer algún Portavoz del Grupo alguna intervención?, si no hago yo una misma por todos, como ustedes quieran, ¿eh?. Bueno, pues dos cosas que creo que hay que destacar en primer lugar, ¿no?, la primera de ellas es que generalmente este tipo de honores se le han concedido a los Policías Locales cuando se ponen las distinciones, ¿no?, en este caso ha sido a petición de los propios funcionarios que han recogido firmas, pero también es cierto que se han jubilado en el pasado algunos otros que no han tenido este reconocimiento. Recientemente en la última Junta de Portavoces le he dado a los Portavoces un Borrador de Reglamento de Honores y Distinciones, para poder digamos fijar días determinados cuando se entreguen y cómo para tener todos las mismas reglas de juego y no incurrir en que sea a petición de los propios funcionarios en función de unos sí y otros no, o el momento, para hacer justicia a todos, ¿no?, y aún reconociéndoles los importantes méritos, tanto a Domingo Hernández Yanes, de sobra conocido por todos, como a la propia Josefina, que ahora mismo está de vacaciones, pues sí creo en nombre no sólo de esta Corporación, sino todas bajo las que ellos han servido, pues reconocerles la lealtad, el compromiso, la profesionalidad, el desvelo y desde luego el trabajo realizado para los ciudadanos de La Laguna. Pero

sí quería al principio reconocer que en el pasado también ha habido gente con esos méritos, y que por razones pues hasta ahora que veamos, que hemos visto, que no se las han reconocido. Pues pasamos a votación los dos, de manera conjunta, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, es el inicio del expediente, a mí no me, sé que, comparto todo lo que usted acaba de decir, como no puede ser de otra manera, creo que hay muchos funcionarios que se lo merecen; como es el inicio del expediente, me gustaría saber si fuera posible incluir a don Nicolás Brondo, una persona que trabajó para esta casa cuarenta y dos años, y aunque nadie haya recogido firmas para hacer su reconocimiento, creo que podríamos aprovechar la ocasión, incluir a don Nicolás Brondo y evitarnos este tipo de situaciones y de hacer un reconocimiento a todos los trabajadores de la casa, no sólo Policías Locales, funcionarios, personal laboral, personal de cementerios, en fin, que hay un montón que se van jubilando, que han trabajado treinta, cuarenta, cuarenta y cinco años en esta casa, y merecería un reconocimiento especial, pero me quería acordar hoy no solo de los dos que hemos mencionado, de los cuales, me une una gran amistad y una gran admiración por la profesionalidad que han dedicado a esta casa, sino también de don Nicolás Brondo, que dedicó a esta casa cuarenta y dos años con mucha profesionalidad e imparcialidad.

Interviene el señor Alcalde: En su día lo estudiamos y lo miramos, pero tenía que estar en activo, ese era el principal escollo que teníamos, por eso la rapidez que, de todas formas, fruto en el momento del homenaje pues igual podemos incluirlo, ¿no?. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, una cuestión meramente de orden, me parece que iniciándose el expediente, sería formalmente más oportuno hacer una votación en uno y luego en otro, para que no parezca una cosa un poco..

Interviene el señor Alcalde: Vale, venga, pues recogiendo la sugerencia, pasamos a votación el punto 3, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la concesión de distinción honorífica con motivo de su jubilación al funcionario de carrera D. DOMINGO JOSÉ HERNÁNDEZ YANES, promovido por la décima parte de los funcionarios de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 8 de mayo de 2014; escrito del personal del Ayuntamiento, de fecha 28 de mayo de 2014; documentación acreditativa del extracto del Registro de Personal; así como informe emitido el día 3 de junio de 2014, por la Jefa

de Servicio de Régimen General e Información Ciudadana, conformado por el Director del Área de Presidencia y Planificación, con el siguiente contenido literal:

"Visto el expediente relativo a la concesión de distinción honorífica con motivo de su jubilación al funcionario de carrera D. DOMINGO JOSÉ HERNÁNDEZ YANES, promovido por la décima parte de los funcionarios de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, se informa:

El Reglamento de Honores y Distinciones, (aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1989, y modificado posteriormente por otro de fecha 2 de febrero de 1992), establece en su articulo 25 que la concesión de distinciones a los funcionarios municipales tendrá por objeto reconocer de forma especial las cualidades excepcionales del personal funcionario al servicio de esta Corporación, disponiendo en los artículos siguientes que las distinciones ostentarán la denominación de "Insignia al Mérito Funcionarial" del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y tendrán tres categorías en función del número de años de servicios.

La concesión de las distinciones se tramitará conforme a lo previsto en el Capítulo III del Reglamento de Honores y Distinciones (artículo 28), con la peculiaridad de que la iniciación del expediente puede realizarse de oficio, a instancia de la Junta de Personal o de al menos la décima parte de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, a la que se unirá copia de la Hoja de Servicios o extracto del Registro de Personal, así como cualquier otro documento que se considere relevante para la resolución del expediente, en relación con los méritos profesionales del funcionario propuesto.

Y según se establece en el artículo 29 del mismo Reglamento, al otorgase la insignia en cualquiera de sus tres categorías, se extenderá el oportuno diploma, en el que se hará constar, entre otros aspectos, la fecha del acuerdo plenario en el que se otorgó.

Ultimado el expediente, según se dispone en el articulo 18 del ya citado Reglamento, en relación con el articulo 50.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión emitirá dictamen proponiendo al Pleno la concesión o denegación del singular privilegio.

En este caso hay que tener en cuenta que el artículo 27.A) de Reglamento de Honores y Distinciones establece como condición para la concesión de la Insignia al Mérito la condición de que se ostente la situación de Funcionario de Carrera en activo. El expediente se ha retrasado debido a la recogida de las 114 firmas de los funcionarios que apoyan la concesión de este honor al Sr. Hernández Yanes, que se jubiló el día 9 del pasado mes de mayo. No obstante, es práctica habitual en este Ayuntamiento conceder a los funcionarios Policías Locales las Insignias la Mérito cuando ya están jubilados.

Por lo expuesto, se eleva el expediente a conocimiento de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, con la propuesta de que, si así lo estima conveniente a la vista de los méritos que se manifiestan en el expediente, lo dictamine favorablemente proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder la Insignia al Mérito Funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en su categoría de ORO, al funcionario de carrera Don DOMINGO JOSÉ HERNÁNDEZ YANES con el fin de reconocer de forma especial sus cualidades excepcionales al servicio de las Corporaciones habidas a lo largo de su dilatada carrera profesional.

2º.- Ordenar la expedición de Diploma en el que se haga constar, la fecha de este acuerdo plenario.

Es cuanto, salvo mejor criterio debidamente fundamentado en Derecho, procede informar."

2º.- Considerando la propuesta del expediente y las intervenciones que constan en Acta, así como el artículo 18 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para conceder la Insignia al Mérito Funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en su categoría de oro, así como el correspondiente Diploma, al funcionario de carrera Don DOMINGO JOSÉ HERNÁNDEZ YANES con el fin de reconocer de forma especial sus cualidades excepcionales al servicio de las Corporaciones habidas a lo largo de su dilatada carrera profesional.

SEGUNDO.- Trasladar el expediente a la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local, en la primera sesión que celebre, para que dictamine lo que proceda.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN HONORÍFICA CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN A LA FUNCIONARIA DE CARRERA, DOÑA JOSEFINA SUÁREZ PAZ.

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la concesión de distinción honorífica con motivo de su jubilación a la funcionaria de carrera Dña. JOSEFINA SUÁREZ PAZ, resulta:

1º.- Consta en el expediente escrito de inicio de fecha 14 de mayo de 2014; documentación acreditativa del extracto del Registro de Personal, e informe emitido el 27 de mayo de 2014, por la Jefa de Servicio de Régimen General e Información Ciudadana, conformado por el Director del Área de Presidencia y Planificación, con el siguiente contenido literal:

"Visto el expediente relativo a la concesión de distinción honorífica con motivo de su jubilación a la funcionaria de carrera Dña. JOSEFINA SUÁREZ PAZ, promovido por la décima parte de los funcionarios de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, se informa:

El Reglamento de Honores y Distinciones, (aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1989, y modificado posteriormente por otro de fecha 2 de febrero de 1992), establece en su articulo 25 que la concesión de distinciones a los funcionarios municipales tendrá por objeto reconocer de forma especial las cualidades excepcionales del personal funcionario al servicio de esta Corporación,

disponiendo en los artículos siguientes que las distinciones ostentarán la denominación de “Insignia al Mérito Funcionarial” del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y tendrán tres categorías en función del número de años de servicios.

La concesión de las distinciones se tramitará conforme a lo previsto en el Capítulo III del Reglamento de Honores y Distinciones (artículo 28), con la peculiaridad de que la iniciación del expediente puede realizarse de oficio, a instancia de la Junta de Personal o de al menos la décima parte de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, a la que se unirá copia de la Hoja de Servicios o extracto del Registro de Personal, así como cualquier otro documento que se considere relevante para la resolución del expediente, en relación con los méritos profesionales del funcionario propuesto.

Y según se establece en el artículo 29 del mismo Reglamento, al otorgase la insignia en cualquiera de sus tres categorías, se extenderá el oportuno diploma, en el que se hará constar, entre otros aspectos, la fecha del acuerdo plenario en el que se otorgó.

Ultimado el expediente, según se dispone en el articulo 18 del ya citado Reglamento, en relación con el articulo 50.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión emitirá dictamen proponiendo al Pleno la concesión o denegación del singular privilegio.

Por lo expuesto, se eleva el expediente a conocimiento de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, con la propuesta de que, si así lo estima conveniente a la vista de los méritos que se manifiestan en el expediente, lo dictamine favorablemente proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder la Insignia al Mérito Funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en su categoría de ORO, a la funcionaria de carrera doña JOSEFINA SUÁREZ PAZ con el fin de reconocer de forma especial sus cualidades excepcionales al servicio de las Corporaciones habidas a lo largo de su dilatada carrera profesional.

2º.- Ordenar la expedición de Diploma en el que se haga constar, la fecha de este acuerdo plenario.

Es cuanto, salvo mejor criterio debidamente fundamentado en Derecho, procede informar.”

2º.- Considerando la propuesta del expediente y las intervenciones que constan en Acta, así como el artículo 18 y concordantes del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para conceder la Insignia al Mérito Funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en su categoría de oro, así como el correspondiente Diploma, a la funcionaria de carrera doña JOSEFINA SUÁREZ PAZ con el fin de reconocer de forma especial sus cualidades excepcionales al servicio de las Corporaciones habidas a lo largo de su dilatada carrera profesional.

SEGUNDO.- Trasladar el expediente a la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, Innovación Tecnológica y Desarrollo Local, en la primera sesión que celebre, para que dictamine lo que proceda.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR PADECIDO EN EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, PERTENECIENTE AL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Punto cinco, expediente instruido para la rectificación del error padecido por el reconocimiento extrajudicial de crédito perteneciente al Área de Obras e Infraestructuras aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de octubre de 2012, en el punto 17 del Orden del Día. Es una pequeña rectificación, ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la rectificación de error padecido en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, perteneciente al Área de Obras e Infraestructuras aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de octubre de 2012, en el punto 17 del Orden del Día, resulta:

1º.- Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Obras e Infraestructuras, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de dos mil doce, en el punto 17, del Orden del día sobre la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas correspondientes al Área de Obras e Infraestructuras, con aplicación a los recursos procedentes de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por importe total de 3.125.078,98€.

***1.-** Que, en dicho acuerdo se adoptó:*

***"PRIMERO.-** Salvar los reparos formulados por la Intervención al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito.*

***SEGUNDO.**- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, con aplicación a los recursos procedentes de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas :*
"…

EMPRESA	*CIF/NIF*	*Aplicación Presupuestaria*	*Num. factura*	*Texto Concepto*	*Importe Total*

JUAN DIEGO BELTRAN DORTA	*43370741D*	*160 34200 2270650*	*0110*	*COLABORACIÓN REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO, SITUADO EN LA CALLA ANDAMANA S. BARTOLOMÉ DE GENETO*	*9.713,80€*

"…"

2.- *Consta en el expediente diligencia emitida por el Órgano de Gestión Económico-Financiera relativo a la resolución sobre liquidación provisional llevado a cabo por la Agencia Tributaria, Administración de La Laguna, con motivo del expediente de verificación de datos en concepto de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la factura nº 0110 de don Juan Diego Beltrán Dorta, con D.N.I. nº 43370741D que contiene el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de referencia, no habiéndose practicado en la misma la retención del IRPF.*

- *Se procedió a abonar el importe neto facturado por el interesado que asciende a la cantidad de 9.713.80€, sin tener en cuenta que la cantidad realmente facturada por el mismo ascendía a un importe bruto de 11.428,00€, del cual una vez retenido el IRPF, se deducía un importe neto a percibir de 9.713,80€.*

3.*- Asimismo, obra en el expediente notificación de la resolución adoptada por la Agencia Tributaria con liquidación provisional en los siguientes términos:*

Cuota:	*1.714,20€*
Intereses de demora:	*94,16€*
Total de la deuda:	***1.808,36€***

4.- *El Órgano de Gestión Económica-Financiera adjunta al expediente el documento contable RC con nº de operación 6917 y nº de expediente 2/2014000001253 por importe de 1.714,20€ en concepto de IRPF correspondiente a la factura nº 0110 pagada el 28-12-2012 y documento contable RC con nº de operación 6918 y nº de expediente 2/2014000001254 por importe de 94,16€ en concepto de intereses de demora correspondientes a liquidación provisional conforme a la Resolución adoptada por la Agencia Tributaria al no haberse practicado el descuento del IRPF de dicha factura.*

5.- *De conformidad con lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos"*

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, y de

conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 18 de octubre de 2013 se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

PRIMERO.- *Subsanar error padecido en el Acuerdo Plenario de fecha 11 de octubre de dos mil doce, en el punto 17, del Orden del día, de tal forma que donde dice:*

"...

EMPRESA	***CIF/NIF***	***Aplicación Presupuestaria***	***Num. factura***	***Texto Concepto***	***Importe Total***
JUAN DIEGO BELTRAN DORTA	*43370741D*	*160 34200 2270650*	*0110*	*COLABORACIÓN REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO, SITUADO EN LA CALLA ANDAMANA S. BARTOLOMÉ DE GENETO*	*9.713,80€*

"..."

Debe decir:

"...

EMPRESA	***CIF/NIF***	***Aplicación Presupuestaria***	***Num. factura***	***Texto Concepto***	***Importe Total***
JUAN DIEGO BELTRAN DORTA	*43370741D*	*160 34200 2270650*	*0110*	*COLABORACIÓN REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO, SITUADO EN LA CALLA ANDAMANA S. BARTOLOMÉ DE GENETO*	*1 1.428,00€*

"..."

Liquidar a la Agencia Tributaria tanto la Retención del 15% de I.R.P.F. no practicada en la factura nº 0110 de D. Juan Diego Beltrán Dorta así como los intereses de demora en los siguientes términos conforme a la Resolución adoptada.

Importe Bruto: *11.428,00€*
Cuota 15% de I.R.P.F.: *1.714,20€*
Total a percibir.: *9.713,80€*

Cuota 15% de I.R.P.F. *1.714,20€*
Intereses de demora: *94,16€*
Total de la deuda: ***1.808,36€"***

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 9 de junio de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra, y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Subsanar error padecido en el Acuerdo Plenario de fecha 11 de octubre de dos mil doce, en el punto 17, del Orden del día, de tal forma que donde dice:

"…

EMPRESA	CIF/NIF	Aplicación Presupuestaria	Num. factura	Texto Concepto	Importe Total
JUAN DIEGO BELTRAN DORTA	43370741D	160 34200 2270650	0110	COLABORACIÓN REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO, SITUADO EN LA CALLA ANDAMANA S. BARTOLOMÉ DE GENETO	9.713,80€

"…"

Debe decir:

"…

EMPRESA	CIF/NIF	Aplicación Presupuestaria	Num. factura	Texto Concepto	Importe Total
JUAN DIEGO BELTRAN DORTA	43370741D	160 34200 2270650	0110	COLABORACIÓN REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO, SITUADO EN LA CALLA ANDAMANA S. BARTOLOMÉ DE GENETO	1 1.428,00€

"…"

SEGUNDO.- Liquidar a la Agencia Tributaria tanto la Retención del 15% de I.R.P.F. no practicada en la factura nº 0110 de D. Juan Diego Beltrán Dorta así como los intereses de demora en los siguientes términos conforme a la Resolución adoptada.

Importe Bruto:	11.428,00€
Cuota 15% de I.R.P.F.:	1.714,20€
Total a percibir.:	9.713,80€

Cuota 15% de I.R.P.F.	1.714,20€
Intereses de demora:	94,16€
Total de la deuda:	**1.808,36€**

PUNTO 6.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Interviene el señor Alcalde: Punto seis, expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, nos parece una medida que aunque pueda venderse como una gran iniciativa política, detrás no hay nada, como nos deja entrever la liquidación presupuestaria que un millón setecientos cincuenta mil euros presupuestados solamente quinientos cincuenta mil están reconocidos al cobro, de los cuales, menos de nueve mil se

cobraron en el dos mil trece. Deseamos que por parte de los responsables de esta institución se presente un verdadero Plan de creación de empleo, en el que participen todas las Concejalías con un solo objetivo, crear empleo estable en este Municipio. Creemos que será simplemente un titular para una reducción de este tipo de impuestos tan concreto durante un puñado de meses, concretamente hasta el treinta y uno de diciembre de este año. ¿Qué aporta nuestra medida?, creemos que poco, se trata por igual al que construye cien chalés, que al que reforma un baño, por lo que evidentemente, el primero será el gran favorecido, no se plantea la realidad de que La Laguna ya tiene más de quince mil viviendas vacías, a pesar, a pesar de eso, el modelo de cemento sigue siendo la base de la estrategia política de Coalición Canarias en el Municipio, frente al de la rehabilitación. Es una propuesta que tampoco trata de generar algún tipo de plus social, ambiental, o patrimonial, que por ejemplo aumente las ventajas fiscales a las empresas que contraten personas del municipio en riesgo de exclusión, a colectivos de difícil empleabilidad, o a aquellas que hagan acciones respetuosas con el medio ambiente o que mejoren el patrimonio existente en el Municipio. Con esta norma le reduciremos por igual al promotor de alguno de los centros comerciales que el Plan General coloca en Tejina o Bajamar, que al que simplemente quiere mantener una casa terrera o acabar con las goteras. ¿Qué nos aporta esta medida cinco meses al Municipio?, pues sinceramente creo que más de lo mismo, titulares, algunos amigos contentos y los mismos veinte mil parados, ojalá me equivoque, creo que la alternativa está precisamente en poner en marcha medidas que ya pedimos en este mismo Salón de Plenos, y que fueron rechazadas, como la contratación con criterios sociales y ambientales, que ya funciona en otros municipios para atender a muchos de los casos más dramáticos. Es el momento de menos titulares y de fomentar la creación de nuevas oportunidades en este Municipio, empezando por la eliminación de las licencias de apertura para autónomos, cooperativas y pequeñas empresas donde se podría ver la apuesta del Ayuntamiento para reducir costes en la puesta en marcha de cualquier proyecto empresarial. También podríamos hacer un mayor trabajo para destinar a las personas que han quedado desempleadas por el fin de la burbuja urbanísticas, con proyectos vinculados al aprovechamiento de nuestras riquezas patrimoniales y naturales, al desarrollo de un turismo de calidad, a fomentar la implantación de energías renovables, o al aprovechamiento de los suelos agrícolas abandonados. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña Candelaria.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Hola, buenas tardes a todos, como usted sabe, señor Mena, las Administraciones Locales tenemos muy pocas herramientas para la creación de empleo, y sí, esta es una de ellas, de las que podemos utilizar, yo recuerdo que ustedes hace algunos meses votaron en contra de la bonificación a la Seguridad Social, yo recuerdo que ustedes hace algunos meses votaron en contra de la bonificación a la Seguridad Social, que era otra cosa que planteábamos desde, desde nuestro partido, este tipo de bonificación se aplicará a todo tipo de obras, también a pequeñas reformas, porque todo el mundo tiene derecho de beneficiarse de ello. Y nada, simplemente, seguiremos aplicando cualquier tipo de medida que creamos conveniente, sea fiscal o no sea

fiscal, pero entendiendo que usted votará a favor porque este tipo de medidas apoya, apoya al sector, no solo la ..sino también las economías secundarias que apoyan de alguna manera a ese sector también.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Me gustaría que analizaras el Presupuesto del dos mil trece, y está clarito, y este año hay menos, menos contratación, menos contratación de obra nueva, quiero decir, que yo sepa Urbanismo no sé cuánto dinero en el dos mil quince le haya entrado por obra nueva. ¿A quién beneficia?, beneficia al grande, quiero decir, el pequeño, al pequeño no le van a beneficiar absolutamente para nada, pero ya que se está dispuesto, ya que se está dispuesto a reducir el cincuenta por ciento, yo creo que también se debe pedir a cambio algo, eso es también lo que estamos planteando, quiero decir, yo te bajo el cincuenta pero a cambio contrátame, contrátame trabajadores, laguneros, en estas condiciones, eso nunca se pone, y tenemos una buena experiencia, una buenísima experiencia que ha pasado hace una semana, se saca a concurso el tema de socorrismo, la playa, Bajamar, La Punta, etc., lo coge una empresa más allá de nuestras fronteras, ¿cuál es el personal que está trabajando, que está trabajando en Bajamar y La Punta?, ¿me pueden decir de dónde es?, ¿cuántos laguneros hay?, ¿cuántos tinerfeños?, ya que no te voy a decir laguneros, ¿cuántos tinerfeños hay?, por ahí es por donde hay que empezar, yo no sé, aquí hay el nacionalista, vendemos, pero se nos queda a medio del camino las cosas, ¿eh?, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Yo no soy nacionalista, aunque tengo un acuerdo con los nacionalistas, pero no soy nacionalista, no le pido a nadie el carné cuando convocamos un concurso conforme a la Ley y se adjudica, conforme a la Ley, primero, el concurso de salvamento y socorrismo se ha convocado porque la Intervención Municipal así me lo pidió, para que lo sacáramos a concurso, que estaba, no estaba dentro de la normativa vigente. Lo sacamos, se presentan entre otros varias empresas adjudicatarias, por supuesto, la que ha ganado, y también Cruz Roja, y Cruz Roja presenta mal la documentación y por la mesa de contratación queda excluida, no por responsabilidad de esta Administración, por responsabilidad exclusivamente de Cruz Roja, y queda excluida conforme a la Ley, Dios nos libre si hubiéramos hecho lo contrario usted nos hubiera llevado a la fiscalía, como no podía ser además de otra manera, pero mire, cuando a una empresa se le adjudica un contrato, a nadie se le pide el DNI, no es nuestra labor pedir el lugar de nacimiento, no sé si eso se daban en otras fechas y en otros lugares o alguien pretende esto a ver donde nació cada uno, a ver quién se le ha contratado. Dios nos libre que eso sucediera un día en nuestro país, porque entonces estaríamos hablando de otras cosas, y no precisamente de libertad y de democracia conforme a la Ley, conforme a la Constitución, pero mire, aparte de esto, que no lo puedo compartir con usted, cuando alguien, una empresa adjudicataria de un servicio conforme a la Ley se le adjudica un contrato, que le tengamos que pedir el DNI de la gente que contrata, porque eso sería ilegal, inmoral e injusto, pero le voy a decir más, se equivoca, se equivoca y miente como lleva mintiendo hace días con este asunto, porque mucha gente de La Laguna, de La Laguna y de los que trabajaban anteriormente en Salvamento y Socorrismo, pertenecientes a Cruz Roja, unos han renunciado a presentarse a las pruebas y otros precisamente ayer han aprobado las pruebas que la propia empresa le está haciendo. Por tanto, se va a llevar usted una sorpresa en los próximos días cuando vea mucha de esa gente que ha aprobado esas pruebas prestando el servicio conforme a la legislación vigente. Así que no esté enredando, no estén contando historias que no son ciertas, y que no son verdad, hoy salvamento y

socorrismo dispone afortunadamente de un nuevo contrato con gente muy preparada, muy cualificada, que han pasado las pruebas oportunas y además, toda la zona norte, La Barranquera, Bajamar, Jover y La Punta dispondrán todo el mes de verano por primera vez en su historia de una ambulancia medicalizada, de una lancha de salvamento y de socorrismo, y de una gente que le va a sorprender a usted porque en su gran mayoría, que están pasando las pruebas, son de aquí, pero aunque no lo fueran, no pasaba absolutamente nada, porque no estamos en esa línea de estar pidiendo el DNI o el pasaporte a la gente, Dios nos libre, aquellos que dicen que viva la circulación y que viva Europa, luego quieren poner límites a las personas. Se empieza por las nacionalidades y los lugares de origen, se terminan por las razas y por quien se acuestan, y en esa historia a nosotros, desde luego no nos va a encontrar usted, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señoras y señores, buenas tardes, matizar un par de cosas sobre esta cuestión, simplemente, bueno, esto es una medida de política fiscal y de política económica anticíclica evidente, yo creo que se explica por sí solo y es bastante sensato como, como ha sido dicho por mi compañera Concejal, tiene que ver en un momento de ingresos bajos, de ingresos, por las licencias de obras son bajos comparados con qué, comparados con los de los años del boom de la construcción en el municipio y en toda Canarias, en toda España, pues lo que pretende esencialmente es atraer inversión, atraer inversión es empleo, y son ingresos fiscales para esta administración, para ..sus políticas, incluidas las políticas sociales, ¿eh?, ingresos fiscales no solo por las licencias de obras sino por otras, por otras figuras tributarias. Y luego, yo creo que matizar un poco sobre todo lo que ha dicho el señor Mena, ¿no?, que de estas cosas entiende, por su cualificación profesional, y es que las licencias y las liquidaciones de ICIO, ..con la igualdad de trato, es una cuestión esencial, solo se da la circunstancia de la bonificación por causas de interés social justificado, informe favorable y aprobado por este Pleno. Cuestión que se da en… muy tasado que desde luego, no tiene nada que ver con cuestiones de a quién se contrata, de dónde viene, eso por supuesto no tiene nada que ver con una licencia de obra, porque al final las liquidaciones son, señor Mena, usted lo conoce perfectamente, sota, caballo y rey, no, coste del proyecto y el tipo correspondiente. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, yo creo que ha quedado perfectamente, no, no, abrió usted el primer turno y le contestó doña Candelaria, y usted era la que cerraba, segundo turno de palabra…, ¿se oye ahora?...., ¿ahora?, ¿ahora?, bueno, vamos a ver si así conseguimos, don Juan Miguel, usted ha tenido sus dos turnos de palabra, .., no, vamos a ver, en todo caso por alusiones, bien, pues por alusiones, sí, sí, tiene la palabra por alusiones dos minutos, que es lo del Reglamento.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, don Javier, primero yo creo que usted no me ha oído por ahí, ni he hecho ningunas declaraciones, y solamente se lo he dicho a usted personalmente o sentado en una mesa con los demás compañeros de esta Corporación. Segundo, bien vale,

quiero decir, no me llames mentiroso porque la gente que estaba el fin de semana y la gente que ha estado trabajando, no son de los cuales tu estás hablando ahora, que van a contratar de nuevo, yo creo que de lo que hablamos se ha cambiado o ha valido la pena, bienvenido sea, si yo a partir de la próxima semana estoy viendo que se recupera los puestos de trabajo de la gente que estaba trabajando y tal, perfectamente, además, tu sabes que cuando tal, si te tengo que felicitar, te felicito, yo no soy de los que tengo problemas para felicitarte. Si ese paso lo ha dado, y ese paso se va a ejecutar, perfecto, oye, yo, pero no vengas a decir que son mentiras, porque tu sabes que, primero que no a nadie, y si te lo he dicho a ti igual que a los compañeros, sentados en una mesa, y a todo el mundo, ¿vale?.

Interviene el señor Alcalde: Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Señor Mena, usted no ha dicho eso, usted lo que ha dicho es otra cosa, pero mire, le voy a aclarar, uno, usted sabe cómo es el procedimiento administrativo, conforme a la Ley, se lo vuelvo a repetir, es que si no lo hiciéramos así, usted nos llevaría a la Fiscalía, y con toda la razón, se adjudica un contrato conforme a la Ley, aquí el que metió la pata fue una empresa que no presentó la documentación en tiempo y forma, correctamente, por ser generoso con la explicación, a partir de ahí la empresa adjudicataria contrata a quien estime conveniente, porque no le podemos obligar a hacer lo contrario, no está en el pliego, no está en la Ley, no se puede hacer así. En todo caso, jamás se le ha pedido, por lo menos que yo tenga conocimiento, a nadie el DNI o el pasaporte para saber el lugar de nacimiento ni nada parecido, y todos nos conocemos en este municipio, los comentarios que algunos han estado haciendo. Ahora, ¡que hemos hecho esfuerzos!, mire, algunos de los anteriores trabajadores que estaban prestando el servicio han renunciado voluntariamente a continuar en el servicio, otros han decidido continuar con Cruz Roja, y otros están haciendo las pruebas con la actual empresa a ver si cumplen la normativa vigente y son contratados. Le he dicho ya que ayer han pasado algunos, pero ¿el fondo cuál es?, el fondo es que usted ha dicho que se tiene que contratar cuando se ha sacado un concurso y ha puesto un ejemplo como el de playas y piscinas, se tiene que contratar solo a la gente de aquí, y yo en eso no estoy de acuerdo, no es lo mismo decir que se contrate gente que reside aquí a gente de aquí, son conceptos completamente diferentes, completamente diferentes, porque se empieza precisamente por esa historia de tiene que ser gente nacida aquí, a tiene que ser gente de este color, tiene que ser gente de esta condición, y en esa línea sí que no estamos, son cosas completamente diferentes, gente que resida aquí, oiga, pues podemos estar casi todos de acuerdo, como no podría ser de otra manera, pero eso no excluye saltarse la Ley, y no nos hemos saltado la Ley, hemos cumplido la Ley escrupulosamente, un contrato escrupuloso que cuando usted quiera se lo explicamos desde el principio hasta el final, y lo ha tenido usted a su disposición hace muchísimo tiempo. Y le insisto, lo hemos sacado porque no estaba siendo todo el correcto que debería ser y lo hemos sacado a instancias de la Intervención Municipal con la que nos comprometimos hace un año a sacar ese concurso, lo hemos sacado, se ha adjudicado conforme a ley, y conforme a ley se va a aplicar. Ahora, ¿lo importante qué es?, que las playas de nuestro municipio, especialmente las cuatro zonas del baño en un municipio tengan un servicio de salvamento y socorrismo que es lo que nos demandan, a partir de ahí, conforme a la ley, no hay nada más, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. No puede continuar, cierro yo el debate, vamos a ver, don Juan Miguel, tres cosas, lo primero, hay que ser correcto cuando se utilizan los términos económicos que usted controla, no se ha destruido ningún puesto de trabajo, son personas distintas, con lo cual, los puestos de trabajo, algo que este grupo de gobierno siempre ha defendido, siempre ha defendido, incluso con costes salariales en las distintas empresas para mantener los puestos de

trabajo, no se han destruido ni se han perdido, porque sigue el mismo número de puestos de trabajo con la actual empresa que con la Cruz Roja que la llevaba con anterioridad. Con lo cual, no hable usted, no hable usted de que se pierden puestos de trabajo. En segundo lugar, sabe perfectamente tanto usted como nosotros que no le podemos imponer a ninguna empresa porque no es legal, la obligación de contratar a ciudadanos de La Laguna, usted lo sabe, no es legal, y además, le pido que si usted tiene algún, algún sitio donde se haga, nos lo haga llegar y lo informarán los servicios jurídicos de esta Corporación y la Intervención; nos lo hace llegar. Y en tercer lugar, don Juan Miguel..

Interviene el señor Mena Torres: ..rio de Ayuntamiento, en unos se aplica y en otros no.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, no tiene usted la palabra. En tercer lugar, el punto que se trae aquí es una, en este caso, bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, no estamos hablando de concursos públicos, con lo cual, no mezcle las cosas, porque genera confusión, no tiene nada que ver, usted se lo escribieron, lo ha leído, pero no tiene nada que ver una cosa con la otra, y además, de esto me consta que usted sabe. En este caso la bonificación, como le ha dicho don Juan Manuel y la Concejal, no se puede hacer diferenciación, el hecho imponible y el sujeto pasivo, dos conceptos que usted conoce perfectamente, son los que son, y se benefician por igual, que es en el cincuenta por ciento, si la obra es de mil millones de euros será el cincuenta por ciento del tres setenta y cinco, y si la obra es de mil euros, será del cincuenta por ciento del tres setenta y cinco, medida que no solo va a ayudar al sector de la construcción, en su rehabilitación, no tiene por qué consumirse más suelo, todo lo contrario, se puede mejorar con rehabilitación el paisaje del municipio de La Laguna, encalando, enfoscando, impermeabilizando, sino que además, como sector importante que ha puesto ciento cincuenta mil ciudadanos de Canarias en el paro, en lo que va de crisis, pues no sólo conseguimos incentivar la contratación, sino todo lo que conlleva, transporte, ferretería, y personas que trabajando y que pueden consumir. Entonces, que se pueden hacer más cosas, yo estoy cansado de oírle aquí decir un montón de cosas, póngamelas por escrito, por favor, le pido ese favor, si quiere lo le ayudo, las ponemos por escrito y sometemos todo eso que usted ha dicho aquí con palabras grandilocuentes a los informes de los Servicios Jurídicos de esta Corporación y la Intervención, a ver cuántos son posibles y cuántos no. Entonces, le tiendo el guante, ponga por escrito todas esas medidas, que yo personalmente me encargaré que hagan un informe de cada una de ellas, y lo que se puede hacer lo vamos a hacer, y además, se lo agradeceré públicamente si esas medidas son beneficiosas para el municipio de La Laguna. Pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta?, seis, ventidós, veinticuatro; ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, ninguno. Queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resulta:

1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014, en urgencias, punto 1, del siguiente tenor:

"Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- <u>Expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras</u>.

Visto el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, resulta:

***1º.-** El expediente se inicia con la propuesta de la Sra. Concejala de Sanidad y Tributos, Drogodependencia y Juventud, conformada por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en la que señala "Las administraciones públicas tienen el deber de poner en acción medidas que directa, o indirectamente, puedan incidir en la reactivación de la actividad económica con el objeto de coadyuvar en la resolución del principal problema que afecta a la sociedad que se centra en la situación de desempleo que padece un importante porcentaje de la población, que, a su vez, es el origen de la generación de situaciones sociales extremas que ahondan en las desigualdades sociales y, en muchos, casos a estados de verdadera emergencia social.*

Si bien, a causa de la crisis financiera, el sector de la construcción ha dejado de tener importancia como ámbito de la actividad económica con capacidad de generación de empleo estable; no es menos cierto que, en el periodo de auge económico, se reveló como un sector con un importante nivel de absorción de empleo de forma que un significativo porcentaje de la población desocupada logró la formación y experiencia profesional en este sector de actividad.

Es precisamente el valor añadido que ha generado este sector en la cualificación del factor trabajo, que posibilita una inmediata incorporación al mercado labor, lo que debe orientar a los poderes públicos a la adopción de medidas incentivadoras a la reactivación de este subsector de la economía, por entender que a pesar de los efectos de la crisis económica, continúa teniendo potencialidades en facetas como la rehabilitación, mantenimiento y conservación que, además de incidir en el empleo, coadyuvan a que las edificaciones mantengan condiciones de seguridad habitabilidad y salubridad evitando que los espacios urbanos presenten situaciones degradadas.

Es cierto que la legislación estatal otorga a los municipios un margen muy limitado para hacer uso de los tributos locales como verdaderos instrumentos de política fiscal para incidir de forma directa en la actividad económica. Aún así, se considera que a través del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se pueden implantar medidas que puedan incidir en la reactivación del subsector, mediante una reducción temporal de la fiscalidad que incentive adelantar la ejecución de proyectos o que pueda afectar al establecimiento de las prioridades de inversión tanto de los agentes económicos, en general, como de las familias, en particular. El interés de la medida se centra en el carácter temporal de la misma.

En este orden se considera de interés proceder a la reducción en el cincuenta por ciento del tipo gravamen vigente del Impuesto, pasando del 3.75% al 1.88%, para las obras que se inicien entre el momento en que entre en vigor la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y el 31 de diciembre de 2014

Atendiendo a que se estima que la implantación de esta medida llevará aparejado un incremento de la actividad que, a su vez, conlleva un incremento de la base imponible total a devengar en el periodo, se considera que la misma tendrá un efecto fiscal neutro, razón por la cual no procedería la reducción de las previsiones de ingresos del Presupuesto del año 2014.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) del Reglamento Orgánico Municipal se propone la instrucción de expediente para elevar propuesta de resolución al órgano municipal competente en el sentido de incorporar a la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras una disposición transitoria en la que se determine que a las construcciones, instalaciones y obras que se inicien entre la entrada en vigor de la modificación y el día 31 de diciembre de 2014, y cuya liquidación provisional se ingrese en periodo voluntario dentro de este mismo periodo, se les aplicará un tipo gravamen del 1.88%".

***2º.-** Se incorpora al expediente la Ordenanza Fiscal vigente aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de 2 de febrero de 2011.*

***3º.-** La propuesta se concreta en incorporar a la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras una disposición transitoria en la que se determine que a las construcciones, instalaciones y obras que se inicien entre la entrada en vigor de la modificación y el día 31 de diciembre de 2014, y cuya liquidación provisional se ingrese en periodo voluntario dentro de este mismo periodo, se les aplicará un tipo de gravamen del 1.88%*

El tipo de graven propuesto esta dentro del limite establecido en el articulo 102.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL (publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 59, de marzo de 2004).

***4º.-** El texto que se propone cumple con el contenido mínimo a que hace referencia el artículo 16 del TRLRHL.*

***5º.-** Respecto al procedimiento para la aprobación de la Ordenanza es aplicable lo dispuesto en el artículo 17 TRLRHL de conformidad con lo establecido en el artículo 111 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos y de la Asesoría Jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 TRLRHL y el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 99, de 27 de mayo de 2009, respectivamente.*

***6º.-** En cuanto a la competencia para la aprobación del acto, corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, según viene regulado en el artículo 123 LBRL y el artículo 59.4 y 7, y el 96 del ROM, previa propuesta de la Junta de Gobierno Local, articulo 15 ROM y dictamen de la comisión informativa.*

***7º.-** Se incorpora al expediente informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 16 de abril de 2014, en cumplimiento del artículo 38.3 apartado d) del ROM, favorable a la modificación planteada, según se señala en el apartado segundo en el que se expresa "Examinado el expediente y la normativa de aplicación en la materia, emitimos informe favorable condicionado a la constancia de la comprobación por las dependencias administrativas competentes de que tendrá un efecto fiscal neutro (según las manifestaciones de la propuesta política) en su relación con el principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27*

de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que supone que el equilibrio financiero o superávit del presupuesto en el ciclo económico o en la anualidad no está limitado a la fase de elaboración y aprobación, sino también a las de ejecución y liquidación; así como el respeto a los principios del sistema tributario, artículo 3 de la Ley General Tributaria (en su relación con los principios constitucionales del sistema tributario y sin perjuicio del cumplimiento de los previstos en el artículo 6 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)".

8º.- *En relación con la condición expresada por la Asesoría Jurídica, por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos se informa el 5 de mayo de 2014, lo siguiente:*

"Visto nuevamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en particular el informe de la Asesoría Jurídica, procede informar:

Primero: Que en el apartado segundo de el Informe de la Asesoría Jurídica se expresa " Examinado el expediente y la normativa de aplicación en la materia, emitimos informe favorable condicionado a la constancia de la comprobación por las dependencias administrativas competentes de que tendrá un efecto fiscal neutro (según las manifestaciones de la propuesta política) en su relación con el principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que supone que el equilibrio financiero o superávit del presupuesto en el ciclo económico o en la anualidad no está limitado a la fase de elaboración y aprobación, sino también a las de ejecución y liquidación; así como el respeto a los principios del sistema tributario, artículo 3 de la Ley General Tributaria (en su relación con los principios constitucionales del sistema tributario y sin perjuicio del cumplimiento de los previstos en el artículo 6 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)".

Segundo: En relación con el efecto fiscal neutro de las modificaciones de tipos impositivos o tarifas tributarias, la doctrina fiscal tiene establecido que ante reducciones de éstos se produce un aumento de las bases tributarias, debido al efecto inducido que se produce en la actividad económica o en el consumo, de forma que el rendimiento económico del tributo no resulta alterado en la misma proporción; asimismo tiene establecido que ante incrementos de los tipos, a partir de un cierto punto, se puede producir el efecto inverso. Está correlación, entre variaciones en la fiscalidad y el rendimiento económico de los tributos, se representa a través de la Curva de Laffer.

Al tratarse de un enunciado teórico, y doctrinal, no es posible constatar, en términos cuantitativos, la aseveración del efecto fiscal neutro que se contiene en la propuesta política. Ahora bien, si la finalidad de la medida fiscal, a adoptar, es la de incentivar el subsector de la construcción, es indudable que ello implica un incremento de bases tributarias, que incide en el rendimiento económico del tributo de forma que no tiene porque darse una reducción automática de la previsión de ingresos en la misma proporción que la reducción que se propone en relación con el tipo impositivo.

Tercero: Al objeto de analizar el efecto que la medida pueda tener en relación con el cumplimiento de la regla fiscal de la estabilidad presupuestaria, para el supuesto que no se diese el efecto fiscal neutro, es preciso tener en consideración la concurrencia de las circunstancias siguientes:

a) La previsión de ingresos por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a la cuantía de 1.750.000,00 €, que representa el 1,25 % del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento. Para el caso que no operase el efecto fiscal neutro, la minoración de los derechos a reconocer ascendería a la

cuantía de 875.000.00 €, y representaría el 0.63 % de los derechos a reconocer, que, aplicando el principio de importancia relativa que informa al Sistema de Información Contable y Presupuestaria de las Entidades Locales, este debe ser tenido en consideración.

b) Que de acuerdo con la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa al Presupuesto del año 2014, en relación con el cumplimiento de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria, se pone de manifiesto la existencia de una capacidad de financiación de 8.517.043,33 €. Esta capacidad de financiación se considera más que suficiente para compensar la minoración que se pueda tener lugar como consecuencia de la implantación de la medida fiscal que se propone, para el supuesto que no operase el efecto fiscal neutro.

c) Que en el informe del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, por cuanto tiene encomendada la gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que obra en el expediente del Presupuesto General para el año 2014, del que se adjunta copia, se concluye indicando lo siguiente: " Teniendo en cuenta que se prevé iniciar , de forma coordinada por los Servicios de Inspección de Tributos del Excmo. Ayuntamiento y de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, un plan de inspección de este Impuesto, se estima que podría mantenerse la citada previsión".

Que por el referido Servicio de la Gerencia de Urbanismo, a requerimiento de quien suscribe el presente, se ha emitido informe en el que se pone de manifiesto que como consecuencia de la ejecución de esta acción coordinada, en el mes de diciembre del año 2013, se practicaron liquidaciones por un importe total de 2.956.383,12 €, que se encuentran en un avanzado estado de tramitación, de forma que pueden ultimarse en el presente ejercicio presupuestario. Esta circunstancia, además de los ingresos que se puedan producir por la ejecución del procedimiento de apremio y por la tramitación de nuevos expedientes de otorgamiento de licencias, evidencia la posibilidad que, al margen de los efectos de la medida fiscal de reducción del tipo impositivo que se propone, los derechos reconocidos, a buen seguro, no sólo igualen a la previsión inicial sino que, incluso, la excedan.

En base a lo que antecede procede concluir que atendiendo a la doctrina es posible, y viable, que ante reducciones de tipos impositivos operen incrementos de las bases tributarias sin que quede alterado el resultado económico del tributo. Y que, para el caso que este efecto fiscal neutro no operase, es posible la compensación de la reducción en la previsión de derechos a reconocer sin que se comprometa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto en la ejecución como en la liquidación del Presupuesto.

En lo relativo al respeto a los principios del sistema tributario, artículo 3 de la Ley General Tributaria (en su relación con los principios constitucionales del sistema tributario y sin perjuicio del cumplimiento de los previstos en el artículo 6 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se considera que los mismos no quedan afectados por cuanto se trata de una reducción coyuntural del

tipo impositivo, sin que afecte al resto de los elementos configuradores del impuesto, de los que se entiende que cumplen con los principios invocados."

9º.- *Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 TRLHL.*

10º.- *En cuanto a la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 36.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.*

11º.- *El Servicio de Tributos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar provisional, y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incorporando una disposición transitoria, cuyo tenor literal es el que sigue, manteniendo inalterado el resto del contenido de la Ordenanza Fiscal vigente, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, número 18 de 2 de febrero de 2011:*

"Disposición transitoria. Tipo de gravamen.

A las construcciones, instalaciones y obras que se inicien entre la entrada en vigor de esta disposición y el día 31 de diciembre de 2014, cuya liquidación provisional se ingrese en periodo voluntario dentro de este mismo periodo de tiempo, se les aplicará un tipo gravamen del 1.88%."

Segundo.- *Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales, los interesados (según dispone el artículo 18 del TR LRHL) podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y, además, procede la publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya elevado a cabo dicha publicación, siendo de aplicación en esto, el artículo 107 de la citada LRBRL.*

Tercero.- *Contra el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de TR LRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses a contar desde día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."*

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 9 de junio de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisional, y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incorporando una disposición transitoria, cuyo tenor literal es el que sigue, manteniendo inalterado el resto del contenido de la Ordenanza Fiscal vigente, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, número 18 de 2 de febrero de 2011:

"Disposición transitoria. Tipo de gravamen.

A las construcciones, instalaciones y obras que se inicien entre la entrada en vigor de esta disposición y el día 31 de diciembre de 2014, cuya liquidación provisional se ingrese en periodo voluntario dentro de este mismo periodo de tiempo, se les aplicará un tipo gravamen del 1.88%."

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales, los interesados (según dispone el artículo 18 del TR LRHL) podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y, además, procede la publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya elevado a cabo dicha publicación, siendo de aplicación en esto, el artículo 107 de la citada LRBRL.

TERCERO.- Contra el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de TR LRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses a contar desde día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2014, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 1.256.116,48 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto siete. Expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 22/2014, en el Presupuesto del Ayuntamiento, de Transferencia de Crédito, por un importe total de 1.256.116,48

euros. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, ninguna, ¿votos en contra?, nueve, queda aprobado.

Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 22/2014, en el Presupuesto del Ayuntamiento, de Transferencia de Crédito, por importe total de 1.256.116,48 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos e informe del Servicio de Presupuestos fiscalizado por la Intervención de fecha ambos 4 de junio de 2014.

2º.- Asimismo consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 5 de junio de 2014, punto 2, del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencias de crédito, por importe total de un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos, (1.256.116,48 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 4 de junio de 2014, relativa a la aprobación del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, en la modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.256.116,48 €).

2º.- La propuesta de modificación presupuestaria formulada responde a la necesidad de incrementar el crédito en las aplicaciones presupuestarias que se proponen como transferencia positiva. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias 110 92901 27000 y 110 92902 27100 que se corresponden con el Fondo de contingencia y Créditos globales para otros imprevistos, a los que se refiere la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente, y que tiene como finalidad genérica la de atender necesidades de carácter no discrecional que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y para atender necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

3º.- La Base 24ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, establece que ":…El órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos de estos fondos, así como para la declaración de no disponibilidad, será el Pleno.".

4º.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.

5º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, de fecha 4 de junio de 2014.

6º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

7º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

***Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 22/2014, mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.256.116,48 €), conforme al siguiente detalle:*

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				*CONCEPTO*	*IMPORTE €*
2014	*110*	*92901*	*27000*	*Servicios Económicos – Créditos globales – Otros imprevistos*	*1.212.793,09*
2014	*110*	*92902*	*27100*	*Servicios Económicos – Fondo de Contingencia – Fondo de Contingencia*	*43.323,39*
				TOTAL	*1.256.116,48*

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				*CONCEPTO*	*IMPORTE €*
2014	*100*	*91200*	*22001*	*Alcaldía y Órg. de Gobierno – Órg. de Gob. – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones*	*1.631,40*
2014	*100*	*91200*	*22602*	*Alcaldía y Órg. de Gobierno – Órg. de Gob. – Publicidad y propaganda*	*2.175,72*
2014	*100*	*91200*	*22799*	*Alcaldía y Órg. de Gobierno – Órg. de Gob. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	*7.056,02*
2014	*140*	*24100*	*14300*	*Economía, Empresa y Empleo – Fomento del Empleo – Retribuciones otro personal*	*452.678,93*
2014	*140*	*43100*	*22799*	*Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	*250.000,00*
2014	*160*	*15100*	*60901*	*Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Medioambiental El Tornero, Fase B*	*165.247,18*
2014	*190*	*16200*	*22700*	*Servicios Municipales – Recogida, eliminación y tratamiento de residuos – Limpieza y aseo*	*146.591,63*
2014	*190*	*16300*	*22700*	*Servicios Municipales – Limpieza viaria – Limpieza y aseo*	*230.735,60*
				TOTAL	*1.256.116,48*

Segundo.- *Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."*

3º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 9 de junio de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 22/2014, mediante TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.256.116,48 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	110	92901	27000	Servicios Económicos – Créditos globales – Otros imprevistos	1.212.793,09
2014	110	92902	27100	Servicios Económicos – Fondo de Contingencia – Fondo de Contingencia	43.323,39
				TOTAL	1.256.116,48

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	100	91200	22001	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Órg. de Gob. – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.631,40
2014	100	91200	22602	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Órg. de Gob. – Publicidad y propaganda	2.175,72
2014	100	91200	22799	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Órg. de Gob. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.056,02
2014	140	24100	14300	Economía, Empresa y Empleo – Fomento del Empleo – Retribuciones otro personal	452.678,93
2014	140	43100	22799	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	250.000,00
2014	160	15100	60901	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Medioambiental El Tornero, Fase B	165.247,18
2014	190	16200	22700	Servicios Municipales – Recogida, eliminación y tratamiento de residuos – Limpieza y aseo	146.591,63
2014	190	16300	22700	Servicios Municipales – Limpieza viaria – Limpieza y aseo	230.735,60
				TOTAL	1.256.116,48

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2014, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 870.279,48 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto ocho, expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria número 23/2014, del Presupuesto del Ayuntamiento, con crédito extraordinario por importe de ochocientos setenta mil doscientos setenta y nueve con cuarenta y ocho. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, seis, ¿votos en contra?, tres, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 23/2014, en el Presupuesto del Ayuntamiento, de Crédito Extraordinario, por importe total de 870.279,48 €, resulta:

1º.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos e informe del Servicio de Presupuestos fiscalizado por la Intervención de fecha ambos 4 de junio de 2014.

2º.- Asimismo consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 5 de junio de 2014, punto 3, del siguiente tenor:

"Visto el expediente de relativo a la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (870.279,48 €), a financiar con cargo a bajas de crédito y remanente de tesorería para gastos generales, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 4 de junio de 2014, de incoación de

expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (870.279,48€), a financiar con cargo a bajas de crédito y remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto:

A.- Financiar gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, y que en su conjunto ascienden a un total de 624.752,57 €, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	160	16100	21000	Obra de emergencia reconstrucción de canal en Camino Cañero	16.149,86
2014	160	16100	60900	Obra de emergencia para subsanar los daños por inundaciones en la urbanización junto al Parque La Vega	199.206,65
2014	160	34200	62200	Obra de emergencia "Demolición de la fachada del Estadio Francisco Peraza"	74.747,20
2014	160	34200	62201	Rehabilitación del terrero de lucha de Las Canteras	63.937,55
2014	160	45900	60900	Obra de emergencia limpieza y estabilización de talud en el Caserío de Chinamada	126.212,13
2014	160	17910	60900	Obra de emergencia reparación de daños ocasionados y reposición de infraestructuras en el litoral zona nordeste	144.499,18
				TOTAL	624.752,57

B.- Financiar los siguientes reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe total de 245.526,91 €.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	160	17910	6190050	Obra de emergencia zona del dique y playa del castillo de Bajamar para limpiar bocana. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	68.642,19
2014	160	45900	6190150	Plan de mejora integral de Bajamar – Punta del Hidalgo: Remodelación del Paseo Werner Rautenberg. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	176.884,72
					245.526,91

4º.- La modificación presupuestaria, se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 5.224,19 € y con bajas de crédito por importe de 865.055,29 €.

- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante, es decir, la diferencia entre el remanente inicial resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.458.888,97 €), según el siguiente detalle:

R.T. para G.F.A..... 4.885.905,66 €	*R.T. para G.G 40.161.862,63*
Modif. Presup. nº 19/2014.....4.885.905,66 €	*Reducción de endeudamiento neto...3.884.314,63 €* *Modif. Presup. nº 19/2014.....484.372,01€* *Modif. Presup. nº 21/2014 .....2.334.287,02 €*
Saldo RTGFA.....0,00 €	*Saldo RTGG ..... 33.458.888,97 €*

Saldo que resulta suficiente para financiar 5.224,19 € de la modificación propuesta.

- Bajas de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente a "Créditos globales para otros imprevistos" regulada en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto, cuya finalidad es la de atender necesidades no previstas en el presupuesto inicial y en la aplicación presupuestaria 160 92400 62201 cuyos créditos son reducibles, ya que la obra Centro Ciudadano de Las Canteras no se va a ejecutar en este ejercicio, de conformidad con la propuesta del Concejal de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 3 de abril de 2014 que consta en el expediente:

Aplicación Presupuestaria				*CONCEPTO*	*IMPORTE €*
2014	*110*	*92901*	*27000*	*Servicios Económicos – Créditos globales – Otros imprevistos*	*840.769,29*
2014	*160*	*92400*	*62201*	*Obras e Infraestructuras – Part. Ciudadana – Centro Ciudadano de Las Canteras*	*24.286,00*
				TOTAL	*865.055,29*

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

6º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal de fecha 4 de junio de 2014.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 23/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (870.279,48€), según el siguiente detalle:

<u>CRÉDITO EXTRAORDINARIO:</u>

Aplicación Presupuestaria				*Concepto*	*Importe €*
2014	*160*	*16100*	*21000*	*Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. de aguas – Obra de emergencia reconstrucción de canal en Camino Cañero*	*16.149,86*
2014	*160*	*16100*	*60900*	*Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. de aguas – Obra de emergencia para subsanar daños por inundaciones en urbanización junto al Parque La Vega*	*199.206,65*
2014	*160*	*34200*	*62200*	*Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Obra de emergencia "Demolición de la fachada del Estadio Francisco Peraza"*	*74.747,20*
2014	*160*	*34200*	*62201*	*Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Rehabilitación del terrero de lucha de Las Canteras*	*63.937,55*
2014	*160*	*45900*	*60900*	*Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Obra de emergencia limpieza y estabilización de talud en el Caserío de Chinamada*	*126.212,13*
2014	*160*	*45900*	*619015 0*	*Obras e Infraestructuras – Plan de mejora integral de Bajamar – Punta del Hidalgo: Remodelación del Paseo Werner Rautenberg. RECONCOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL*	*176.884,72*
2014	*160*	*17910*	*619005 0*	*Obras e Infraestructuras – Playas y piscinas – Obra de emergencia zona del dique y playa del castillo de Bajamar para limpiar bocana. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL*	*68.642,19*
2014	*160*	*17910*	*60900*	*Obras e Infraestructuras – Playas y piscinas – Obra de emergencia reparación de daños ocasionados y reposición de infraestructuras en el litoral zona nordeste*	*144.499,18*
				TOTAL	*870.279,48*

A financiar con:

- BAJAS DE CRÉDITOS, por importe total de 865.055,29 €, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria				*CONCEPTO*	*IMPORTE €*
2014	*110*	*92901*	*27000*	*Servicios Económicos – Créditos globales – Otros imprevistos*	*840.769,29*
2014	*160*	*92400*	*62201*	*Obras e Infraestructuras – Part. Ciudadana – Centro Ciudadano de Las Canteras*	*24.286,00*
				TOTAL	*865.055,29*

-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....5.224,19 €

TOTAL FINANCIACIÓN.....870.279,48€

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

3º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 9 de junio de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, tres votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 23/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (870.279,48€), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	160	16100	21000	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. de aguas – Obra de emergencia reconstrucción de canal en Camino Cañero	16.149,86
2014	160	16100	60900	Obras e Infraestructuras – Saneam. abastec. y distrib. de aguas – Obra de emergencia para subsanar daños por inundaciones en urbanización junto al Parque La Vega	199.206,65
2014	160	34200	62200	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Obra de emergencia "Demolición de la fachada del Estadio Francisco Peraza"	74.747,20
2014	160	34200	62201	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Rehabilitación del terrero de lucha de Las Canteras	63.937,55
2014	160	45900	60900	Obras e Infraestructuras – Otras infraestructuras – Obra de emergencia limpieza y estabilización de talud en el Caserío de Chinamada	126.212,13
2014	160	45900	6190150	Obras e Infraestructuras – Plan de mejora integral de Bajamar – Punta del Hidalgo: Remodelación del Paseo Werner Rautenberg. RECONCOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	176.884,72
2014	160	17910	6190050	Obras e Infraestructuras – Playas y piscinas – Obra de emergencia zona del dique y playa del castillo de Bajamar para limpiar bocana. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	68.642,19
2014	160	17910	60900	Obras e Infraestructuras – Playas y piscinas – Obra de emergencia reparación de daños ocasionados y reposición de infraestructuras en el litoral zona nordeste	144.499,18
				TOTAL	870.279,48

A financiar con:

- BAJAS DE CRÉDITOS, por importe total de 865.055,29 €, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	110	92901	27000	Servicios Económicos – Créditos globales – Otros imprevistos	840.769,29
2014	160	92400	62201	Obras e Infraestructuras – Part. Ciudadana – Centro Ciudadano de Las Canteras	24.286,00
				TOTAL	865.055,29

-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....5.224,19 €

TOTAL FINANCIACIÓN.....870.279,48 €

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Interviene el señor Alcalde: Punto nueve. Expediente instruido para la aprobación, para aprobar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos concertados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero de financiación para el pago de los proveedores en las entidades locales. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes a todos, el expediente que se trae aquí para conocimiento y votación por el Pleno tiene causa en el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de veinticuatro de abril del dos mil catorce, por el cual se modifican las condiciones del pago de proveedores, regulado por Real Decreto Ley cuatro dos mil doce, de veinticuatro de febrero. Había tres posibilidades, dicho conjunto de medidas se concretan en tres posibilidades, tres opciones, y el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno trae a este Pleno la opción segunda, que es la ampliación del período de carencia de un año más, el mantenimiento inicial de la amortización a diez años, y reducción del tipo de interés en ciento treinta y un puntos básicos. Lo más relevante de este asunto es que estas condiciones van a implicar que en la vida del préstamo va a significar un ahorro de tres millones noventa y cuatro mil novecientos noventa y uno coma diez euros, que si lo sumamos a los tres millones ochocientos, tres millones ochocientos cuaren.., ochocientos ochenta y cuatro mil trescientas catorce coma sesenta y tres, que es la amortización que ya está prevista realizar de deuda en el presente ejercicio del dos mil catorce, va a significar una disminución significativa en el nivel de endeudamiento que tiene este Ayuntamiento en este momento. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, la verdad que el otro día, vamos, no podía salir del asombro, al ver al compañero Antonio Pérez-Godiño felicitándose por el gran trabajo realizado cuando en realidad simplemente se confirma que tenemos un Ayuntamiento intervenido, …seguimos teniendo un Ayuntamiento intervenido, y quiero que me explique lo de los diez millones, una cosa es que ahora no lo tenga que pagar y otra cosa es que a

través del tiempo lo pagues a posteriori, a través de los próximos diez años. Los excesos cometidos por muchos de los presentes durante la época de vacas gordas, donde alegremente se cometían gastos que han hinchado la deuda municipal hasta los trescientos cinco millones de euros actuales, se deba a algo, se debe a algo, ¿no?. Sabemos que la fiesta ha sido tremenda en estos años donde se ha gastado sin control, nos podemos encontrar hasta edificios cerrados y saqueados, que no se pone, que no se ponen en, a disposición de la ciudadanía, entre muchas causas, ¿no?, en su momento pues La Laguna fue reina del, fue uno de los reinos del ladrillo y que ahora nos quedamos con ellos, con ellos más o menos comiéndolos, sin dar alternativa, y al fin y al cabo lo que se ha quedado para esta ciudadanía es los próximos diez años de un peso, de una losa, que vamos a ver cómo salimos a partir del dos mil quince. Sí es verdad, quiero decir, gracias a la intervención del Gobierno del Estado, aquello que se había, plantea tres fórmulas, ¿no?, de pasar la deuda, alargarla en veinte años, o alargarla en diez, en dos determinadas formas, ¿no?, con lo cual, el Ayuntamiento ha optado por …

Interviene el señor Alcalde: A ver, por favor, siga, a ver, péguese, péguese al micrófono. …

Interviene el señor Mena Torres: …sin entender qué medidas del famoso plan de ajuste del dos mil doce se han llevado a cabo después de analizar el presupuesto del dos mil trece, ..se siguen manteniendo…

Interviene el señor Alcalde: Continúe, don..

Interviene el señor Mena Torres: …que no se baja aquellas propuestas que se trajo del plan de ajuste, que se iban a realizar…

Siendo las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos, el señor Presidente interrumpe la sesión, reanudándose la misma a las diecisiete horas y cincuenta y seis minutos, con la asistencia de veinticuatro miembros corporativos; no estando presentes don Miguel Ángel González Rojas, doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz y doña Marta del Carmen López Cabrera.

Interviene señor Alcalde: Vamos a reanudar la sesión, tenía la palabra don Juan Miguel Mena, continúe, estamos con el préstamo.

Interviene el señor Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, bueno, yo creo que.., sí..

Interviene el señor Alcalde: Continúe.

Interviene el señor Mena Torres: En la parte que nos quedamos es que bueno, si me gustaría saber todo aquel plan de ajuste del dos mil doce, todo lo que se iba a, las medidas que se iban a tomar, si verdaderamente, qué efecto han tenido, porque después de, después de analizar el presupuesto, no tan profundamente como quisiese, pero bueno, sí me permite llegar una serie de conclusiones, seguimos viendo pues eso, que los alquileres, se sigue pagando alquileres, cuando no se hace esfuerzos por poner en aquellos edificios que tenemos, ponerlos, ponerlos en producción, y, y muchas cosas más que posteriormente desgranaré cuando la liquidación del Presupuesto, ¿no?, cuando debatamos la liquidación del Presupuesto. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, y buenas tardes a todos los asistentes, intervengo porque he oído al Concejal de Hacienda y yo no sé si he oído mal, no descarto esa posibilidad, le he oído decir que a través de esta medida que en realidad es de renegociación, préstamos, el Ayuntamiento va a aligerar su deuda, su endeudamiento, en fin, a mí, en mi opinión

esto no tiene ningún fundamento, aquí no se va a condonar una deuda, ni se va a devolver ahora de repente una parte de los importantes préstamos que este Ayuntamiento ha tenido que concertar y que convierten al Ayuntamiento de La Laguna en uno de los Ayuntamientos más endeudados de España, si tomamos en cuenta su importancia poblacional. Lo que sí puede aportar esta renegociación es que el Ayuntamiento de La Laguna en el año dos mil quince, porque se va a producir un aplazamiento del período de carencia, es decir, del período en el que el Ayuntamiento no tiene que empezar a devolver los préstamos, sino simplemente pagar carga de intereses, el año dos mil quince habrá un alivio del servicio de la deuda, amortización de principal y pago de intereses, es decir, devolución del préstamo y pago de los intereses en el año dos mil quince. Es verdad que el municipio de La Laguna, como todos los municipios que se acogieron al Plan de pago a proveedores, aprobado por el Gobierno de España en los Reales Decretos cuatro dos mil doce y ocho dos mil trece, están en una situación financiera prácticamente de intervención, están intervenidos por el Ministerio de Hacienda; han tenido que adquirir un nivel de endeudamiento muy importante, La Laguna setenta millones de euros, para pagar a proveedores, es decir, para pagar deudas pendientes, muchas de las cuales, no me cansaré de decirlo, provienen de la época de bonanza, y tuvieron que ser afrontadas con los recursos corrientes del Ayuntamiento, como cuando una familia tiene que pagar las necesidades básicas con sus ingresos corrientes, no puede una familia que esté con un presupuesto muy ajustado comprar un vehículo de alta gama y dejar de pagar cada mes lo que necesita para la manutención, el agua, la luz, el alquiler, etc. Esto es exactamente lo que hizo el Ayuntamiento de La Laguna en parte en los años de bonanza, y vamos a tener que pagar los ciudadanos de La Laguna a través de un Plan de Ajuste, los años dos mil doce a dos mil veintidós, una serie de préstamos por setenta millones de euros para el pago a esos proveedores, con una peculiaridad, y en eso consiste la intervención por parte del Ministerio de Hacienda, que si el Ayuntamiento de La Laguna no paga cada uno de esos ejercicios económicos del servicio de la deuda, que está entre diecisiete, trece, quince, diez millones de euros cada año, el gobierno de España directamente procederá a descontar al municipio de La Laguna la parte correspondiente en la participación de La Laguna en los ingresos del Estado, que es uno de los conceptos más importantes de financiación de las entidades locales, de sus presupuestos y de los servicios que prestan, y en particular, también de nuestro Ayuntamiento. A mí no me parece mal que el Ayuntamiento renegocie un préstamo para, en fin, sobre todo para aprovecharse de una bajada de los tipos de interés que se está produciendo en el mercado, en fin, esto me parece razonable, pero toda la operación de endeudamiento, y sobre todo muchos de los gastos que La Laguna contrajo en su día sin consignación presupuestaria, sin procedimiento de adjudicación y también gasto de servicios públicos esenciales, que La Laguna tendría que haber pagado y no pagó, no pagó, gastos relacionados con el servicio de recogida, transporte, reutilización de basuras, o incluso con el servicio de abastecimiento, depuración de agua y saneamiento, y que lo van a tener que pagar los laguneros de dos mil doce a dos mil veintidós, que es la duración del Plan de Ajuste que ha impuesto el Ministerio de Hacienda a cambio de autorizar esas importantes operaciones de endeudamiento por valor de setenta millones de euros, que con los

treinta millones de euros que ya La Laguna debía, convierten a La Laguna con más de cien millones de euros, en uno de los Ayuntamientos más endeudados, de Canarias desde luego, y de España, sobre todo en función de su importancia poblacional, que es términos relativos como hay que medir estas cosas. Por lo tanto, nosotros nos abstenemos, no parece adecuado que el gobierno municipal haga eso, habrá un respiro en dos mil quince, habrá un respiro en dos mil quince, porque el período de carencia se aplaza un año, pero en fin, ya veremos cómo está la situación económica y por lo tanto financiera y presupuestaria para hacer frente a una deuda que no se reduce, digo, se aplaza en parte y en parte se reduce el pago de intereses porque va evolucionando favorablemente el mercado financiero. Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago. ¿Alguna intervención?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, empezando por el final en la intervención de don Santiago, ahora sí es verdad que no entiendo nada, porque de entrada dijo de que me había dicho, oído decir a mí que no se producía una disminución de la carga financiera y de los intereses, y ahora al final ha reconocido que sí se va a producir, no lo entiendo, de la carga financiera, endeudamiento es amortización, más intereses. Si ustedes se han leído el informe, no la propuesta del Concejal, sino el informe de los servicios municipales, los servicios económicos municipales, se dice, y leo, que en el momento de la firma de los contratos de este préstamo a proveedores del Real Decreto cuatro dos mil doce, el tipo de interés era en general del cinco coma novecientos treinta y nueve, y particularmente de una de las entidades financieras o de bancarias, era del cinco coma setecientos treinta y seis. Yo creo que está de más que lea yo a ustedes las diferencias que se producen con el cambio y la diferencia de los ciento treinta y un puntos básicos. En el montante y en el conjunto de los diez años de vida del préstamo se va a producir un ahorro efectivo de tres millones noventa y cuatro mil novecientos noventa y uno coma diez euros, y vuelvo a repetir, yo invito a los señores y señoras Concejales que se lean los informes que obran en el expediente, no está ni siquiera en la propuesta del Concejal sino en el informe realizado por los servicios públicos, en este caso, económicos municipales. Señor Mena, ¿qué le voy a decir yo a usted?, trasládele mi felicitaciones personales a sus compañeros de Buenavista, que yo me imagino que es lo que usted pretende que apliquemos en La Laguna, la fórmula de Sí se Puede en Buenavista del Norte, que cuando cogieron el gobierno municipal en el año dos mil once, debía cinco millones de euros, y en el año dos mil trece, ya adeuda nueve millones de euros. Señor Mena, felicidades por el record, en términos relativos Buenavista del Norte es de los Ayuntamientos más endeudados, no de Tenerife, de toda Canarias, páseme la fórmula, señor Mena, para aplicarla aquí. Cuando uno tira para arriba, tiene el inconveniente que si mira le puede caer en la frente, yo creo, señor Mena, que usted no está en condiciones para nada si es consciente de la situación económica general, de los esfuerzos que han hecho las Corporaciones Municipales no solamente la actual sino también las últimas Corporaciones Municipales, asumiendo una serie de planteamientos de llegar a los barrios, de completar infraestructuras, de completar equipamientos, en la época efectivamente no de crisis, no de crisis, pero que ha significado para La Laguna que ahora actualmente en la época de crisis seguramente, y no hablo por supuesto de la problemática personal y familiar que muchos laguneros y muchas familias de laguneros por desgracia para todos, primero para quien lo sufre, pero también por el conjunto de la sociedad, están pasando; La Laguna no es una abstracción y está situado en una burbuja, La Laguna también tiene problemas importantes de desempleo y de todo tipo de problemas conforme a la crisis, pero sí le digo una cuestión, señor Mena, los servicios municipales a pesar de la crisis, se lo he dicho una y mil veces y usted no le

interesa o no lo quieren comprender, se están manteniendo, a favor de los jóvenes, a favor de los niños, a favor de los mayores, a favor, si quiere entramos en materia, las tres piscinas municipales, las instalaciones deportivas, no se ha clausurado ni una, no hay ninguna instalación deportiva que se haya cerrado, se está manteniendo las condiciones básicas para que las actividades se puedan continuar realizando, y en general todos los servicios municipales. Usted erre con erre, pero con la diferencia de que tiene una fórmula que es la de Buenavista, que yo no la quiero para La Laguna, no la quiero para La Laguna, señor Mena, y vuelvo a repetirle, yo creo que usted antes de hacer intervenciones como la que hace, debería de reflexionar porque es un boomerang que lo tira y al final le da en su propia frente. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Marta del Carmen López Cabrera.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio, ¿alguna intervención más?, segundo turno, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, compañero Antonio, yo creo que le vamos a tener que regalar una grabadora para que grabe, porque todas las intervenciones que hablas conmigo son las mismas. Yo que sepa, la gestión municipal, los ciento cinco millones de deuda que se dejó no la ha dejado, no la ha dejado la oposición, no la ha dejado la oposición, es decir, esa deuda está ahí, se debe a una gestión, los casi ochenta millones que se ha tenido que pedir de crédito para pagar a los proveedores no creo que lo ha dejado la oposición, se debe a una gestión, y eso, esos son los números, y eso es lo que canta. Gracias por sacar Buenavista, hombre, que nos gusta tanto, quiero decir, nos gusta mirarnos, que está bien que por lo menos esta Corporación se mire en Buenavista, pues sí señor Buenavista, hay que aplaudirle al Partido Socialista Obrero Español por su buena gestión en los veintiocho años que estuvo al frente de la Corporación, sí señor, hay que aplaudirle, y precisamente, precisamente está de Vicepresidente aquel que estaba de cabeza de lista está de Vicepresidente en el Cabildo de Tenerife, dejó una Corporación a primera vista con cinco, pero ya con nueve, y todavía no se ha sacado, todavía no se ha sacado todo lo que está pendiente de lo que se quedó. Dejó una, se quedó en una Corporación, cuando nosotros la recogimos como la mayor deuda por habitante de Tenerife, eso lo sabemos todos, y ahí estamos, y más, ya que tal. Este Ayuntamiento tuvo que acogerse al segundo, al segundo Plan de, y pedir y pedir, y pedir el dinero para pagar a los proveedores, el Ayuntamiento de Buenavista no le hizo falta, eso quiere decir que por lo menos gestionen..los proveedores no va en busca, solicitud de créditos para pagar, y que yo sepa hasta ahora, hasta ahora los proveedores están cobrando, igual que cobran aquí, allí también, con todo el problema para ser un Ayuntamiento chico con la deuda que le dejaron se sigue y no se ha cerrado ninguna actividad, cada vez … Bueno, y ya para finalizar, compañero Antonio, le puedo decir, el primer acuerdo que se tomó al entrar aquella Corporación fue reducir en más del cuarenta por ciento el coste político, empezamos dando ejemplo desde el

momento en que llegamos a esa Corporación, y después, coger todos los gastos afinaditos, afinaditos, y ahí vamos, ahí vamos. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, señor Alcalde, señores Concejales, yo creo que he intentado ser preciso en mis manifestaciones, el señor Concejal de Hacienda, Antonio Pérez-Godiño, al final de su intervención dijo que con esta renegociación se mejoraba el nivel de endeudamiento en La Laguna; en mi opinión eso no es verdad, no es cierto, La Laguna debe cien millones, algo más de cien millones de euros, que tendrá, ese es su endeudamiento, que tendrá que irlos devolviendo, y esa devolución se efectúa año a año, pagando carga de intereses, intereses financieros y parte de esos préstamos. La operación que hacemos ahora aligerará la carga financiera de cada año porque los intereses serán menores, pero el endeudamiento sigue siendo el que es, no hay ninguna condonación, y hay un respiro en el año dos mil quince, porque la carencia consiste en eso, en que el principio de la devolución de esos préstamos no se inicia en dos mil quince, sino en dos mil dieciséis, se debe lo mismo pero se va a devolver en otro período que se inicia no en dos mil quince sino en dos mil dieciséis. En fin, yo no sé muy bien, porque creo que tampoco es mi función ni creo que tampoco es el objeto del Pleno de esta Corporación, estar debatiendo comparativamente las finanzas de La Laguna con las finanzas de otro municipio, pero sí me permito hacer una sencilla operación matemática, si el Ayuntamiento de La Laguna en dos mil once gestionado por el mismo Alcalde y gestionado fundamentalmente por el mismo equipo de gobierno excepto con la incorporación del Psoe, pero en dos mil once, el Ayuntamiento de La Laguna debía treinta y cinco millones de euros y ahora debe cien, …, porque lo que ha ocurrido es que …..del canon que cobra la empresa..de recogida de residuos, limpieza viaria…., lo que La Laguna verá aligerado en los próximos años es el servicio de la deuda que tiene que pagar cada año porque dentro de ese servicio el importe de los intereses se reduce, pero lo que La Laguna debe, el endeudamiento, se mantiene y tendrá que ahorrar más de cien millones de euros,…

Inter viene el señor Alcalde: Gracias, don Santiago. ….

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: … Simplemente, buenas tardes a todos, la primera intervención que tenemos en la tarde de hoy, para, bueno, un poco, analizar el punto que estamos tratando, sin duda alguna entendemos que el expediente que trae hoy el Concejal de Hacienda es un expediente meramente técnico, aprovechando pues una oportunidad financiera que se presenta y nos parece hasta lógico que se aproveche. Es verdad que como bien ha dicho don Santiago Pérez, pues a esta situación se ha llegado pues por una mala gestión a la hora de las contrataciones que se han hecho anteriormente por este Ayuntamiento, nosotros en este punto nos vamos a abstener entendiendo que la operación que plantea la Concejalía de Hacienda es una buena operación de ahorro financiero, aprovechando pues la coyuntura del mercado, pero nos vamos a abstener puesto que de alguna manera hemos llegado a esta situación por otros motivos que ya reitero de mala gestión y hemos venido reiterando en multitud de Plenos anteriores. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Antonio, para cerrar.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, no, yo únicamente muy brevemente decir, en primer lugar yo entiendo de que una cosa es la deuda viva, la deuda principal, lo que es el principal, que efectivamente se debe lo que se debe, pero cuando uno contrata un préstamo, la deuda se amplía al interés aplicable, entonces, estás comprometiendo por supuesto a deber, a devolver el

principal, y también a devolver el interés pactado en ese momento. Si las condiciones del interés mejoran, pues la carga financiera, la deuda o como queramos llamarla, no de la principal, pero sí de esos intereses, se reducen, y eso viene muy bien para la Tesorería municipal y para el estado general del Ayuntamiento. En relación al tema del señor Mena, que habla de la fijación, yo es que, el señor Mena defiende unos planteamientos que después parece ser que su grupo, su partido y su grupo cuando tiene la opción de gobernar pues esas fórmulas que teóricamente tienen, maravillosas, fórmulas, ideales fórmulas, que lo resuelven todo, pues resolverán algo, porque eso sí, yo no soy, señor Mena, será ya por la altura de la película que me encuentro en mi vida, yo no creo que las cosas sean blancas y negras, sino que tienen tonalidades, a veces son grises, a veces blancas, verdes, encarnadas, de todos los colores, con lo cual, yo estoy convencido de que Sí se Puede hace cosas buenas, pero efectivamente, en el modelo económico y en lo que significa, en la temática que nos trae en este punto, pues no son un ejemplo a imitar, no son precisamente un ejemplo a imitar, tendrán cosas buenas y cuando yo me entere de alguna de ellas seré el primero en aplaudirle, porque vuelvo a repetir, para mí las cosas no son blancas y negras, sino que tienen tonalidades. Y para terminar, insisto, yo creo que este expediente es bueno para la situación económico financiera del Ayuntamiento, y va a significar una mejora sustancial en los próximos años porque sencillamente disminuye la carga financiera, disminuye la deuda entendida tal como yo he tratado de explicar, y eso va a significar tener más recurso el Ayuntamiento para continuar abriendo todos los días a primera hora de la mañana pues las tres piscinas, ciento y pico instalaciones deportivas, cincuenta centros ciudadanos, recogiendo el servicio de residuos sólidos, etc., etc., etc., atendiendo a nuestros mayores, a nuestros jóvenes, a los niños, a las mujeres, y a todas las personas que son en este momento la prioridad de este Ayuntamiento y de este equipo de gobierno. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, ¿votos a favor?, ¿usted está votando, don Agustín?, dieciséis, ¿abstenciones?, nueve, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para aprobar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos concertados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales, resulta:

1º.- Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 4 de junio de 2014, que es del siguiente tenor:

> "*Visto el expediente instruido para aprobar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos concertados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, procede informar:*

Primero: *En el expediente obra propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos del siguiente tenor:*

" Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho conjunto de medidas se concretan en la tres opciones siguientes:

1) Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en 41 puntos básicos.

2) Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos.

3) Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en 140 puntos básicos, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

Es preciso tener en cuenta que, conforme se pone de manifiesto en los informes de la Intervención relativos a la liquidación del Presupuesto del año 2013 y a la evaluación de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y limite de endeudamiento, al objeto de cumplir con los requerimientos de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es preciso aplicar el superávit presupuestario (capacidad de financiación) puesto de manifiesto en la liquidación, por importe de 3.884.314,63 €, a amortización anticipada para disminuir el endeudamiento neto.

Asimismo, es necesario tener en consideración que la cuota de amortización relativa a los préstamos concertados al amparo de lo dispuesto en el RDL 4/2012, prevista para el presente ejercicio asciende a la cuantía de 3.127.556,99 €.

En lo que respecta a las opciones se considera que la número uno no debe ser tomada en consideración por el mayor coste financiero en que se incurriría en relación con las otras dos opciones y que la devolución del endeudamiento tiene encaje en el marco presupuestario a 10 años, en los términos en que se consignó en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2002, conforme a lo previsto en el RDL 4/2012, actualizado hasta el año 2023 por aplicación del Real Decreto Ley 8/2013. La opción número tres, si bien implica un menor coste financiero que la opción dos, lleva aparejado el efecto que tendría en la liquidez el hecho de no ampliar el periodo de carencia, a la vez que, como elemento sobrevenido, es preciso proceder a la amortización anticipada por la cuantía del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del año 2013. Por ello, se considera que la opción dos es la que mejor equilibra los intereses municipales por cuanto evita tensiones en la tesorería y se disminuye el saldo de la deuda viva en términos similares a los inicialmente previstos en el Presupuesto.

Teniendo en cuenta que se procederá a la amortización en términos similares a los inicialmente previstos en el Plan de Ajuste 2012-2022, el resultado global de la cuota anual del endeudamiento financiero previsto en el Plan no se verá alterado y el gasto derivado por el concepto de intereses será inferior al previsto en el mismo. La concurrencia de estas dos circunstancias orienta a que no es necesario proceder a la actualización del Plan, procediendo la ***confirmación*** *del existente.*

No obstante, es necesario tener en cuenta que para acogerse a estas medidas es preciso cumplir las condiciones generales exigidas consistentes en: 1) La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas a la Administración General del Estado, 2) Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 y 3) Proceder a la sustitución inmediata de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. A este respecto se debe solicitar

de los diferentes servicios implicadas informes relativos a si existen impedimentos de carácter técnico, jurídico o de otra índole en relación con su cumplimiento.

En base a lo que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) del Reglamento Orgánico Municipal, se propone la instrucción de expediente para aprobar las condiciones financieras de los préstamos concertados al amparo del RDL 4/2012, consistentes en la ampliación del periodo de carencia en un año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos, confirmando el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022; así como la aceptación de las condiciones generales.

***Segundo:** Que, asimismo, en el expediente obra informe de la Directora de Gestión Económica Financiera con el siguiente contenido:*

Vista la Diligencia del Director del Area de Hacienda y Servicios Económicos por medio de la cual se solicita emisión de informe en relación con la incidencia económica de la reducción de 131 puntos básicos del tipo de interés que figura en los

contratos y ampliación en un año del periodo de carencia manteniendo el periodo de vigencia de los préstamos en 10 años, proce informar:

Primero: Que consultados los contratos de los préstamos formalizados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se observa que el tipo de referencia que figura en los mismos es el del 5,939 % , excepto el correspondiente a la ampliación de la dotación correspondiente al Banco Santander por un principal de 2.084.169,42 € que se correspondió con el tipo del 5,736 %, Aplicando la reducción de 131 puntos básicos resultaría los tipos de interés del 4,629 % y 4,426 %, respectivamente.

Segundo: Que aplicando los nuevos tipos de interés en relación con los principales de los préstamos, y teniendo en cuenta la ampliación del periodo de carencia, resultan las tablas de amortización que se adjunta al presente informe, resultando el efecto económico en relación con la reducción en los tipos de interés, siguiente:

Entidad	***Importe Contrato***	***Importe nuevo***	***Diferencia***
Banco Popular	*751.865,99*	*586.022,51*	*165.843,48*
Bankinter	*413.752,55*	*322.488,73*	*91.263,82*
Banesto	*420.394,55*	*327.665,66*	*92.728,89*
Sanatnder	*883.198,14*	*688.385,95*	*194.812,18*
Cajasiete	*422.333,05*	*329.176,58*	*93.156,47*
Sabadell	*387.672,94*	*302.161,65*	*85.511,29*
CAM	*375.982,67*	*293.049,97*	*82.932,70*
Novagalia	*701.180,50*	*546.516,97*	*154.663,53*
Caixa	*7.364.583,59*	*5.740.134,27*	*1.624.449,32*

BBVA	*890.052,93*	*693.728,74*	*196.324,19*
Bankia	*847.919,69*	*660.889,08*	*187.030,61*
Santander (ampliación)	*552.909,31*	*426.634,69*	*126.274,61*
Totales	***14.011.845,90***	***10.916.854,80***	***3.094.991,10***

Tercero: *Que en relación con el cumplimiento de las condiciones generales en el expediente obra informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo del siguiente tenor:*

El Jefe de Servicio que suscribe, con relación a la diligencia del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 26 de mayo, en la que se solicita la remisión de la lista de licencias o autorizaciones de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables que supongan, al menos, un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, informa lo siguiente:

" En esta Gerencia de Urbanismo, ***la totalidad*** *de los títulos habilitantes para el inicio de actividad* ***se tramitan mediante comunicación previa y declaración responsable desde el 31 de julio de 2010****, momento en el que entró en vigor el Reglamento Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su Ejercicio.*

El contenido normativo de este Reglamento municipal contemplaba el espíritu de la Directiva 2006/123/ CE de fecha 12 de Diciembre de 2006, así como de la normativa estatal que la traspone, Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades y su ejercicio.

Asimismo, desde la entrada en vigor del régimen que regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de terminados servicios, por esta Administración se ha aplicado directamente el régimen de intervención contemplado en estas normativas.

De igual manera, esta Gerencia tiene implantada la posibilidad de realizar electrónicamente cualquier trámite relativo a las actividades, entre ellos; el inicio de la actividad, el cambio de titular y la modificación de la actividad, tal y como se contempla en la iniciativa Emprende en 3."

Cuarto: *Que en el expediente obra informe del Servicio de Informática en el que se pone de manifiesto la inexistencia de impedimento técnico para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

Quinto: *Que en relación con el cumplimiento de las condiciones generales la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, a propuesta del Órgano de Administración Electrónica, adoptó el siguiente acuerdo:*

"La adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado para la recepción de todas la facturas electrónicas que correspondan al Ayuntamiento y a sus entidades, entes y organismos vinculados o dependientes, a través de la opción de conexión automática a través de Servicios Web, desarrollando para ello los conectores necesarios con el registro general de entrada y con el sistema contable."

Sexto: *Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2023 que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según comunicación de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 30 de abril de 2012.*

Este mismo órgano, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de revisar el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, al objeto de incorporar la operación de préstamo a concertar al amparo de lo dispuesto en el Real

Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

***Séptimo**: En cuanto a la competencia con ocasión de la tramitación del expediente para la aprobación de la concertación de los préstamos, cuyas condiciones ahora se pretenden modificar, por quien suscribe el presente, se informó lo siguiente:*

"Que en cuanto a la competencia par a la aprobación de la concertación una vez derogado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en la letra f) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, por medio de la cual, para los municipios incluidos en régimen especial del

Titulo X, se atribuida esta competencia en exclusiva a la Junta de Gobierno Local, y que la nueva regulación que da al precepto derogado la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, excluye a las operaciones de crédito. Es de entender que en razón a la especialidad de la materia le sería de aplicación directa lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, a su vez, es concordante con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, para los municipios de régimen común, y que, por otra parte , es el régimen competencial al que alude el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la nota informativa de fecha 8 de mayo de 2012.

El referido artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales viene a expresar: " Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local".

Teniendo en cuenta que en el Informe de la Intervención se consigna que la operación proyectada representa el 37,91 % de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto. Es de concluir que la competencia para la aprobación del préstamo está atribuida al Ayuntamiento Pleno"

Atendiendo a que se pretenden modificar las condiciones que conoció el Ayuntamiento Pleno para la adopción del acuerdo, se entiende que corresponde a este mismo órgano conocer y acordar, en su caso, acogerse a las nuevas medidas, con sujeción a las condiciones que se establecen.

Que, asimismo, al exceder el importe de la operación del préstamo a concertar el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2. l) del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la valida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Octavo:** El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención**.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y articulo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno, para que, en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 52 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: *Acogerse a la opción de ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses, en relación con las operaciones de préstamo formalizadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*

Segundo: *La adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado para la recepción de todas la facturas electrónicas que correspondan al Ayuntamiento y a sus entidades, entes y organismos vinculados o dependientes, a través de la opción de conexión automática a través de Servicios Web, desarrollando para ello los conectores necesarios con el registro general de entrada y con el sistema contable.*

Tercero: *La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.*

Cuarto: *Comunicar a la Administración del Estado que desde el día 31 de julio de 2010 que este Ayuntamiento sustituyó la totalidad las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.*

Quinto: *Confirmar el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en su momento, informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Sexto*: Facultar al Interventor para que lleve a cabo a las comunicaciones y notificaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.*

Séptimo: *Autorizar al Alcalde para que proceda a la firma de todos los documentos que sean precisos para llevar a término la ejecución del presente acuerdo."*

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 9 de junio de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acogerse a la opción de ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses, en relación con las operaciones de préstamo formalizadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

SEGUNDO.- La adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado para la recepción de todas la facturas electrónicas que correspondan al Ayuntamiento y a sus entidades, entes y organismos vinculados o dependientes, a través de la opción de conexión automática a través de Servicios Web, desarrollando para ello los conectores necesarios con el registro general de entrada y con el sistema contable.

TERCERO.- La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

CUARTO.- Comunicar a la Administración del Estado que desde el día 31 de julio de 2010 que este Ayuntamiento sustituyó la totalidad las autorizaciones y

licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

QUINTO.- Confirmar el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en su momento, informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEXTO.- Facultar al Interventor para que lleve a cabo a las comunicaciones y notificaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Autorizar al Alcalde para que proceda a la firma de todos los documentos que sean precisos para llevar a término la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA PROCEDER AL ABONO DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A FACTURACIÓN DEL AÑO 2012, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS A LA EMPRESA TITSA.

Interviene el señor Alcalde: Punto siete, punto diez del orden del día. Expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana, relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para proceder al abono de las cantidades correspondientes a la facturación del año dos mil doce en concepto de transporte urbano colectivo de viajeros a la empresa Titsa. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, dieciocho, don Santiago y don Ignacio, ¿abstenciones?, siete, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana relativo a la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para proceder al abono de cantidades correspondientes a facturación del año 2012, en concepto de transporte urbano colectivo de viajeros a la empresa TITSA, resulta:

1º.- Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Seguridad Ciudadana de fecha 5 de junio de 2014, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo a las facturas que, a continuación se detallan, relativas al SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS y, teniendo en cuenta que;

1º.- Por parte de la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA), se presentaron el 7 de octubre de 2013 (Registro de Entrada nº 86377) facturas, que tienen como concepto el coste del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros y exceso de kilometraje correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2012.

2º.- Estas facturas, cuyos originales obran en el expediente, se encuentran debidamente incorporadas al registro de facturas, consignándose en ellas diligencia de conformidad con la prestación suscrita por el responsable del servicio, acompañada de informe sobre ajuste a los precios de mercado, presentando el siguiente detalle:

FACTURA	**CONCEPTO**	**ACREEDOR**	**PARTIDA PRESUPUES**	**IMPORTE**
300075951 (1º, 2º y 3º Trimestre de 2012)	*Coste del Servicio Urbano*	*Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)*	*170.44100.46100*	*309.685,36 €*
300075952 (1º, 2º y 3º Trimestre de 2012)	*Exceso de kilometraje realizado por el transporte urbano*	*Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)*	*170.44100.46100*	*174.264,95 €*
			TOTAL	***483.950,31 €***

2º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, atendiendo al hecho de que el servicio se ha prestado con normalidad, a que es necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta y que, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente, propone el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con el que atender el gasto generado.

3.- Se encuentra incorporado al expediente documento contable de retención de crédito (RC), expedido el 7 de abril de 2014, por el Órgano Económico- Financiero con nº 2/2014000001714, por importe de 483.950,31 €, con cargo a la partida presupuestaria 170 44100 4610050.

4º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal el 15 de abril del año en curso, ésta emite informe de fiscalización el día 4 del presente mes de junio, formulando reparos "por los defectos señalados en relación a las facturas en el apartado Tercero, 2" que, a su vez, cuenta con tres párrafos.

a.- En el mencionado apartado Tercero 2, párrafo 1, la Intervención señala que "consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), …, que acredita que en las siguientes aplicaciones existe saldo de crédito disponible y que se procede a su retención", por lo que se desconoce cuál es el motivo que se pretende hacer valer para el reparo que, en consecuencia, se considera jurídicamente improcedente en su formulación.

b.- En el párrafo 2, del mismo apartado, se indica que las facturas carecen de "sello del registro de entrada y de la fecha de su conformidad". Con respecto a esta argumentación que, en cualquier caso va referida exclusivamente a defectos indubitadamente subsanables, cabe señalar que, las facturas números 300075951 y 300075952, fueron presentadas en este Ayuntamiento el día 7 de octubre de 2013, con número de Registro de Entrada 86377, como así queda acreditado en el expediente nº 1882/13, incorporándose una copia al presente procedimiento. Se desconoce el motivo por el que se indica como deficiencia la ausencia de la fecha de su conformidad, toda vez que, las citadas facturas en su reverso, cuentan con la acreditación de estar incorporadas al Registro de Facturas el 27 de diciembre de 2013, así como también con la conformidad en la prestación del servicio suscrita por la Jefatura de la Unidad de Apoyo Técnico que, además acompaña informe, en este mismo sentido, de 21 de marzo de este

año. Es por lo argumentado que se consideran estas presuntas deficiencias –dado que queda totalmente acreditado en el expediente su inexistencia- carentes de fundamento jurídico para alcanzar la consideración de reparo en los términos expresados por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

c.- En el párrafo tercero, se cuestiona la causa de justificación contenida en el informe del Área, al indicar que "se limita a señalar que dichas facturas no pudieron ser tramitadas en tiempo y forma debido a que fueron presentadas fuera de plazo por la empresa prestadora del servicio". Frente a esta argumentación de la Intervención, sólo cabe decir que, efectivamente como se destacó en el aludido informe del Área de Seguridad Ciudadana, las facturas correspondientes al primer trimestre de 2012, no pudieron tramitarse en su ejercicio presupuestario porque fueron presentadas por la empresa prestadora del servicio el 7 de octubre de 2013, es decir, notoriamente fuera de plazo. Es por ello que, entendiendo que esta cuestión es fácilmente constatable, se considera que la Intervención ha esgrimido un argumento endeble y carente de fundamento jurídico para ser considerado reparo en los términos del mencionado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

d.- Finalmente, aunque no se señala como motivo de reparo, la Intervención Municipal, en el punto 3 del apartado Tercero de su informe señala literalmente que "los gastos a los que se refiere el importe del Servicio son nulos de pleno derecho al haberse comprometido el gasto sin crédito presupuestario, según prevén los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 25.2 del Real Decreto 500/1990".

Resulta destacable la incoherencia que deja traslucir el analizado informe que, en el punto 3 indica que se ha comprometido el gasto sin crédito cuando anteriormente, en el punto 2, ha señalado expresamente que resulta acreditada la existencia de saldo de crédito disponible. Pero más incomprensible aún resulta que, esa incierta ausencia de crédito la relacione con la nulidad de pleno derecho contenida en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que hacen referencia a la toma de acuerdos sin crédito autorizado, cuando en el procedimiento que nos ocupa, dicho acuerdo aún no existe porque, precisamente nos encontramos en la fase procedimental preparatoria donde se realizan los trámites legalmente preceptivos (entre los que se encuentra la expedición de documento contable e informe de fiscalización), para proceder, a continuación a su adopción, en los términos expresados de reconocer la obligación frente a una empresa prestadora de servicios.

5º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, a la vista de los datos obrantes en el expediente, en evitación de perjuicios a terceros y del enriquecimiento injusto de la Administración así

como de la expedición del documento contable de retención de crédito (RC) por parte del Órgano Económico-Financiero, eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que proceda al levantamiento de los reparos señalados.

6º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la regulación legislativa en materia de presupuestos y la Base de Ejecución número 20 del Presupuesto para el ejercicio 2014, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, entre otras, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, mediante un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que se ponga de manifiesto que, con el crédito restante de la aplicación presupuestaria correspondiente, quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos debidamente adquiridos y formalizados con anterioridad.

En relación con la debida adquisición del compromiso consagrada en los artículos 173 del aludido Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, la doctrina jurisprudencial considera el enriquecimiento injusto como un principio general que, como específica acción, forma parte del ordenamiento jurídico administrativo, ya que son las actuaciones realizadas por un particular en beneficio de un interés general cuya atención corresponde a una Administración pública y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de ese particular. Sin perjuicio de ello y en evitación de que este principio se constituya en un medio para eludir las exigencias formales y procedimentales establecidas por la legislación contractual, se exige para ser apreciado el enriquecimiento injusto que "se produzcan acciones del particular que no se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración" (STSJ de Castilla y León de 26 de junio de 2009, SSTS de 19 de noviembre de 1992, 6 de febrero de 2004, 11 de mayo de 2004, 15 de marzo de 2006 y 19 de junio de 2006).

7º.- Según disponen los artículos 217 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 60 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y 59.20 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al Pleno la resolución de las discrepancias y el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita o espera.

Por lo expuesto, de conformidad con lo señalado en las Propuestas del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, se eleva el expediente a conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, para que, si así lo estima, acuerde:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, en relación con el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a facturas presentadas por Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A. U. (TITSA), por los motivos aducidos en el antecedente cuarto.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, relativas al SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS que, a continuación se detallan:

FACTURA	***CONCEPTO***	***ACREEDOR***	***PARTIDA PRESUPUESTARIA***	***IMPORTE***
300075951 (1º, 2º y 3º Trimestre de 2012)	*Coste del Servicio Urbano*	*Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)*	*170.44100.46100*	*309.685,36 €*
300075952 (1º, 2º y 3º Trimestre de 2012)	*Exceso de kilometraje realizado por el transporte urbano*	*Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)*	*170.44100.46100*	*174.264,95 €*
			TOTAL	***483.950,31 €***

"

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 9 de junio de 2014, en el que se señala que la Intervención da por solventado el reparo formulado, tras observar que el registro de entrada figura en el escrito de revisión de las facturas.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, relativas al SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS que, a continuación se detallan:

FACTURA	**CONCEPTO**	**ACREEDOR**	**PARTIDA PRESUPUES**	**IMPORTE**
300075951 (1º, 2º y 3º Trimestre de 2012)	Coste del Servicio Urbano	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.46100	309.685,36 €
300075952 (1º, 2º y 3º Trimestre de 2012)	Exceso de kilometraje realizado por el transporte urbano	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.46100	174.264,95 €
			TOTAL	**483.950,31 €**

PUNTO 11.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MUVISA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDAS 2009, MESES DE ENERO A MAYO, AMBOS INCLUSIVE, POR IMPORTE TOTAL DE 180.840,73 €.

Interviene el señor Alcalde: Punto once del orden del día. Expediente instruido para un reconocimiento del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Muvisa, por el servicio público municipal de viviendas del año 2009. Meses de enero a mayo, ambos inclusive, por importe total de 180.840,73. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, nueve, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, relativo a la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de MUVISA, por la prestación del servicio público municipal de viviendas 2009 meses de enero a mayo, ambos inclusive, por importe total de 180.840,73 €, resulta:

1º.- Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 5 de junio de 2014, que es del siguiente tenor:

"En relación al expediente reconocimiento extrajudicial de crédito por la cantidad de 180.840,73 €, adeudada a MUVISA, por la prestación del Servicio Público Municipal de Vivienda (SPMV), de parte del ejercicio 2009 e inicio del expediente de gasto plurianual para los ejercicios 2015-2016, por el resto de la deuda de los años 2009, 2010 y 2011, respecto de dicho servicio, se informa:

I.- Que consta en el expediente comunicación de MUVISA al Ayuntamiento para su justificación, del gasto por la prestación del SPMV para el ejercicio 2009, 2010 y 2011, presentando con fecha 6 de mayo de 2010, 25 de enero de 2011 y 30 de diciembre de 2011, respectivamente, conforme a los acuerdos municipales para dicho Servicio adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno de fechas 2 de febrero, 23 de marzo y 23 de noviembre de 1998, así como acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1998.

II.- Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 25 de febrero de 2014, se adopto, entre otro, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Actualizar las cantidades presentadas por MUVISA y recogidas en el acuerdo segundo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012, por la prestación del Servicio Público Municipal de Vivienda de ejercicios anteriores, (2008-2011), según el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1998, que toma como base de cálculo la cantidad recogida para el año 1999 con las actualizaciones previstas por los Presupuestos Generales del Estado, a los efectos de su transferencia a dicha sociedad previo el correspondiente expediente."

III.- Que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 23 de marzo de 1998, en el que se transcribe el Informe de la Comisión Técnica, nombrada por la referida Comisión de Gobierno de fecha 2 de febrero de 1998, que al tiempo que queda enterada del transcrito Informe, acuerda en relación a las transferencias económicas lo siguiente:

"…

Sexto: Las transferencias del ejercicio de las competencias deben ir acompañada de la adecuada y conveniente dotación económica. Por ello, en el presente caso, el traspaso de medios personales lleva consigo la correspondiente transferencia conforme a la siguiente estructura:

Personal a traspasar	*32.582.168*
Personal que no se traspasa:	

- Laboral Fijo.....5.624.028

Funcionarios de carrera.....17.239.734 _____ *22.863.762*

Total *55.445.930*

Pagos directos por el Ayuntamiento (hasta junio) *15.773.799*

Aportación a MUVISA *39.672.131*

Por redondeo *40.000.000*

Que en el proceso de ejecución de la transferencia se pondría de manifiesto la siguiente situación:

a) En el ejercicio 1998 tendría lugar una transferencia parcial por cuanto se proyecta que el traspaso real y efectivo tenga lugar el día treinta de junio. Es decir que hasta la fecha de referencia el personal percibiría sus retribuciones con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y a partir de la misma las percibiría de MUVISA.

Pagos a realizar por el Ayuntamiento (hasta junio incluido)

Personal Funcionario Interino.....7.105.222

Personal Laboral Fijo.....4.705.719

Seguridad Social.....3.962.858

Subtotal.....15.773.799

Traspaso a realizar a MUVISA (resto del ejercicio).....40.000.000

TOTAL.....55.773.799

b) A partir del ejercicio 1999 se realizaría una aportación económica a MUVISA por el importe de 55.773.799 ptas., actualizado con el porcentaje de incremento que para el personal del sector público determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Las aportaciones se harán efectivas con la periodicidad y cuantía que, para cada ejercicio, establezcan de común acuerdo ambas Entidades.

En las aportaciones a MUVISA se contiene la dotación económica de las plazas de funcionario de carrera que no son objeto de traspaso a la Entidad Mercantil.

Séptimo: Excepción hecha de la necesaria separación física de la unidad productiva, no existe objeción legal para que el traspaso de medios y su correlativa transferencia económica se lleve a cabo en el presente ejercicio presupuestario. A cuyo fin en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento debe tener reflejo la estructura económica antes expresada.

Octavo: La aportación económica a MUVISA tiene un carácter finalista; razón por la cual ésta, anualmente, debe justificar que los recursos han sido efectivamente aplicados al fin para, el que fueron concedidos, para lo cual procederá a una contabilización independiente de ingresos y gastos.

…"

IV.- Que consta el expediente Informe Económico de MUVISA de fecha 3 de abril de 2014, en el que se actualiza la cantidad, según se recoge en el acuerdo de la Comisión Municipal de Vivienda de 23 de marzo de 1998 por importe de 55.773.799 ptas, (335.207,28 €), debidamente actualizada con el porcentaje de incremento que para el personal del sector público que determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año 1999 y años sucesivos hasta 2011 y se detalla el importe de la deuda de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, cuyos importes son los siguientes:

AÑOS	***% SEGÚN LPGE***	***INCREMENTO***	***IMPORTE CORRESPONDIENTE***
1998	*-*	*-*	*335.207,28 €**

1999	*1,8%*	*6.033,73 €*	*341.241,01 €*
2000	*2%*	*6.824,82 €*	*348.065,83 €*
2001	*2%*	*6.961,32 €*	*355.027,15 €*
2002	*2%*	*7.100,54 €*	*362.127,69 €*
2003	*2%*	*7.242,55 €*	*369.370,25 €*
2004	*2%*	*7.387,40 €*	*376.757,65 €*
2005	*2%*	*7.535,15 €*	*384.292,81 €*
2006	*2%*	*7.685,86 €*	*391.978,66 €*
2007	*2%*	*7.839,57 €*	*399.818,24 €*
2008	*2%*	*7.996,36 €*	*407.814,60 €*
2009	*2%*	*8.156,29 €*	*415.970,89 €*
2010	*0,3%*	*1.247,91 €*	*417.218,80 €*
2011	*0%*	*- €*	*417.218,80 €*

**importe en euros de la cantidad destinada a MUVISA.*

Asimismo, del informe económico se desprende el importe que quedaría pendiente para abonar a esta sociedad por la deuda del Servicio Público Municipal de Viviendas para el ejercicio 2009, que sería:

Aplicación presupuestaria	***Importe***	***Aplicado***
2014 155 15200 44901	*971.005,83 €*	*Consignado en 2014*
	364.846,57 €	*SPMV 2014. Abonado a MUVISA*
	407.814,60 €	*Deuda a MUVISA SPMV 2008*
	198.344,66 €	***Saldo pendiente en la aplicación.***

Y, la deuda que quedaría pendiente por abonar y la propuesta de distribución de anualidades para que se recoja en los dos próximos ejercicios:

Respecto del resto de la deuda que queda pendiente de los referidos años 2009, 2010 y 2011, cuyo importe asciende a 1.069.567,77 €, como así se detalla a continuación:

AÑO	***PERIODO***	***IMPORTE***
2009	*junio-diciembre*	*235.130,16 €*
2010	*enero-diciembre*	*417.218,80 €*
2011	*enero-diciembre*	*417.218,80 €*
TOTAL		***1.069.567,77 €***

La misma se propone, conforme a las necesidades de tesorería del Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna y esta sociedad, la siguiente distribución, para que, si se estima oportuno, se recoja en los siguientes presupuestos:

PRESUPUESTO	***IMPORTE***
2015	*534.783,89 €*
2016	*534.783,89 €*
TOTAL	***1.069.567,77 €***

V.- *Que en relación a la justificación del gasto, se acredita en el referido Informe de MUVISA de fecha 3 de abril de 2014, que el gastos efectivamente realizado para los citados puestos de trabajo, en 2009, 2010 y 2011 es superior al que se va a reconocer y al que será objeto de gasto plurianual en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en dicho Informe que dice:*

"*Siendo los puestos desempeñados por los trabajadores que, a continuación se detallan respecto de los años 2009, 2010 y 2011:*

Nº	***PUESTOS, ACUERDO 1998***	***PERSONAL DETALLADO PARA EL AÑO 2009***	***IMPORTE***
1	*ABOGADO*	*PÉREZ CABRERA, FELIX SEGUNDO*	*57.982,69 €*

1	*ARQUITECTO*	*PÉREZ HERNÁNDEZ, ANTONIO GUILLERMO*	*58.195,85 €*
2	*ARQUITECTOS TÉCNICOS*	*BELTRÁN FLORES, CARMEN ROSA*	*31.459,56 €*
		DÍAZ GIL, CARLOS JUAN	*43.947,32 €*
2	*TRABAJADORES SOCIALES*	*REBENAQUE RAMOS, MARÍA PAZ*	*22.965,65 €*
		GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA DEL PILAR	*43.797,01 €*
1	*DELINEANTE*	*BERMEJO HERNÁNDEZ, JOSE JORGE*	*35.161,47 €*
1	*AUXILIAR DE OBRAS*	*GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS DANIEL*	*33.638,29 €*
3	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*LÓPEZ GORRÍN, MARÍA DE LA PAZ*	*31.074,31 €*
		PÉREZ HERNÁNDEZ, ALICIA	*31.287,83 €*
		HERNÁNDEZ MACHADO, SANDRA	*13.118,00 €*
1	*SUBALTERNO*	*MEDEROS PÉREZ, MARÍA NIEVES*	*31.389,78 €*
12			***434.017,76 €***

Del cuadro anterior se desprende que, efectivamente el importe relativo a la prestación del servicio para el ejercicio 2009 es superior al que se va a reconocer para el referido ejercicio 2009, cuyo importe asciende a 415.970,89 €.

Respecto del resto de los trabajadores incluidos en la comunicación al Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2010, cuyo número asciende a cuatro trabajadores más, son los que efectivamente han desempeñado sus funciones para el referido servicio en ese año 2009.

En cuanto a la acreditación documental del coste del personal detallado, se adjunta a este informe el resumen del coste anual de cada trabajador, según los datos remitidos a esta sociedad por la asesoría laboral que presta el servicio a ésta empresa.

Nº	***Puestos, acuerdos 1998***	***Personal detallado en el año 2010***	***IMPORTE (año)***
1	*ABOGADO*	*FÉLIX CABRERA, FELIX SEGUNDO*	*59.661,46 €*
1	*ARQUITECTO*	*PÉREZ HERNÁNDEZ, ANTONIO GUILLERMO*	*57.175,43 €*
2	*ARQUITECTOS TÉCNICOS*	*BELTRÁN FLORES, CARMEN ROSA*	*31.021,05 €*
		DÍAZ GIL, CARLOS JUAN	*44.134,85 €*
2	*TRABAJADORES SOCIALES*	*REBENAQUE RAMOS, MARÍA PAZ*	*32.549,69 €*
		GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA DEL PILAR	*43.428,05 €*
1	*DELINEANTE*	*BERMEJO HERNÁNDEZ, JOSE JORGE*	*35.648,57 €*
1	*AUXILIAR DE OBRAS*	*GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS DANIEL*	*36.697,23 €*
3	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	*LÓPEZ GORRÍN, MARÍA DE LA PAZ*	*32.029,44 €*
		PÉREZ HERNÁNDEZ, ALICIA	*31.699,24 €*
		HERNÁNDEZ MACHADO, SANDRA	*27.217,85 €*
1	*SUBALTERNO*	*MEDEROS PÉREZ, MARÍA NIEVES*	*38.642,06 €*
12			***469.904,92 €***

Del cuadro anterior se desprende que, efectivamente el importe relativo a la prestación del servicio para el ejercicio 2010 es superior al que se va a reconocer para el referido ejercicio 2010, cuyo importe asciende a 417.218,80 €.

Respecto del resto de los trabajadores incluidos en la comunicación al Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2011, cuyo número asciende a cuatro trabajadores más, son los que efectivamente han desempeñado sus funciones para el referido servicio en ese año 2010.

En cuanto a la acreditación documental del coste del personal detallado, se adjunta a este informe el resumen del coste anual de cada trabajador, según los datos remitidos a esta sociedad por la asesoría laboral que presta el servicio a ésta empresa.

Nº	Puestos, acuerdos 1998	Personal detallado en el año 2011	IMPORTE (año)
1	ABOGADO	FÉLIX CABRERA, FELIX SEGUNDO	60.298,51 €
1	ARQUITECTO	PÉREZ HERNÁNDEZ, ANTONIO GUILLERMO	56.797,02 €
2	ARQUITECTOS TÉCNICOS	BELTRÁN FLORES, CARMEN ROSA	47.165,15 €
		DÍAZ GIL, CARLOS JUAN	44.257,30 €
2	TRABAJADORES SOCIALES	REBENAQUE RAMOS, MARÍA PAZ	39.206,44 €
		GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA DEL PILAR	44.270,46 €
1	DELINEANTE	BERMEJO HERNÁNDEZ, JOSE JORGE	34.474,77 €
1	AUXILIAR DE OBRAS	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS DANIEL	37.890,62 €
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LÓPEZ GORRÍN, MARÍA DE LA PAZ	33.151,00 €
		PÉREZ HERNÁNDEZ, ALICIA	31.934,26 €
		BENCOMO DÍAZ, RAQUEL	41.777,05 €
1	SUBALTERNO	MEDEROS PÉREZ, MARÍA NIEVES	35.204,77 €
12			**506.427,35 €**

Del cuadro anterior se desprende que, efectivamente el importe relativo a la prestación del servicio para el ejercicio 2011 es superior al que se va a reconocer para el referido ejercicio 2011, cuyo importe asciende a 417.218,80 €.

Respecto del resto de los trabajadores incluidos en la comunicación al Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo número asciende a cuatro trabajadores más, son los que efectivamente han desempeñado sus funciones para el referido servicio en ese año 2011.

En cuanto a la acreditación documental del coste del personal detallado, se adjunta a este informe el resumen del coste anual de cada trabajador, según los datos remitidos a esta sociedad por la asesoría laboral que presta el servicio a ésta empresa.

Respecto del crédito existente en el ejercicio en curso, cuya aplicación presupuestaria es 2014 155 15200 44901, existe crédito para el reconocimiento extrajudicial de la parte correspondiente a los cinco primeros meses el ejercicio 2009 (enero-mayo), quedando el mismo como se detalla a continuación:

Nº	PUESTOS, ACUERDO 1998	PERSONAL DETALLADO PARA EL AÑO 2009	IMPORTE (enero-mayo, inclusive)
1	ABOGADO	PÉREZ CABRERA, FELIX SEGUNDO	24.159,45 €
1	ARQUITECTO	PÉREZ HERNÁNDEZ, ANTONIO GUILLERMO	24.248,27 €
2	ARQUITECTOS TÉCNICOS	BELTRÁN FLORES, CARMEN ROSA	13.108,15 €
		DÍAZ GIL, CARLOS JUAN	18.311,38 €
2	TRABAJADORES SOCIALES	REBENAQUE RAMOS, MARÍA PAZ	9.569,02 €
		GONZÁLEZ ACOSTA, MARÍA DEL PILAR	18.248,75 €
1	DELINEANTE	BERMEJO HERNÁNDEZ, JOSE JORGE	14.650,61 €
1	AUXILIAR DE OBRAS	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS DANIEL	14.015,95 €
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LÓPEZ GORRÍN, MARÍA DE LA PAZ	12.947,63 €
		PÉREZ HERNÁNDEZ, ALICIA	13.036,60 €
		HERNÁNDEZ MACHADO, SANDRA	5.465,83 €
1	SUBALTERNO	MEDEROS PÉREZ, MARÍA NIEVES	13.079,08 €
12			**180.840,73 €**

…"

VI.- Que consta en el expediente Informe de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 14 de abril de 2014, con documento contable RC, referencia número 2/2014000001839, cuya aplicación presupuestaria es 155 15200 4490150 por importe de 180.840,73, de fecha 14 de abril de 2014 y cuyo número de operación es 11289.

VII.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda de fecha 13 de mayo de 2014, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo al expediente extrajudicial de crédito por el SPMV, ejercicio 2009 e inicio del expediente del gasto plurianual

de los ejercicios 2015 y 2016, por el servicio prestado por la empresa municipal MUVISA, a satisfacción del Ayuntamiento, incluso habiéndose efectuado ampliación de medios humanos por MUVISA para atender al mismo, siendo el importe por dicho Servicio para 2009, según el referido cálculo de 415.970,89 € y 417.218,80 €, para cada uno de los ejercicios 2010 y 2011, para su abono a la sociedad municipal MUVISA.

VIII.- Que el presente expediente se tramita conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siendo competencia del Pleno, teniendo en cuenta que no existía dotación presupuestaria para el Servicio en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y, según el referido Informe de MUVISA de 3 de abril de 2014: "se corresponden con los puestos desempeñados en los años 2009, 2010 y 2011 para la efectiva prestación del SPMV, como así se relaciona en los informes de fecha 23 de abril de 2010 de la jefa de administración de MUVISA y remitido, para su conocimiento y justificación al Ayuntamiento el 6 de mayo de 2010, de fecha 18 de enero de 2011 de la jefa de administración de MUVISA y remitido, para su conocimiento y justificación, al Ayuntamiento el 25 de enero de 2011 y de fecha 29 de diciembre de 2011 de la jefa de administración de MUVISA y remitido, para su conocimiento y justificación al Ayuntamiento el 30 de diciembre de 2011, respectivamente." Asimismo y de no abonarse las cantidades adeudadas por la prestación del Servicio, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la administración y cuya resolución concluiría, conforme con la jurisprudencia existente al respecto, en una indemnización de la entidad prestadora.

IX.- Que consta informe de la Intervención de fecha 05 de junio de 2014, por el que procede la tramitación del expediente, salvo lo relativo al "gasto plurianual", que se modifica en el sentido de recoger la dotación presupuestaria correspondiente para la deuda pendiente, conforme a lo recogido en el apartado 4 del referido informe de Intervención.

X.- Que consta Propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Vivienda, de fecha 5 de junio de 2014.

Por todo ello, se eleva el expediente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno a efectos de que, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por la prestación por MUVISA del Servicio Público Municipal de Vivienda durante el ejercicio 2009 por los meses de enero a mayo, ambos inclusive, por importe de ciento ochenta mil ochocientos cuarenta euros con setenta y tres céntimos (180.840,73 €), para su abono a dicha sociedad municipal MUVISA, con CIF: A38356135.

Segundo.- Iniciar el expediente para la dotación presupuestaria correspondiente del total de la deuda de los ejercicios 2009, de los meses de junio a diciembre, ambos inclusive, y de la deuda de los ejercicios 2010 y 2011, por el importe total y distribuido como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO	***IMPORTE***
2015	*534.783,89 €*
2016	*534.783,89 €*
TOTAL	***1.069.567,77 €"***

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 9 de junio de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por la prestación por MUVISA del Servicio Público Municipal de Vivienda durante el ejercicio 2009 por los meses de enero a mayo, ambos inclusive, por **importe de ciento ochenta mil ochocientos cuarenta euros con setenta y tres céntimos (180.840,73 €),** para su abono a dicha sociedad municipal MUVISA, con CIF: A38356135.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la dotación presupuestaria correspondiente del total de la deuda de los ejercicios 2009, de los meses de junio a diciembre, ambos inclusive, y de la deuda de los ejercicios 2010 y 2011, por el importe total y distribuido como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO	**IMPORTE**
2015	534.783,89 €
2016	534.783,89 €
TOTAL	**1.069.567,77 €**

PUNTO 12.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, SANTA CRUZ DE TENERIFE, EL SAUZAL, TACORONTE, TEGUESTE Y LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA POTABLE.

Interviene el señor Alcalde: Punto doce del Orden del Día. Expediente instruido para la disolución del Consorcio para el Abastecimiento en alta de agua potable de la zona norte de la isla de Tenerife y suscripción del convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, el Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria, para la prestación del servicio de abastecimiento de alta en agua potable. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, unanimidad, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo al expediente instruido para la disolución del Convenio para el abastecimiento en alta de agua potable de la zona norte de la Isla de

Tenerife y suscripción de Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y la Victoria de Acentejo para la prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, La Matanza, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria para la prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable".

2º.- Consta en el expediente escrito del Director Gerente de la entidad TEIDAGUA S.A., de fecha 23 de enero de 2014, en el que se manifiesta la conformidad de dicha entidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de fecha 14 de noviembre de 2013, relativo al Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, La Matanza, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria, para la prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable.

3º.- Con fecha 21 de febrero de 2014, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife remite escrito en el que solicita el acuerdo plenario sobre el borrador de Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, La Matanza, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria, para la prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable.

4º.- Consta en el expediente informe, de fecha 14 de abril de 2014, de los técnicos del Área de Obras e Infraestructuras en el que se presta conformidad con el acuerdo del Consejo Insular de Aguas de fecha 14 de noviembre de 2013.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- El Art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión.

Por otro lado, en el artículo 15.2 letra d) del Reglamento Orgánico de la Corporación se le atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobación de convenios.

No obstante, de forma simultánea se plantea que de conformidad con lo establecido por el Consejo General del Consorcio se apruebe la disolución del Consorcio, competencia ésta atribuida al Ayuntamiento Pleno de conformidad con el Art. 123 letra f) de la Ley de Bases del Régimen Local.

En atención a la concurrencia competencial se concederá que el expediente debe ser elevado a la Junta de Gobierno Local para que si así lo considera eleve propuesta de resolución al Ayuntamiento Pleno.

5.2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en su Art. 57 indica que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquéllas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

5.3.- De conformidad con el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los expedientes que deben ser objeto de fiscalización por la Intervención, pero en el caso que nos ocupa el citado expediente no tiene contenido económico y por ello no se remitirá para su fiscalización por la Intervención Municipal.

6º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.2 letra d) del Reglamento Orgánico Municipal.

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras e Infraestructuras emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 5 de junio de 2014.

9º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 9 de junio de 2014.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Adherirse al expresado acuerdo en orden a acordar la disolución del Consorcio por considerarlo conveniente a los intereses municipales.

TERCERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, La Matanza, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria, para la prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable, en los términos del siguiente convenio cuyo texto, literalmente, dice: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SAN CRISTÓBAL DE LA

LAGUNA, TACORONTE, TEGUESTE, EL SAUZAL, LA MATANZA DE ACENTEJO Y LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA POTABLE"

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____de 2013.

SE REUNEN

El Iltmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Don Carlos Alonso Rodríguez.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Don José-Manuel Bermúdez Esparza.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Don Fernando Clavijo Battle.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, Don Álvaro Dávila González.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegueste, Don José Manuel Molina Hernández.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal, Don Crispín-Mariano Pérez Hernández.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, D. Ignacio Rodríguez Jorge.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, Don Haroldo Martín González.

COMPARECEN

El primero, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno del organismo de fecha----------

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha ----------

El tercero, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha ----------

El cuarto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tacoronte, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha ----------

El quinto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha ----------

El sexto, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Sauzal, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha ----------

El séptimo, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha ----------

El octavo, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha ----------

EXPONEN

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

1) Los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, La Matanza de Acentejo, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste, La Victoria de Acentejo y la Comunidad Autónoma de Canarias constituyeron con fecha 27 de septiembre de 1994, el Consorcio para el abastecimiento en alta de agua potable de la zona norte de la isla de Tenerife a fin de llevar a cabo el establecimiento y gestión de los servicios públicos para el abastecimiento de agua potable en alta a los municipios mencionados.

2) Para el cumplimiento de los fines del Consorcio, la Comunidad Autónoma de Canarias, que contaba con un representante en su Consejo General hasta tanto se constituyera el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aportó a la citada entidad pública las obras e instalaciones del trasvase "Los Dornajos-Los Baldíos" con la servidumbre constituida por la concesión de la explotación concedida a la Unión Temporal de Empresas AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. y AQUAGEST, S.A. según contrato formalizado entre el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y la representación de la empresa concesionaria, de fecha 28 de diciembre de 1990; mientras que los Ayuntamientos aportaron la gestión de la parte correspondiente a sus respectivos servicios municipales de abastecimiento en alta de agua potable procedente de las obras e instalaciones del trasvase "Los Dornajos-Los Baldíos". En la actualidad el objeto de la concesión de obra pública es ejecutado por la empresa CANARAGUA, S.A. como consecuencia de la cesión de contrato autorizada por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2005.

3) La Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia de la creación de los Consejos Insulares de Aguas, traspasó a este Organismo, entre otros -y en virtud del Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejo Insulares- la conducción Los Dornajos-Los Baldíos; de modo que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, asumió la titularidad de la mencionada conducción, con todas las consecuencias inherentes a tal situación.

4) Tal y como se recoge en los Estatutos del Consorcio, el objeto del mismo es la prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta de agua potable a las entidades que la integran como a terceros, en el ámbito territorial delimitado por los términos municipales de las entidades locales consorciadas, así como a cualquier otro municipio de la Isla que lo solicitara.

5) Desde un punto de vista económico, los Estatutos reguladores del Consorcio prevén en sus artículos 23,24, y 25 un régimen económico idéntico al previsto para las Entidades Locales que se concreta, entre otros particulares, en la elaboración, formación, ejecución y liquidación de un presupuesto anual.

No obstante lo anterior, este Consorcio no ha elaborado desde su constitución hasta la actualidad presupuesto para ninguno de sus ejercicios transcurridos, toda vez que no ha necesitado realizar gasto alguno ni tampoco ha materializado ingresos.

Esto ha sido debido a que, a pesar del amplio objeto del mismo, la única actividad realizada hasta la actualidad se ha reducido a realizar un seguimiento de la explotación de la conducción realizada en régimen de concesión por el Gobierno de Canarias y que actualmente ha asumido el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

De esta forma el Consejo General del Consorcio, máximo órgano colegiado de la entidad, ha celebrado reuniones habitualmente de carácter anual, para conocer el estado de la explotación de la conducción y la adecuada aplicación de las tarifas de transporte por parte del Concesionario de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió dicho contrato. Ninguno de los órganos integrantes del Consorcio percibe remuneración alguna, ni tampoco se cuenta con personal propio, motivo por el cual la Entidad no ha necesitado realizar gastos, ni formalizar presupuesto alguno.

6) El artículo 34 de los Estatutos recoge que el Consorcio podrá disolverse cuando concurran algunos de los siguientes requisitos:

a) Por haberse realizado el fin o los fines para los cuales se constituyó.

b) Cuando lo consideren conveniente los entes consorciados, previo acuerdo del Consejo General en el que se especificará la forma y cuantía de la reversión a los entes consorciados de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o actividades realizadas, o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica.

c) Para las obras e instalaciones que tengan carácter indivisible o que para su uso no sea posible la individualización a cada municipio, se propondrá a nivel de Administración cuyo ámbito territorial y competencial sea el más adecuado para el cumplimiento del Servicio, la asunción de las mismas.

El Consejo General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2012, acordó entre otros particulares lo siguiente:

"PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la disolución del Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

SEGUNDO.- Proponer a las entidades consorciadas que la gestión de la Conducción Los Dornajos-Los Baldíos se lleve a cabo mediante la fórmula de convenio de colaboración interadministrativa entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos donde se concretarán los derechos y obligaciones de las partes.

TERCERO.- Ceder al CIATF el saldo de la cuenta que figura a nombre del Consorcio, que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos treinta euros y once céntimos (39.530,11 €), con objeto de que lo destine a una obra de mejora de las telecomunicaciones de la gestión de la conducción, de tal forma que todos los Ayuntamientos actualmente consorciados puedan tener una información más precisa que la actual sobre la utilización del mismo."

7) Los Ayuntamientos consorciados en sesiones plenarias de fechas _____han acordado por unanimidad la disolución del Consorcio.

SEGUNDO.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.

De una parte, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife — entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en la Isla en los términos de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (LAC, en adelante) — tiene entre sus funciones, de conformidad con el Art. 10 g) de dicha LAC, "La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en

esta Ley". En los mismos términos se pronuncia el Art. 4 g) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 115/1992, de 9 de julio.

De otra parte, los Ayuntamientos ostentan la competencia para la prestación del servicio de abastecimiento de agua a la población, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25.2 l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); servicio que además es obligatorio para todos los municipios, tal y como dispone el Art. 26.1 a) de dicha Ley.

Tanto el Consejo Insular de Aguas de Tenerife como los Ayuntamientos citados, están facultados para el otorgamiento del presente convenio a tenor de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Por todo cuanto antecede, las partes resuelven suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), se compromete a:

a) Gestionar –como titular- la conducción Los Dornajos-Los Baldíos en colaboración con los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, y en los términos siguientes:

- La forma de gestión podrá ser, total o parcialmente, cualquiera de las previstas en la legislación vigente (por sus propios medios; celebrando contratos de concesión de obra pública, servicios, suministros, obras; etc.)
- Los Ayuntamientos participarán, de forma activa y efectiva, a través de la Comisión de Seguimiento que se define en la estipulación tercera.
- Los contratos de suministros, servicios y obras, que celebre el CIATF en relación con la gestión de esta infraestructura, se someterán previamente a la Comisión de Seguimiento, en los términos previstos en la estipulación tercera.
- A través de sus servicios técnicos y los mecanismos de control que resulten más procedentes el CIATF procurará en todo momento optimizar el servicio de transporte que presta la citada conducción.

SEGUNDA.- Los Ayuntamientos se comprometen a:

Colaborar, con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en la gestión de la infraestructura en los términos siguientes:

- Participando de forma activa y efectiva en la Comisión de seguimiento que se define en la estipulación tercera.

TERCERA.- COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION.

a) Creación del órgano.- Para el seguimiento de este Convenio y una real y efectiva coordinación participativa de las Administraciones en su ejecución se crea una Comisión de Seguimiento.

b) Composición.- La Comisión de Seguimiento estará constituida por ocho (8) vocales, correspondiendo designar: uno (1) al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, uno (1) del Ayuntamiento de Santa Cruz, uno (1) del Ayuntamiento de La Laguna, uno (1) del Ayuntamiento de Tacoronte, uno (1) del Ayuntamiento de Tegueste, uno (1) del Ayuntamiento del Sauzal, uno (1) del Ayuntamiento de la Matanza y uno (1) del Ayuntamiento de La Victoria.

Los representantes municipales serán nombrados por el Pleno de cada Corporación Municipal con el quórum exigible en la legislación de régimen local. El representante del Consejo Insular de Aguas será designado por el órgano y de acuerdo con el procedimiento que determine su ordenamiento jurídico.

La Presidencia corresponderá a uno de los representantes del CIATF y la Vicepresidencia será alternativa, por años, entre los representantes de los Ayuntamientos.

A las reuniones que celebre la Comisión asistirá la Gerencia del CIATF, con voz pero sin voto, cuyos acuerdos se encargará de ejecutar.

Asimismo, el representante de cada Administración podrán venir asistidos de un Técnico Asesor, que tendrá voz pero no voto.

c) Lugar de celebración.- Las sesiones de la Comisión se celebrarán en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

d) Secretaría y Actas.- La Secretaría de la Comisión será desempeñada por un Técnico de Administración General designado por el CIATF de entre los que desempeñan el trabajo en dicho Organismo. De cada sesión de la Comisión se levantará acta por el Secretario, que será trasladada a cada una de las Administraciones que suscriben el Convenio.

e) Recursos.- Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento pueden ser objeto de recurso ordinario ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas, en los plazos y formas establecidos en la legislación de procedimiento administrativo.

f) Competencias.- Son competencias de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

1º.- Proponer inicialmente la incoación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas que pretenda celebrar el Consejo Insular de Aguas, en relación con la gestión de la conducción Los Dornajos-Los Baldíos.

Además de lo anterior, cada Ayuntamiento formará parte de las Mesas de Contratación para la adjudicación de las obras y demás actuaciones a que alude el apartado anterior; proponiendo sus representantes al órgano de contratación, la designación de un vocal, que habrá de ser Técnico funcionario de la Administración de referencia o, en su defecto, personal a su servicio.

No obstante, sólo se propondrá a un vocal si las obras y demás actuaciones afectaren a un solo término municipal, correspondiéndole en dicho caso, elevar la propuesta al representante de ese municipio, salvo que motivadamente la Comisión acuerde por mayoría ampliar la propuesta en los términos del apartado anterior.

2º.- Recibir toda la información que se precise del Consejo Insular de Aguas en relación con la revisión de las tarifas aplicables al contrato de concesión de obra pública actualmente en vigor y formular las propuestas de revisión que procedan de conformidad con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la referida contratación.

3º.- Proponer las obras y actuaciones que sean necesarias para el mantenimiento y conservación de la conducción.

4º.- Al finalizar cada ejercicio anual, el CIATF elaborará una Memoria de Gestión que se someterá a la consideración de la Comisión.

5º.- Cualesquiera otras cuestiones que se le agreguen de común acuerdo entre las Administraciones Públicas intervinientes.

g) Clases de sesiones.- Las sesiones de la Comisión pueden ser ordinarias, extraordinarias o extraordinarias urgentes.

Son sesiones ordinarias las de periodicidad establecida. La Comisión de Gestión celebrará una sesión semestral.

Son extraordinarias las sesiones que convoque el Presidente con este carácter, por iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de las Administraciones intervinientes. Tal solicitud se hará por escrito, razonando el asunto o asuntos que la motivan, firmado personalmente por como mínimo cuatro (4) representantes de cualquiera de las Administraciones intervinientes. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de los representantes de las Administraciones intervinientes deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de un mes desde que el escrito tuviera entrada en el Registro del Consejo Insular de Aguas.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente de a Comisión cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos (2) días hábiles exigida por la legislación aplicable. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del órgano sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Comisión se levantará acto seguido la sesión.

h) Convocatoria.- La convocatoria y fijación del orden del día de todas las sesiones corresponde al Presidente de la Comisión. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada. Si bien el orden del día de las sesiones será fijado por el Presidente de la Comisión, éste podrá recabar la asistencia y consultar a los miembros de los Ayuntamientos intervinientes.

i) Régimen de acuerdos.- La Comisión adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes aplicando el sistema de voto ponderado en función del porcentaje de uso de la conducción que se hubiese realizado en el año anterior. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

j) Quórum de constitución.- Para la válida constitución de la Comisión se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de miembros de la misma. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Comisión o de quienes legalmente les sustituyan.

En el caso de no obtenerse el referido quórum en primera convocatoria, podrá celebrarse una segunda convocatoria una hora después de la anunciada para la primera no celebrada, cualquiera que sea el número de asistentes, sin que pueda ser inferior a (3) tres.

No obstante, quedará válidamente constituida la Comisión aún cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, siempre que hallándose presente todos sus miembros acordaren, por unanimidad, celebrar la sesión.

k) Dietas.- Los miembros de la Comisión no percibirán asistencias por la concurrencia a las sesiones de la misma.

_____

El presente Convenio tendrá una duración indefinida. No obstante, transcurridos cinco (5) años, cualquiera de las partes puede denunciarlo con tres (3) meses de antelación.

Para su conocimiento y efectos, y en prueba de pleno consentimiento, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados "ut supra".

CUARTO.- Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del Convenio y de todos aquellos actos y documentos que fueran precisos para la ejecución del mismo.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día del punto 13. ¿Votos a favor de que se incluya en el Orden del Día?, unanimidad, queda incluido. Punto 13, expediente relativo a la dación de cuenta del informe de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus organismos autónomos. ¿Alguna intervención?, don, en primer lugar, don Antonio, para exponerlo y después.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, yo he, hemos oído, y creo que no, que no estoy equivocado, cuando se tratan los temas económicos del Ayuntamiento, un poco siempre se relativiza la discusión del Presupuesto Municipal, se dice que bueno, que esas cantidades vienen hoy, pero que quizás mañana sean otras, y se ha dicho, en esta Sala en más de una ocasión, que el expediente importante, el expediente que de alguna forma nos da las señales y el diagnóstico de la situación económico financiera de esta Corporación es ni más ni menos el expediente de la Liquidación del Presupuesto de cada año. Hoy traemos aquí en el punto número trece, el informe de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio dos mil trece. Como todos ustedes saben, a partir de la publicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aparecen una serie de ratios que son el alfa y omega de la situación económico financiera de las Corporaciones Locales. Están esos criterios de lo que es la capacidad de financiación, estabilidad presupuestaria, el techo de gasto, la deuda pública, y también el período de pago a proveedores, es decir, la morosidad o el incumplimiento de la fecha de los pagos conforme a las disposiciones que regulan la morosidad. Según los informes que obran en el expediente, en este expediente de liquidación del presupuesto del dos mil trece, la capacidad de financiación del Ayuntamiento de La Laguna se sitúa en tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientas catorce coma sesenta y tres, con lo cual, ese indicador cumple de una forma clara y además con superávit el objetivo de estabilidad presupuestaria. El ahorro neto, aunque no es una ratio que aparezca de una forma clara definida en la Ley de Sostenibilidad que hemos nombrado, también es un factor fundamental que nos da mucho, nos da mucha información sobre la situación económico financiera del Ayuntamiento. Pues muy bien, el ahorro neto consolidado asciende a siete millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y tres coma diez. Recordarán los señoras y señores Concejales que se tuvo que aprobar un Plan de Saneamiento porque en el ejercicio anterior este factor, esta ratio económica, esta magnitud, no la cumplía y estaba en una situación negativa en cuanto al concepto de ahorro neto. Ya en el año dos mil trece, a treinta y uno de diciembre, se cumple, y además, con una cantidad que se acerca a los ocho millones de euros. La tasa de gasto queda con un margen pendiente de utilizar de setenta y dos mil ciento veintidós coma diez, lo cual evidencia el alto grado de ejecución del Presupuesto. El endeudamiento se queda en el setenta y cuatro coma cero dos por cierto, cuando el máximo legal es el ciento diez,

aunque para el año dos mil trece queda fijado en el setenta y cinco por ciento, es decir, estamos por debajo del setenta y cinco por ciento que es el límite máximo del endeudamiento. Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo, y asciende nada más y nada menos, que a cuarenta millones ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y dos, coma sesenta y tres euros, frente a cantidades inferiores en los años anteriores dos mil doce, dos mil once, etcétera. Es en el período de pago medio a proveedores, donde efectivamente este Ayuntamiento tiene que continuar por la senda del esfuerzo para llegar a un período inferior a noventa días, contados desde la fecha de presentación de la factura en los registros de entrada del Ayuntamiento. En este punto sí efectivamente, tenemos que hacer un esfuerzo, y se está haciendo un esfuerzo, para que el período de pago a proveedores, como digo, se acerque a los noventa días, aunque ya como usted bien sabe se habla de sesenta y hasta de treinta. Parece que hay una normativa que se está en este momento estudiando por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que defina de una forma definitiva cuál es efectivamente el período de pago a proveedores ya hacia el futuro. Yo con esto, con lo que he dicho hasta ahora, no pretendo que nadie nos haga la ola al equipo de gobierno, pero lo que vuelvo a repetir, si se ha dicho en algunas ocasiones en esta sala que el verdadero expediente fundamental que nos da el diagnóstico de la salud económica financiera del Ayuntamiento, es precisamente la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, yo tengo que afirmar, debo afirmar, creo que tengo el derecho de afirmar, que la salud económico financiera de esta casa, de este Ayuntamiento, de este Consistorio, puede calificarse de una salud buena tirando a bastante buena, mejorable en el capítulo de la morosidad, porque además, tenemos una obligación legal de ir a esos períodos y a esos días que ya hemos señalado pero que en cualquier caso es evidente que a lo largo del dos mil trece la situación ha mejorado y debemos seguir lógicamente en el año dos mil catorce y lo que resta de mandato por la misma senda, para lograr una situación mucho más cómoda en general, hablo ya concretamente en el pago de proveedores, y cumplir la totalidad de las ratios que nos exigen la Ley de Sostenibilidad Financiera. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: …

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Con respecto a la liquidación presupuestaria reconocemos al igual que el informe de Intervención, que la misma se ajusta a los tres parámetros que exige el Ministerio de Hacienda para la estabilidad presupuestaria, pero dista mucho de la realidad, seguimos teniendo unos Presupuestos tal y como podemos comprobar, que no se ajustan a las partidas realmente a la realidad del gasto y el ingreso a final de año, carece de un estudio de años anteriores, del importe real de gastos e ingresos que nos lleva posteriormente a hacer cambios y modificaciones presupuestarias, además de crearse partidas deudoras o acreedoras que en realidad son ficticias. Si analizamos más detalladamente, vemos como nos ratifica lo que, lo que anteriormente hemos hablado, en concreto, con el impuesto sobre construcciones, que de las previsiones de un millón de ingresos, de un millón setecientos cincuenta mil euros, solamente se han recaudado ocho mil seiscientos cincuenta euros, y existen quinientos cincuenta y cinco mil de derechos reconocidos. Con una diferencia de un millón ciento noventa y cinco mil euros, que nos ratifica que bien vale una foto, aunque este municipio y su gente no se beneficien de nada. En la tasa del servicio de basura se recaudan siete millones doscientos cincuenta mil euros, frente a los diez mil quinientos cincuenta euros previstos, que a su vez el próximo año nos encontraremos una reclamación por subida del IPC que nunca se tiene en cuenta; la tasa de retirada de vehículos, presupuestada en seiscientos setenta mil euros, solo se recaudan doscientos ochenta mil, etc., etc., etc., por no decir que una de las propuestas que estaba dentro del Plan de Ajuste, como son los doscientos veinte mil euros de la tasa de mercado, de la que su cobro es

cero euros. Para cerrar la Intervención, empiezo a entender por qué se quiere externalizar los servicios, no cumplo con las empresas, mis obligaciones en tiempo y forma, y después, y después voy a acabar pagando más y malo, pagando intereses que se reconocen, que se reconocen, porque la norma de morosidad actual permite a todas las empresas que este Ayuntamiento no cumple en fechas reclamar los intereses. Lo dejo con un dato, treinta y un millones de euros, es la diferencia de lo que debíamos pagar y no hemos pagado al final de año. Por falta de tiempo no hemos podido profundizar partida por partida en el gasto de este Ayuntamiento, datos que iremos desgranando en próximos capítulos, aunque sabemos perfectamente que hay gastos que saldrán a relucir en este Pleno y que continúan la crítica al desmesurado coste de publicidad y propaganda en el Municipio, superior al de Administraciones de mayor envergadura como el Cabildo tiene. También me preocupa la situación de Muvisa, la situación de Muvisa, que entrando en dos años continuados en pérdidas, se puede ver avocada al cierre, eso me gustaría que me, que el responsable de Hacienda me lo confirme o me lo desmienta. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: …

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Gracias, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, bien me gustaría poder tener por lo menos los veintiún minutos que tuvo en un foro muy importante de Madrid el señor Alcalde, para poder hablar de estos datos al menos veintiún minutos. Y como no dispongo de ellos, voy a hacer una serie de consideraciones, si..algunos datos. Estoy convencido por mi experiencia que no hay cosa que se preste más a muchas interpretaciones, que los asistentes a una manifestación, un resultado electoral o que la ejecución de un presupuesto. Y uno se puede perder dando cifras absolutas o dando porcentajes, pero en mi opinión es bastante ilustrativo y a eso voy a intentar dedicar mi intervención, entrar en qué se está gastando el dinero de los contribuyentes del Ayuntamiento de La Laguna. El Concejal de Hacienda se ha refugiado en una perspectiva macroeconómica, habla de la estabilidad financiera como si fuera un concepto exclusivamente técnico y además indiscutible, cuando es un concepto que tiene mucho más de, digamos, impregnación ideológica y por cierto, profundamente ideológica conservadora que algo que sobre todo en tiempos de crisis esté aconsejado por un buen criterio de administración de los recursos públicos. En tiempos de crisis no debe haber inconveniente para recurrir un cierto endeudamiento, siempre y cuando los ingresos corrientes se gestionen con estricta escrupulosidad, y estricta escrupulosidad significa no dedicar ni un euro, lo dije en mi primera intervención al constituirse esta Corporación, ni un solo euro en gastos superfluos. Quiero dar algunos datos, el gobierno municipal de esta Corporación, el gobierno, el aparato de gobierno, le cuesta a los laguneros tres millones de euros, quinientos millones de las antiguas pesetas. Y lo que se gasta además de eso en publicidad y propaganda es este año un millón treinta y cuatro mil euros más. Y yo digo, esos datos no son definitivos, aflorarán más datos, es la tónica de los últimos años, aflorarán más datos del gasto en publicidad y propaganda, un millón treinta y cuatro mil euros, que hacen cuatro millones de euros en total, el aparato político de la Corporación, gobierno y propaganda, eso es aparato político. Voy a utilizar un dato sobre un asunto que en mucho tiempo a muchas

personas nos inquietó, esta Corporación Patrimonio de la Humanidad, se volcara, La Laguna ciudad abierta, cooperación exterior, cooperación exterior, cero euros, por fin cero euros, por fin en casa, cero euros en cooperación exterior. Hay datos que resultan llamativos, por ejemplo, la sección del Área de Infraestructuras de esta Corporación tiene un gasto de personal de más de dos millones de euros, capítulo uno, más de dos millones de euros. Uno examina toda la política inversora de la Corporación, no solo la que gestiona directamente el Área de Infraestructuras, sino toda la política inversora de la Corporación, inversión nueva en edificios, en inmuebles, inversión de reposición, dos millones trescientos veinticuatro mil euros, si uno no cuenta la inversión que se ha efectuado en la adquisición de terrenos, tres millones de de euros más, gestión inversora, dos millones de euros, para efectuar esa gestión dos millones de coste de personal, yo no soy empresario, a lo mejor algunos miembros de la Corporación lo es o lo ha sido, estoy seguro de que si tuvieran una empresa no la gestionarían con este nivel, lo digo con un poco de sorna, de productividad. Hablo de un millón de euros en publicidad y propaganda, la Corporación desarrolla una labor de apoyo a entidades que forman un tejido asistencial que no es pago, no se puede pagar la labor que hacen, me estoy refiriendo a entidades como el proyecto Don Bosco, el Hogar de Ancianos, el Hogar de Santa Rita, el Centro de Acogida Madre Redentora, los Hermanos Bethlemitas, perdonen pero es que no…las Siervas de María, Cruz Roja, Nuevos Caminantes, Cáritas, Funcasol, Asorte, Ayudas de Emergencia Social, Ayuda Alimenticia, Guarderías, alojamientos alternativos, transportes especiales entre otras, entre otras con las otras todo esto importa cuatrocientos setenta mil euros, todo el apoyo al tejido asociativo que desarrolla una labor social insustituible, insustituible, toda esa aportación, y que la vemos en los medios informativos, hoy doy una subvención y sale una foto, mañana doy otra de cinco mil euros y sale otra, pasado otra, y así todo el año, eso son cuatrocientos setenta mil euros al lado del millón treinta y cuatro mil euros que se han gastado en publicidad y propaganda. Si nosotros quisiéramos examinar las políticas que la Corporación desarrolla en sectores de la actividad económica que dadas las características de este Municipio, las circunstancias económicas por las que atravesamos, nos llamara la atención, diríamos, en publicidad y propaganda, un millón treinta y cuatro mil euros, en promoción y ordenación del turismo, economía en la que fuimos pioneros, La Laguna fue un importante municipio turístico, quinientos noventa mil, quinientos setenta y dos euros, la mitad de en publicidad y propaganda. En comercio y apoyo a la pequeña y mediana empresa, ochocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y un euros, menos como ustedes podrán, haciendo las cuentas de la vieja que son las únicas que yo se hacer, bastante menos que el gasto en publicidad y propaganda. En transporte público, servicio público esencial, esencial, en inversión no ha habido nada en transporte público, pues bien, en gasto corriente, y en transferencias, seiscientos ocho mil trescientos cincuenta y siete euros y seiscientos mil ciento treinta y nueve. En total, un millón doscientos mil euros en términos redondos. Prácticamente se gasta en un servicio público tan esencial como el del transporte público que es positivo lo miremos por donde lo miremos, mejora la movilidad de las personas, la eficiencia económica del Municipio, no digamos el medio ambiente, pues se gasta La Laguna lo mismo que, en números redondos, que en publicidad y propaganda. En fiestas, en fiestas, La Laguna gasta un millón quinientos sesenta y seis mil euros, esto es lo que figura en el Presupuesto a treinta y uno de diciembre, en fin, doy los datos porque yo creo que la ciudadanía, si uno tiene ocasión de dar a conocer estos datos, se formará una opinión pública, que es requisito esencial para la democracia, lo que pasa que en el gasto de publicidad y propaganda, en el gasto de publicidad y propaganda, va implícita la censura, que sólo se sepa lo que el gobierno hace o dice que va a hacer y no se sepan estos datos, esto es información, sobre los soportes de la liquidación del Presupuesto. Agricultura y Ganadería, en capítulo dos, gasto corriente, doscientos mil euros, en capítulo, voy terminando, señor Alcalde, termino ya, en capítulo cuatro

transferencias al sector, ciento diez mil euros, hacen trescientos mil euros. Agricultura, Ganadería y Pesca, Publicidad y Propaganda, un millón treinta y cuatro mil euros. Señor Alcalde, lo dije, me hubiera gustado tener veintiún minutos, y no los tengo, pero tampoco los datos tienen que ser abrumadores, si están honesta y adecuadamente seleccionados son la mejor lectura de la realidad presupuestaria del Ayuntamiento, no con los grandes números, no con los números formales, con los datos reales en los que La Laguna se gasta el dinero de los contribuyentes en situación de crisis, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde:…

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, en primer lugar agradecer al señor Mena por reconocer públicamente el esfuerzo que se ha hecho en esta Corporación, en el año dos mil trece, en relación con los ratios económico financieros de este Ayuntamiento. En relación con la empresa Muvisa, Pues yo creo que en más de una ocasión se ha discutido, se ha visto, se ha, nos hemos reunido, y todos creo que somos conscientes de cuál es la situación de la empresa, no podemos olvidar que la empresa en su momento se constituyó como en primer lugar asumir todos los servicios que en materia de vivienda llevaba el Ayuntamiento, luego la oficina también de atención a las personas que tenían interés por adquirir una vivienda pública en cualquiera de sus modalidades, y luego, el capítulo de las encomiendas y de lo que era las promociones de vivienda pública. Las promociones de vivienda pública no ha habido tampoco una abstracción, la crisis les ha afectado de una forma brutal, y en este momento pues todos sabemos de que existe pues esa imposibilidad de colocar en el mercado, por los problemas de crédito, por la problemática hipotecaria, etc., etc., etc., pues vivienda de promoción pública en unas condiciones verdaderamente muy favorables, pero todavía la situación de la crisis económica, a pesar de esas señales que parece que indican que al menos no seguimos cayendo, sino que al menos estamos en una situación plana horizontal, no permite que el Capítulo del Crédito del Capítulo Hipotecario vuelva otra vez a una situación de al menos de normalidad, de ahí que una empresa que se dedique a promover fundamentalmente la vivienda pública, no puede abstraerse o no puede estar o no está abstraída de lo que es la problemática, la problemática de crisis, la problemática inmobiliaria que padece el país. De todas formas, también las señoras y señores Concejales son conscientes y lo saben que hay un proceso ya no iniciado, sino que estamos en el camino de modificación y ampliación del objeto social de la empresa, de apertura a otras actividades, ahí está el tema de los parking, ahí está un conjunto de actividades que poco a poco se irán implantando, pero siempre con una visión de que no signifique para el empresa nuevas, nuevos problemas que puedan llevarnos a una dificultad, a una situación de dificultad evidente y definitiva. Don Santiago, yo no me quiero ni imaginar, no me quiero ni imaginar si esta tarde pues esos ratios que son los que nos exige el Ministerio de Hacienda, y cuando el señor Montoro, o quien esté en la cartera del Ministerio cambie esos ratios y ponga otros, pues como es el gobierno central y son legislación y normativa de obligado cumplimiento, pues tendremos que cambiarnos nosotros también, pero hoy por hoy yo no me quiero ni imaginar si el conjunto de ratios ya señalado este Ayuntamiento no los cumpliera, entonces, ya me

alejo de la perspectiva de un miembro de la oposición, en este caso don Santiago Pérez, me alejo el detalle, como él indica, y me voy al incumplimiento, a la quiebra técnica y al desastre y al esfuerzo que se están haciendo de otras administraciones para salvar un Ayuntamiento. Mire, don Santiago, es una forma de plantearle la cuestión, hay una moción que usted trae a este Pleno sobre la publicidad y propaganda, que yo creo que, señor Alcalde, si me permite, yo creo que la palabra propaganda vamos a tener que cambiarla y poner otra, porque tiene connotaciones raras, y yo creo que se aprovecha, se aprovecha de la, se aprovecha, nos aprovechamos de la palabra propaganda para dar a entender que sencillamente es el bombo y platillo del gobierno municipal. No hay ni bombo ni platillo, los bombos y platillos son fundamentalmente instrumentos de las murgas. En este sentido decir que aunque viene esa moción en el Pleno, que la vamos a ver, seguidamente, como don Santiago Pérez tiene una obsesión, una obsesión con esta materia, me van a permitir que yo el tiempo que me reste me dedique a tratar esta cuestión. Ni hay propaganda ni hay publicidad, vuelvo a repetir, creo que son dos términos que habría que sustituirlos por otros porque no se puede decir que es propaganda la participación de los agricultores, de los ganaderos, de los comerciantes, de las personas que se dedican manteniendo a lo mejor a dos o tres familias, a dos o tres trabajadores en una pequeña tasca, no ya en el casco, en cualquier punto del término municipal, y que vienen al Ayuntamiento a plantearnos que de alguna forma le echemos una mano para que puedan continuar abriendo todos los días esa tasca, ese pequeño negocio, esa pequeña librería, además, también por supuesto, el mundo de los ganaderos, como ya he señalado, o el de los agricultores, y entender que cualquier campaña en Semana Santa, en la Ruta de la Tapa y del Vino, en San Benito, en el arrastre, los productos de la agricultura ecológica o de los productos de la agricultura tradicional canaria, de la fruta, etc., eso se pueda entender como una propaganda de bombo y platillo del gobierno municipal. No, don Santiago, si usted cree que ayudar a esos sectores que son el entramado de la pequeña y mediana empresa porque aquí la única gran empresa que hay en este Municipio, se llama Ayuntamiento de La Laguna, es la única gran empresa que tiene este término municipal. Si el Ayuntamiento de La Laguna no asume ese rol de gran empresa y se pone junto con los agricultores, con los ganaderos, con los comerciantes, con los colectivos, que están pasando una situación de crisis muy fuerte, y no los ayuda, ¿usted qué nos propone, don Santiago?, ¿que repartamos cien euros a cada agricultor?, ¿cien euros a cada ganadero?, ¿cien euros al pequeño comercio del librero, de la tasca?, ¿esa es la propuesta que hace usted?, pues tenga la valentía de decirle a esos colectivos, que usted no está conforme con lo que denomina propaganda y publicidad, que vuelvo a repetir, creo que es un error terminológico, porque no es ni propaganda, ni publicidad, ni bombo, ni platillo, es sencillamente estar con los colectivos que están pasándolo peor, con los colectivos que forman la malla de la pequeña y mediana empresa, porque vuelvo a repetir, la única gran empresa que hay en La Laguna se llama Ayuntamiento de La Laguna, y estar con esos colectivos no es un derecho de nadie, es una obligación, y cuando aparece una campaña de este tipo, a quien se está publicitando no es a Coalición Canaria, no es al Partido Socialista, que son los dos grupos que forman el gobierno municipal, yo creo que usted debería, don Santiago, de estar orgulloso que el nombre Ayuntamiento de La Laguna continúe ligándose al nombre de los ganaderos, de los agricultores, de los pequeños y medianos empresarios y de la malla que significa la economía, una economía rudimentaria en unas ocasiones, o en unos casos, pero siempre una economía de pequeña y mediana empresa. Lo sentimos, lo siento mucho, don Santiago, siga usted con sus discursos, pero sí me gustaría que usted le dijera a esos colectivos que usted no está por ayudarles, que usted considera que esa ayuda es un bombo y platillo que hace el gobierno municipal a favor de su interés político. Nosotros seguiremos, nosotros seguiremos junto a esos colectivos porque es nuestra obligación. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención más?, don Santiago, don Santiago, tiene usted la palabra, mire a ver si puede hablar, don Santiago, acérquese a aquella, sí.. a ver, don Miguel, continuamos este punto tal como estamos, por favor, y después hacemos un receso para que el técnico pueda…

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señoras y señores, don Antonio Godiño, usted ha hecho un discurso, el que me hubiera gustado, ya que usted es el Concejal de Hacienda, que hubiera puesto un dato solo, uno solo, porque yo he puesto datos sobre la aportación que hace este Ayuntamiento al sector agropecuario, pesquero, he puesto datos sobre la Mesa, lo demás, lo que no son datos, son cáscaras de lapas, usted ha hecho un discurso, en fin, casi filosófico, de que si hay que ayudar a la gente, mire, yo le voy a dar más datos, estos son los datos del presupuesto, y por cierto, usted tiene que cumplir una serie de ratios impuestos por el Ministerio de Hacienda, por la obsesión que se ha acabado imponiendo de la regla de oro del déficit cero, y que además, se aprobó en una reforma constitucional y luego en una ley de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera que por cierto, estuve buscando, estuve buscando en el diario de sesiones al Congreso a ver qué había dicho el grupo del que usted forma parte, no lo he logrado, no lo he logrado, debe ser uno de los secretos mejor guardados del reino. Le voy a dar datos, ayudas de emergencia médica, ciento cuarenta y dos mil euros, luego le diré qué es lo que significa publicidad y propaganda, porque es un concepto legal, no lo pueden cambiar usted y el Alcalde cuando quieran, es un concepto legal que está regulado en las normas que ordenan la estructura presupuestaria y del gasto público de las entidades locales, es una cosa que se puede arreglar, en fin, una conversación de café, ni siquiera en una reunión de la Junta de Gobierno. Pisos tutelados mujer, trescientos cincuenta y un mil euros; publicidad y propaganda, un millón treinta y cuatro mil euros. Ayudas alimenticias, noventa y un mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta euros, publicidad y propaganda, un millón treinta y cuatro mil euros. Ayudas alimenticias a la tercera edad, sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro con sesenta euros. Ayudas para guarderías, el Ayuntamiento consignó cuarenta y cuatro mil euros a treinta y uno de diciembre había comprometido, es decir, había gastado nueve mil ciento cincuenta y un euros. Prevención de drogodependencias, ciento dieciocho mil setecientos ocho euros, ayudas alquiler de viviendas, el Ayuntamiento consignó doscientos cuarenta y siete mil euros, pero gastó realmente ciento cuarenta mil, casi la mitad, en cambio en publicidad y propaganda se consignaron trescientos treinta y ocho mil euros en el Presupuesto que debatió y aprobó la Corporación, y se gastan a treinta y uno de diciembre un millón treinta y cuatro mil euros; multiplicando más de por tres la cantidad que debatió el Ayuntamiento. Miren, y esto se hace en una gestión presupuestaria que no es transparente, lo hemos dicho muchas veces, ustedes cogen el capítulo dos del Presupuestos de gastos, que tiene un importe de más de cuarenta millones de euros, convierten el mismo a través de las bases de ejecución del Presupuesto, en una bolsa de créditos, con la que pueden mover unas partidas y bajar otras, durante todo el ejercicio presupuestario y nos enteramos de lo que ha pasado a treinta y uno de diciembre, y no de todo, falta de transparencia. Le doy alguna partida más, ayudas de emergencia social, doscientos mil seiscientos diecisiete con cuarenta euros. ¿Ustedes

saben cuál es la partida que ustedes prevén mejor que todas, la mejor prevista?, pues justamente la partida que se llama imprevistos, imprevistos, porque la tienen pensada, para no debatir en el Pleno el destino que le van a dar a esos fondos, que este año pasado fueron cuatro millones quinientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y un euros. Y el año anterior, para que se vea que es una cosa perfectamente premeditada, cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y ocho. El Pleno de la Corporación de La Laguna debate los presupuestos en los que hay una partida de más de cuatro millones de euros genéricamente, abstractamente denominada para imprevistos. ¿Saben ustedes cuál es el saldo de esa partida a final de año?, ¿saben lo que queda, el remanente de crédito de esa partida?, cero euros, la partida mejor prevista del presupuesto, la que ustedes saben lo que quieren hacer con ella, pero no se atreven a debatirlo aquí en el Pleno, que es el momento más importante de la vida corporativa, es paradójicamente La Laguna, ciudad de paradojas, una partida que se llama imprevistos y funciones no clasificadas, pero al final del año, del dos mil trece y del dos mil doce, de esa partida, de más de cuatro millones queda cero, les aseguro que habría que hacer un esfuerzo de rastreo que los …os de la oposición estamos imposibilitados materialmente de hacer para saber cuál es el rumbo de esos cuatro millones de euros. Lo tiene perfectamente previsto, por eso a final de año hay cero resultados, cero resto. Este es el Presupuesto, ustedes tienen la estabilidad presupuestaria, yo no seré quien aconseje nunca gestionar mal los asuntos públicos ni ninguna economía, ni familiar ni de empresa. Ahora bien, en tiempo de crisis, recurrir a un endeudamiento razonable es la única forma en ocasiones de mantener los servicios públicos y los servicios sociales, lo que pasa que para recurrir al endeudamiento, primero, el dinero de que se dispone, en tiempo de crisis, sobre todo, hay que dedicarlo cada euro a finalidades profundamente justificadas, y todas esas que se denominan gastos en publicidad y propaganda además de servir para hacer propaganda de los que los gobernantes hacen y de lo que no hacen pero dicen que van a hacer, sirve para censurar a la oposición, y lo digo como lo siento y como lo compruebo todos los días; eso significa que la opinión pública de La Laguna no puede formarse libremente, y esa es la primera premisa de una democracia de calidad. Muchas gracias.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Después de lo dicho por mi compañero en la oposición, Santiago Pérez, es difícil reiterar todo lo que él ha dicho, desde luego, ha puesto datos sobre la mesa, importantes, datos constatados, pero a nosotros también nos gustaría comentar que en la macroeconomía nos alegramos de los ratios que hoy se presentan en este expediente de liquidación del Presupuesto del dos mil trece. Pero debemos de recordar también que ha sido gracias a en cierta manera al gobierno del estado que ha marcado una pauta y que nunca o en muchísimas ocasiones el propio Concejal de Hacienda no ha querido reconocer. El déficit cero es importante cumplirlo y de hecho es lo que ha marcado el Ministerio de Hacienda, nosotros desde el Grupo Popular, nos alegramos que los ratios sean positivos, es verdad que el Decreto del pago a proveedores ha aliviado mucho la economía de muchos empresarios del Municipio y también lo hemos defendido en multitud de ocasiones en este Pleno, y también con la boca pequeña no han querido reconocerlo. De todos modos, no quisiera reiterarme en lo expuesto anteriormente por don Santiago Pérez, que desde luego felicito por su intervención, porque la verdad es que ha sido muy contundente, y nosotros, el Partido Popular en este punto anunciamos nuestra abstención en la liquidación del Presupuesto del dos mil trece. Gracias.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, yo creo que sencillamente son dos formas de concebir estos asuntos, por una parte desde la oposición, como no podía ser de otra manera, se plantea el detalle, se plantea el dato, obviando y también entrando en contradicción, porque parece que

esta tarde va la cosa de contradicciones, que personalmente don Santiago creo haberle oído en más de una ocasión reconocer el esfuerzo que hace este equipo de gobierno, por ejemplo, en la atención de las personas, en los servicios sociales, en los mayores, en las ayudas de emergencia de todo tipo, alimentos, gafas, de todo tipo, alquileres etc., y también decir que desde la perspectiva del gobierno municipal, hay un principio básico que lo mantenemos, lo hemos mantenido, y lo seguiremos manteniendo mientras tengamos responsabilidades de gobernar o de gobierno, y es que las personas están por encima de todo y la atención a las personas es el leitmotiv del equipo municipal en el día a día. Realmente, que también los servicios, aparte de las personas continúen con un nivel aceptable, me estoy refiriendo a los grandes servicios, que por cierto, son los que se pagan, como todos sabemos por el Capítulo Dos del Presupuesto, y que si sumamos los dos o tres servicios fundamentales se llevan más del cincuenta por ciento del montante del Capítulo Dos, con lo cual, es lo comido por lo servido en el sentido que son contratos que están asumidos por el Ayuntamiento, y que hay que sencillamente abonarlos porque son servicios que se están realizando todos los días: la recogida de basuras, la limpieza viaria, el alumbrado público, la limpieza de oficinas, etc. etc. etc. Insisto, yo creo que la situación poco a poco va mejorando, la liquidación del Presupuesto del dos mil trece así lo plantea, así lo señala, y vuelvo a repetirle también a don Santiago, que efectivamente, él no está conforme por lo que creo que le he entendido, con que la Ley de Sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria señale esas ratios, yo ni estoy conforme ni dejo de estarlo, pero evidentemente, es una normativa de obligado cumplimiento, y lo que no se puede hacer es decir, quitamos eso, y ponemos otros ratios que para nosotros nos resulten más atractivos o más convenientes. En relación a la intervención de don Pedro, decirle que creo que yo le he reconocido, con Pedro, que el pago a proveedores ha sido favorable y positivo para las Corporaciones, pero también está lo que también he dicho, y lo he dicho hasta la saciedad, yo creo que los Ayuntamientos son algo más que un privado, que una persona que a una entidad financiera buscando un préstamo, y aplicar un cinco y cerca de un seis por ciento de interés, y eso lo ha permitido el Presidente Rajoy y el Ministro Montoro del Partido de don Pedro, es decir, el Partido Popular, yo creo que eso es inevitable criticarlo, porque estamos pagando unos intereses, vuelvo a repetir, que son los intereses normales que paga cualquier ciudadano pues por ejemplo para cubrir un préstamo personal o cualquier tipo de modalidad de préstamo. Yo creo que ahí es donde ha pinchado el Plan de pago de proveedores, porque se están pagando unos intereses desmedidos. Pero vuelvo a repetirle, don Pedro, a mi no me duelen prendas, creo recordar que en alguna ocasión yo le he reconocido que ha sido una medida importante para descargar la carga de deuda que ha tenido los Ayuntamientos y poderla asumir con una mayor tranquilidad y facilidad. Ahora bien, el tema de los intereses yo vuelvo a repetirle que ahí no estoy conforme porque son unos intereses demasiado elevados. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

Interviene el señor Alcalde: Queda enterado el Pleno porque es una dación de cuenta, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la dación de cuenta del informe de la Liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, del Organismo Autónomo de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, y resultando que:

Visto el siguiente Decreto de la Alcaldía nº 619/2014, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2013, de 16 de mayo de 2014:

*"Visto el informe de Intervención de fecha ocho de mayo de dos mil catorce**,** relativo a La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al Ejercicio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista del Expediente relativo a Estado de Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio de 2013, y del informe de la Intervención de fondos, de fecha 6 de mayo de 2014, en el que se propone su aprobación, y en el que se contienen, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe favorable del Jefe de Servicio de Control Interno y Fiscalización del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la liquidación del Presupuesto de 2013 de dicho Organismo.

- Informe favorable de Intervención, de 6 de mayo, relativo a la liquidación del Presupuesto de 2013 del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomo Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales, en el que se propone la liquidación del presupuesto de 2013, y en el que se verifica el cumplimiento de los límites de ahorro neto y volumen de endeudamiento a nivel de consolidación del Ayuntamiento con sus tres Organismos Autónomos.

- Saldos de dudoso cobro que se reflejan en dicho informe, cuantificados con los criterios señalados en el art. 193 bis del TRLRHL, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se establecen los límites mínimos a efectos de la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación, a los que doy conformidad.

- Informe de Intervención, de 6 de mayo, en el que se verifica el cumplimiento, a nivel consolidado, del objetivo de estabilidad presupuestaria, resultando una capacidad de financiación cuantificada en 3.884.314,63 euros, así como el cumplimiento de la regla de gasto y del límite de endeudamiento.

- Informe de Intervención, de 6 de mayo, relativo al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de las Sociedades Mercantiles clasificadas por la Intervención General de la Administración del Estado como dependientes de este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta del Consejero Director del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo, de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2013 de ese Organismo.

De conformidad con la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de 8 de mayo de 2014.

Y hallándose atribuida la competencia para la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad por lo informado por la Intervención, ***RESUELVA****:*

Primero*.- La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al Ejercicio de 2013 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe de Intervención, son los siguientes:*

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes……..	133.714.989,42	112.110.119,55		
b. Operaciones no financieras……	1.294.587,59	6.801.560,61		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	135.009.577,01	118.911.680,16		27.082.792,97
2. Activos financieros……..	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros……..	18.469.201,02	7.484.304,90		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO……	**153.478.778,03**	**126.395.985,06**		**27.082.792,97**
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales……..			217.352,74	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……			334.517,82	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……			379.700,87	172.169,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO……				**27.254.962,66**

REMANENTE DE TESORERIA:

	IMPORTE EUROS			
	IMPORTES AÑO 2013		IMPORTES AÑO 2012 Y ANTERIORES	
1. (+)FONDOS LÍQUIDOS		30.781.306,54		15.314.734,25
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		142.221.538,76		133.904.347,86

(+) De Presupuesto de Ingresos Corriente	23.063.001,55		23.234.282,61	
(+) De Presupuesto de Ingresos Cerrados	120.215.124,40		111.888.623,87	
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	1.369.651,20		1.213.869,57	
-(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.426.238,39		2.432.428,19	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		38.464.313,49		38.978.071,98
(+) De Presupuesto de Gastos Corriente	31.292.302,54		35.820.967,08	
(+) De Presupuesto de Gastos Cerrados	5.007.258,85		913.210,52	
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	3.695.149,17		3.124.790,93	
- (-) Pagos realizados pdtes. de aplicac. definitiva	1.530.397,07		880.896,55	
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		134.538.531,81		110.241.010,13
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO		89.520.763,52		73.581.593,74
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		4.885.905,66		5.939.777,02
IV.- REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		40.131.862,63		30.719.639,37

Segundo.- *La aprobación de la liquidación los Presupuestos correspondientes al Ejercicio de 2013 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe de Intervención, son los siguientes:*

GERENCIA DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes……	5.552.132,50	5.274.780,88		
b. Operaciones no financieras……....	19.040,00	9.042,98		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.571.721,50	5.283.823,86		
2. Activos financieros……	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros……..	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO…….	**5.571.172,50**	**5.283.823,86**		**287.348,64**
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales……			286.260,39	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……			231.229,95	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……			745.637,64	-228.147,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO…….				**59.201,34**

REMANENTE DE TESORERIA

	IMPORTE EUROS			
COMPONENTES	**IMPORTES AÑO 2013**		**IMPORTES AÑO 2012 ANTERIORES**	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**2.210.866,93**		**2.854.644,40**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		**11.680.045,84**		**11.618.429,35**
(+) del Presupuesto Corriente	4.567.479,62		4.841,771,56	
= Suma de saldos cuentas 430.X				
(+) de presupuestos cerrados	7.069.502,99		6.753.718,55	
= Suma de saldos cuentas 431.X				
(+) de operaciones no presupuestarias			52.855,48	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	43.063,23		29.916,24	
(+) Suma saldos cuentas 554.X				
(+) Suma saldos cuentas 559.X				
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		**2.667.518,14**		**2.949.741,66**
(+) del presupuesto corriente	43.395,23		244.001,00	
= Saldo cuenta 400				
(+) de presupuestos cerrados	1.260,00		5.953,02	
= Saldo cuenta 401				
(+) operaciones no presupuestarias	2.622.862,91		2.699.787,64	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
= Saldo cuenta 555 y cuenta 558.1				
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	**11.223.394,63**			**11.523.352,09**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.201.307,97			3.973.768,18
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	6.143.604,41			5.140.310,26
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)	**878.482,25**			**2.409.273,65**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes……..	5.747.455,06	5.602.871,29		
b. Operaciones no financieras……	151.000,00	63.286,38		
1. Total operaciones no financieras	5.898.455,06	5.666.157,67		232.297,39

(a+b)				
2. Activos financieros……	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros……..	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO…….	**5.898.455,06**	**5.666.157,67**		**232.297,39**
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales……			435.697,76	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……			0,00	435.697,76
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO…….				**667.995,15**

REMANENTE DE TESORERIA

	IMPORTE EUROS			
COMPONENTES	**IMPORTES AÑO 2013**		**IMPORTES AÑO 2012 ANTERIORES**	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**107.766,20**		**64.262,63**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		**1.469.194,65**		**1.813.115,32**
(+) del Presupuesto Corriente	1.713.278,78		1.920.937,82	
= Suma de saldos cuentas 430.X				
(+) de presupuestos cerrados	78.212,43		78.212,43	
= Suma de saldos cuentas 431.X				
(+) de operaciones no presupuestarias	40.604,32		100.633,67	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	362.900,88		286.668,60	
(+) Suma saldos cuentas 554.X				
(+) Suma saldos cuentas 559.X				
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		**840.534,16**		**1.373.248,65**
(+) del presupuesto corriente	725.195,93		1.265.992,99	
= Saldo cuenta 400				
(+) de presupuestos cerrados	17.310,39		16.694,99	
= Saldo cuenta 401				
(+) operaciones no presupuestarias	104.210,58		96.743,41	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.182,74		6.182,74	
= Saldo cuenta 555 y cuenta 558.1				
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		**736.426,69**		**504.129,30**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		2.201,27		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00		67.427,42
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)		**734.225,42**		**436.701,88**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes……..	3.000.594,47	2.390.313,60		
b. Operaciones no financieras……	0,00	7.931,44		

1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.000.594,47	2.398.245,04		602.349,43
2. Activos financieros……	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros……..	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO……	3.000.594,47	2.398.245,04		602.349,43
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales…			9.335,82	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……..			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……..			0,00	9.335,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO…….				**611.685,25**

REMANENTE DE TESORERIA

	IMPORTE EUROS			
COMPONENTES	**IMPORTES AÑO 2013**		**IMPORTES AÑO 2012 ANTERIORES**	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**427.168,23**		**33.774,34**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		**695.227,07**		**651.391,57**
(+) del Presupuesto Corriente	690.218,74		643.593,08	
= Suma de saldos cuentas 430.X				
(+) de presupuestos cerrados	0,00		0,00	
= Suma de saldos cuentas 431.X				
(+) de operaciones no presupuestarias	5.008,33		7.798,49	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) Suma saldos cuentas 554.X				
(+) Suma saldos cuentas 559.X				
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		**447.404,62**		**612.524,66**
(+) del presupuesto corriente	357.446,08		531.938,66	
= Saldo cuenta 400				
(+) de presupuestos cerrados	38.347,36		41.926,35	
= Saldo cuenta 401				
(+) operaciones no presupuestarias	52.231,24		39.279,71	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	620,06		620,06	
= Saldo cuenta 555 y cuenta 558.1				

I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		**674.990,68**		**72.641,25**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)		674.990,68		72.641,25

Tercero.- *Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y lo informado por Intervención, ***RESUELVO:***

Primero*.- La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al Ejercicio de 2013 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe de Intervención, son los siguientes*:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes……..	133.714.989,42	112.110.119,55		
b. Operaciones no financieras……	1.294.587,59	6.801.560,61		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	135.009.577,01	118.911.680,16		27.082.792,97
2. Activos financieros……	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros……..	18.469.201,02	7.484.304,90		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO…….	**153.478.778,03**	**126.395.985,06**		**27.082.792,97**
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales……			217.352,74	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……			334.517,82	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……			379.700,87	172.169,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO……				**27.254.962,66**

REMANENTE DE TESORERÍA:

	IMPORTE EUROS			
	IMPORTES AÑO 2013		IMPORTES AÑO 2012 Y ANTERIORES	
1. (+)FONDOS LÍQUIDOS		30.781.306,54		15.314.734,25
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		142.221.538,76		133.904.347,86
(+) De Presupuesto de Ingresos Corriente	23.063.001,55		23.234.282,61	

(+) De Presupuesto de Ingresos Cerrados	120.215.124,40		111.888.623,87	
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	1.369.651,20		1.213.869,57	
-(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.426.238,39		2.432.428,19	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		38.464.313,49		38.978.071,98
(+) De Presupuesto de Gastos Corriente	31.292.302,54		35.820.967,08	
(+) De Presupuesto de Gastos Cerrados	5.007.258,85		913.210,52	
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	3.695.149,17		3.124.790,93	
- (-) Pagos realizados pdtes. de aplicac. definitiva	1.530.397,07		880.896,55	
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		134.538.531,81		110.241.010,13
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO		89.520.763,52		73.581.593,74
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		4.885.905,66		5.939.777,02
IV.- REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		40.131.862,63		30.719.639,37

Segundo.- *La aprobación de la liquidación los Presupuestos correspondientes al Ejercicio de 2013 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe de Intervención, son los siguientes:*

GERENCIA DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes……..	5.552.132,50	5.274.780,88		
b. Operaciones no financieras……..	19.040,00	9.042,98		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.571.721,50	5.283.823,86		
2. Activos financieros……	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros……..	0,00	0,00		

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO…….	**5.571.172,50**	**5.283.823,86**		**287.348,64**
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales……			286.260,39	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……			231.229,95	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……			745.637,64	-228.147,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO……..				**59.201,34**

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTE EUROS			
COMPONENTES	**IMPORTES AÑO 2013**		**IMPORTES AÑO 2012 ANTERIORES**	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**2.210.866,93**		**2.854.644,40**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		**11.680.045,84**		**11.618.429,35**
(+) del Presupuesto Corriente	4.567.479,62		4.841,771,56	
= Suma de saldos cuentas 430.X				
(+) de presupuestos cerrados	7.069.502,99		6.753.718,55	
= Suma de saldos cuentas 431.X				
(+) de operaciones no presupuestarias			52.855,48	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	43.063,23		29.916,24	
(+) Suma saldos cuentas 554.X				
(+) Suma saldos cuentas 559.X				
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		**2.667.518,14**		**2.949.741,66**
(+) del presupuesto corriente	43.395,23		244.001,00	
= Saldo cuenta 400				
(+) de presupuestos cerrados	1.260,00		5.953,02	
= Saldo cuenta 401				
(+) operaciones no presupuestarias	2.622.862,91		2.699.787,64	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
= Saldo cuenta 555 y cuenta 558.1				
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	**11.223.394,63**			**11.523.352,09**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	4.201.307,97			3.973.768,18
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	6.143.604,41			5.140.310,26
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)	**878.482,25**			**2.409.273,65**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	**DERECHOS RECONOCIDOS NETOS**	**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS**	**AJUSTES**	**RESULTADO PRESUPUESTARIO**
a. Operaciones corrientes……..	5.747.455,06	5.602.871,29		
b. Operaciones no financieras……	151.000,00	63.286,38		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.898.455,06	5.666.157,67		232.297,39
2. Activos financieros……	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros……	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO……	**5.898.455,06**	**5.666.157,67**		**232.297,39**
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales……			435.697,76	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……			0,00	435.697,76
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO…….				**667.995,15**

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTE EUROS			
COMPONENTES	**IMPORTES AÑO 2013**		**IMPORTES AÑO 2012 ANTERIORES**	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**107.766,20**		**64.262,63**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		**1.469.194,65**		**1.813.115,32**
(+) del Presupuesto Corriente	1.713.278,78		1.920.937,82	
= Suma de saldos cuentas 430.X				
(+) de presupuestos cerrados	78.212,43		78.212,43	
= Suma de saldos cuentas 431.X				
(+) de operaciones no presupuestarias	40.604,32		100.633,67	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	362.900,88		286.668,60	
(+) Suma saldos cuentas 554.X				
(+) Suma saldos cuentas 559.X				
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		**840.534,16**		**1.373.248,65**
(+) del presupuesto corriente	725.195,93		1.265.992,99	
= Saldo cuenta 400				
(+) de presupuestos cerrados	17.310,39		16.694,99	
= Saldo cuenta 401				
(+) operaciones no presupuestarias	104.210,58		96.743,41	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.182,74		6.182,74	
= Saldo cuenta 555 y cuenta 558.1				
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		**736.426,69**		**504.129,30**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		2.201,27		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00		67.427,42
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)		**734.225,42**		**436.701,88**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes…….……..	3.000.594,47	2.390.313,60		
b. Operaciones no financieras……	0,00	7.931,44		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.000.594,47	2.398.245,04		602.349,43
2. Activos financieros…….……..	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros…….……..	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO…….…….…….	3.000.594,47	2.398.245,04		602.349,43
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales…			9.335,82	

5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio……..	0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio……..	0,00	9.335,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO…….		**611.685,25**

REMANENTE DE TESORERÍA

	IMPORTE EUROS			
COMPONENTES	**IMPORTES AÑO 2013**		**IMPORTES AÑO 2012 ANTERIORES**	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		**427.168,23**		**33.774,34**
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12		**695.227,07**		**651.391,57**
(+) del Presupuesto Corriente	690.218,74		643.593,08	
= Suma de saldos cuentas 430.X				
(+) de presupuestos cerrados	0,00		0,00	
= Suma de saldos cuentas 431.X				
(+) de operaciones no presupuestarias	5.008,33		7.798,49	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) Suma saldos cuentas 554.X				
(+) Suma saldos cuentas 559.X				
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12		**447.404,62**		**612.524,66**
(+) del presupuesto corriente	357.446,08		531.938,66	
= Saldo cuenta 400				
(+) de presupuestos cerrados	38.347,36		41.926,35	
= Saldo cuenta 401				
(+) operaciones no presupuestarias	52.231,24		39.279,71	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	620,06		620,06	
= Saldo cuenta 555 y cuenta 558.1				
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		**674.990,68**		**72.641,25**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES(I-II-III)		674.990,68		72.641,25

Tercero.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del Decreto 619/2014, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio 2013, debiéndose dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 14.- EXPEDIENTE Nº 397/2009, RELATIVO A LA CONTESTACIÓN DE LA ALEGACIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 4636/2013, ASÍ COMO CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2014, DE CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Ordenación del Territorio. Expediente relativo, expediente número 397/2009, relativo a la contestación de la alegación con registro de entrada número 4636/2013, así como corrección de errores de acuerdo con el acuerdo de cinco de marzo de 2014, de contestación de alegaciones al Plan General de Ordenación de este Municipio. ¿Alguna intervención?. Pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis y seis, y cinco, veintiuno, ¿abstenciones?, tres, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente número 397/2009, relativo a la contestación de la alegación con registro de entrada número 4636/2013, así como corrección de errores del acuerdo plenario de 5 de marzo de 2014, de contestación de alegaciones al Plan General de Ordenación de este Municipio, resulta:

En el expediente, entre otra documentación consta informe de la Secretaría de la General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de abril de 2014, así como el siguiente dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, de 5 de mayo de 2014:

"Visto el expediente 397/2009 de tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

I.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria de 21/02/2013, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, sometiendo el expediente a un periodo de información pública por el plazo de un mes y al periodo de consulta con otras administraciones previsto legalmente.

II.- En fecha 28/02/2014 se redacta informe desde este Servicio con la propuesta de contestación a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública.

III.- Sobre la base de este informe, en fecha 05/03/2014 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento resolver las alegaciones de conformidad con las respuestas contenidas en el documento anexo aportado por este Servicio, en el sentido expuesto en un listado que se incluía en la propuesta, si bien con algunas modificaciones propuestas por el Consejero Director de esta Gerencia.

IV.- Una vez recibido el acuerdo plenario en este Servicio, se revisa toda la documentación con el objetivo de notificar individualizadamente la correspondiente contestación a quienes hayan presentado alegación durante el periodo de información pública. Durante este proceso detectamos algunos errores en el informe propuesta elaborado desde este Servicio. También se detecta la existencia de una alegación que no fue objeto de contestación, al haberse producido un error en su registro de entrada consistente en no haberla calificado como alegación al PGO pese a ser ese su contenido.

Estos errores y ausencias se circunscriben a los siguientes supuestos:

1. *Se detectan determinadas alegaciones cuya contestación es correcta, pero existe un error en el apartado donde se incluye el "sentido definitivo" de la contestación o en el listado que se incluía en la propuesta. A continuación se expone un cuadro*

donde se incluyen las alegaciones afectadas por este error y el sentido definitivo que deben tener:

Nº alegación	***Sentido word***	***Sentido listado***	***Sentido definitivo***
4076	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4077	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4078	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4163	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4546	*Desestimar*	*Estimar*	*DESESTIMAR*
4549	*Desestimar*	*Estimar*	*DESESTIMAR*
5757	*Desestimar*	*Estimar parcial*	*DESESTIMAR*
5761	*Desestimar*	*Estimar parcial*	*DESESTIMAR*
4106	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4252	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4256	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4261	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4692	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4888	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
5102	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
5898	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
6047	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
6136	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
6160	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
6162	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
3314	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR*
3640	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR*
3984	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR*
4047	*DECISIÓN GULL*	*Desestimar*	*DESESTIMAR*
4570	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4661	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4773	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
4787	*Desestimar*	*No procede*	*DESESTIMAR*
4978	*Desestimar*	*No procede*	*DESESTIMAR*
5002	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
5154	*Desestimar*	*Estimar*	*ESTIMAR*
5162	*Desestimar*	*Estimar*	*ESTIMAR*
5421	*Desestimar*	*No procede*	*DESESTIMAR*
5428	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
5445	*Estimar parcial*	*Desestimar*	*ESTIMAR PARCIAL*
2436	*Desestimar*	*Estimar parcial*	*DESESTIMAR*
2537	*No procede*	*Desestimar*	*DESESTIMAR*
3565	*Desestimar*	*Estimar parcial*	*DESESTIMAR*
3749	*Estimar*	*Estimar parcial*	*ESTIMAR*
4423	*Estimar parcial*	*Estimar*	*ESTIMAR*

2. *Se detectan determinadas alegaciones cuya contestación textual resulta incompleta, ya que en las alegaciones se planteaban varias cuestiones que fueron resueltas por separado, y a la hora de "refundir" las contestaciones se produjeron errores que motivaron que las contestaciones adjuntas al informe no contemplaran todas las respuestas. Se trata de las siguientes:*

- *3858*
- *4566*
- *2537*

3. *Se detecta que la contestación a la alegación 4400 no estaba incorporada al documento anexo de contestaciones, aunque sí se incluía en el listado, por lo que se debe incorporar la contestación a esta alegación en el documento anexo.*

4. *Se detecta que en documento anexo hay dos copias de la alegación 3775, por lo que se elimina una de ellas.*

5. *Existe una alegación, con registro de entrada número 4636/2013, que no fue objeto de estudio y contestación por un error, al no haberse calificado como alegación al PGO a la hora de registrarla. Descubierto este error, la alegación ha sido estudiada y contestada*

por este Servicio (estimada parcialmente), conforme a los criterios ya expuestos en el informe anterior,

Como resultado de esta corrección, resulta que se estiman 662 alegaciones, se estiman parcialmente 788 alegaciones, se desestiman 1224 alegaciones y se califican como "no procede" 74 alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Como el acuerdo plenario reproduce el listado y la documentación adjunta de la propuesta del Consejero Director, que a su vez reproduce los errores contenidos en el informe de este Servicio, resulta que estos errores fueron igualmente reproducidos en el acuerdo plenario de 5 de marzo de 2014.

El art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano que dictó el acuerdo incurso en error, es el órgano competente para proceder a su rectificación.

Conforme al presente punto del orden del día se procede a dar cuenta a la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio del Acuerdo Plenario de fecha 5 de marzo de 2014, en el que se resuelven las alegaciones presentadas a la fase de aprobación inicial del PGO de este Municipio.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, por ocho votos a favor, siete de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria y uno de la Concejal del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones, dos de los señores Concejales del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Por Tenerife, ACUERDA:

Primero: Contestar la alegación con registro de entrada número 4636/2013, estimándola parcialmente, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento.

Segundo: Rectificar el punto primero del acuerdo plenario de contestación a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública al documento de Plan General de Ordenación aprobado inicialmente, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de modo que las contestaciones quedan con la redacción del documento anexo y de conformidad con el sentido estimatorio o desestimatorio del siguiente listado:

(…).

Tercero: El resto del acuerdo queda en los mismos términos en que fue aprobado.'

Concluidas las intervenciones tal como obran en el acta de la sesión, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, y en particular, con el transcrito dictamen de la Comisión Plenaria, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Contestar la alegación con registro de entrada número 4636/2013, estimándola parcialmente, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento.

SEGUNDO.- Rectificar el punto primero del acuerdo plenario de contestación a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública al documento de Plan General de Ordenación aprobado inicialmente, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de modo que las contestaciones quedan con la redacción del documento anexo y de conformidad con el sentido estimatorio o desestimatorio del siguiente listado:

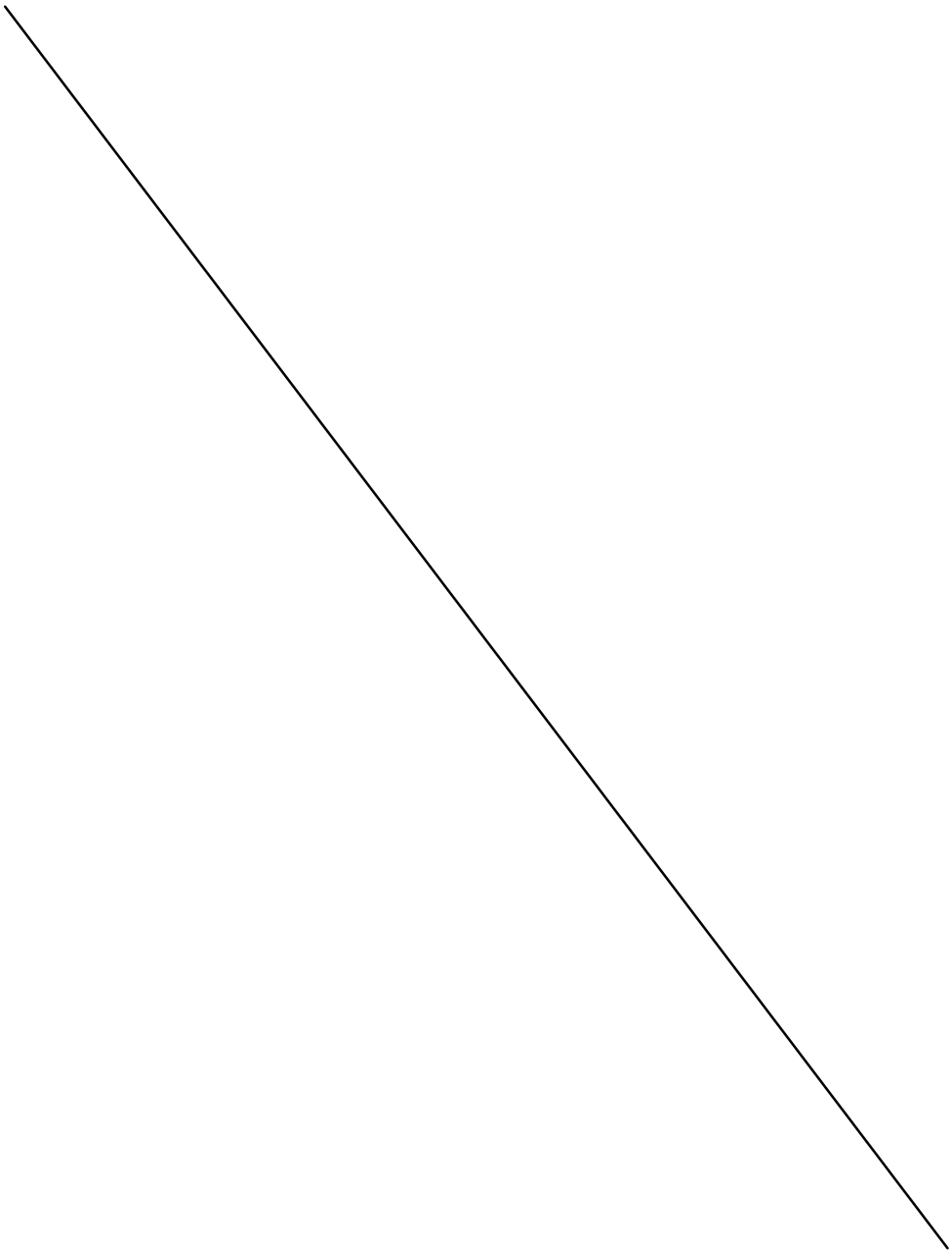

NUMERO	SENTIDO
2041	Desestimar
2058	Estimar
2168	Desestimar
2183	Estimar
2204	Estimar
2228	Estimar
2247	Desestimar
2359	Desestimar
2360	Estimar
2379	Estimar
2400	Desestimar
2402	Desestimar
2436	Desestimar
2440	Desestimar
2458	Estimar
2460	Estimar
2477	Estimar
2478	Desestimar
2479	Estimar
2480	Desestimar
2483	Estimar parcial
2487	Estimar
2514	Desestimar
2529	Estimar
2536	Desestimar
2537	Desestimar
2554	Estimar
2555	Desestimar
2558	Estimar
2559	Estimar
2607	Estimar parcial
2608	Estimar
2610	Estimar parcial
2613	Estimar
2629	Estimar
2632	Desestimar
2636	Estimar parcial
2638	Desestimar
2639	Desestimar
2640	Desestimar
2680	Estimar
2682	Estimar parcial
2683	Estimar parcial
2684	Estimar parcial
2686	Desestimar
2687	Desestimar
2693	Estimar
2695	Estimar parcial
2738	Desestimar
2761	Desestimar
2762	Desestimar
2764	Desestimar
2765	Desestimar
2775	No procede
2776	No procede
2778	Estimar
2779	Desestimar
2781	Estimar
2787	Estimar
2789	Desestimar
2795	Estimar parcial
2814	Desestimar
2815	Estimar
2817	Desestimar
2818	Estimar parcial
2819	Desestimar
2822	Estimar
2823	Estimar
2834	Desestimar
2835	Desestimar
2836	Desestimar
2838	Desestimar
2839	Desestimar
2861	No procede
2867	Desestimar
2868	Desestimar
2877	Estimar
2879	Desestimar
2905	Estimar
2907	Desestimar
2921	Estimar
2922	Estimar
2924	Estimar
2927	No procede
2931	Estimar
2936	No procede
2937	No procede
2940	Estimar
2947	Desestimar
2958	Desestimar
2963	Desestimar
2964	Desestimar
2965	Desestimar
2969	Estimar parcial
2970	Desestimar
2971	Estimar parcial
2975	Estimar
2976	Estimar
2977	Estimar parcial
2979	Desestimar
2982	Estimar
2983	Estimar parcial
2984	Desestimar
2989	Desestimar
2990	Estimar
2991	Desestimar
2993	Estimar
2994	Estimar
2996	Estimar
2997	Estimar parcial
2998	Desestimar
3001	Estimar
3002	Desestimar
3004	Desestimar
3010	Estimar
3013	Estimar
3017	Desestimar
3019	Desestimar
3022	Desestimar
3023	Desestimar
3029	Desestimar
3032	Desestimar
3034	Desestimar
3035	Desestimar
3039	Estimar parcial
3041	Estimar parcial
3044	Estimar parcial
3057	Desestimar
3058	Estimar parcial
3059	Estimar parcial
3060	Estimar parcial
3061	Estimar parcial
3062	Estimar parcial
3063	Estimar parcial
3064	Estimar parcial
3065	Estimar parcial
3066	Estimar parcial
3067	Estimar parcial
3068	Estimar parcial
3069	Estimar parcial
3070	Estimar parcial
3071	Estimar parcial
3072	Estimar parcial
3073	Estimar parcial
3074	Estimar parcial
3075	Desestimar
3076	Estimar parcial
3077	Estimar
3078	Estimar
3079	Desestimar
3080	Estimar parcial
3081	Estimar parcial
3082	Estimar parcial
3083	Estimar
3084	Estimar
3088	Desestimar
3090	Desestimar
3097	Desestimar
3100	Desestimar
3102	Desestimar
3106	Desestimar
3108	No procede
3109	No procede
3110	No procede
3112	Estimar
3120	Desestimar
3121	Desestimar
3122	Estimar parcial
3123	Desestimar
3125	Desestimar
3128	Desestimar
3129	Estimar
3144	Desestimar
3154	Desestimar
3155	Desestimar
3156	Desestimar
3157	Estimar
3158	Desestimar
3159	Desestimar
3160	Desestimar
3161	Estimar parcial
3162	Estimar

3163	Desestimar	3284	Estimar parcial	3388	No procede
3164	Desestimar	3286	Estimar	3389	Estimar
3165	Desestimar	3287	Desestimar	3390	Estimar parcial
3166	Desestimar	3288	Estimar	3391	Estimar parcial
3168	Desestimar	3289	Estimar	3392	Desestimar
3169	Desestimar	3295	Estimar	3393	Estimar parcial
3170	Estimar	3296	Estimar	3394	Estimar parcial
3171	Estimar	3297	Estimar parcial	3395	Desestimar
3172	Desestimar	3298	Estimar parcial	3396	Desestimar
3173	Desestimar	3299	Estimar parcial	3397	Estimar parcial
3174	Estimar parcial	3300	Estimar parcial	3398	Desestimar
3175	Desestimar	3301	Estimar parcial	3399	Estimar parcial
3176	Estimar parcial	3302	Estimar parcial	3401	Estimar parcial
3177	Desestimar	3303	Estimar parcial	3402	Estimar
3178	Desestimar	3304	Estimar parcial	3403	Estimar parcial
3179	Desestimar	3305	Estimar parcial	3404	Desestimar
3180	Desestimar	3306	Estimar parcial	3407	Estimar parcial
3181	Desestimar	3307	Estimar parcial	3408	Estimar
3182	Desestimar	3308	Estimar parcial	3410	Estimar
3183	Desestimar	3309	Estimar parcial	3411	Estimar
3184	Desestimar	3310	Desestimar	3412	Estimar parcial
3185	Estimar parcial	3311	Estimar	3413	Estimar parcial
3186	Desestimar	3312	Estimar	3414	Estimar parcial
3189	Desestimar	3313	Desestimar	3415	Estimar parcial
3190	Desestimar	3314	Estimar	3417	Estimar parcial
3191	Desestimar	3315	Desestimar	3418	Estimar parcial
3192	Desestimar	3317	Estimar parcial	3419	Estimar parcial
3193	Desestimar	3318	Desestimar	3420	Estimar parcial
3194	Desestimar	3319	Desestimar	3427	Estimar
3195	Desestimar	3320	Desestimar	3428	Desestimar
3197	Estimar parcial	3321	Desestimar	3429	Desestimar
3198	Estimar	3322	Desestimar	3430	Desestimar
3199	Desestimar	3323	Desestimar	3431	Desestimar
3203	Estimar	3324	Desestimar	3432	Desestimar
3205	Desestimar	3326	Estimar parcial	3435	Estimar
3208	Desestimar	3327	Estimar parcial	3437	Desestimar
3209	Desestimar	3329	Estimar	3438	Desestimar
3212	Desestimar	3330	Desestimar	3439	Desestimar
3216	Desestimar	3335	Desestimar	3440	No procede
3221	Estimar	3336	Estimar parcial	3441	Estimar
3224	Estimar	3338	Desestimar	3442	Desestimar
3226	Estimar	3339	Desestimar	3454	Desestimar
3227	Estimar	3340	Desestimar	3455	Estimar
3228	Estimar	3341	Estimar	3456	Desestimar
3229	Estimar	3342	Desestimar	3459	Estimar parcial
3230	Estimar	3343	Desestimar	3463	Estimar
3231	Desestimar	3344	Desestimar	3464	Estimar
3232	Desestimar	3346	Estimar	3465	Estimar
3235	Estimar parcial	3347	Desestimar	3466	Estimar
3236	Estimar parcial	3348	Desestimar	3467	Estimar
3239	Desestimar	3351	No procede	3468	Desestimar
3240	Estimar	3352	Desestimar	3469	Desestimar
3241	Estimar parcial	3353	Desestimar	3470	Desestimar
3242	Estimar parcial	3354	Estimar	3471	Desestimar
3243	Estimar	3355	Estimar parcial	3472	Desestimar
3244	Desestimar	3356	Estimar	3473	Desestimar
3246	Desestimar	3358	Desestimar	3474	Desestimar
3248	Desestimar	3359	Estimar parcial	3475	Estimar
3250	Desestimar	3360	Estimar	3476	Estimar parcial
3256	Desestimar	3365	Estimar	3477	Estimar parcial
3258	Estimar parcial	3367	Estimar parcial	3478	Desestimar
3259	Estimar parcial	3371	Desestimar	3479	Desestimar
3269	Estimar parcial	3372	Desestimar	3480	Desestimar
3271	Estimar	3373	Estimar	3481	Desestimar
3273	Estimar parcial	3374	Desestimar	3482	Estimar parcial
3274	Estimar	3375	Estimar parcial	3483	Estimar parcial
3275	Estimar	3376	Estimar parcial	3484	Estimar parcial
3276	Desestimar	3378	Estimar parcial	3485	Estimar parcial
3277	Estimar	3380	Estimar parcial	3487	Estimar parcial
3278	Estimar	3381	Estimar parcial	3488	Estimar parcial
3279	Estimar	3382	Estimar	3489	Estimar parcial
3280	Estimar parcial	3384	Estimar parcial	3490	Estimar parcial
3282	Estimar parcial	3385	Estimar parcial	3491	Estimar parcial
3283	Estimar	3386	Estimar parcial	3492	Estimar

3493	Estimar	3593	Estimar	3669	Desestimar
3494	Desestimar	3594	Desestimar	3670	Estimar Parcial
3495	Estimar parcial	3596	Desestimar	3671	Desestimar
3496	Desestimar	3597	Estimar	3672	Desestimar
3497	Desestimar	3598	Estimar	3673	Estimar parcial
3498	Desestimar	3599	Estimar	3674	Estimar parcial
3499	Desestimar	3601	Desestimar	3675	Estimar parcial
3500	Estimar parcial	3602	Estimar parcial	3676	Estimar parcial
3504	Desestimar	3603	Estimar	3677	Desestimar
3505	Desestimar	3604	Estimar	3679	Desestimar
3506	Desestimar	3605	Desestimar	3680	Desestimar
3509	Estimar	3606	Desestimar	3681	Desestimar
3511	Estimar	3607	Estimar	3682	Desestimar
3513	Desestimar	3608	No procede	3683	Estimar parcial
3514	Estimar parcial	3609	Estimar	3684	Estimar parcial
3515	Desestimar	3610	Desestimar	3685	Desestimar
3517	Desestimar	3612	Desestimar	3686	Estimar parcial
3519	Desestimar	3613	Estimar	3687	Desestimar
3522	Desestimar	3614	Estimar	3688	Estimar parcial
3523	Estimar	3615	Desestimar	3689	Desestimar
3524	Desestimar	3616	Estimar parcial	3690	Estimar
3525	Estimar	3618	Estimar	3691	Estimar parcial
3526	Estimar	3619	Estimar	3692	Estimar parcial
3529	Estimar parcial	3620	Estimar	3693	Estimar parcial
3531	Desestimar	3623	Estimar	3694	Desestimar
3532	Estimar parcial	3624	No procede	3695	Estimar
3534	Estimar	3625	Estimar	3696	Desestimar
3535	Desestimar	3626	Desestimar	3697	Estimar
3536	Estimar parcial	3627	Desestimar	3698	Desestimar
3538	Estimar	3628	Desestimar	3699	Desestimar
3539	Estimar	3629	Desestimar	3700	Desestimar
3540	Desestimar	3630	Estimar	3701	Estimar
3541	Estimar	3631	Desestimar	3702	Desestimar
3542	Estimar Parcial	3633	Estimar	3703	Desestimar
3543	Desestimar	3639	Estimar parcial	3704	Estimar parcial
3546	Desestimar	3640	Estimar	3705	Desestimar
3547	No procede	3644	Desestimar	3706	Estimar parcial
3548	No procede	3645	Desestimar	3707	Estimar parcial
3550	Estimar	3646	Desestimar	3708	Estimar parcial
3553	Desestimar	3647	Desestimar	3709	Estimar parcial
3554	Estimar	3648	Desestimar	3710	Estimar parcial
3555	Estimar parcial	3649	Desestimar	3711	Estimar
3561	Desestimar	3650	Desestimar	3712	Estimar parcial
3563	Estimar	3651	Desestimar	3713	Estimar parcial
3565	Desestimar	3652	Desestimar	3714	Estimar
3568	Estimar	3653	Estimar	3715	Estimar parcial
3571	Desestimar	3654	Estimar	3716	Desestimar
3573	Estimar	3655	Estimar parcial	3717	Desestimar
3576	Desestimar	3656	Estimar parcial	3718	Desestimar
3579	Desestimar	3657	Estimar parcial	3719	Estimar parcial
3580	Desestimar	3658	Estimar	3720	Estimar
3581	Estimar parcial	3659	Desestimar	3721	Desestimar
3582	Desestimar	3660	Desestimar	3722	Desestimar
3583	Estimar parcial	3661	Estimar parcial	3723	Desestimar
3584	Estimar parcial	3662	Desestimar	3724	Desestimar
3585	Estimar parcial	3663	Desestimar	3725	Estimar parcial
3586	Estimar parcial	3664	Desestimar	3726	Estimar
3588	Estimar parcial	3665	Desestimar	3728	Estimar parcial
3589	Estimar	3666	Desestimar	3730	Desestimar
3591	Desestimar	3667	Desestimar	3731	Estimar parcial
3592	Estimar	3668	Desestimar	3732	Estimar parcial

3733	Estimar parcial	3825	Estimar parcial	3908	Desestimar
3736	Desestimar	3826	Estimar parcial	3909	Estimar parcial
3737	Desestimar	3827	Estimar	3910	Desestimar
3739	Estimar parcial	3828	Desestimar	3911	Desestimar
3741	Desestimar	3829	Estimar	3912	Estimar
3743	Desestimar	3830	Estimar parcial	3913	Desestimar
3746	Desestimar	3831	Estimar	3914	Desestimar
3748	Desestimar	3832	Desestimar	3915	Estimar parcial
3749	Estimar	3833	Desestimar	3916	Desestimar
3751	Desestimar	3834	Estimar	3917	Desestimar
3753	Desestimar	3835	Estimar parcial	3918	Desestimar
3754	Estimar	3836	Estimar parcial	3919	Desestimar
3755	Estimar	3838	Estimar parcial	3920	Desestimar
3757	Estimar parcial	3839	Estimar	3922	Estimar parcial
3758	Estimar	3840	Estimar	3923	Estimar
3759	Estimar	3841	Estimar parcial	3924	Desestimar
3760	Estimar parcial	3842	Estimar	3925	Estimar
3761	Estimar parcial	3843	Desestimar	3926	Estimar
3762	Estimar	3844	Estimar	3927	Estimar
3763	Estimar parcial	3846	Estimar	3928	Estimar parcial
3764	Estimar parcial	3847	Desestimar	3930	Desestimar
3765	Estimar Parcial	3848	Estimar	3931	Desestimar
3766	Desestimar	3849	Estimar	3932	Estimar
3768	Estimar	3850	Estimar	3934	Desestimar
3769	Estimar parcial	3851	Estimar parcial	3935	Desestimar
3770	Estimar parcial	3852	Estimar	3936	Desestimar
3771	Estimar parcial	3853	Estimar parcial	3937	Estimar
3772	Estimar	3854	Estimar	3938	Estimar
3773	Desestimar	3855	Estimar parcial	3939	Desestimar
3775	Estimar	3856	Estimar	3940	Desestimar
3776	Estimar	3857	Estimar	3941	Desestimar
3777	Desestimar	3858	Estimar	3942	Desestimar
3778	Estimar parcial	3859	Estimar	3943	Desestimar
3779	Estimar	3861	Estimar	3944	Desestimar
3780	Estimar	3862	Desestimar	3945	Desestimar
3781	Estimar	3863	Desestimar	3946	Desestimar
3782	Estimar parcial	3864	Estimar	3948	Estimar parcial
3783	Estimar	3865	Estimar	3950	No procede
3784	Estimar	3866	Desestimar	3951	Desestimar
3785	Desestimar	3867	Estimar	3952	Desestimar
3786	Estimar	3868	Estimar	3953	Estimar parcial
3787	Estimar	3869	Desestimar	3956	Estimar parcial
3789	Estimar	3870	Estimar parcial	3957	Desestimar
3791	Desestimar	3871	Desestimar	3958	Desestimar
3792	Estimar	3872	Estimar parcial	3959	Estimar
3793	Desestimar	3873	Desestimar	3960	Desestimar
3794	Desestimar	3874	Desestimar	3962	Desestimar
3796	Estimar	3875	Desestimar	3963	Desestimar
3797	Desestimar	3876	Desestimar	3964	Desestimar
3798	Estimar	3877	Desestimar	3965	Desestimar
3799	Estimar	3878	Desestimar	3966	Desestimar
3800	Estimar	3879	Estimar parcial	3967	Desestimar
3801	Estimar	3881	Estimar parcial	3968	Desestimar
3802	Desestimar	3882	Desestimar	3969	Estimar
3803	Desestimar	3883	Desestimar	3970	Estimar
3804	Estimar parcial	3884	Desestimar	3971	Estimar
3805	Estimar parcial	3885	No procede	3972	Estimar parcial
3806	Desestimar	3886	Estimar parcial	3973	Desestimar
3807	Desestimar	3889	Desestimar	3974	Estimar
3808	Estimar Parcial	3890	Desestimar	3975	Desestimar
3809	Estimar	3891	Desestimar	3976	Estimar
3810	Desestimar	3893	Desestimar	3977	Estimar parcial
3811	Estimar	3894	Estimar parcial	3978	Estimar
3812	Desestimar	3895	Desestimar	3979	Desestimar
3813	Estimar	3896	Desestimar	3980	Estimar parcial
3814	Estimar	3897	Desestimar	3981	Estimar
3815	Estimar parcial	3898	Desestimar	3982	Estimar parcial
3816	Estimar	3899	Desestimar	3983	Desestimar
3817	Estimar parcial	3902	Estimar parcial	3984	Estimar
3818	Desestimar	3903	Desestimar	3985	Estimar
3819	Desestimar	3904	Desestimar	3986	Desestimar
3821	Estimar	3905	Desestimar	3987	Estimar
3823	Estimar	3906	Desestimar	3988	Estimar
3824	Estimar	3907	Desestimar	3989	Desestimar

3990	Estimar parcial	4065	Estimar parcial	4126	Estimar parcial
3991	Desestimar	4066	Desestimar	4127	Desestimar
3992	Estimar	4067	Desestimar	4128	Estimar
3993	Estimar parcial	4068	Estimar parcial	4129	Estimar
3995	Desestimar	4069	Desestimar	4130	Estimar
3996	Estimar	4070	Estimar parcial	4131	Estimar
3997	Estimar parcial	4071	Desestimar	4132	Desestimar
3998	Estimar	4072	Desestimar	4133	Desestimar
3999	Estimar	4073	Desestimar	4134	Desestimar
4001	Estimar	4074	Estimar parcial	4135	Desestimar
4002	Estimar	4075	Estimar	4136	Desestimar
4003	Estimar	4076	Estimar parcial	4137	Desestimar
4004	Desestimar	4077	Estimar parcial	4138	Desestimar
4006	No Procede	4078	Estimar parcial	4139	Desestimar
4007	Estimar	4079	Estimar parcial	4140	Desestimar
4008	Estimar	4080	Desestimar	4141	Desestimar
4009	Desestimar	4081	Desestimar	4142	Desestimar
4010	Estimar	4082	Estimar	4143	Desestimar
4011	No Procede	4083	Estimar parcial	4144	Desestimar
4012	Estimar	4084	Desestimar	4145	Estimar
4013	No Procede	4085	Desestimar	4146	Desestimar
4014	Desestimar	4086	Estimar	4147	Estimar
4015	Desestimar	4087	Desestimar	4148	Estimar
4017	Desestimar	4088	Desestimar	4149	Estimar
4018	Estimar parcial	4089	Desestimar	4150	Desestimar
4019	Estimar	4090	Desestimar	4151	Estimar
4020	Estimar parcial	4091	Desestimar	4152	Estimar
4021	Estimar parcial	4092	Desestimar	4153	Desestimar
4023	Estimar parcial	4093	Desestimar	4154	Desestimar
4024	Estimar parcial	4094	Desestimar	4155	Estimar parcial
4025	Desestimar	4095	Estimar parcial	4156	Desestimar
4026	Estimar	4096	Desestimar	4157	Estimar
4027	Estimar	4097	Estimar	4158	Desestimar
4029	Estimar	4098	Desestimar	4159	Estimar
4030	Estimar	4099	Desestimar	4160	Desestimar
4032	Estimar	4100	Desestimar	4162	Desestimar
4040	Estimar	4101	Desestimar	4163	Estimar parcial
4041	Estimar	4102	Desestimar	4164	Estimar parcial
4042	Estimar parcial	4103	Desestimar	4165	Estimar
4043	Desestimar	4104	Estimar parcial	4166	Desestimar
4044	Estimar	4105	Desestimar	4167	Estimar parcial
4045	Desestimar	4106	Estimar parcial	4169	Estimar parcial
4046	Desestimar	4107	Desestimar	4170	Desestimar
4047	Desestimar	4108	Desestimar	4171	Estimar
4048	Desestimar	4109	Estimar	4172	Estimar parcial
4049	Desestimar	4110	Desestimar	4173	Desestimar
4050	Estimar	4111	Estimar	4174	Estimar parcial
4051	No procede	4112	Estimar	4175	Desestimar
4052	Desestimar	4113	Desestimar	4176	Estimar parcial
4053	Estimar parcial	4114	Estimar	4177	Estimar parcial
4054	Desestimar	4115	Desestimar	4178	Desestimar
4055	Desestimar	4116	Desestimar	4180	Desestimar
4056	Desestimar	4117	Estimar	4181	Estimar parcial
4057	No procede	4118	Estimar parcial	4182	Desestimar
4058	Desestimar	4119	Estimar parcial	4183	Desestimar
4059	No procede	4120	Desestimar	4184	Estimar parcial
4060	No procede	4121	Estimar	4185	Desestimar
4061	No procede	4122	Desestimar	4186	Desestimar
4062	Desestimar	4123	Estimar	4187	Desestimar
4063	Estimar parcial	4124	Estimar	4188	Desestimar
4064	Desestimar	4125	Estimar	4189	Estimar parcial

4190	Estimar parcial	4268	Estimar parcial	4346	Estimar parcial
4191	Desestimar	4269	Estimar parcial	4347	Estimar
4192	Desestimar	4270	Estimar parcial	4348	Desestimar
4194	Estimar parcial	4271	Desestimar	4349	Desestimar
4195	Estimar parcial	4272	Estimar parcial	4350	Estimar
4196	Desestimar	4273	Desestimar	4351	Desestimar
4197	Estimar parcial	4274	Estimar	4352	Desestimar
4198	Desestimar	4275	Desestimar	4353	Desestimar
4199	Estimar parcial	4276	Estimar parcial	4354	Desestimar
4200	Desestimar	4277	Estimar parcial	4355	Estimar
4201	Estimar parcial	4278	Desestimar	4357	Estimar parcial
4203	Desestimar	4279	Estimar	4358	Desestimar
4204	Estimar parcial	4280	Estimar	4359	Estimar parcial
4205	Estimar	4281	Desestimar	4360	Desestimar
4206	Estimar	4282	Estimar	4361	Desestimar
4207	Estimar parcial	4283	Estimar parcial	4362	Estimar
4208	Estimar	4284	No procede	4363	Desestimar
4209	Estimar parcial	4285	Desestimar	4364	Desestimar
4210	Desestimar	4286	Desestimar	4365	Estimar
4211	Estimar parcial	4287	Estimar parcial	4366	Estimar
4212	Desestimar	4288	Estimar	4367	Desestimar
4213	Estimar	4289	Estimar parcial	4368	Estimar parcial
4214	No procede	4290	Desestimar	4370	Estimar
4215	Desestimar	4291	Desestimar	4371	Desestimar
4217	Estimar	4292	Estimar parcial	4372	Estimar
4218	Estimar parcial	4293	Desestimar	4373	Desestimar
4219	Desestimar	4294	Estimar parcial	4374	Desestimar
4220	Desestimar	4295	Estimar parcial	4375	Estimar parcial
4221	No procede	4296	Desestimar	4376	Estimar
4222	Estimar parcial	4297	Desestimar	4377	Estimar
4223	Estimar parcial	4298	Desestimar	4378	Estimar
4224	Estimar parcial	4299	Estimar parcial	4379	Estimar
4225	Desestimar	4300	Desestimar	4380	Estimar
4226	Estimar	4301	Estimar parcial	4381	Desestimar
4227	No procede	4302	Desestimar	4382	Estimar
4228	Estimar	4303	Estimar parcial	4383	Desestimar
4229	Estimar	4304	Desestimar	4384	Estimar
4230	Estimar parcial	4305	Desestimar	4385	Estimar
4231	Estimar	4306	Estimar parcial	4386	Estimar parcial
4232	Estimar parcial	4307	Desestimar	4387	Estimar parcial
4233	Estimar	4308	Estimar	4388	Estimar
4234	Desestimar	4309	Desestimar	4389	Desestimar
4235	Estimar	4310	Estimar	4390	Estimar
4236	Estimar	4311	Estimar parcial	4391	Desestimar
4237	Estimar	4312	Estimar	4393	Desestimar
4238	No Procede	4313	Estimar parcial	4394	Estimar
4239	Estimar	4314	Estimar parcial	4395	Desestimar
4240	Estimar Parcial	4315	Estimar parcial	4396	Estimar
4241	Estimar parcial	4318	Estimar parcial	4397	Desestimar
4242	Estimar	4319	Estimar parcial	4398	Desestimar
4243	Estimar Parcial	4320	Estimar parcial	4399	Estimar parcial
4244	Estimar Parcial	4321	Desestimar	4400	Desestimar
4245	Estimar parcial	4322	Estimar parcial	4401	Desestimar
4246	Estimar parcial	4324	Estimar parcial	4402	Desestimar
4247	Estimar	4326	Estimar parcial	4403	Estimar parcial
4248	Desestimar	4327	Estimar	4404	Desestimar
4250	Estimar parcial	4328	Estimar parcial	4405	Desestimar
4251	Estimar	4329	Estimar parcial	4406	Desestimar
4252	Estimar parcial	4330	Estimar	4407	Estimar
4253	Desestimar	4331	Estimar	4408	Estimar Parcial
4254	Estimar parcial	4332	Estimar parcial	4409	Desestimar
4255	Desestimar	4333	Estimar parcial	4411	Estimar
4256	Estimar parcial	4334	Estimar parcial	4412	Estimar Parcial
4257	Estimar parcial	4335	Estimar parcial	4413	Estimar
4258	Desestimar	4336	Desestimar	4414	No procede
4259	Estimar parcial	4337	Desestimar	4415	Estimar
4260	Estimar parcial	4338	Estimar parcial	4416	Estimar
4261	Estimar parcial	4339	Estimar parcial	4417	Desestimar
4262	Estimar parcial	4340	Desestimar	4418	No procede
4263	Estimar parcial	4341	Estimar	4419	Estimar parcial
4264	Desestimar	4342	Estimar parcial	4420	Desestimar
4265	Estimar	4343	Estimar parcial	4421	Estimar parcial
4266	Desestimar	4344	Estimar	4422	Estimar parcial
4267	Desestimar	4345	Desestimar	4423	Estimar

4424	Estimar parcial	4488	Estimar	4559	Estimar
4425	Desestimar	4489	Estimar	4560	Desestimar
4426	Estimar	4490	Desestimar	4563	Estimar
4427	Estimar parcial	4491	Estimar	4564	Estimar parcial
4428	Desestimar	4492	Estimar	4565	Desestimar
4429	Estimar	4494	Estimar parcial	4566	Desestimar
4430	Estimar parcial	4495	Estimar	4567	Desestimar
4431	Desestimar	4496	Desestimar	4568	Desestimar
4432	Desestimar	4497	Estimar	4569	Estimar parcial
4433	Estimar	4498	Estimar	4570	Estimar parcial
4434	Desestimar	4499	Estimar	4571	Desestimar
4435	Estimar parcial	4500	Desestimar	4572	Desestimar
4436	No procede	4501	Desestimar	4573	Desestimar
4437	Estimar	4502	Desestimar	4574	Estimar parcial
4438	Desestimar	4503	Desestimar	4575	Desestimar
4439	Desestimar	4505	Desestimar	4576	Estimar
4440	Desestimar	4506	Desestimar	4577	Estimar parcial
4441	Desestimar	4507	Desestimar	4578	Desestimar
4442	Estimar	4508	Estimar parcial	4579	Estimar parcial
4443	Desestimar	4509	Desestimar	4580	Desestimar
4444	Desestimar	4511	Estimar parcial	4582	Desestimar
4445	Estimar parcial	4513	Estimar parcial	4583	Desestimar
4446	Desestimar	4514	Estimar parcial	4584	Desestimar
4447	Estimar parcial	4515	Desestimar	4585	Estimar parcial
4448	Desestimar	4516	Desestimar	4586	Desestimar
4449	Estimar	4517	Estimar parcial	4587	Estimar parcial
4450	Desestimar	4518	Desestimar	4588	Desestimar
4451	Estimar parcial	4519	Desestimar	4589	Estimar parcial
4452	Estimar	4520	Estimar parcial	4590	Desestimar
4453	Desestimar	4522	Estimar	4591	Estimar parcial
4454	Estimar	4523	Desestimar	4592	Estimar parcial
4455	Desestimar	4524	Estimar parcial	4593	Desestimar
4456	Estimar parcial	4525	Estimar parcial	4594	Desestimar
4457	Desestimar	4526	Estimar	4595	Estimar parcial
4458	Desestimar	4527	Estimar	4596	Estimar parcial
4459	Estimar parcial	4528	Desestimar	4597	Desestimar
4460	Estimar parcial	4529	Estimar parcial	4598	Desestimar
4461	Estimar	4530	No procede	4599	Desestimar
4462	Desestimar	4531	Estimar	4600	Estimar parcial
4463	Desestimar	4532	Estimar parcial	4601	Estimar parcial
4465	Estimar parcial	4533	Estimar parcial	4603	Estimar parcial
4466	Estimar parcial	4534	Estimar	4604	Estimar parcial
4467	Desestimar	4535	Desestimar	4605	Desestimar
4468	Estimar parcial	4537	Estimar parcial	4606	Desestimar
4469	Estimar parcial	4538	Desestimar	4607	Estimar parcial
4470	Estimar parcial	4539	Estimar parcial	4608	Estimar
4472	No procede	4540	Estimar	4609	Estimar parcial
4473	Desestimar	4541	Estimar parcial	4610	Estimar parcial
4474	Estimar	4542	Estimar parcial	4611	Estimar parcial
4475	Estimar parcial	4543	Estimar parcial	4612	Estimar parcial
4476	Estimar	4544	Estimar parcial	4613	Estimar parcial
4477	No procede	4545	Desestimar	4614	Desestimar
4478	Desestimar	4546	Desestimar	4615	Estimar parcial
4479	Desestimar	4547	Estimar parcial	4616	Estimar parcial
4480	Estimar	4549	Desestimar	4617	Estimar parcial
4481	Estimar	4552	Estimar	4618	Desestimar
4482	Desestimar	4553	Estimar	4619	Estimar parcial
4484	Desestimar	4554	Estimar parcial	4621	Estimar parcial
4485	Estimar	4555	Estimar parcial	4622	Estimar parcial
4486	Estimar	4556	Desestimar	4623	Estimar
4487	Desestimar	4558	Estimar	4624	Estimar parcial

4625	Estimar parcial	4702	Estimar	4780	Desestimar
4626	Estimar parcial	4703	Estimar	4781	Estimar parcial
4627	Estimar parcial	4704	Estimar parcial	4782	Desestimar
4628	Desestimar	4705	Desestimar	4783	Desestimar
4629	Estimar parcial	4706	Estimar parcial	4784	Desestimar
4630	Desestimar	4708	Desestimar	4785	Estimar parcial
4631	Estimar parcial	4709	Estimar parcial	4786	Desestimar
4632	Estimar parcial	4710	Desestimar	4787	Desestimar
4633	Estimar parcial	4711	Estimar parcial	4788	Desestimar
4634	Desestimar	4712	Estimar parcial	4789	Desestimar
4635	Desestimar	4713	Estimar parcial	4790	Desestimar
4636	Estimar parcial	4715	Desestimar	4791	Estimar parcial
4637	Desestimar	4716	Estimar	4792	Desestimar
4638	Estimar parcial	4717	Desestimar	4793	Desestimar
4639	Estimar	4718	Estimar parcial	4795	Desestimar
4640	Desestimar	4719	Desestimar	4796	Estimar
4642	Estimar parcial	4720	Desestimar	4797	Desestimar
4643	Estimar	4721	Estimar parcial	4798	Desestimar
4644	Estimar parcial	4722	Desestimar	4799	Desestimar
4645	Estimar parcial	4723	Desestimar	4800	Desestimar
4646	Estimar parcial	4725	Estimar parcial	4801	Desestimar
4647	Desestimar	4726	Desestimar	4802	Desestimar
4648	Estimar parcial	4727	Estimar parcial	4803	Estimar parcial
4649	Estimar parcial	4728	Estimar parcial	4804	Estimar parcial
4650	Desestimar	4729	Estimar parcial	4806	Desestimar
4651	Estimar parcial	4730	Estimar	4807	Desestimar
4652	Desestimar	4731	Estimar	4808	Desestimar
4653	Estimar parcial	4732	Estimar parcial	4809	Desestimar
4654	Estimar parcial	4733	Estimar	4810	Desestimar
4655	Estimar	4734	Estimar parcial	4812	Desestimar
4656	Desestimar	4735	Desestimar	4813	Estimar
4657	Estimar	4736	Estimar	4814	Estimar
4658	Desestimar	4738	Desestimar	4815	Desestimar
4659	Desestimar	4739	Desestimar	4816	Desestimar
4660	Desestimar	4740	Desestimar	4818	Desestimar
4661	Estimar parcial	4741	Estimar	4819	Desestimar
4662	Estimar	4742	Estimar	4820	Desestimar
4663	Estimar	4743	Estimar parcial	4821	Desestimar
4664	Estimar parcial	4744	Desestimar	4822	Desestimar
4665	Estimar	4745	Estimar parcial	4823	Desestimar
4666	Estimar parcial	4746	Desestimar	4824	Estimar
4667	Estimar	4747	Desestimar	4825	Desestimar
4668	Estimar parcial	4748	Desestimar	4826	Estimar
4669	Estimar	4749	Desestimar	4827	Desestimar
4670	Desestimar	4750	Estimar	4828	Desestimar
4671	Desestimar	4751	Desestimar	4829	Desestimar
4672	Estimar parcial	4752	Desestimar	4830	Estimar
4673	Desestimar	4753	Estimar	4831	Estimar
4674	Desestimar	4754	Desestimar	4832	Estimar
4675	Estimar	4755	Desestimar	4833	Estimar
4676	Estimar	4756	Estimar parcial	4834	Estimar
4677	Estimar parcial	4757	Desestimar	4835	Estimar
4680	Estimar	4758	Desestimar	4836	Estimar
4681	Desestimar	4759	Desestimar	4837	Estimar
4682	Estimar parcial	4760	Estimar	4838	Estimar
4683	Estimar	4761	Desestimar	4839	Estimar
4684	No procede	4762	Desestimar	4840	Estimar
4685	Estimar parcial	4763	Desestimar	4841	No procede
4686	Estimar	4764	No procede	4842	No procede
4687	Desestimar	4765	Estimar parcial	4843	No procede
4688	Estimar parcial	4766	Desestimar	4844	No procede
4689	Desestimar	4767	Estimar	4845	No procede
4690	Desestimar	4768	Estimar parcial	4846	No procede
4691	Desestimar	4769	Desestimar	4847	Estimar
4692	Estimar parcial	4770	Estimar	4848	No procede
4693	Desestimar	4771	Desestimar	4849	Desestimar
4694	Estimar	4772	Estimar parcial	4850	Estimar
4695	Estimar parcial	4773	Estimar parcial	4851	Estimar
4696	Desestimar	4774	Estimar	4852	Desestimar
4697	Desestimar	4775	Estimar parcial	4853	Estimar
4698	Estimar parcial	4776	Desestimar	4854	Desestimar
4699	Estimar parcial	4777	Estimar parcial	4855	Desestimar
4700	Desestimar	4778	Desestimar	4856	Desestimar
4701	Estimar parcial	4779	Desestimar	4857	Desestimar

4858	Desestimar	4919	Estimar	4980	Estimar
4859	Desestimar	4920	Desestimar	4981	Desestimar
4860	Desestimar	4921	Desestimar	4982	Estimar parcial
4861	Desestimar	4922	Desestimar	4983	No procede
4862	Desestimar	4923	Estimar	4984	No procede
4863	Estimar parcial	4924	Desestimar	4985	Desestimar
4864	Desestimar	4925	Desestimar	4986	Estimar parcial
4865	Desestimar	4926	Desestimar	4987	Desestimar
4866	Estimar parcial	4927	Desestimar	4988	Estimar
4867	Desestimar	4928	Desestimar	4989	Desestimar
4868	Estimar	4929	Estimar	4990	Desestimar
4869	Estimar parcial	4930	Desestimar	4991	Estimar
4870	Estimar parcial	4931	Estimar	4992	Desestimar
4871	Estimar parcial	4932	Desestimar	4993	Desestimar
4872	Estimar parcial	4933	Estimar	4994	Desestimar
4873	Estimar parcial	4934	Estimar	4995	Desestimar
4874	Estimar parcial	4935	Estimar	4996	Desestimar
4875	Estimar	4936	Estimar	4997	Estimar
4876	Desestimar	4937	Estimar	4998	Estimar parcial
4877	Estimar parcial	4938	Desestimar	4999	Estimar parcial
4878	Estimar parcial	4939	Estimar	5000	Desestimar
4879	Estimar parcial	4940	Estimar	5001	Desestimar
4880	Estimar parcial	4941	Desestimar	5002	Estimar parcial
4881	Estimar parcial	4942	Estimar	5003	Desestimar
4882	Estimar parcial	4943	Desestimar	5004	Estimar
4883	Estimar parcial	4944	Estimar	5005	Desestimar
4884	Estimar parcial	4945	Desestimar	5006	Desestimar
4885	Estimar parcial	4946	Estimar	5007	Estimar
4886	Desestimar	4947	Estimar	5008	Desestimar
4887	Estimar parcial	4948	Desestimar	5009	Estimar
4888	Estimar parcial	4949	Estimar	5010	Estimar parcial
4889	Estimar parcial	4950	Desestimar	5011	Desestimar
4890	Estimar parcial	4951	Estimar	5012	Desestimar
4891	Estimar parcial	4952	Desestimar	5013	Desestimar
4892	Desestimar	4953	Estimar	5014	Desestimar
4893	Desestimar	4954	Estimar	5015	Estimar
4894	Estimar parcial	4955	Desestimar	5016	Desestimar
4895	Desestimar	4956	Desestimar	5017	Desestimar
4896	Desestimar	4957	Estimar	5018	Desestimar
4897	Desestimar	4958	Desestimar	5019	Desestimar
4898	Desestimar	4959	Estimar	5020	Desestimar
4899	Desestimar	4960	Estimar parcial	5021	Desestimar
4900	No procede	4961	Estimar	5022	Desestimar
4901	Desestimar	4962	Estimar	5023	Desestimar
4902	Desestimar	4963	Desestimar	5024	Desestimar
4903	Desestimar	4964	Desestimar	5025	Desestimar
4904	Desestimar	4965	Estimar	5026	Desestimar
4905	Estimar parcial	4966	Desestimar	5027	Desestimar
4906	Desestimar	4967	Desestimar	5028	Desestimar
4907	Estimar parcial	4968	Estimar	5029	Desestimar
4908	Desestimar	4969	Desestimar	5030	Desestimar
4909	Estimar	4970	Desestimar	5031	Desestimar
4910	Desestimar	4971	Desestimar	5032	Desestimar
4911	Estimar parcial	4972	Desestimar	5033	Desestimar
4912	Desestimar	4973	Estimar	5034	Desestimar
4913	Desestimar	4974	Desestimar	5035	Estimar
4914	Desestimar	4975	Desestimar	5036	Desestimar
4915	Desestimar	4976	Estimar parcial	5037	Desestimar
4916	Desestimar	4977	Desestimar	5038	Desestimar
4917	Estimar	4978	Desestimar	5039	Desestimar
4918	Desestimar	4979	Desestimar	5040	Desestimar

5041	Estimar	5115	Estimar	5189	Desestimar
5042	Desestimar	5116	Estimar parcial	5190	Desestimar
5043	Desestimar	5117	Desestimar	5191	No procede
5044	Desestimar	5118	Estimar	5192	Desestimar
5045	Desestimar	5119	Desestimar	5193	Desestimar
5046	Estimar	5120	Desestimar	5194	Desestimar
5047	Desestimar	5121	Desestimar	5195	Desestimar
5048	Desestimar	5122	Estimar	5196	Desestimar
5049	Desestimar	5123	Estimar	5197	Desestimar
5050	Desestimar	5124	Desestimar	5198	No procede
5051	Estimar parcial	5125	Desestimar	5199	Desestimar
5052	Desestimar	5126	Desestimar	5200	Desestimar
5053	Estimar	5127	Estimar parcial	5201	Estimar
5054	Desestimar	5128	Estimar	5202	Desestimar
5055	Estimar parcial	5129	Desestimar	5203	Estimar
5056	Desestimar	5130	Desestimar	5204	Estimar
5057	Desestimar	5131	Estimar parcial	5205	Desestimar
5058	Estimar	5132	Desestimar	5206	Desestimar
5059	Desestimar	5133	Desestimar	5207	Estimar
5060	Estimar	5134	Desestimar	5208	Estimar
5061	Desestimar	5135	Desestimar	5209	Estimar
5062	Desestimar	5136	Estimar	5210	Desestimar
5063	Desestimar	5137	Desestimar	5211	Desestimar
5064	Estimar	5138	Desestimar	5212	Estimar
5065	Desestimar	5139	Estimar parcial	5213	Estimar
5066	Desestimar	5140	Estimar parcial	5214	Desestimar
5067	Desestimar	5141	Desestimar	5215	Desestimar
5068	Desestimar	5142	Estimar	5216	Estimar
5069	Desestimar	5143	No procede	5217	Desestimar
5070	Estimar	5144	No procede	5218	Estimar
5071	Estimar parcial	5145	Desestimar	5219	Desestimar
5072	Estimar	5146	No procede	5220	Desestimar
5073	Desestimar	5147	Desestimar	5221	Estimar
5074	Estimar	5148	No procede	5222	Estimar
5075	Estimar parcial	5149	Estimar parcial	5223	Desestimar
5076	No Procede	5150	No procede	5224	Desestimar
5077	Desestimar	5151	No procede	5225	Estimar parcial
5078	Desestimar	5152	Estimar	5226	Desestimar
5079	Desestimar	5153	No Procede	5227	Estimar
5080	Estimar	5154	Estimar	5228	Estimar
5081	Desestimar	5155	Estimar	5229	Estimar parcial
5082	Estimar parcial	5156	Desestimar	5230	No procede
5083	Desestimar	5157	Desestimar	5231	Desestimar
5084	Desestimar	5158	Estimar	5232	Desestimar
5085	Desestimar	5159	Estimar	5233	Estimar
5086	Estimar parcial	5160	Desestimar	5234	Estimar parcial
5087	Desestimar	5161	Desestimar	5235	Estimar
5088	Estimar	5162	Estimar	5236	Estimar
5089	Desestimar	5163	Desestimar	5237	Estimar
5090	Estimar parcial	5164	Estimar	5238	Desestimar
5091	Desestimar	5165	Desestimar	5239	Estimar
5092	Estimar parcial	5166	Desestimar	5240	Estimar
5093	Desestimar	5167	Estimar	5241	Estimar
5094	Estimar parcial	5168	Estimar	5242	Estimar
5095	Desestimar	5169	Desestimar	5243	Estimar
5096	Desestimar	5170	Desestimar	5244	Estimar
5097	Desestimar	5171	Desestimar	5245	Desestimar
5098	Estimar parcial	5172	Desestimar	5246	Estimar
5099	Estimar parcial	5173	Estimar parcial	5247	Desestimar
5100	Desestimar	5174	Desestimar	5248	Estimar
5101	Desestimar	5175	Desestimar	5249	Desestimar
5102	Estimar parcial	5176	Desestimar	5250	No procede
5103	Desestimar	5177	Desestimar	5251	Desestimar
5104	Estimar parcial	5178	Desestimar	5252	Estimar parcial
5105	Estimar parcial	5179	Desestimar	5253	Estimar
5106	Estimar parcial	5180	Desestimar	5254	Desestimar
5107	Estimar	5181	Desestimar	5255	Estimar parcial
5108	Desestimar	5182	Desestimar	5256	Desestimar
5109	Estimar parcial	5183	Desestimar	5257	Estimar parcial
5110	Desestimar	5184	Estimar	5258	Estimar
5111	Desestimar	5185	Desestimar	5259	Desestimar
5112	Desestimar	5186	Desestimar	5260	Estimar Parcial
5113	Estimar parcial	5187	Estimar parcial	5261	Estimar
5114	Estimar	5188	Desestimar	5262	Estimar parcial

5263	Estimar parcial	5324	Estimar parcial	5385	Desestimar
5264	Estimar	5325	Estimar parcial	5386	Estimar
5265	Estimar parcial	5326	Desestimar	5387	Estimar
5266	Desestimar	5327	Estimar parcial	5388	Estimar parcial
5267	Estimar parcial	5328	Desestimar	5389	Desestimar
5268	Estimar	5329	Estimar parcial	5390	Desestimar
5269	Desestimar	5330	Estimar parcial	5391	Estimar
5270	Desestimar	5331	Desestimar	5392	Desestimar
5271	Estimar parcial	5332	Estimar parcial	5393	Estimar
5272	Estimar	5333	Desestimar	5394	Estimar
5273	Estimar	5334	Estimar parcial	5395	Desestimar
5274	No Procede	5335	Desestimar	5396	Estimar
5275	Desestimar	5336	Estimar parcial	5397	Estimar
5276	No procede	5337	Desestimar	5398	No procede
5277	Estimar parcial	5338	Desestimar	5399	Desestimar
5278	Estimar	5339	Estimar parcial	5400	Estimar
5279	Estimar	5340	Desestimar	5401	Estimar parcial
5280	Estimar parcial	5341	Estimar parcial	5402	Desestimar
5281	Estimar parcial	5342	Estimar	5403	Desestimar
5282	Estimar	5343	Estimar parcial	5404	Desestimar
5283	Estimar parcial	5344	Desestimar	5405	Desestimar
5284	Estimar parcial	5345	Desestimar	5406	Desestimar
5285	Desestimar	5346	Estimar parcial	5407	Desestimar
5286	Estimar parcial	5347	Estimar parcial	5408	Desestimar
5287	Desestimar	5348	Desestimar	5409	Estimar
5288	Estimar parcial	5349	Estimar parcial	5410	Estimar
5289	Estimar	5350	Estimar parcial	5411	Desestimar
5290	Estimar parcial	5351	Estimar parcial	5412	Estimar
5291	Estimar parcial	5352	Desestimar	5413	Desestimar
5292	Desestimar	5353	Estimar parcial	5414	Desestimar
5293	Estimar parcial	5354	Estimar parcial	5415	Desestimar
5294	Desestimar	5355	Estimar parcial	5416	Desestimar
5295	Estimar parcial	5356	Estimar parcial	5417	Desestimar
5296	Desestimar	5357	Estimar parcial	5418	Estimar
5297	Desestimar	5358	Estimar Parcial	5419	Estimar parcial
5298	Estimar parcial	5359	Estimar parcial	5420	Estimar parcial
5299	Estimar	5360	Estimar Parcial	5421	Desestimar
5300	Estimar parcial	5361	Estimar parcial	5422	Estimar
5301	Estimar parcial	5362	Desestimar	5423	Estimar parcial
5302	Estimar parcial	5363	Estimar Parcial	5424	Desestimar
5303	Estimar parcial	5364	Desestimar	5425	Estimar
5304	Estimar parcial	5365	Desestimar	5426	Estimar
5305	Estimar	5366	Desestimar	5427	Estimar
5306	Estimar parcial	5367	Desestimar	5428	Estimar parcial
5307	Estimar parcial	5368	Desestimar	5429	Desestimar
5308	Estimar parcial	5369	Desestimar	5430	Desestimar
5309	Estimar parcial	5370	Desestimar	5431	Estimar parcial
5310	Desestimar	5371	Desestimar	5432	Desestimar
5311	Estimar parcial	5372	Desestimar	5433	Estimar parcial
5312	Estimar parcial	5373	Desestimar	5434	Desestimar
5313	Desestimar	5374	Desestimar	5435	Estimar parcial
5314	Estimar parcial	5375	Desestimar	5436	Estimar
5315	Estimar parcial	5376	Estimar parcial	5437	Estimar parcial
5316	Desestimar	5377	Estimar	5438	Desestimar
5317	Estimar parcial	5378	Estimar parcial	5439	Desestimar
5318	Estimar parcial	5379	No procede	5440	Desestimar
5319	Estimar parcial	5380	Desestimar	5441	Desestimar
5320	Estimar parcial	5381	Estimar parcial	5442	Desestimar
5321	Estimar parcial	5382	Desestimar	5443	Desestimar
5322	Estimar parcial	5383	Estimar	5444	Estimar parcial
5323	Estimar parcial	5384	Estimar	5445	Estimar parcial

5446	Estimar Parcial	5520	Estimar parcial	5664	Estimar
5447	No procede	5521	Estimar parcial	5668	Estimar
5448	Desestimar	5522	Estimar parcial	5673	Desestimar
5449	Desestimar	5523	Estimar parcial	5683	Estimar
5450	Desestimar	5524	Estimar parcial	5685	Desestimar
5451	Estimar	5525	Estimar parcial	5686	Estimar parcial
5452	Desestimar	5526	Estimar parcial	5687	Desestimar
5453	Estimar	5527	Estimar parcial	5688	Estimar Parcial
5454	Desestimar	5528	Estimar parcial	5689	No procede
5455	Desestimar	5529	Estimar parcial	5693	Desestimar
5456	Desestimar	5530	Estimar parcial	5694	Estimar parcial
5457	Desestimar	5531	Estimar parcial	5695	Estimar
5458	Desestimar	5532	Estimar	5697	Desestimar
5459	Estimar parcial	5533	Desestimar	5698	Estimar
5460	Desestimar	5534	Desestimar	5699	Estimar
5461	Estimar	5535	Desestimar	5700	Desestimar
5462	Estimar parcial	5536	Desestimar	5701	Desestimar
5463	Estimar parcial	5537	Desestimar	5702	Estimar parcial
5464	Estimar	5538	Estimar	5703	Estimar parcial
5465	Estimar parcial	5539	Desestimar	5704	Desestimar
5466	Desestimar	5540	Estimar	5706	No procede
5467	Estimar parcial	5541	Estimar	5708	Estimar parcial
5468	Desestimar	5542	Estimar	5709	Estimar parcial
5469	Desestimar	5543	Estimar parcial	5710	Desestimar
5470	Estimar parcial	5544	Estimar	5712	Desestimar
5471	Desestimar	5545	Estimar	5713	Desestimar
5472	Estimar parcial	5546	Estimar parcial	5714	Estimar parcial
5473	Estimar	5547	Estimar	5715	Desestimar
5474	Estimar	5548	Desestimar	5716	Estimar parcial
5475	Desestimar	5549	Estimar	5717	Estimar parcial
5476	Estimar	5550	Estimar	5720	No procede
5477	Desestimar	5551	Estimar	5721	Desestimar
5478	Estimar	5552	Desestimar	5722	Estimar parcial
5479	Desestimar	5553	Estimar	5723	Estimar
5480	Estimar	5554	Desestimar	5724	Estimar parcial
5481	Desestimar	5555	Estimar	5725	Desestimar
5482	Desestimar	5556	Estimar parcial	5726	Estimar Parcial
5483	Desestimar	5557	Estimar	5727	Desestimar
5484	Desestimar	5558	Estimar	5728	Desestimar
5485	Estimar parcial	5559	Estimar	5729	Estimar parcial
5486	Desestimar	5560	Estimar	5730	Estimar Parcial
5487	Estimar parcial	5561	Estimar	5731	Desestimar
5488	Estimar parcial	5562	Estimar	5732	Desestimar
5489	Estimar parcial	5563	Desestimar	5733	Estimar Parcial
5490	Estimar parcial	5564	Desestimar	5734	Estimar parcial
5491	Estimar parcial	5565	Desestimar	5737	Desestimar
5492	Desestimar	5566	Estimar	5738	Estimar
5493	Estimar parcial	5567	Desestimar	5739	Estimar parcial
5494	Estimar parcial	5568	Estimar	5740	Estimar parcial
5495	Estimar parcial	5569	Estimar parcial	5741	Estimar Parcial
5496	Estimar parcial	5570	Estimar	5742	Estimar parcial
5497	Estimar parcial	5573	Desestimar	5743	Desestimar
5498	Estimar parcial	5577	Extemporánea	5744	Estimar
5499	Estimar parcial	5578	Desestimar	5745	Desestimar
5500	Estimar parcial	5579	Desestimar	5746	Estimar parcial
5501	Estimar parcial	5580	Desestimar	5747	Desestimar
5502	Estimar parcial	5581	Desestimar	5748	Desestimar
5503	Estimar parcial	5600	Extemporánea	5749	Desestimar
5504	Estimar parcial	5636	Estimar parcial	5750	Desestimar
5505	Estimar parcial	5637	Estimar parcial	5751	Estimar parcial
5506	Estimar parcial	5638	Estimar parcial	5753	Estimar
5507	Estimar parcial	5639	Estimar parcial	5754	Estimar parcial
5508	Estimar parcial	5640	Desestimar	5755	Estimar
5509	Estimar parcial	5642	Estimar parcial	5756	Desestimar
5510	Estimar parcial	5643	Estimar parcial	5757	Desestimar
5511	Estimar parcial	5644	Estimar parcial	5758	Desestimar
5512	Estimar parcial	5645	Estimar parcial	5759	Estimar
5513	Estimar parcial	5646	Estimar parcial	5760	Desestimar
5514	Estimar parcial	5647	Estimar parcial	5761	Desestimar
5515	Estimar parcial	5648	Desestimar	5763	Desestimar
5516	Estimar parcial	5653	Estimar	5764	No procede
5517	Estimar parcial	5656	Estimar	5765	Desestimar
5518	Estimar parcial	5657	Estimar	5766	Desestimar
5519	Desestimar	5661	Estimar	5770	Estimar parcial

5771	Estimar	5845	Estimar parcial	5914	Estimar
5772	Desestimar	5846	Estimar	5915	Desestimar
5773	Desestimar	5847	Desestimar	5916	Desestimar
5774	Desestimar	5848	Desestimar	5917	Estimar
5775	Estimar parcial	5849	Desestimar	5918	Desestimar
5776	Estimar	5851	Desestimar	5919	Estimar
5777	Estimar parcial	5853	Estimar	5920	Estimar
5778	Estimar	5854	Desestimar	5921	Desestimar
5780	Desestimar	5855	Estimar parcial	5922	Estimar parcial
5781	Estimar parcial	5857	Desestimar	5924	Estimar
5782	Desestimar	5858	Desestimar	5925	Estimar
5784	Estimar parcial	5859	Desestimar	5926	Desestimar
5785	Estimar parcial	5860	Estimar	5927	Desestimar
5786	Desestimar	5861	Desestimar	5928	Estimar
5787	Estimar	5862	Desestimar	5929	Estimar parcial
5788	Estimar parcial	5863	Estimar parcial	5930	Estimar
5789	Desestimar	5864	Desestimar	5931	Desestimar
5790	Estimar parcial	5865	Desestimar	5932	Desestimar
5791	Desestimar	5867	Desestimar	5933	Desestimar
5792	Estimar	5868	No procede	5934	Desestimar
5794	Estimar parcial	5869	Estimar parcial	5935	Desestimar
5795	Estimar parcial	5870	Estimar parcial	5936	Desestimar
5796	Estimar	5871	Desestimar	5937	Estimar
5797	No procede	5872	Desestimar	5938	Desestimar
5798	Estimar parcial	5873	Desestimar	5939	Estimar
5799	Estimar	5874	Estimar parcial	5940	Desestimar
5800	Estimar	5876	Desestimar	5941	Desestimar
5801	Desestimar	5877	Desestimar	5942	Desestimar
5802	Estimar	5878	Desestimar	5943	Estimar parcial
5803	Desestimar	5879	Desestimar	5944	Desestimar
5804	Desestimar	5880	Desestimar	5945	Estimar parcial
5805	Estimar parcial	5881	Estimar	5946	Estimar
5806	Estimar parcial	5882	Desestimar	5947	Desestimar
5807	Estimar parcial	5883	Estimar	5948	Desestimar
5808	No procede	5884	Desestimar	5949	Estimar parcial
5809	Estimar parcial	5886	Desestimar	5950	Estimar parcial
5810	Estimar parcial	5887	Desestimar	5951	Desestimar
5811	Desestimar	5888	Desestimar	5952	Desestimar
5812	No procede	5889	Desestimar	5953	Desestimar
5814	Desestimar	5890	Estimar parcial	5954	Desestimar
5815	Estimar	5891	Desestimar	5955	Estimar parcial
5816	Estimar parcial	5892	Desestimar	5956	Estimar
5817	Desestimar	5893	Estimar parcial	5957	Estimar
5818	Desestimar	5894	Desestimar	5958	Estimar
5820	Desestimar	5895	Desestimar	5959	Desestimar
5821	Desestimar	5896	Desestimar	5960	Desestimar
5823	Estimar	5897	Desestimar	5962	Estimar
5825	Estimar	5898	Estimar parcial	5963	Desestimar
5827	Desestimar	5899	Desestimar	5964	Estimar
5828	Estimar parcial	5900	Desestimar	5966	Desestimar
5829	Desestimar	5901	Desestimar	5967	Estimar parcial
5830	Desestimar	5902	Desestimar	5968	Desestimar
5832	Desestimar	5903	Estimar	5969	Desestimar
5833	Desestimar	5904	Desestimar	5970	Desestimar
5835	Estimar Parcial	5905	Estimar	5972	Estimar parcial
5837	Estimar parcial	5907	Estimar parcial	5973	Desestimar
5838	Desestimar	5908	Desestimar	5974	Estimar parcial
5840	Estimar	5909	Desestimar	5975	Desestimar
5841	Estimar parcial	5910	Estimar	5977	Desestimar
5842	Desestimar	5911	Estimar	5979	Desestimar
5844	Estimar	5913	Estimar parcial	5980	Estimar

5981	Estimar parcial	6060	Estimar	6800	Extemporánea
5982	Desestimar	6061	Estimar	6932	Extemporánea
5983	Desestimar	6062	Estimar	6975	Extemporánea
5984	Desestimar	6063	Estimar parcial	7150	Extemporánea
5985	Estimar	6064	Estimar parcial	7227	Extemporánea
5986	Desestimar	6065	Estimar	7262	Extemporánea
5987	Estimar	6066	Estimar parcial	7347	Extemporánea
5988	Estimar parcial	6082	Estimar parcial	7382	Extemporánea
5989	Desestimar	6083	Estimar	7420	Extemporánea
5990	Estimar parcial	6085	Estimar parcial	7647	Extemporánea
5991	Desestimar	6087	Estimar	7951	Extemporánea
5992	Estimar	6088	Estimar parcial	8068	Extemporánea
5993	Estimar parcial	6090	Estimar parcial	8077	Extemporánea
5994	Estimar	6092	Estimar parcial	8078	Extemporánea
5995	Estimar parcial	6093	Estimar parcial	8080	Extemporánea
5996	Desestimar	6096	Estimar parcial	8081	Extemporánea
5997	Estimar parcial	6097	Estimar parcial	8082	Extemporánea
5998	Estimar	6100	Estimar parcial	8083	Extemporánea
5999	Desestimar	6101	Estimar parcial	8183	Extemporánea
6000	Estimar	6102	Estimar parcial	8234	Extemporánea
6002	Estimar Parcial	6103	Estimar parcial	8311	Extemporánea
6003	Desestimar	6104	Desestimar	8312	Extemporánea
6004	Estimar	6105	Estimar parcial	8320	Extemporánea
6005	Estimar Parcial	6106	Desestimar	8322	Extemporánea
6006	Estimar	6108	Estimar parcial	8323	Extemporánea
6007	Estimar parcial	6111	Estimar parcial	8324	Extemporánea
6008	Desestimar	6112	Estimar parcial	8405	Extemporánea
6009	Estimar parcial	6114	Estimar parcial	8420	Extemporánea
6010	Estimar parcial	6115	Desestimar	8435	Extemporánea
6011	Desestimar	6119	Estimar parcial	8437	Extemporánea
6012	Desestimar	6122	Desestimar	8438	Extemporánea
6013	Estimar parcial	6123	Estimar	8441	Extemporánea
6014	Estimar	6124	Estimar Parcial	8443	Extemporánea
6015	Desestimar	6125	Desestimar	8444	Extemporánea
6016	Desestimar	6126	Desestimar	8449	Extemporánea
6017	Estimar	6128	Estimar parcial	8470	Extemporánea
6018	Desestimar	6130	Estimar parcial	8471	Extemporánea
6019	Estimar parcial	6134	Estimar parcial	8474	Extemporánea
6020	Desestimar	6136	Estimar parcial	8476	Extemporánea
6021	Estimar	6138	Estimar	8478	Extemporánea
6022	Desestimar	6141	Estimar parcial	8479	Extemporánea
6023	Desestimar	6145	Desestimar	8480	Extemporánea
6024	Desestimar	6150	Desestimar	8482	Extemporánea
6025	Desestimar	6151	Desestimar	8483	Extemporánea
6026	Estimar	6153	Desestimar	8484	Extemporánea
6027	Desestimar	6155	Desestimar	8498	Extemporánea
6028	Desestimar	6157	Estimar parcial	8499	Extemporánea
6029	Desestimar	6159	Desestimar	8500	Extemporánea
6030	Estimar parcial	6160	Estimar parcial	8501	Extemporánea
6031	Estimar	6161	Estimar	8502	Extemporánea
6032	Desestimar	6162	Estimar parcial	8503	Extemporánea
6033	Estimar	6163	Estimar parcial	8518	Extemporánea
6034	Desestimar	6164	Estimar	8519	Extemporánea
6035	Desestimar	6165	Desestimar	8522	Extemporánea
6036	Estimar parcial	6166	Estimar parcial	8524	Extemporánea
6037	Desestimar	6167	Estimar parcial	8525	Extemporánea
6038	Estimar	6168	Desestimar	8526	Extemporánea
6039	Desestimar	6169	Estimar	8529	Extemporánea
6040	Desestimar	6170	Desestimar	8530	Extemporánea
6041	Estimar parcial	6173	Estimar parcial	8531	Extemporánea
6042	Estimar	6175	Desestimar	8532	Extemporánea
6043	Estimar parcial	6203	Desestimar	8533	Extemporánea
6044	Estimar parcial	6224	Extemporánea	8534	Extemporánea
6045	Estimar	6226	Extemporánea	8535	Extemporánea
6046	Estimar parcial	6227	Extemporánea	8536	Extemporánea
6047	Estimar parcial	6277	Extemporánea	8537	Extemporánea
6048	Desestimar	6373	Extemporánea	8539	Extemporánea
6049	Estimar parcial	6453	Desestimar	8577	Extemporánea
6053	Desestimar	6454	Desestimar	8580	Extemporánea
6054	Estimar parcial	6490	Extemporánea	8581	Extemporánea
6055	Estimar parcial	6520	Extemporánea	8582	Extemporánea
6056	Estimar parcial	6541	Extemporánea	8583	Extemporánea
6058	Estimar	6618	Extemporánea	8584	Extemporánea
6059	Estimar parcial	6668	Extemporánea	8585	Extemporánea

8587	Extemporánea	9550	Extemporánea	9972	Extemporánea
8588	Extemporánea	9551	Extemporánea	9973	Extemporánea
8589	Extemporánea	9552	Extemporánea	9974	Extemporánea
8590	Extemporánea	9553	Extemporánea	9975	Extemporánea
8591	Extemporánea	9554	Extemporánea	9976	Extemporánea
8592	Extemporánea	9555	Extemporánea	9977	Extemporánea
8593	Extemporánea	9556	Extemporánea	9978	Extemporánea
8615	Extemporánea	9557	Extemporánea	9979	Extemporánea
8643	Extemporánea	9558	Extemporánea	9980	Extemporánea
8645	Extemporánea	9613	Extemporánea	9981	Extemporánea
8648	Extemporánea	9631	Extemporánea	9982	Extemporánea
8690	Extemporánea	9632	Extemporánea	9983	Extemporánea
8691	Extemporánea	9633	Extemporánea	9984	Extemporánea
8693	Extemporánea	9634	Extemporánea	9985	Extemporánea
8696	Extemporánea	9635	Extemporánea	9986	Extemporánea
8697	Extemporánea	9662	Extemporánea	9988	Extemporánea
8698	Extemporánea	9693	Extemporánea	9990	Extemporánea
8700	Extemporánea	9703	Extemporánea	9991	Extemporánea
8701	Extemporánea	9736	Extemporánea	9993	Extemporánea
8702	Extemporánea	9737	Extemporánea	9994	Extemporánea
8703	Extemporánea	9738	Extemporánea	9996	Extemporánea
8704	Extemporánea	9826	Extemporánea	9997	Extemporánea
8706	Extemporánea	9890	Extemporánea	9998	Extemporánea
8798	Extemporánea	9891	Extemporánea	9999	Extemporánea
8830	Extemporánea	9892	Extemporánea	10000	Extemporánea
8833	Extemporánea	9893	Extemporánea	10001	Extemporánea
8834	Extemporánea	9894	Extemporánea	10002	Extemporánea
8835	Extemporánea	9895	Extemporánea	10004	Extemporánea
8915	Extemporánea	9896	Extemporánea	10005	Extemporánea
8919	Extemporánea	9897	Extemporánea	10006	Extemporánea
8920	Extemporánea	9899	Extemporánea	10007	Extemporánea
8934	Extemporánea	9900	Extemporánea	10008	Extemporánea
9001	Extemporánea	9901	Extemporánea	10009	Extemporánea
9002	Extemporánea	9902	Extemporánea	10010	Extemporánea
9003	Extemporánea	9903	Extemporánea	10011	Extemporánea
9004	Extemporánea	9904	Extemporánea	10012	Extemporánea
9005	Extemporánea	9905	Extemporánea	10013	Extemporánea
9006	Extemporánea	9906	Extemporánea	10014	Extemporánea
9008	Extemporánea	9947	Extemporánea	10015	Extemporánea
9011	Extemporánea	9949	Extemporánea	10016	Extemporánea
9012	Extemporánea	9951	Extemporánea	10018	Extemporánea
9013	Extemporánea	9952	Extemporánea	10019	Extemporánea
9096	Extemporánea	9953	Extemporánea	10020	Extemporánea
9152	Extemporánea	9954	Extemporánea	10021	Extemporánea
9158	Extemporánea	2013009954 bis	Extemporánea	10022	Extemporánea
9167	Extemporánea	9956	Extemporánea	10023	Extemporánea
9168	Extemporánea	9957	Extemporánea	10024	Extemporánea
9199	Extemporánea	9958	Extemporánea	10026	Extemporánea
9200	Extemporánea	9959	Extemporánea	10027	Extemporánea
9304	Extemporánea	9960	Extemporánea	10028	Extemporánea
9318	Extemporánea	9961	Extemporánea	10029	Extemporánea
9321	Extemporánea	9962	Extemporánea	10031	Extemporánea
9322	Extemporánea	9963	Extemporánea	10032	Extemporánea
9323	Extemporánea	9964	Extemporánea	10033	Extemporánea
9428	Extemporánea	9965	Extemporánea	10034	Extemporánea
9458	Extemporánea	9966	Extemporánea	10035	Extemporánea
9542	Extemporánea	9967	Extemporánea	10037	Extemporánea
9544	Extemporánea	9968	Extemporánea	10038	Extemporánea
9546	Extemporánea	9969	Extemporánea	10039	Extemporánea
9547	Extemporánea	9970	Extemporánea	10040	Extemporánea
9549	Extemporánea	9971	Extemporánea	10041	Extemporánea

10042	Extemporánea	10367	Extemporánea	11165	Extemporánea
10043	Extemporánea	10368	Extemporánea	11166	Extemporánea
10044	Extemporánea	10434	Extemporánea	11167	Extemporánea
10045	Extemporánea	10475	Extemporánea	11169	Extemporánea
10046	Extemporánea	10479	Extemporánea	11170	Extemporánea
10047	Extemporánea	10481	Extemporánea	11173	Extemporánea
10050	Extemporánea	10554	Extemporánea	11174	Extemporánea
10051	Extemporánea	10555	Extemporánea	11178	Extemporánea
10053	Extemporánea	10577	Extemporánea	11179	Extemporánea
10054	Extemporánea	10578	Extemporánea	11235	Extemporánea
10055	Extemporánea	10579	Extemporánea	11237	Extemporánea
10056	Extemporánea	10580	Extemporánea	11256	Extemporánea
10057	Extemporánea	10581	Extemporánea	11266	Extemporánea
10058	Extemporánea	10605	Extemporánea	11431	Extemporánea
10060	Extemporánea	10634	Extemporánea	11498	Extemporánea
10062	Extemporánea	10636	Extemporánea	11547	Extemporánea
10063	Extemporánea	10650	Extemporánea	11608	Extemporánea
10064	Extemporánea	10651	Extemporánea	11772	Extemporánea
10066	Extemporánea	10672	Extemporánea	11774	Extemporánea
10067	Extemporánea	10677	Extemporánea	11809	Extemporánea
10069	Extemporánea	10679	Extemporánea	11816	Extemporánea
10070	Extemporánea	10693	Extemporánea	11817	Extemporánea
10071	Extemporánea	10724	Extemporánea	11818	Extemporánea
10072	Extemporánea	10728	Extemporánea	11819	Extemporánea
10074	Extemporánea	10730	Extemporánea	12037	Extemporánea
10075	Extemporánea	10731	Extemporánea	12055	Extemporánea
10076	Extemporánea	10732	Extemporánea	12058	Extemporánea
10078	Extemporánea	10735	Extemporánea	12060	Extemporánea
10079	Extemporánea	10737	Extemporánea	12061	Extemporánea
10081	Extemporánea	10738	Extemporánea	12062	Extemporánea
10082	Extemporánea	10739	Extemporánea	12063	Extemporánea
10083	Extemporánea	10740	Extemporánea	12064	Extemporánea
10085	Extemporánea	10772	Extemporánea	12065	Extemporánea
10086	Extemporánea	10773	Extemporánea	12066	Extemporánea
10087	Extemporánea	10776	Extemporánea	12111	Extemporánea
10088	Extemporánea	10777	Extemporánea	12242	Extemporánea
10089	Extemporánea	10778	Extemporánea	12281	Extemporánea
10090	Extemporánea	10792	Extemporánea	12326	Extemporánea
10091	Extemporánea	10804	Extemporánea	12450	Extemporánea
10092	Extemporánea	10858	Extemporánea	12460	Extemporánea
10093	Extemporánea	10859	Extemporánea	12505	Extemporánea
10094	Extemporánea	10861	Extemporánea	12699	Extemporánea
10095	Extemporánea	10863	Extemporánea	12736	Extemporánea
10096	Extemporánea	10873	Extemporánea	12738	Extemporánea
10097	Extemporánea	10874	Extemporánea	12748	Extemporánea
10098	Extemporánea	10923	Extemporánea	12800	Extemporánea
10099	Extemporánea	10924	Extemporánea	12819	Extemporánea
10100	Extemporánea	10925	Extemporánea	12820	Extemporánea
10101	Extemporánea	10926	Extemporánea	12830	Extemporánea
10102	Extemporánea	10927	Extemporánea	12870	Extemporánea
10103	Extemporánea	10928	Extemporánea	12872	Extemporánea
10104	Extemporánea	10929	Extemporánea	12873	Extemporánea
10105	Extemporánea	10930	Extemporánea	12874	Extemporánea
10106	Extemporánea	10931	Extemporánea	12875	Extemporánea
10107	Extemporánea	10932	Extemporánea	12876	Extemporánea
10108	Extemporánea	10934	Extemporánea	12877	Extemporánea
10109	Extemporánea	10936	Extemporánea	12878	Extemporánea
10187	Extemporánea	10937	Extemporánea	12879	Extemporánea
10188	Extemporánea	10939	Extemporánea	12880	Extemporánea
10189	Extemporánea	10940	Extemporánea	12881	Extemporánea
10212	Extemporánea	10941	Extemporánea	12883	Extemporánea
10213	Extemporánea	10945	Extemporánea	12884	Extemporánea
10240	Extemporánea	11000	Extemporánea	12885	Extemporánea
10266	Extemporánea	11010	Extemporánea	12886	Extemporánea
10283	Extemporánea	11015	Extemporánea	12888	Extemporánea
10331	Extemporánea	11016	Extemporánea	12889	Extemporánea
10332	Extemporánea	11019	Extemporánea	12890	Extemporánea
10359	Extemporánea	11052	Extemporánea	12891	Extemporánea
10361	Extemporánea	11053	Extemporánea	12893	Extemporánea
10362	Extemporánea	11066	Extemporánea	12895	Extemporánea
10363	Extemporánea	11067	Extemporánea	12897	Extemporánea
10364	Extemporánea	11074	Extemporánea	12898	Extemporánea
10365	Extemporánea	11075	Extemporánea	12899	Extemporánea
10366	Extemporánea	11150	Extemporánea	12901	Extemporánea

12902	Extemporánea
12903	Extemporánea
12904	Extemporánea
12905	Extemporánea
12906	Extemporánea
12907	Extemporánea
12909	Extemporánea
12910	Extemporánea
12911	Extemporánea
12981	Extemporánea
13003	Extemporánea
13005	Extemporánea
13006	Extemporánea
13008	Extemporánea
13048	Extemporánea
13051	Extemporánea
13053	Extemporánea
13258	Extemporánea
13513	Extemporánea
13622	Extemporánea
13665	Extemporánea
13762	Extemporánea
14059	Extemporánea
14068	Extemporánea
14127	Extemporánea
14195	Extemporánea
14196	Extemporánea
14418	Extemporánea
14434	Extemporánea
14465	Extemporánea
14513	Extemporánea
14619	Extemporánea
14683	Extemporánea
15038	Extemporánea
2014000248	Extemporánea
2014000788	Extemporánea
2014001006	Extemporánea
2014001084	Extemporánea

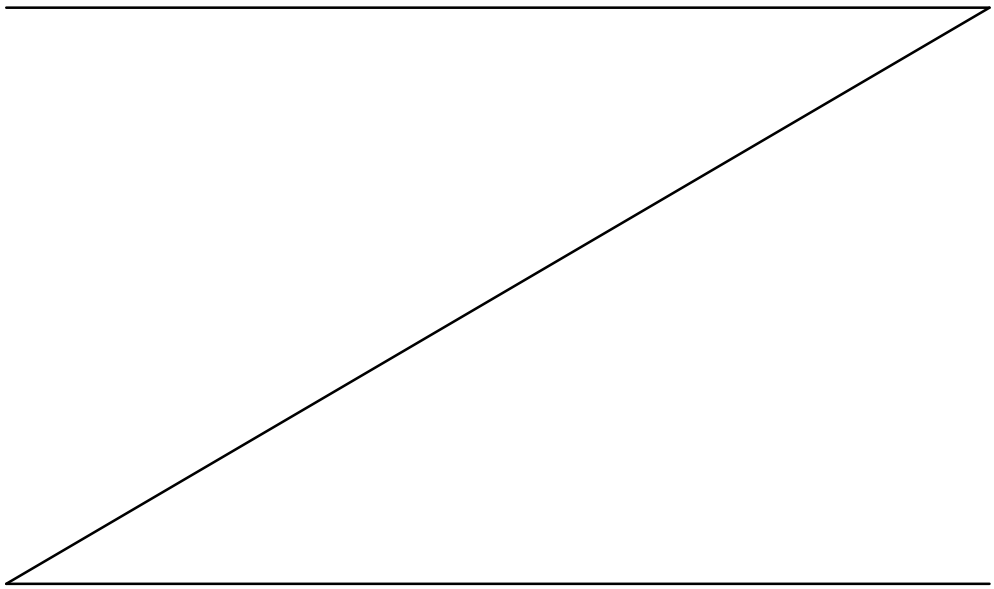

TERCERO.- El resto del acuerdo queda en los mismos términos en que fue aprobado.

CUARTO.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA UNA GESTIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS URBANOS DE TENERIFE.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios, punto quince. Moción que presenta don Juan Ignacio Viciana Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, para una gestión democrática, participativa y sostenible de los residuos urbanos de Tenerife. Hay una intervención vecinal solicitada en representación de la Asociación de Ecologistas, interviene doña Yasmina Encinoso García. En lo que se pone el atril, ¿se acercan los Portavoces un segundo, por favor?. Doña María Yasmina, ¿eh?, deje ver. Es que la autorización, la autorización es para Yasmina Encinoso García, .., pero se cursó a su nombre y desgraciadamente no puede hablar usted. Yo lo, lo siento, pero el Reglamento fue quien lo presentó y a quien se le hizo la autorización. Lo siento, ¿eh?, venga. Pues don Juan Ignacio, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: …

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ver, si usted le da su intervención por escrito a don Juan Ignacio, él la puede leer en su nombre.. No, no, no, me lo está pidiendo don Juan Ignacio. … Vale, pues entonces, lo siento mucho. Don Juan Ignacio, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: Muy brevemente, porque esta es una moción que hemos presentado a instancia de parte, digamos, y evidentemente es una moción que hemos presentado de la mano, primero, de nuestro compañero de Equo y después del Pleno participativo que se celebró en el Municipio de Arico. Yo de hecho no tenía ni siquiera pensado intervenir, sino esperar a la intervención de los promotores de esta Moción con lo cual lo que voy a hacer es dejarla sobre la Mesa, y traerla a un siguiente Pleno.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, queda sobre la Mesa entonces. Punto dieciséis, moción, perdón, con esto del micrófono, vamos a votar la ratificación en la inclusión en el Orden del Día de los puntos quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós. ¿Tiene inconveniente en votarla conjuntamente los Portavoces?, ¿votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día?, unanimidad, queda incluido. El punto quince, a petición del proponente queda sobre la Mesa.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Ignacio Viciana Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, para una gestión democrática, participativa y sostenible de los residuos urbanos de Tenerife.

En el transcurso de la sesión, previas las oportunas intervenciones, por el proponente se solicita que este asunto quede sobre la Mesa, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno dejar este asunto sobre la Mesa.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INSTAR AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE A QUE REALICE ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA IMPLANTAR UNA LÍNEA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DESDE LA ZONA METROPOLITANA DE TENERIFE HASTA EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE.

Interviene el señor Alcalde: Punto dieciséis. Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular para instar al Cabildo Insular de Tenerife a que realice estudios de viabilidad para implantar una línea de transporte público colectivo desde la zona metropolitana de Tenerife hasta el Parque Nacional del Teide. Don Agustín, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Muchas gracias, señor Alcalde y muy buenas tardes, queridos compañeros, compañeras Concejales, público asistente, representantes de medios informativos. Pues actualmente en la isla de Tenerife el acceso por medio del transporte público colectivo al Parque Nacional del Teide, se puede realizar haciendo uso de dos líneas de la empresa Titsa, identificadas como la tres cuatro ocho, con frecuencia diaria desde el Puerto de la Cruz, y la línea tres cuatro dos con igual frecuencia desde Playa de Las Américas. Por la ubicación de las líneas de transporte de municipios con una fuerte presencia de turistas, como es también el municipio de La Laguna, podemos presuponer que la misma pretende satisfacer el acceso al Parque Nacional a turistas y visitantes que eligen ambas localidades para el disfrute de sus vacaciones, dejando sin cobertura de transporte público a los propios locales residentes de otras zonas de la isla. La zona metropolitana de la isla de Tenerife, a pesar de concentrar en su territorio una población que supera el cuarenta y tres por ciento de todos los habitantes de la isla, no dispone de líneas de transporte público que le permita acceder al Parque Nacional del Teide, por lo que se ven obligados al uso de vehículos particulares que circulan predominantemente por la Carretera Insular Tenerife 24. Visto lo expuesto, entendemos que existen importantes factores que justifican plenamente la posibilidad de implantar una línea de transporte público colectivo desde la zona metropolitana de Tenerife hasta el Parque Nacional de Las Cañadas del Teide, a través de la Carretera Insular Tenerife 24, con paradas a determinar en algunos enclaves de nuestro municipio y entre los cuales citamos: facilitar el transporte público colectivo al cuarenta y tres por ciento de la población del Área Metropolitana, al Parque Nacional del Teide, y evitar que se continúe incrementando el tráfico de vehículos privados, privados, perdón, en detrimento del transporte público y colectivo, impidiendo de esta manera congestiones innecesarias de tráfico en algunas épocas del año con el consiguiente derroche energético, deterioro de calidad del aire, y erosión del territorio que ello genera, tanto en las carreteras de acceso como en el propio entorno del Parque Nacional y las localidades que discurren, que discurren a lo largo del recorrido, como ocurre en el municipio limítrofe del Rosario, pueblo de La Esperanza, y Las Lagunetas,

donde de igual forma se ubican zonas de interés poblacional que demandarían las citadas conexiones. En virtud de lo expuesto, el Grupo Popular propone y somete a aprobación el siguiente acuerdo: el Ayuntamiento de La Laguna insta al Cabildo Insular de Tenerife a que realice los estudios de viabilidad que considere oportunos para implantar una línea de transporte público colectivo desde la zona metropolitana de Tenerife hasta el Parque Nacional del Teide, a través de la Carretera Insular Tenerife veinticuatro, con paradas en enclaves determinados del municipio de La Laguna.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín, don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Buenas tardes a todos y a todas los asistentes al Pleno, bueno, el motivo, la exposición que ha expuesto el Grupo Popular, en principio la vamos a votar en contra, porque a nosotros nos parece que primero, el órgano apropiado al que hay que ir es al Cabildo. Yo le recomiendo que en su bancada como dice usted, en la parte derecha, el señor Portavoz es miembro del Cabildo y, por lo tanto, me parece razonable que usted presente por economía procesal y conforme a la Ley de Bases de Régimen Jurídico Local que ustedes han impuesto, que con el tema de las competencias impropias, pues no, el transporte no municipal, interinsular, que trasciende del ámbito de este Municipio, pues ejerza y sea coherente con lo que ustedes han aprobado, no con lo que nosotros defendemos, pero sí con lo que ustedes han aprobado. En cualquier caso, es una cuestión sencilla, hay un par de cuestiones que, una cuestión sencilla conforme a varias materias, primero, no es cierto que en el ámbito de la zona metropolitana no se pueda acudir al Teide, porque usted lo que dice es que imposibilita. Por si algún día va a ir, le recomiendo que si sale desde La Laguna, que es el municipio donde estamos, puede coger la ciento uno, la ciento dos o la ciento tres, y conectarán con la línea trescientos cuarenta y ocho, que .. y podrá terminar en Las Cañadas del Teide. Y además, tiene la ciento siete y la ciento ocho, que tiene la correspondencia con un transbordo desde el ámbito de La Orotava. Cuando usted en el punto tercero plantea que además hay que poner una línea con paradas de terminal en algunos enclaves de nuestro Municipio, y además, pone entre los cuales citamos con carácter general, parecía que el que citaba era el Grupo Popular del Ayuntamiento de La Laguna, porque no nombra ningún enclave para visitar en el ámbito de La Laguna. Pero yo lo que sí les planteo es incluso en ese criterio que puede ser razonable, que nadie lo discute, cuando hemos analizado desde el punto del vista del servicio del transporte del Municipio, me parecía que tenía más interés el de incrementar las dotaciones de transporte público municipal en aquellos movimientos que hacen los ciudadanos con carácter cotidiano, porque incrementar el coste de ese transporte para que se pueda acudir al Teide y entender usted que hay una parada que se hace en La Laguna, me parece que es desconocer la realidad de cuando vamos a visitar el Teide, que es que vamos directamente, y no por vía de guagua. A mí me parece interesante lo que usted plantea, en el supuesto caso que…, en el supuesto caso que ustedes entiendan que tiene una finalidad proactiva en aras al turismo, pero nosotros entendemos que existen los suficientes servicios actualmente para poder acceder desde La Laguna al Teide, y por tanto, vamos a instar a que el Grupo de gobierno votar en contra y que usted si quiere lo presente en el órgano apropiado, que es el Cabildo.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Javier Abreu Rodríguez.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Alberto, don Agustín.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Sí, muy brevemente, señor Alcalde, muchas gracias, bueno, nosotros después de ver nuevamente el

análisis semántico y morfosintáctico al que nos tiene acostumbrados el Concejal Díaz, pues bueno, nosotros lo único que pretendíamos era buscar por parte de la Corporación un apoyo para tratar de llevar al Pleno del Cabildo, instar al Cabildo por lo que consideramos que era de interés vital para todos los laguneros, y todos aquellos que nos visitaban, dado sobre todo el carácter importante que tiene nuestro Municipio y en concreto la zona centro y casco de La Laguna después del nombramiento de Patrimonio de la Humanidad, ¿no?. Nosotros no pretendíamos que se adelantara, a estos acontecimientos le decía, recientemente manteníamos, esto es una moción que se va a llevar a cabo también por nuestro Grupo, y tenemos entendido que va a ser apoyado por el resto de la oposición no solo en el Cabildo, sino también en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ¿no?. No es cierto con respecto a lo que usted dice de las líneas, hay distintas formas de enfocarlo, haciendo transbordo y demás, pero creo que para el visitante que acude a la isla concreta de Tenerife y al Área Metropolitana aprovechando la visita lógica al entorno de esta ciudad, sería mucho más lógico y útil el poder tener una línea directa que pudiese acabar con una expulsión programada en, bueno, a motu propio en la zona de Las Cañadas. Nada más, señor Alcalde, muy amable.

Interviene el señor Alcalde: José Alberto.

Interviene el señor Díaz Domínguez: La respuesta que le he dado es conforme a la lectura de la moción que ustedes presentan, no puedo ser adivino y por lo tanto al leer tengo que interpretar lo que usted quiere decir. Si le molestan las interpretaciones que hago yo, conforme a la forma de ustedes redactar, o mejora usted la redacción, o intenta explicarlo y no leer simplemente lo que plantea la moción. Sin embargo, he intentado entender la posición que ustedes han querido defender, y le reitero, no es una mentira, porque lo menos de los servicios que tenemos todos los laguneros en este municipio conforme a los técnicos y funcionarios del área que me plantean la existencia de cinco líneas con las cuales se pueden hacer, llegar al Teide desde La Laguna, y dentro del transporte público. Existe un sector importante en este mundo, y en este municipio, y en esta isla, que es el transporte discrecional, que también es transporte colectivo, no público, pero sí colectivo, y que evidentemente hay que potenciar. Solamente una cuestión, debe ser que lo que usted plantea es lo que los demás no hemos vivido, es decir, no se concibe desde el ámbito de los servicios técnicos de este municipio que para ir al Teide se haga una escala técnica en La Laguna, cuando se va al Teide se va al Teide solo y, por lo tanto, normalmente, no se establece el criterio de que primero pasa por La Laguna, ves a La Laguna y terminas en el Teide, porque eso es irracional, desde el punto de vista de la estancia y duración en el municipio de La Laguna. Yo insisto, preséntenlo ustedes, como lo van a hacer en el Cabildo Insular, porque si no, lo que se va a plantear es que terminemos nosotros pagando un coste que si tuviésemos que decidir estaríamos invirtiendo mayor dinero en el transporte urbano del municipio de La Laguna y mejorando las líneas que tenemos actualmente.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Alcalde: Sí, muy bien, pues pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta?, nueve, ¿votos en contra?, catorce, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis, del Grupo Municipal Popular, para instar al Cabildo Insular de Tenerife a que realice estudios de viabilidad para implantar una línea de transporte público colectivo desde la zona metropolitana de Tenerife hasta el Parque Nacional del Teide, con el siguiente contenido literal:

"El Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna ***D. Agustín Miguel Guerra Luis****, en su calidad de concejal del* ***Grupo Municipal Popular*** *de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente* ***MOCIÓN:***

PARA INSTAR AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD QUE CONSIDERE OPORTUNOS PARA IMPLANTAR UNA LINEA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DESDE LA ZONA METROPOLITANA DE TENERIFE HASTA EL PARQUE NACIONAL DE EL TEIDE A TRAVÉS DE LA CARRETERA INSULAR TF-24 CON PARADAS EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- *Actualmente en la isla de Tenerife, el acceso por medio de transporte público colectivo al Parque Nacional del Teide se puede realizar haciendo uso de dos lineas de la empresa TITSA identificadas como la 348, con frecuencia diaria desde el Puerto de la Cruz, y la linea 342, con igual frecuencia desde Playas de Las Américas.*

Por la ubicación de las líneas de transporte desde municipios con una fuerte presencia de turistas, como es el Municipio de La Laguna, podemos presuponer que las mismas, pretenden satisfacer el acceso al Parque Nacional a turistas y visitantes, que eligen ambas localidades para el disfrute de sus vacaciones, dejando sin cobertura de transporte público, a los propios locales residentes desde otras zonas de la isla.

Segundo.- *La zona metropolitana de la isla de Tenerife, a pesar de concentrar en su territorio una población que supera el 43% de todos los habitantes de la isla, no disponen de líneas transporte público que les permita acceder al parque Nacional del Teide, por lo que se ven obligados al uso de vehículos particulares que circulan, predominantemente, por la carretera insular TF-24.*

Tercero.- *Visto lo expuesto, entendemos que existen importantes factores que justifican plenamente la posibilidad de implantar una línea de transporte público colectivo, desde la zona metropolitana de Tenerife hasta el parque Nacional del Teide, a través de la carretera insular TF-24 con paradas a determinar en algunos enclaves de nuestro municipio, y entre las cuales citamos:*

<u>con carácter general:</u>

1. *Facilitar el transporte publico colectivo al 43% de la población del Área Metropolitana, al Parque Nacional de El Teide.*

2. *Evitar que se continúe incrementando el tráfico de vehículos privados, en detrimento del transporte publico y colectivo, impidiendo de esa manera congestiones innecesarias del tráfico en algunas épocas del año con el consiguiente derroche energético, deterioro en la calidad del aire, y erosión del territorio que ello genera, tanto en las carreteras de acceso, como en el propio entorno del Parque Nacional y las localidades que discurren a lo largo del recorrido, como ocurre con el municipio limítrofe del Rosario, (Pueblo de la Esperanza y Las Lagunetas) , donde de igual forma se ubican zonas de interés poblacional que demandarían las citadas conexiones*

En virtud de lo expuesto, el Grupo Popular propone, y somete a aprobación, el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de La Laguna, insta al Cabildo Insular de Tenerife, a que realice los estudios de viabilidad que considere oportunos, para implantar una linea de transporte público colectivo desde la zona metropolitana de Tenerife hasta el Parque Nacional del Teide, a través de la carretera insular TF-24 con paradas en enclaves determinados del municipio de La Laguna."

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por nueve votos a favor, catorce votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INSTAR AL ÁREA DE SEGURIDAD A QUE EJECUTE DE MANERA URGENTE EN LA ZONA DE LA AVENIDA DE LOS MAJUELOS, LAS MEDIDAS RECOMENDADAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, DETECTADA COMO PUNTO NEGRO EN INCIDENCIA DE ATROPELLOS.

Interviene el señor Alcalde: Punto diecisiete. Moción que presenta doña María Susana Fernández Gorrín, del Grupo Municipal, vaya preparando la intervención, don Miguel, Popular, para instar al Área de Seguridad a que ejecute de manera urgente en la zona de la Avenida de Los Majuelos, las medidas recomendadas en el Plan de Seguridad Vial detectado como punto negro en incidencia de atropellos. Hay una petición de intervención vecinal de don Francisco Ruiz Almenara, en representación de dieciséis firmas, ciento dieciséis firmas. Tiene usted la palabra don Francisco.

En este momento de la sesión se incorporan a la misma don Yeray Rodríguez Hernández y don Javier Abreu Rodríguez.

Interviene don Francisco Ruiz Almenara: Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, público asistente, estamos ante la inseguridad dentro de la seguridad ciudadana, en el tramo comprendido desde Radevi hasta Mercadona. Especialmente le hablo al Concejal José Alberto Díaz, y a todos en general, ¿no?, pero al que tiene la mano de la seguridad. En ese tramo que quedó al amparo de la oscuridad, porque no hay luces, no sé si faltan luces al departamento o le faltan a la Avenida, porque es onde no hay semáforos, atropellos varios, accidentes, dos muertos contratados con nombres y apellidos, casi siempre por los accidentes ocasionados por altas velocidades, ya sé que don José Alberto Díaz es conocedor de las carreras ilegales de aquellos tiempos, todavía siguen, ahora máxime en el tramo que estamos señalando de casi un kilómetro, pues no hay obstáculos que paren o frenen esas altas velocidades. Debe dejar pasar a los coches primero, cuando una vez estás en el paso de peatón, cuando mires dos veces y no veas que vienen coches, pasas tu, porque no te van a parar. La Avenida sabemos que es un lugar de mucho tránsito, de a pié, por ella caminan, hacen ejercicio todas las edades, desde el más pequeño al más grande. Por ello debemos poner freno, nunca mejor dicho, a estas altas velocidades máxime en las inmediaciones peatonales, que repito, no hay ningún obstáculo. Me remito a, otra vez a palabras de don José Alberto Díaz, cuando decía en un artículo que posiblemente podía ser por los vehículos aparcados, en esa zona está restringida el aparcamiento solamente de ocho de la noche hasta siete de la mañana, en ese tramo, ¿eh?, y solo en el tramo, mitad del tramo hasta el primer semáforo que es la subida al Cardonal. No hay coches, los accidentes que vamos a nombrar ahora son a todas horas menos a las ocho de la noche, el perfil del atropellado no tiene edad, cualquiera que se proponga cruzar puede ser objeto de ello, y pedimos, pedimos uno obstáculo, un obstáculo a esa, a esas velocidades, curiosamente la Avenida de La Libertad, que está en la intersección del paso con, subiendo a Makro, un fisco de Avenida que es una subida, tiene los resaltes los pasos de peatón, no digo que esté bien, pero había, se oían rumores de que estaba fuera de la Ley; estuve seis años viviendo en Corralejo, en Fuerteventura, y la Avenida Juan Carlos Primero tiene dos Colegios, tiene bancos, tiene inmobiliarias, tiene mueblería, tiene todo tipo de negocios, tiene un centro de salud, ¿eh?, un centro de salud que es el centro de salud de la parte norte de la isla, si no tienes que ir a Puerto del Rosario, y ahí las ambulancias, la policía, los bomberos, no tienen, no tienen ningún tropiezo por circular en esa avenida, ¿eh?, así que creo que no está de más ostentar eso. Si puedo ser un poquito, sabemos todos las desgracias que ha habido, hace unos años murió una mujer en la altura, cruzando el paso de Radevi, Angela T, no voy a decir más, hace unos años en un accidente en las carreras ilegales, como en el mismo tramo, siempre en el mismo tramo, como resultado de tres coches, uno cayó a la finca donde yo vivo, ya veremos qué velocidades eran esas, pero sí llega a haber algún tipo de resalte, seguro que no iban a esa velocidad. Herida una mujer de cincuenta años tras sufrir un atropello a las ocho y cuarto el día uno del siete de este año. Muere atropellado un hombre de sesenta y tres años, identificado como Juan F. D.S., el once del tres del dos mil. Herida, herido varón de setenta años al cruzar un peatón, imágenes que están en la red y todo, diecinueve del tres de este año, responde al nombre de Roberto, Roberto. Herido varón de sesenta y cinco años a las siete cuarenta de la mañana del día quince del diez del dos mil nueve; herido varón de setenta y un años a las diez y cuarto del diecinueve de junio de este año; Herida mujer de cuarenta y dos años al cruzar paso de peatón el jueves quince de julio del dos mil diez, Avenida, Avenida de Los Majuelos. Herido grave, Avenida de Los Majuelos, a las, casi las doce, once cincuenta y nueve, el día veintiúno del once de dos mil doce. La Concejalía, por otro lado, la Concejalía de Seguridad de este Ayuntamiento tenía previsto instalar un radar, móvil

siempre hablamos, en la Avenida de Los Majuelos. Muy bien, muy bien, todo lo que sea persuadir está muy bien, pero no es la solución a todo esto y lo que se quedó en el tintero, no es la solución, don José Alberto Díaz señalaba que había recibido muchas, en estas últimas semanas muchas denuncias vecinales por estos motivos, y en palabras de él dice que había decidido instalar un radar móvil para disuadir a los conductores, un aplauso por eso, muy bien. Díaz insistió que por fruto de esa inquietud ciudadana, la policía local y los técnicos de seguridad han creado un sistema de reuniones periódicas, con los representantes de los distintos barrios laguneros. Gracias a ese contacto, dice que tenemos información de primera mano y podemos intervenir antes de que haya verdaderos problemas. Vengo hoy en representación de la parte oscura, vamos a decirlo así, porque no hay luz. Mientras explicó el Concejal los atropellos, conocedor de esto, mientras explicó el Concejal, los atropellos son el mayor peligro de la vía en el municipio, ya en todo el municipio, en el municipio más de la mitad de los fallecidos en accidente de tráfico, más de la mitad de los fallecidos en accidente de tráfico en los últimos años fueron peatones, concretamente el cincuenta por ciento; el treinta y dos por ciento de ellos, heridos muy graves; sigue declarando, palabras del edil de Seguridad Ciudadana, que anunciaría, anunció como medida unos semáforos, unos semáforos, supongo que el rojo que es el que le da el on a la cámara, para ver quién se salta ese semáforo, pero estamos hablando del lado oscuro, donde van esos semáforos, esas cámaras, si no hay semáforos. Creo que la solución pasaría por los resaltes en los pasos de peatones, porque es donde está el punto negro, que más que punto negro es zona señalada por el propio edil, zona de mayor riesgo, los puntos de mayor concentración de accidentes son la Avenida de Los Majuelos, palabra. ¿Y localización dentro de la Avenida de Los Majuelos?, pues dentro de los pasos de peatones, que es donde está el mayor porcentaje que se produce. Volvemos a que es la primera causa, los atropellos son la primera causa de muerte en el Municipio, vamos a ver si vamos frenando esas esas cifras. Entonces, en relación a la alta siniestralidad en la Avenida de Los Majuelos, señaló Díaz que sus técnicos han analizado muchas medidas correctoras, que han decidido que la mejor opción era colocar ese semáforo, ¿vale?, al hablar de la alta concentración de accidentes que se producen en los pasos de peatones, volvemos a lo mismo, pasos de peatones y cámaras en los semáforos, no tenemos semáforos y tenemos pasos de peatones asesinos, vamos a llamarlos así. Díaz, el edil, señala también, sabemos que es verdad, una verdad, la falta de civismo por parte de muchos conductores, es verdad, pero no obstante tu vas a pasar, el primero te para y es como la, muy gracioso, es como la gillette, la primera te afeita y la segunda te rasura, el que pasa por la, por la banda de afuera te levanta. No obstante, me remito a estas palabras, que son las más bonitas que encontré en el dossier, se comprometió a mejorar la señalización vial, mi corta, creo que está todo dicho, tiene la palabra, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña Susana.

Interviene la señora Concejal doña María Susana Fernández Gorrín: Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, público asistente, darle las gracias a Francisco por su intervención, y también pedirle disculpas porque creí que iba a ser un poco antes y se ha dilatado esto un poquito, o sea, que lo siento. Realmente la moción

no llega por mi parte ni por parte de este grupo municipal, sino a petición de los vecinos, que están un poco ya cansados de todos los sucesos que se dan en la Avenida de Los Majuelos. Hablamos de una zona de mucho tránsito, tanto de vehículos como de personas que además en el Plan de Seguridad Vial elaborado en dos mil doce, está catalogado como un tramo y punto de concentración de accidentes, en el que se recomienda actuar lo antes posible ya que los esfuerzos para mejorar la seguridad vial deben concentrarse en las principales zonas de movilidad y garantizar la seguridad de los peatones. Los vecinos que frecuentan la avenida, quieren soluciones para no seguir siendo testigos de todos los datos que ha dado Francisco, que la verdad es que ha dado un montón, y realmente lo único que reclamamos, bueno, que ellos reclaman a través de nosotros es que se ponga en práctica o se cursen las indicaciones del Plan de Seguridad Vial y que se acaben con estos incidentes que, para tranquilidad de los vecinos y para tranquilidad de todos. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Susana. Don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Bueno, evidentemente, la cuestión de seguridad vial debe ser un tema que no genere discrepancias políticas ni de gestiones, desde ese punto de vista este Ayuntamiento, el Grupo de Gobierno, ha hecho un Plan de Seguridad Vial que ha colgado en, se ha dado a cada uno de los grupos, se ha colgado en las páginas web y está incluso colgado también por la Dirección General de Tráfico. Y hemos puesto los elementos que se dan positivos y negativos en el análisis del Plan que ha hecho una empresa externa, que especializada en materia de tráfico y conforme a eso pues estaremos en la aportación de todas aquellas medidas que sean necesarias para intentar eliminar a la mayor brevedad posible en todo el término municipal de La Laguna los riesgos que hay. De todas maneras lo que le planteo yo a la ponente es que a la hora de redactar la moción, pues me pasa como antes, ¿no?, ..lee y el problema que tengo es que ahora se habla de diferentes zonas de los Majuelos. De lo que, de los datos que aportan a mí los servicios de tráfico y de seguridad las referencias que estamos planteando en cuanto a los accidentes, de los atropellados y la velocidad, por un lado es responsabilidad, evidentemente que tenemos que trabajar en aras a intentar reducir sobre todo en un elemento de concienciación ciudadana, porque la velocidad es un elemento que parte indiscutiblemente del propio ciudadano o ciudadana que va a velocidad excesiva, ¿no?. Sin perjuicio de lo cual, es necesario adoptar las medidas que sean consecuentes, en esa línea estamos trabajando y seguiremos tomando las medidas que sean necesarias y legales dentro de ese ámbito. En cuanto al tema de los atropellos, de la información que tengo yo, de la que tengo en este momento, en el tramo que entendimos conforme a las fotos expuestas, porque la Avenida de Los Majuelos es amplia, hay zonas donde hay semáforos, hay zonas que no, hay zonas en las que hemos, estamos estudiando alternativas desde, desde hace tiempo, desde que teníamos conocimiento de temas de accidentes, y además de los puntos relacionados en el Plan de Seguridad Vial. Pero de los dos atropellos que nosotros tenemos conocimiento del año dos mil diez, no nos hemos remontado hasta el año dos mil, es que los accidentes, los atropellos ocurridos son fuera de pasos de peatones, con lo cual, al señalarnos en la foto los pasos de peatones, hemos entendido mal. Yo lo que propongo a la Portavoz proponente es que deje sobre la Mesa este punto, que abordemos en la sesión en este mes que transcurre las cuestiones que estamos haciendo, estamos estudiando cada uno de los puntos, hemos estudiado cada uno de los puntos y las alternativas, y después si quiere vuelve a plantear el asunto y nos ponemos de acuerdo, porque lo contrario supondría un elemento de dificultad, porque no sabemos exactamente en los puntos en los que se está planteando, evidentemente, tenemos secciones en toda la Avenida, pero hay que ver

concretamente a cuál se refiere y a partir de ahí ver las actuaciones que podríamos desplegar.

Interviene el señor Alcalde: ¿Terminó?, muy bien, doña Susana. Ella es la proponente, cierra el turno.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: Muy brevemente, para decir que a mi me parece que la moción es bastante clarita y que si faltan algunos elementos de identificación supongo que se están refiriendo especialmente a la zona donde el último lunes hubo un accidente, con lo cual, la zona está más que identificada. Y me parece que si hay medidas previstas en el Plan de Seguridad Vial hay que ejecutarlas urgentemente, porque siguen habiendo accidentes y no tiene sentido seguir esperando a ver qué. Con lo cual, yo creo que lo que procede, más allá de que después de que se vote esta moción o no, hayan posteriores reuniones para seguir incrementando las medidas de seguridad allí donde sea necesario, es que en esta zona es evidente que hay que tomar medidas ya, porque si no van a seguir ocurriendo accidentes, atropellando gente, etc., etc., con lo cual, me parece que dilatar la votación de esta moción desde mi punto de vista no tiene sentido.

Interviene el señor Alcalde: Doña Susana.

Interviene el señor Concejal doña María Susana Fernández Gorrín: A ver, don José Alberto, yo dejé claro desde un principio que esta moción viene por ellos, porque ellos la han pedido y porque la inseguridad la sufren ellos, los que sufren los accidentes son ellos y los que son testigos de los atropellos son ellos. Hay un Plan de Seguridad, usted lo ha dicho, desde el dos mil doce, elaborado en dos mil doce, estamos en dos mil catorce, yo no puedo, o sea, ha habido momentos seguramente para sentarse y hacer lo que usted está proponiendo y como la moción la traen ellos, y ellos son los que tienen realmente la decisión, toman la decisión, vamos a votarla y lo que salga, ¿vale?, gracias.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: El problema es cuando se suscita, vuelvo a repetir, la instrumentalización de este debate de Seguridad Ciudadana y de las prontitudes y rapideces. El accidente que hubo el lunes pasado es porque con un semáforo parado, donde dice que no hay semáforo, con un semáforo parado, hay un, tres coches parados, y viene un coche, un cuarto coche y choca por detrás. Evidentemente, eso no está en la actuación del Plan de Seguridad Vial, porque que venga uno lanzado y choque contra tres coches que están parados en un semáforo, evidentemente, poco se puede realizar. Lo que estamos planteando es que tenemos que, esta aprobación, en el caso que se diera, que no estamos planteando lo contrario, porque creo que el elemento de seguridad vial nos corresponde a todos, y no vamos a ir en contra de lo que se plantea; lo único que decimos es que hay que acotar, estamos ya trabajando, no hemos dejado de trabajar ningún día en este Ayuntamiento en materia de seguridad vial; lo que estamos planteando es que hay que acotarlo, porque la aprobación sobre esta cuestión nos da lo mismo hacerlo a la inversa, no pasa absolutamente nada, porque no tenemos estos funcionarios de este Ayuntamiento trabajan todos los días para conseguir reducir los

índices y la seguridad en este Municipio. Y creo que en eso, como ustedes saben, siempre me he puesto a disposición para darle información y trabajar en todas las líneas que sean necesarias. Por lo tanto, nosotros no nos vamos a oponer a esa cuestión, lo único que decimos es que hay que acotarlo porque la Avenida de Los Majuelos, y conforme a la moción que han presentado, aparece un sector territorial determinado que no está ni siquiera en el Plan de Seguridad Vial. Por eso decía que hay un elemento de contradicción; No por no trabajar, trabajamos desde ahora, pero no tenemos ningún problema, votamos a favor, y acotaremos conforme a lo que plantea el Plan de Seguridad Vial y conforme a los criterios técnicos que es lo que queremos plantear, que se está diciendo, simplemente eso.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Alberto. Don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, ¡pero qué complicado es usted don José Alberto!, pero vamos a ver, en los tres años que llevamos en esta sesión de Plenos, yo ahora no se los voy a decir, pero hay numerosas mociones aprobadas con el voto obviamente de ustedes que no se han ejecutado, no se les ha hecho absolutamente ningún caso, ¿y hoy usted busca una excusa formal?, apruebe la moción y póngase a trabajar, y si dentro de un mes hace falta cambiar otra cosa, se hace, y ya está, no busque excusas formales. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, pero, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña María Susana Fernández Gorrín, del Grupo Municipal Popular, para instar al Área de Seguridad a que ejecute de manera urgente en la zona de la Avenida de Los Majuelos, las medidas recomendadas en el Plan de Seguridad Vial, detectada como punto negro en incidencia de atropellos, con el siguiente contenido literal:

"La Concejal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna ***Dña. María Susana Fernández****, en su calidad de concejal del* ***Grupo Municipal Popular*** *de dicha Corporación, y en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente* ***PROPUESTA DE MOCIÓN:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los peatones, son el principal colectivo de riesgo en ciudad, y en La Laguna tiene una importancia levemente mayor que la media de las ciudades españolas.

La realidad es que la evolución de accidentes no presenta una tendencia clara de reducción, debido al crecimiento de la ciudad y de la población, especialmente de las zonas más cercanas a Santa Cruz de Tenerife.

En 2012, el Ayuntamiento encargó un estudio de Seguridad Vial, a la empresa Exerelia, en el que entre otras cosas, se detectaron una serie de llamados puntos negros"" en incidencia de atropellos, uno de esos puntos está en la conocida como Avenida de Los Majuelos, y son los pasos de peatón de las fotos que acompañan a

esta moción, los que tienen preocupados a los vecinos de la zona, que además viene avalado por más casos de atropellos graves en los últimos meses.

La preocupación se debe que se trata de una avenida bastante transitada, y usada en su parte central, para practicar deportes tanto por niños como por adultos, lo que implica además de la importancia del tráfico rodado, también la importancia del factor humano.

Los últimos accidentes ocurridos en la zona, el último el Lunes de la pasada semana, ha llevado a los vecinos a poner de manifiesto su preocupación y su miedo, y a trasladarlos a este grupo municipal, para intentar poner solución de la forma más urgente a este problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de La laguna, la siguiente ***MOCIÓN:***

1.- Instar al Área de Seguridad del Ayuntamiento de La Laguna, a que ejecute de manera urgente, en esta zona, las medidas recomendadas en el Plan de Seguridad Vial, para tranquilidad de los vecinos y vecinas de la zona."

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, DE RECHAZO A LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE CANARIAS.

Interviene el señor Alcalde: Punto dieciocho del orden del día. Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede, para el rechazo de la privatización del servicio de apoyo en los comedores escolares de Canarias. Hay una enmienda de, entiendo, una enmienda que se le ha realizado a la moción, creo que me han informado que hay acuerdo, ¿no?, apoyar los comedores escolares, es lo que he dicho, es lo que he leído; privatización del servicio de apoyo a los comedores escolares de Canarias. Me informa don Juan Miguel, que había un acuerdo de una enmienda y se había quitado..

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Digo que hay una posibilidad de llegar a un acuerdo, yo pediría un pequeño receso si no tiene problemas el señor Alcalde, nos retiramos…

Interviene el señor Alcalde: Dado que el Pleno está siendo muy complejo técnicamente con el sonido, se lo agradezco y si conseguimos que haya un acuerdo, pues mejor, y así nos ahorramos el micrófono va y viene, o sea, que nos quedamos aquí, salgan si quieren ustedes y…, sí, ¿vale?.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente interrumpe la sesión, reanudándose la misma a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, con la asistencia de veinticuatro miembros Corporativos, no estando presente don Miguel Ángel González Rojas, doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, y doña María José Castañeda Cruz.

Interviene el señor Alcalde: Reanudamos la sesión, Mena, ¿usted como proponente le da lectura al acuerdo alcanzado?. Cruci déjale el acuerdo a Mena, o ¿lo tienes anotado don Juan Miguel?, vale, déjale, como él es el proponente, que lea él el acuerdo alcanzado, por favor. Bueno, pues en aras al consenso para obtener la unanimidad de este acuerdo y agradeciendo la buena predisposición de las trabajadoras y además inclusive en base al acuerdo pues la renuncia a las dos intervenciones previstas, lo cual le agradecemos profundamente, si lo tienen a bien, don Mena da lectura al acuerdo alcanzado y pasamos directamente a la votación. Don

Mena, tiene la palabra, don Juan Miguel, perdón; es que, con esto de la familiaridad Mena y me confundo, don Juan Miguel Mena.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ha comunicado recientemente al CEIP Camino Largo, el traslado de auxiliares de comedor que prestan sus servicios en este centro lagunero a otro donde su trabajo es más necesario. Esta decisión ha suscitado reacciones por parte de la comunidad escolar del centro lagunero que entiende las razones esgrimidas por la Concejalía, pero no comparte la decisión. Así, pues, en relación a la moción del punto dieciocho del orden del día, se propone al Pleno el siguiente acuerdo: primero, apoyar el pronunciamiento presentado por el Consejo Escolar del CEIP Camino Largo, a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Y segundo, dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Interviene el señor Alcalde: ¿No, hay algún matiz?, ¿hay algún matíz?, sÍ, acérquese, acérquese.

Interviene don ….. Buenas tardes, con permiso, sólo queremos llana y sencillamente que esta Corporación se pronuncie a favor de los trabajadores y de los padres del colegio en contra de la privatización que quiere hacer la Consejería de Educación en este colegio.

Interviene el señor Alcalde: ¿Ese es el acuerdo que ha leído don Juan Miguel Mena?, que estamos de acuerdo.

Interviene don….: Estamos de acuerdo.

Interviene el señor Alcalde: ¿Estamos de acuerdo?, perfecto, pues…

Interviene don…: Por lo tanto, queremos …

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias.

Interviene don…: Gracias a usted, señor.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta?.unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede por Tenerife, de rechazo a la privatización del servicio de apoyo en los comedores escolares de Canarias , con el siguiente contenido literal:

"Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente ***MOCIÓN*** *para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las trabajadoras y los padres y madres afectados por la privatización del servicio de comedor del CEIP Camino Largo nos han solicitado la defensa de la presente moción para que el Pleno de su municipio les muestre su apoyo en un proceso de privatización que no comparten y que supondrá una nueva dificultad para las economías familiares de este centro público y una mayor precarización de un colectivo de trabajadores que realiza un servicio fundamental al cuidado de estos menores.

Los procesos de privatización de los diversos servicios públicos han sido una de las respuestas que los responsables políticos han aplicado para hacer frente a la crisis que sufrimos desde hace años, unos procesos de privatización que suelen ir aparejados a exclusión, pérdida de calidad e importantes rebajas de los servicios prestados.

Los comedores escolares son un servicio asistencial por los limitados recursos económicos de muchas familias víctimas de la crisis, que lamentablemente ha convertido a los niños y niñas en los principales afectados; pero un comedor escolar es también un espacio educativo, como todo el centro. A este respecto debemos recordar que Canarias ha alcanzado una tasa de pobreza infantil del 29%, situándose 9 puntos por encima de la media de la Unión Europea y cuatro respecto a la media estatal, como recoge el informe de la infancia en Canarias elaborado por Unicef.

La privatización de este servicio supondrá, tal y como reconoce la propia Consejería de Educación, una nueva subida de los precios de este servicio que ya ha sufrido varias subidas previas en los últimos años. Aumentar el coste de este servicio a las familias puede conducir a un importante abandono de los comedores, lo que puede incidir en la alimentación de los menores y en la capacidad de algunos miembros de las familias para la búsqueda de empleo.

Con esta medida se produce una segregación real entre centros con "cuota cero" y "centros sin cuota cero". Los primeros tendrán personal de la Consejería, los segundos tendrán personal de una subcontrata en condiciones precarias, ignorando la función educativa que tiene la comida para los niños y niñas.

Se dice desde la Consejería que no se puede contratar al personal que en este curso de jubila, lo que obliga a esta medida, sin embargo la ley de presupuestos 2014 en su artículo 54.3 permite las contrataciones para atender necesidades urgentes e inaplazables de los servicios públicos esenciales, en este caso centros educativos.

Creemos que este es un primer paso en un proceso de privatización de comedores y de los servicios de cuidadores, que afecta en este momento a dos centros de Tenerife y dos de Las Palmas, y puede marcar la dinámica de futuro en más centros de la Isla, tal y como han criticado las propias asociaciones de padres.

Por todo lo expuesto elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Pedir al Gobierno de Canarias que no proceda a la privatización del servicio de cuidadores de los comedores de los colegios públicos canarios.*

2. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, a la FECAM y a la FECAI, invitando a estas instituciones a sumarse a esta iniciativa."*

En el transcurso de la sesión el Grupo de Gobierno presenta enmienda, que, una vez debatida, alcanza el siguiente acuerdo en su redacción:

"La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ha comunicado recientemente al CEIP Camino Largo el traslado de auxiliares de comedor que prestan sus servicios en este Centro lagunero a otros donde su trabajo es más necesario. Esta decisión ha suscitado reacciones por parte de la comunidad escolar del centro lagunero, que entiende las razones esgrimidas por la Consejería pero no comparte la decisión. Así pues, en relación a la moción del Punto 18 del Orden del Día, se propone al Pleno el siguiente acuerdo: Primero.- Apoyar el pronunciamiento presentado por el Consejo Escolar del CEIP Camino Largo, a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Y, segundo, dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias."

Finalizadas las intervenciones que textualmente constan en Acta, la Presidencia somete a votación la transcrita enmienda, la cual resulta aprobada, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Apoyar el pronunciamiento presentado por el Consejo Escolar del CEIP Camino Largo, a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María José Castañeda Cruz.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE POR TENERIFE, DE RECHAZO A LA PRIVATIZACIÓN DE AENA AEROPUERTOS.

Interviene el señor Alcalde: Punto diecinueve, y gracias nuevamente, gracias nuevamente. Punto diecinueve, moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede, de rechazo de la privatización de AENA Aeropuertos, interviene don Alejandro Hernández Ramos. Don Alejando, tiene usted la palabra.

Interviene don Alejandro Hernández Ramos: Hablo como Portavoz de este los Comités del Centro de Aena de Tenerife Norte y Tenerife Sur, del Aeropuerto, y expongo lo siguiente, ¿se oye?. En mil novecientos noventa y dos se crea AENA, entidad pública a la que se le encomienda la gestión de todos los aeropuertos del territorio nacional, trasladándole los principios de solidaridad y cohesión entre Comunidades Autónomas, manteniendo con los beneficios de los Aeropuertos rentables otros Aeropuertos de interés general. Aena se convierte en la mayor entidad de gestión aeroportuaria del mundo, con una red de aeropuertos repartidos por todo el estado, todo ello financiado con los ingresos aeronáuticos y comerciales propios de su actividad y no con los presupuestos generales del estado. Aena arrastra una deuda fruto de la modernización de las instalaciones y de la mala gestión de sus directivos, y es la excusa principal que se esgrime para llevar a cabo la privatización. Con los ingresos actuales se prevé que esta deuda se amortizará en un futuro próximo. En el dos mil diez, a través del Real Decreto trece de dos mil diez, del tres de diciembre, se aborda una profunda reordenación de Aena, se separa navegación aérea de aeropuertos, navegación aérea seguiría siendo ente público y aeropuertos pasaría a formar parte de una sociedad anónima denominada Aena Aeropuertos S.A., sin que el capital privado supere el cuarenta y nueve por ciento. Se privatizan algunas torres de control, se crean sociedades filiales de Aena, Aeropuertos, S.A., con el objeto de concesionar la gestión de los Aeropuertos. En dos mil doce, tras el cambio de gobierno, el Ministerio de Fomento plantea la venta del sesenta por ciento del capital social de Aena, Aeropuertos, a través de la selección de inversores de referencia y la colocación a través de una oferta pública de empleo. Esto implicaría la pérdida definitiva de la titularidad pública de una empresa que está generando riqueza; desde los Comités de Centros de Tenerife Norte y de Tenerife Sur, vemos con pesar cómo el Ministerio de Fomento va a ceder irresponsablemente la gestión del sector público aeroportuario a los intereses privados. En concreto, en la isla de Tenerife el empleo directo que generan los aeropuertos se aproxima a los cuatro mil puestos de trabajo, a lo que habría que sumar todo el empleo indirecto que se genera alrededor de la actividad aeroportuaria. El gobierno renuncia a convertir los aeropuertos en motores del desarrollo económico insular, perjudicando la principal industria de Canarias, el turismo, generando la sustitución del monopolio público por otro privado y sustituyendo el interés general por interés de unos pocos. Entendemos que solo mediante la gestión pública se puede mantener estándares mínimos del servicio y calidad homogéneos, es el único modelo que garantiza la transparencia y la participación de los agentes afectados en la toma de decisiones. La independencia de las estrategias de mercado, a la hora de prestar el servicio público, la garantía de accesibilidad, universalidad y la continuidad del servicio. El modelo que plantea el gobierno ya se lleva a cabo en otros países, y ha sido analizado por diversas comisiones de la competencia para determinar si la posición de dominio de capital privado sobre los aeropuertos perjudica al servicio de pasajeros y empresas por la posible falta de inversiones y mejoras en sus aeródromos; responsables institucionales de esos países lo han calificado como una vergüenza para sus ciudades. El propio nobel de economía, Stiglitz, dijo respecto de un operador privado como la BAA, la antigua Brithish Airport.. después en manos de Ferrovial, que no obtiene ningún beneficio económico de hacer lo que debería, y el resultado es que sus beneficios aumentan a costa del bienestar de los pasajeros y de los propios beneficios de las aerolíneas, con lo que la sociedad en su conjunto sale perjudicada. Los Comités de Empresa de Tenerife Norte y Tenerife Sur compuestos por representantes de cinco sindicatos, ..Intersindical Canaria, CGT, USO, UGT y Comisiones Obreras, hemos iniciado una campaña de movilizaciones y de información sobre las verdaderas consecuencias de la privatización de Aena, que son las siguientes: fuerte incremento de las tasas aeroportuarias en los próximos años, al igual que ha sucedido con la liberalización de sectores como electricidad, el agua, etc.; un drástico empeoramiento de la calidad y seguridad del servicio público, como ejemplo,

las bajadas del nivel de protección del servicio de extinción de incendios, los incumplimientos reiterados de los planes de emergencia por falta de personal, tanto de servicios como de operaciones, y la eliminación del servicio médico en Tenerife Norte; supresión de las rutas no rentables económicamente para los inversores, aunque así lo sean social y económicamente para el entorno y los ciudadanos. La pérdida de empleo y precarización del trabajo en el sector; cierre de instalaciones no rentables que son necesarias en un territorio fragmentado. Entre los ciudadanos deben trasladarse de modo habitual para realizar trámites administrativos, acudir a consultas médicas, realizar estudios, etc. Desde ambos comités vemos imprescindible que se impulse un debate social, político e institucional sobre el modelo aeroportuario que necesitamos, donde se ponga en valor el papel social y el desarrollo turístico que desempeñan los aeropuertos. Para Tenerife los Aeropuertos son pieza clave del sector turístico y motor económico de nuestra isla, nuestros aeropuertos pueden permitirse más recortes, ya que durante el último año se ha destruido empleo en prácticamente todos los sectores que lo integran; handling, limpieza, puntos de información, seguridad, mantenimiento, los trabajadores de cafeterías, Aena Aeropuertos, etcétera. Es evidente que lo que se juega en Canarias en este conflicto es una cuestión estratégica a medio y largo plazo. La necesidad de mantener la gestión pública del aeropuerto es algo que debe asumir como propio el Ayuntamiento de La Laguna ya que es la única garantía de que el futuro de nuestros aeropuertos no quede hipotecado en manos de grupos privados cuyos intereses globales chocan con el interés general y con el interés de las islas y por ende de esta ciudad aeroportuaria patrimonio de la humanidad.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Don Juan Miguel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor, Alcalde, en principio, primeramente, gracias por la participación en defensa de esta moción que es de ellos mismos, los que la han presentado, nosotros hacemos nada más que de vínculo de los propios representantes de los trabajadores de Aena en Canarias, bueno, en Canarias, no, en Tenerife Norte y Sur. Tinta ha corrido en los últimos años sobre el futuro de la gestión de AENA y en participar, la participación en la gestión de nuestros aeropuertos por parte de las administraciones canarias. Primeramente, el Partido Socialista y en la actualidad el PP, siempre se han negado a que los Aeropuertos Canarios participen de sus.., de su gestión los propios.. Estando a mil kilómetros del continente europeo se nos meten en el mismo saco que al resto de los aeropuertos del estado, con más gravedad aún, el PP, haciendo gala de eliminar todo lo que suena a público quiere privatizar AENA en un sesenta por ciento, y poner la gestión en manos privadas. Canarias no se puede permitir el lujo de seguir perdiendo empresas públicas fundamentales y estratégicas para nuestro futuro, unas privatizaciones de las que estamos sufriendo sus efectos, llámese Endesa, Transmediterránea, Iberia, que para un archipiélago como el nuestro, significa falta de inversiones, pérdida de calidad y de atención a las islas menores, salida de capital, buen ejemplo lo tuvimos en el Delta, con la situación de abandono de las torres de alta tensión de Unelco. Los aeropuertos canarios en su conjunto son de lo más rentable del

estado, y de los que menos inversión reciben en comparación con los beneficios que genera. Ya está bien de esquilmar nuestros recursos. Quiero agradecer a los trabajadores y trabajadoras de AENA por el menor esfuerzo que están realizando en defensa de una empresa pública, en defensa de los intereses colectivos y en contra de una pérdida de empleo que sería dramática en el momento actual. Nuestra principal fuente de ingresos, el turismo, no puede depender de las decisiones privadas de personas o entidades de fuera de nuestras fronteras. Por tanto, paso a leer el siguiente acuerdo: Primeros, mostrar el rechazo del Ayuntamiento de La Laguna a la privatización de AENA Aeropuertos por las nefastas consecuencias que tendría para el empleo y la economía de Canarias. Segundo, dar traslado de este acuerdo al gobierno estatal, al gobierno de Canarias, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, y del Parlamento de Canarias, a la Fecam y a la Fecai, invitando a esta instituciones a sumarse a esta iniciativa. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?. Pues don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Muchas gracias, quisiera aclarar en este, en este punto, que no es la primera vez que se trata en este Salón de Plenos, ya lo hicimos hace años a una moción del Grupo Municipal Socialista, que especialmente es quien les habla, pidiendo la participación de las administraciones públicas canarias en la gestión de Aena. Lo pedimos aquí, se aprobó por unanimidad, y también lo hemos pedido en el Cabildo Insular de Tenerife. Somos partidarios desde este Grupo Municipal Socialista de que las administraciones públicas canarias participen en la gestión de Aena, que formamos parte de la gestión de esta magnífica empresa que tenemos en Canarias. Por tanto, asumimos plenamente la moción que hoy se presenta, pero tenemos que rechazar frontalmente que sea la primera vez que se debate en este Salón de Plenos, ya se ha debatido, ya lo hemos comprobado, y hemos reivindicado que las administraciones públicas canarias siendo unos aeropuertos rentables y eficientes, teniendo un personal magnífico, deben de formar parte también de su gestión las administraciones públicas canarias, es decir, los Ayuntamientos implicados, los Cabildos Insulares y cómo no, el Gobierno …

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier. Don, no, don Agustín se reservó para el segundo turno de palabra. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, simplemente para expresar nuestro apoyo al contenido de la moción y por tanto nuestro voto es favorable, y creo que es coherente con la posición de Coalición Canaria respecto a este asunto. A favor de la participación de las instituciones de las islas en la gestión de los aeropuertos, de la red de aeropuertos canarios, de aquellos que dan beneficios y aquellos que son deficitarios por su propia naturaleza pero que prestan servicios esenciales en el archipiélago, y de ese concepto, bueno, de gestión concentrada, tanto para Aena con carácter general como el caso particular de los archipiélagos isleños, así que vamos a votar a favor de esta moción. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Muchas gracias, buenas tardes de nuevo. Bueno, ya se ha dicho aquí de forma sobrada, AENA es una de las numerosas empresas públicas que quedan en España en manos de las administraciones, y está a la cabeza del grupo de empresas públicas más endeudadas, acumula una deuda global de casi catorce mil millones de euros, en concreto trece mil setecientos veintiséis millones. Y los números son los que son. Con cuarenta y seis millones de habitantes, diecisiete autonomías, dividida en cincuenta provincias sin contar Ceuta y Melilla, España tiene a su disposición cincuenta y dos Aeropuertos, de los cuales, el noventa por ciento de ellos están gestionados por Aena,

y de todos los que gestiona la entidad pública, sólo ocho aeródromos son oficialmente rentables. Palma de Mallorca, Málaga, Gran Canaria, Alicante, Tenerife Sur, Gerona, Bilbao y Murcia. Con estos datos, la balanza del Mapa Aeroportuario Español no se sostiene, ésta es la realidad. Esta situación financiera tan delicada hizo que el anterior gobierno del Partido Socialista y su entonces titular, el señor Blanco, tuviera la intención de privatizar de manera parcial AENA. Como empresa, habría que analizar el sentido que tiene para continuar como tal, o aprovechando el ..latente que aún tiene, éste sea dispuesto de manera que redunde en la sociedad en forma de creación de valor económico, inversión, empleo, y crecimiento. El mecanismo para ello, nosotros entendemos que es la privatización, haciendo competir lo público ante lo privado, es la única manera de que se logren objetivos mejores y competitivos, y por supuesto, eliminando servicios deficitarios. La posible privatización de los aeropuertos debe ir acompañado de un marco legal que impida interferencias políticas y el intervencionismo a todos los niveles, como en cualquier sector económico, no olvidemos que algunos aeropuertos a nivel nacional, regional o incluso locales, acaban siendo viables a base de subvenciones; y desde luego, a estas alturas y en la situación en la que nos encontramos no vale el manido argumento de interés social o similar. La postura del Partido Popular es la de apostar por la necesidad de renovar el modelo de gestión para conseguir resultados operativos, desde luego, es una operación de extrema complejidad que ha de enfocarse bajo la determinación de una fórmula para logar una mejor gestión y reducción del gasto, lo que repercutirá, repercutirá, perdón, en la mejora y calidad del servicio y eficiencia económica. En este sentido, mi grupo va a votar en contra de la moción. Gracias, señor.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención?, don Javier. Segundo turno, bueno, abrimos el segundo turno de palabra, nadie ha pedido la palabra, nadie ha pedido la palabra, bueno, es cierto, es cierto porque ustedes son el segundo grupo. Don Juan Manuel, y cierra don Juan Miguel Mena como proponente.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, bueno, muy rápido, ¿no?, argumentos a favor de la privatización de cualquier servicio puede haberlos de muy distinta naturaleza, hay algunos que no se sostienen porque no responden a la realidad, lo digo a modo de simple matización, desde luego, la deuda acumulada por el ente público Aena tendrá que ver no con su resultado operativo, de sus aeropuertos, una de las fortalezas del sector aeroportuario precisamente es su capacidad redistributiva, es decir, los aeropuertos, tanto en Canarias, esto es una realidad en Canarias, que se puede explicar perfectamente, como el carácter estatal, pues los aeropuertos más rentables financian las inversiones el mantenimiento que sí tienen una utilidad social. Hombre, que el Partido Popular en particular, aunque no es una asunto a lo mejor para el Pleno de La Laguna, venga a decir que Aena hay que privatizarla porque ha acumulado una deuda enorme, pues la ha acumulado en inversiones y aeropuertos ineficientes, alguno hasta cerrado como el de Castellón, que todo el mundo recuerda, por la, y desde luego, no será por la gran inversión realizada en los aeropuertos de las islas porque esta tampoco se ha producido como todos sabemos. La gran inversión de Aena, irresponsable en buena medida, del déficit acumulado por el ente público tiene que ver con la inversión en el aeropuerto de

Madrid, que es una instalación sin duda modernísima, también fue un empeño personal de un político español muy conocido llamado José María Aznar, y que entonces, precisamente, después de eso, venga el Partido Popular a presentar como un hecho poco menos que irreversible o inevitable la privatización, bueno, no se puede generar una deuda con inversiones de dudosa eficacia, para luego decir al día siguiente que como tenemos una deuda muy alta, hay que privatizar; o sea, creo que no, no se sostiene, y en particular para Canarias se sostiene, se sostiene muy mal, porque no han sido en particular los aeropuertos isleños, en particular el que está ubicado en este municipio, los que más inversión de Aena han recibido, sino todo lo contrario, los que han aportado a la caja común de Aena. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. Don Agustín, los canarios no tenemos culpa de la política desarrollada por Aena a través de los últimos tiempos, sin estudios de ningún tipo, pero sí de rentabilidad política, que eso se lo han aprendido todos muy bien. Tenemos más aeropuertos por metro cuadrado que ninguna parte del mundo; y eso precisamente usted lo acaba de decir, en Canarias hay dos aeropuertos que están dentro de los, que más beneficios, que más beneficios le aportan a Aena. Precisamente, de los más que beneficios, pero si analizamos, si analizamos las contrapartidas, verdaderamente, para unas islas que dependen del turismo, vemos las carencias, y vemos las carencias, que aquí no se está invirtiendo lo que se debe invertir en aeropuertos, pero en este y en todos los demás. Vamos a ser comparaciones, el norte cuando tiene problemas, tiene problemas de, cuando la nube se posa, se posa sobre el mismo aeropuerto los aviones no entran, pero sí están gastado el dinero y tienen el tema de está, está instalado el radar pero no se pone en marcha. Yo creo que hay que hacer esfuerzos, vivimos, vivimos en una zona del turismo y hay que tratar a todo el que llega lo mejor posible. Y yo creo que eso lo tienen claro los canarios, y los canarios no nos podemos permitir más que se pierda, que se pierda, empresas estratégicas ¿eh?, en manos privadas, en manos de amigos, porque al fin y al cabo, si analizamos todas las empresas que se han puesto a través de los últimos años, se han privatizado, siempre ha caído en una mano de algún amigo, no sé por qué, pero todas, las analizamos y caen en manos de algún amigo. Así que nosotros pedimos el voto a favor de la moción a todos, y creo, y al PP en concreto deben pensárselo muy que muy bien, porque ustedes están defendiendo a los canarios, están defendiendo a los laguneros, no están defendiendo las políticas, las políticas que se desarrollan desde Madrid, que pretenden otros intereses. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Pues pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta?, diecinueve, ¿abstenciones?, ninguna, ¿votos en contra?, seis, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede Por Tenerife, de rechazo a la privatización de Aena Aeropuertos, con el siguiente contenido literal:

"Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Político Sí se puede del Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente ***MOCIÓN*** *para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Comités de empresa de AENA de los Aeropuertos de Tenerife Norte y Tenerife Sur nos han hecho llegar esta moción, para que la defendamos en este Pleno, en apoyo a su campaña de movilizaciones y de cara a favorecer el debate público sobre la privatización de los aeropuertos canarios.

En 2010 el Gobierno estatal del PSOE planteó una profunda reordenación de AENA a través del RD 13/2010 de 3 de diciembre. Los ejes de dicha reordenación fueron los siguientes:

1. *Separación de la actividad de navegación aérea (quedaría en el Ente Público AENA), de la de Aeropuertos (que pasaría a AENA Aeropuertos S.A.). En dicho Real Decreto se establece la posibilidad de dar entrada en el capital de AENA Aeropuertos al capital privado (inicialmente se habló del 49%).*
2. *Privatización de algunas torres de control de aeropuertos.*
3. *Posibilidad de gestión individualizada de cada aeropuerto, bien desarrollando filiales de AENA Aeropuertos S.A., o bien dando en concesión administrativa los aeropuertos más rentables y con mayor volumen de negocio.*

En 2012, con el Partido Popular ya en el Gobierno, el Ministerio de Fomento y AENA hacen público el llamado "Plan de Eficiencia Aeroportuaria" que incluía un ERE con hasta 1.500 adscripciones en sus diferentes fases. Tras la aplicación del Plan de Eficiencia y en declaraciones diversas en prensa, el Ministerio de Fomento y la dirección de AENA apuntaban la posibilidad de la privatización parcial de AENA Aeropuertos.

Inicialmente se dijo que había intención de que la privatización fuese de un máximo del 30%-40% de las acciones, pero el Presidente de AENA afirmó posteriormente que con la privatización de la minoría de las acciones "no lograrían una valoración atractiva en los mercados", pues no conllevaría la gestión, y que estudiarían ir a la privatización de la mayoría del capital "porque permitiría la entrada de socios inversores potentes que, teniendo la gestión, estarían en disposición de hacer una valoración-precio adecuada".

Finalmente se confirma la intención de privatizar más del 50%. En la solicitud de informe al Consejo de Privatizaciones se habla del 60% (30% a inversores institucionales y 30% a bolsa).

Teniendo en cuenta la intención del Ministerio de Fomento de ceder la gestión del sector aeroportuario a los intereses privados, desde Sí se puede creemos que se debe valorar el impacto de esta operación en la actividad económica, especialmente en un momento en que la gestión pública de los aeropuertos es determinante en el futuro próximo para salir de la actual situación de crisis económica.

En concreto, en la isla de Tenerife, el empleo directo que generan los aeropuertos del Norte y del Sur, se aproxima a los 4.000 puestos de trabajo; a lo que habría que sumar todo el empleo indirecto que se genera alrededor de la actividad aeroportuaria.

La privatización tiene aparejada consecuencias inmediatas como un inevitable aumento de las tasas para incrementar los ingresos y satisfacer los intereses de los inversores, con el consiguiente perjuicio para el usuario, la economía y el turismo, así como la reducción de las inversiones, con el consecuente empeoramiento de la seguridad, de la calidad y de la continuidad del servicio.

En estos momentos tan difíciles para la economía, la gestión pública estatal y en red permite mantener unos estándares mínimos de servicio y calidad homogéneos. Es el único modelo que garantiza la trasparencia y la participación de los agentes implicados en la toma de decisiones. La no dependencia de las estrategias del mercado a la hora de prestar el servicio público, garantizan la accesibilidad, universalidad y la continuidad del servicio, al margen de los ajustes coyunturales o estructurales del mercado.

El modelo que plantea el Gobierno ya se lleva a cabo en otros países y ha sido analizado por diversas comisiones de la competencia para determinar si la posición de dominio del capital privado sobre los aeropuertos perjudica el servicio de pasajeros y de empresas, por la posible falta de inversiones y mejoras en sus aeródromos.

Tanto los sindicatos como las asociaciones de consumidores han iniciado una campaña de información sobre las verdaderas consecuencias de la privatización de AENA:

- *Fuerte incremento de las tasas aeroportuarias en los próximos años, al igual que ha sucedido con la liberalización de sectores como la electricidad, el agua, etc.*
- *Un drástico empeoramiento de la calidad y seguridad del servicio público, con el consiguiente incremento de las reclamaciones de los usuarios de los aeropuertos.*
- *El peligro de supresión de las rutas que no sean rentables económicamente para los inversores, aunque sí lo sean social y económicamente para el entorno y los ciudadanos, a quienes se debe garantizar la movilidad y conectividad.*
- *Pérdida de empleo y precarización del trabajo en el sector.*
- *Cierre de instalaciones no rentables, instalaciones que son necesarias especialmente en un territorio fragmentado como el canario, en que los ciudadanos deben trasladarse de modo habitual para realizar trámites administrativos, acudir a consultas médicas, realizar estudios etc.*

Desde Sí se puede vemos imprescindible que se impulse un debate social, político e institucional sobre el modelo aeroportuario que necesitamos, en el que se ponga en valor el papel que desempeñan los aeropuertos públicos para el ejercicio del derecho a la movilidad y conectividad de los ciudadanos y en el desarrollo económico de Canarias, el empleo, la actividad económica y el turismo.

Este debate es más que necesario en Tenerife, donde los aeropuertos son pieza clave del sector turístico y motor económico de nuestra isla. Nuestros aeropuertos no pueden permitirse más recortes ni más ataques al empleo, ya que hemos de recordar que durante el último año se ha destruido empleo en prácticamente todos los sectores que lo integran: handling, limpieza, puntos de información, seguridad, mantenimiento, trabajadores de cafeterías, AENA Aeropuertos, etc. El Ministerio de Fomento ha

reconocido recientemente en el Congreso la reducción de la plantilla en el Archipiélago en un 15.6 % en los dos últimos años, sólo de AENA Aeropuertos.

Es evidente que lo que se juega Canarias en este conflicto es una cuestión estratégica a medio y largo plazo. La necesidad de mantener la gestión pública de los aeropuertos es algo que debe asumir como propio el Ayuntamiento, ya que es la garantía del mantenimiento del empleo y de que el futuro de nuestros aeropuertos no quede hipotecado en manos de grupos privados cuyos intereses globales chocan con el interés general y con el interés de las islas.

Por todo lo expuesto, y en consonancia con las acciones emprendidas por los comités de empresa de Aena de los Aeropuertos de Tenerife Norte y Tenerife Sur, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. *Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de La Laguna a la privatización de AENA Aeropuertos por las nefastas consecuencias que tendría para el empleo y la economía de Canarias.*
2. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno estatal, al Gobierno de Canarias, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FECAI, invitando a estas instituciones a sumarse a esta iniciativa."*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA QUE SE PROCEDA A DAR UNA CONTESTACIÓN EFECTIVA A LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LOS VECINOS, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Interviene el señor Alcalde: Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, para que se proceda a dar una contestación efectiva a las alegaciones formuladas por los vecinos una vez transcurrido el período de información pública, al Plan General de Ordenación. Tiene en primer lugar la palabra doña Teresa Pérez Suárez.

Interviene doña Teresa Pérez Suárez: En principio decirle buenas tardes a todas las personas aquí presentes, y le voy a pedir a los que están aquí hoy en el Pleno que me miren a la cara porque oír no es escuchar, puesto que escuchar implica que me presten atención. Soy una más de los cientos de personas afectadas por el PGO de La Laguna, y estoy aquí como Portavoz de la Plataforma de Valle de Guerra, para volver a denunciar, como venimos haciendo en todos los Plenos, la falta de respeto del Equipo de Gobierno hacia los ciudadanos y ciudadanas que solicitamos se atiendan nuestros derechos. En el pasado Pleno, se le hicieron una serie de preguntas que como es habitual no se contestaron, como han podido comprobar en todas nuestras intervenciones, nuestra plataforma está formada por numerosas personas de diferentes edades, y de diferentes ideologías, pero hay algo que nos mantiene unidos, la indignación, la indignación por haber sido engañados, por haber sido manipulados, indignación por tener que aguantar las mentiras que se dicen aquí sin tener que aguantar las mentiras que se dicen aquí sin tener derecho a réplica ninguna. Es por eso que hoy no se encontraban hasta hace un rato aquí sentados los vecinos y vecinas de la Plataforma, porque aquí no podemos defendernos, pero sí podemos hacerlo fuera de aquí. De momento, estamos en la calle, pero si es preciso vamos a llegar a los tribunales, porque esto no puede quedar así. Allí fuera se ha estado celebrando un Pleno ciudadano de forma democrática, y participativa, aquí yo solo he venido a solicitar nuevamente que se nos diga si va a cumplir el compromiso que adquirió el pasado dieciocho de julio en este Pleno y que está recogido en el Acta. Señor Alcalde, las cartas que están recibiendo los vecinos y vecinas que hicieron sus alegaciones el cuatro de abril, y el dieciocho de julio donde simplemente les dicen que está fuera de plazo, están indignando aún más a la población. ¿Mañana en la prensa, dejará que se publique este atropello o no?, por supuesto que no, en todo caso dirá que estamos politizados, que no entendemos sus buenas intenciones hacia nosotros y lo que sí ha quedado claro en este año es que lo que está politizado es el PGO de La Laguna, a ver si de una vez entienden que el pueblo tiene derecho a hacer política, y tiene derecho a decidir. Nuestra gente mayor no duerme esperando a que ustedes se dignen a decirnos cuándo saldrá este Plan a exposición pública, si tienen derecho o no a volver a alegar, si van a seguir afectados o no, o si se les va a caer la casa encima. Pero eso parece que poco importa a los que tienen el poder, no sabemos de qué pasta están hechos para votar en contra de todos los acuerdos que el pueblo propone aquí y algunos abstenerse, para luego pedirnos un voto de confianza en las elecciones. Las preguntas han quedado claras, y espero que nuestra indignación también, buenas tardes.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, buenas tardes de nuevo, la moción esta la he presentado porque me lo ha solicitado la Plataforma Vecinal de Valle de Guerra, que está defendiendo sus criterios, su idea de un pueblo, un entorno, en todo este proceso de tramitación del Plan General. Por lo tanto, es una moción en la que yo meramente desempeño un papel de instrumento, de vehículo, para que las entidades vecinales que aún no pueden presentar directamente proposiciones al Pleno, mociones, puedan hacerlo, y estas puedan debatirse. El año pasado celebramos un Pleno extraordinario aquí a solicitud de los Grupos de la Oposición, pero también en aquel momento canalizando una petición y una inquietud ciudadana y en aquel Pleno se, al menos formal y teóricamente, se logró un clima de consenso. En mi opinión, en mi opinión y mi convicción, dentro de aquel clima de consenso existía el compromiso de que los vecinos que formularan alegaciones fuera del período de información al público que se abrió una vez producida la aprobación inicial del nuevo Plan General de Ordenación, en un Pleno de marzo del año pasado, esas alegaciones presentadas fuera de plazo fueran contestadas, pero contestarlas es responder al fondo y a la inquietud y a la

propuesta que el vecino está planteando, y no simplemente como está ocurriendo en las notificaciones que están recibiendo en los últimos días, diciendo que no pueden ser contestadas porque resultan inadmisibles al haber sido, al haber sido presentadas fuera de plazo. Tengo que decir, y mi intervención va a ser muy breve, lo siguiente: nuestra legislación urbanística de ordenación del territorio y medioambiental, como también la legislación europea, me estoy refiriendo por lo tanto a las legislaciones europeas, española y canaria, convierten los derechos de información y de participación ciudadana, la elaboración y la aprobación de los instrumentos de planeamiento, en un principio esencial, en un derecho legalmente reconocido, pero este derecho no es un derecho meramente formal, no debe ser un derecho meramente teórico, debe ser un derecho efectivo, que puedan ejercitar efectivamente los ciudadanos, y sólo lo pueden ejercitar cuando tienen conocimiento de la propuesta de ordenación que pueda afectar a sus derechos particulares o a la idea que tienen del presente y del futuro, del pueblo y del entorno en el que viven. El Plan General es un instrumento muy complejo, la documentación muy difícil de entender, muy difícil de realizar, y excepto aquellas empresas o asociaciones que disponen de servicios de asesoramiento a los ciudadanos de a pié, a los ciudadanos del común, le resulta muy difícil entender cómo les va a afectar una propuesta de ordenación, insisto, a los derechos individuales, y a la idea que tienen de cómo debe ser la ordenación del territorio y por lo tanto, del futuro, porque una cosa condiciona a la otra, de la población en la que viven y en la que a lo mejor han vivido sus familias durante generaciones. Esta es la razón de ser, yo no quiero con esta propuesta poner en juego la seguridad jurídica en la tramitación del Plan General, por lo tanto, lo que estoy pidiendo no es que las contestaciones que se den a los vecinos que formularon alegaciones fuera de plazo, tengan ni siquiera la consideración de contestación formal que se incorpora al expediente, lo que planteo, porque responde al espíritu de los acuerdos, el sentido de los acuerdos al que alcanzamos en julio del año pasado, es que tengan una contestación real, que se les responda sobre el fondo del asunto, y que se les diga si la alegación que formulan, la propuesta que expresan, va a ser admitida o no, y si no va a ser admitida, por qué, porque los derechos de participación en la elaboración de los instrumentos del planeamiento, o son derechos reales, o son mero papel mojado, y el papel mojado se produce cuando las personas por la premura de los plazos, por la falta de medios, no tienen conocimiento de cómo les afecta el planeamiento en un período de información pública. Si lo han tenido después y han formulado alegaciones, mi opinión, señoras y señores Concejales, es que es cumplir el sentido de los acuerdos que alcanzamos en julio del año pasado que se les conteste sobre el fondo, que se les diga si se les va a aceptar la alegación o no, y en el caso positivo o en el caso negativo, por qué; esto es contestar, esto es respetar el derecho a la participación ciudadana, la elaboración de los instrumentos de planeamiento, ..pretendo por lo tanto poner en juego a la seguridad jurídica en la tramitación del expediente, no estoy hablando de esto, estoy hablando de derechos reales, el derecho real en mi opinión, en la opinión de los vecinos a los que yo he servido de mero instrumento, es que deben contestárseles las alegaciones sobre el fondo, se les debe dar una contestación motivada, esto es respetar un derecho, nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, en las últimas semanas hemos podido constatar de primera mano la preocupación que existe entre las más de quinientas personas que presentaron sus alegaciones fuera de plazo, algunas incluso presentadas en los últimos meses, algunas de estas personas las hemos atendido en las Tenencias de Alcaldía de Tejina y Valle de Guerra, la respuesta lograda en este proceso no puede estar más alejada de los compromisos alcanzados en este Salón de Plenos en julio del año pasado, y en las siguientes Comisiones de Urbanismo. Unos compromisos que dejaban bien claro que todas las alegaciones presentadas hasta el dieciocho de julio serían contestadas. ¿Qué le piensan decir ahora a los vecinos y vecinas afectados y a los que simplemente se le contesta con una simple fórmula burocrática que sus alegaciones no sirven para nada?, está más que claro que el período de exposición pública el año pasado no fue suficiente, un período en el que estuvo por medio la Semana Santa, en el que la información no llegó a todos los afectados y afectadas. Hemos visto su consecuencia Pleno tras Pleno, desde el dos mil trece, la falta de visión y palabras del Grupo de Gobierno justifican que durante esta tarde hayan estado a pocos metros de aquí vecinos y vecinas que reclaman ser escuchados y decidir el futuro de su pueblo, del Municipio, laguneros y laguneras que temen por el futuro de sus fincas, de sus viviendas, o de los lugares donde viven, por un PGO pensado para otra época, y posiblemente para otra gente. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, sobre esta moción quiero indicar en primer lugar que sobre el contenido de la misma he solicitado nota informativa a la responsable del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente contenido: La presentación de alegaciones fuera del plazo establecido para la exposición pública del documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación, es irregular por exceder del término establecido, transcurrido este plazo, cualquier nuevo escrito de alegaciones y sugerencias debe ser declarado inadmisible con independencia de su contenido, artículo cuarenta y siete y setenta y seis de la Ley treinta/noventa y dos. En ese sentido se expresó el informe de la Universidad de La Laguna sobre este tema, aunque admitía a que en base al acuerdo del Pleno del dieciocho de julio de dos mil trece se pudieran estudiar las que entraron hasta esa fecha aunque no tendrían derecho a una respuesta individualizada. Todas las alegaciones presentadas con posterioridad al cierre del período de información pública fueron contestadas en bloque con un oficio a cada alegante donde se comunicaba su inadmisión por extemporánea. No obstante, no obstante, dichas alegaciones fueron trasladadas en su día al equipo redactor y han sido valoradas para la redacción del documento, al igual que las presentadas en plazo. La diferencia estriba en que las presentadas fuera de plazo no han sido objeto de respuesta razonada e individualizada. Si acudimos al informe elaborado por el grupo de investigación de derecho administrativo de la Universidad de La Laguna, que creo que con la máxima solvencia, garantía jurídica, nos ha ofrecido su apoyo en este asunto, señala lo siguiente: La presentación de alegaciones fuera del plazo establecido para la exposición pública del documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación, debe ser considerada irregular por exceder del término establecido. De acuerdo con una aproximación jurídico formal transcurrido aquel plazo, cualquier nuevo escrito de alegaciones y sugerencias debería ser declarado inadmisible, y ello en todo caso, con independencia de su contenido, nuevamente artículos cuarenta y siete y setenta y seis de la Ley treinta/noventa y dos. Y no solo por razones jurídicos formales, también sustantivas, en tanto que la admisión de nuevas alegaciones sin anuncio público podía vulnerar el principio de igualdad, pues solo

quienes conocieran esta posibilidad podían beneficiarse de la misma. El informe del grupo de investigación de derecho administrativo concluye que en consecuencia, las alegaciones presentadas fuera de plazo pueden ser admitidas a trámite y deben ser valoradas adecuadamente, sin que, debe insistirse en ello, su contenido sea vinculante para la administración municipal. Ahora bien, en lo que se refiere a la contestación de tales alegaciones, el momento de su formulación permite diferenciar la manera de hacerlo, de modo que no resulten de igual condición quienes actuaron en plazo y quienes lo hicieron fuera del mismo. Así, dentro del margen que ofrece la normativa vigente, los primeros tienen derecho a una respuesta individualizada, mientras que los segundos pueden ser contestados con una respuesta conjunta de valoración de las cuestiones sustanciales planteadas. Y esto es lo que hemos hecho, señores Concejales, esto es básicamente lo que hemos hecho, y por tanto hemos…

Interviene el señor Alcalde: A ver, yo le voy a pedir a los vecinos que igual que hemos escuchado de manera respetuosa, escuchen la celebración del Pleno. Continúe, por favor, por favor, continúe don Juan Manuel.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Yo creo que es bastante evidente, ahora me extenderé en ello, que hemos cumplido todos los términos del acuerdo adoptado en el Pleno del dieciocho de julio de dos mil trece y de otras sesiones plenarias, si se hubiera ampliado el período de información pública de modo formal, tendría que haber sido publicado formalmente, cosa que no se hizo, ni tampoco nadie lo pidió en esa sesión plenaria, ¿eh?, simplemente lo que se acordó, yo creo que está el Acta del Pleno lo refleja clarísimamente, también la tengo aquí, es que esos documentos, esas alegaciones, así como los documentos presentados colectivamente por diferentes plataformas, colectivos vecinales de distinta naturaleza, de distintos pueblos y barrios de nuestro municipio, iban a ser incorporados al debate y que iban a formar parte del proceso de concertación que aunque parece que algunas personas quieran negar, pues se produjo de forma muy intensa durante los meses siguientes. Y esta ha sido materia de trabajo en el documento del Plan General, como creo que todo el mundo sabe. Estamos hablando, como dijo antes don Santiago Pérez, en relación a otro punto del Pleno, no estamos hablando tampoco de una cuestión de libre disposición, sino de un concepto legal de puro respeto a la seguridad jurídica. La pregunta, por tanto, es la siguiente: hemos cumplido los acuerdos, los compromisos, todos los acuerdos contemplados en el, debatidos, y discutidos en el Pleno de dieciocho de julio del dos mil trece, y lo que es evidente es evidente que sí, pero que es una cuestión…

Interviene el señor Alcalde: Yo les reitero, por favor, paren el tiempo, a los vecinos que respeten la sesión plenaria.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Y es fácilmente…

Interviene el señor Alcalde: Le pido por favor respeto, es que no sé adónde quieren llegar, porque si la intención es boicotear el Pleno, pues al final nos veremos en la obligación de celebrar esto en sesión privada. Entonces, yo, por, en aras al, en aras a la transparencia, que por favor escuchen y no interrumpan la sesión, que nadie los interrumpió a ustedes, continúe don Juan Manuel.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Yo creo que a raíz del debate solicitado en ese Pleno, una moción de la oposición, y una propuesta elevada por el Alcalde, se dejaron claros tres conceptos: primero, respeto a la participación ciudadana previa, la que les guste a algunas personas o no, ha acompañado la tramitación de este Plan General desde su inicio, desde el año dos mil ocho. En segundo lugar, respeto a los criterios emitidos por los técnicos, esta administración y otras administraciones, incluso de organismos que han jugado el papel muy valioso de asesores en materias concretas, como puede ser la Universidad de La Laguna. Y, en tercer lugar, esto hay que decirlo, porque ha sido una realidad, máxima voluntad de concertación. Esto se ha visto en las innumerables reuniones que hemos mantenido con plataformas, colectivos vecinales, vecinos a título individual que presentaron alegaciones fuera de plazo, en las cuales he participado yo, ha participado el Alcalde, ha participado quien ha querido estar, y se han celebrado, y que nos han deparado un resultado, un resultado que supone la aceptación de un porcentaje elevado por encima del setenta por ciento de las solicitudes expresadas por esos colectivos con los que nos hemos reunido, y esto ha ocurrido, es una realidad que no se puede obviar, al final esto se ha traducido también en un acuerdo de Pleno del cual el cincuenta y cuatro por ciento de las alegaciones presentadas han sido estimadas, que son las que también se están contestando, ¿qué le dirán ustedes, señor Mena, en todo caso, a esos vecinos a los que se les ha atendido su petición y se les ha solucionado lo que ellos entendían que era un plan urbanístico?, ¿qué les estarán diciendo cuando ustedes se están reuniendo con ellos, me imagino que también les estarán diciendo que esas alegaciones ustedes las votaron en contra, y por tanto, votaron en contra de que el documento fuera modificado en ese sentido, y por tanto esos problemas fueran resueltos, porque eso me imagino también señor Mena que también se lo dirán, aparte de las alegaciones fuera de plazo. Respeto a la participación ciudadana, este es un concepto de convicción ilegal, está en el Reglamento de Planeamiento, está en la Ley del Territorio, y está yo creo que en la praxis de la tramitación de este Plan General desde su inicio. No sé que hay que hacer ya para que alguien reconozca que ese esfuerzo se ha realizado, se ha realizado desde el comienzo de la tramitación hasta en última instancia en este último proceso de concertación. Si somos capaces de reconocer lo que ha ocurrido y lo que se ha debatido en este Pleno, los compromisos que se tomaron y los hechos que se han producido después, quizás podamos empezar a avanzar un poco en torno a este debate que sin duda es muy importante para el municipio. Nada más muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. Segundo turno de palabra. Don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: …Una breve mención a algunas de las afirmaciones que ha hecho Juan Manuel Bethencourt en el último tramo de su intervención. Don Juan Manuel, usted seguirá manteniéndose en esa posición, lo entiendo, y yo me mantendré en la que ahora el voy a expresar: Cada vez que usted hable de las alegaciones, de las alegaciones en término de porcentaje, está haciendo una lectura que yo no comparto, porque esto no se mide en doscientos gramos de jamón, quinientos gramos, esto no se mide al peso, se mide sobre el fondo del asunto, el contenido de cada alegación, porque se pueden aceptar el setenta por ciento de alegaciones poco trascendentes, y rechazar cuatro que son claves en el modelo de ordenación del Municipio, eso no se mide en porcentajes. Segundo, el año pasado hubo un acuerdo, yo era perfectamente consciente, de lo que podía ocurrir cuando llegamos al acuerdo, y lo que podía ocurrir era, primero, lograr algunas modificaciones importantes en el Plan General de Ordenación, aquel Plan que el Pleno aprobó por mayoría con nuestro rechazo y que en aquel momento lo consideraban el mejor plan del mundo mundial, gracias al derroche de propaganda del que en cada momento hablamos y que dificulta notablemente un debate político transparente y plural en el

municipio de La Laguna; por lo tanto, la calidad de la democracia; a partir de ahora cada vez que hable voy a seguir diciendo este asunto, porque es la primera premisa de una democracia que merezca ese nombre, la formación de una opinión pública libre, y eso requiere pluralismo informativo y requiere que los profesionales de los medios no estén atenazados como me lo dicen, a cada momento, y las empresas de los medios también, por la situación financiera, y por lo tanto, ese derroche de propaganda distorsiona completamente la posibilidad de un debate plural, propio de una sociedad democrática avanzada. En segundo lugar, se le puede pedir a un equipo de profesionales altamente cualificado que emita un dictamen, pero es que la respuesta al dictamen también tiene que ver con la forma en la que se le plantea. Ese mismo equipo, ese mismo equipo en reiteradas ocasiones hizo un pronunciamiento en su informe sobre el sistema viario del Área Metropolitana, claro, hizo un informe pues con el sota caballo y rey de la legislación urbanística, pero luego tuvimos una reunión en la Consejería de Ordenación del Territorio, con asistencia del señor Consejero, de toda la plana mayor de la Consejería, Técnicos, Asesores, y fuimos una representación de este Ayuntamiento, en la que yo también tuve la satisfacción de participar, y cuando empezamos a discutir argumento por argumento, aquellas cosas que parecían inamovibles, empezaron a moverse, y se abrió una vía de reconsideración de un sistema viario que se le pretende imponer a este municipio y que atenaza la autonomía del Ayuntamiento para ordenar el Municipio, un sistema viario ordena más que mil determinaciones sobre clasificación de suelo. Esto es lo mismo, yo no estoy pidiendo, porque efectivamente, sería jurídicamente irregular, no le pediré yo nunca a esta Corporación nada irregular, porque yo también soy Corporación, también represento a la ciudadanía de La Laguna y me siento comprometido a un respeto al principio de legalidad, que es esencial en el estado de derecho. Hablemos con matices, porque en los matices está la diferencia. Aquí se llegó a un acuerdo, y el acuerdo es: constatando que a pesar del procedimiento de participación ciudadana que el gobierno municipal ha defendido a rajatabla, a pesar de ese procedimiento, hay colectivos vecinales, entidades, que han empezado a tomar conciencia acertada o equivocada de lo que el Plan General supone para ellos y para su idea de municipio de La Laguna o de una población y un entorno como el Valle de Guerra, con posterioridad, iban a formular alegaciones, y se trata de que a esas alegaciones se les responda individualmente, no se está agraviando a nadie, no se está poniendo en juego la seguridad jurídica del expediente, se está cumpliendo un compromiso político, y entiendo yo, el sentido del compromiso, uno de los aspectos del compromiso al que llegamos en julio del año pasado, simplemente es esto, no seré yo quien le pida al Ayuntamiento que desde el punto de vista formal tome medidas que luego puedan dañar la legalidad de la tramitación; pero también digo una cosa, la legislación es para cumplirla toda, toda, no solo aquellos aspectos que pueden ser restrictivos de los derechos de los ciudadanos, y en este Pleno tendremos obligación, ocasión de ver, porque es que si no la legislación se convierte en un embudo, y entonces quiebra la seguridad jurídica. Yo insisto, a mí me parece, y por eso me he digamos puesto a la disposición de los vecinos para presentar esta moción en nombre de ellos, me parece que es más que razonable que las personas que han formulado la alegación cuando tomaron conocimiento del contenido del Plan y se pudieron informar,

insisto, con acierto o equivocadamente, reciban una contestación, esa contestación no tiene por qué ser formal, pero tiene que ser individual y sobre el fondo del asunto, no creo que se dañe a nadie, no creo que haya nadie en el municipio de La Laguna que diga pues yo podía haber formulado, porque en cualquier caso, si no pedimos en aquel Pleno que se abriera un nuevo período de información pública, que pudimos haberlo hecho, no se utiliza eso como una puerta a la que se cierra con llave, y se nos deja fuera; perdón, señor Alcalde, sino porque había un clima de acuerdo, porque había un clima de acuerdo en el que no parecía imprescindible abrir un período nuevo de información pública, que habrá que abrirlo cuando el Plan se apruebe provisionalmente si es verdad que como consecuencia de este proceso de diálogo tantas modificaciones en profundidad se han producido. Esta es la cuestión, yo creo haber sido testigo, si me permiten, partícipe en el debate de aquel Pleno y he seguido con bastante detalle la evolución de las cosas desde entonces, el diálogo y también las iniciativas para desmovilizar a los vecinos, que de todo hay y era además perfectamente previsible, y a veces iniciativas para desinformar pero eso forma parte de la realidad de las cosas, no somos ángeles, este no es el mejor de los mundos, el mundo real, pero formaba parte de aquello también que se le contestara a la gente y que se le contestara sobre el fondo del asunto, no con un displicente su alegación ha sido presentada fuera de plazo y por lo tanto no se le admite; no nos podemos poner el uniforme estricto de repente y el uniforme del diálogo…

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, tiene que terminar.

Interviene el señor Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, usted, don Ramón. Don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, muy brevemente, la verdad que al oír los dos dictámenes jurídicos que leyó el Concejal de Urbanismo, es posible que yo lo hubiera oído mal, pero me pareció entender que el que ofrecía o firmaba, el Departamento de Derecho Administrativo, a pesar de reconocer obviamente que no se podía más que inadmitir esa alegación formalmente, dejaba una puerta abierta, creo que leyó, a que de forma genérica se pudiera contestar, pues yo creo que es lo que se está pidiendo en la moción, y además, hay dos, es decir, de esas alegaciones extemporáneas, las que han sido admitidas, porque entran en ese juego, se puede contestar perfectamente diciendo que con base en otras alegaciones presentadas en tiempo y forma, han sido acogidas, y las que han sido desestimadas se podrá decir que el equipo redactor a la vista de las que fueron presentadas en tiempo y forma, no ha entendido que se pueda, y por tanto, se puede entrar en el fondo, sin cumplir, sin incumplir la legalidad vigente, sin poner en riesgo la viabilidad jurídica del planeamiento y por supuesto, no porque yo lo diga, sino que todo ello de conformidad con los servicios jurídicos de la casa, que si luego la interpretación muy rápida y no meditada que hago, creo que concilia con la finalidad de la moción. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, don Ramón. Don Juan Manuel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, bueno, yo creo que don Santiago habla de dos conceptos que yo veo muy interesantes que es cuantitativamente, ya sé que igual no termina de gustarle la cifra del cincuenta y cuatro por ciento, yo creo que en este Pleno, sobre este asunto, sobre, como sobre cualquier otro, todos tenemos derecho a nuestra propia opinión, pero no tenemos derecho a nuestros propios hechos, y los hechos dicen que el cincuenta y cuatro por ciento de las alegaciones han sido estimadas, por tanto, no creo que le ofenda a nadie repetir la cifra porque es la que está en el expediente. En segundo lugar, en el aspecto cualitativo, lo dice de una forma muy interesante, ¿no?, el hecho

de que igual pues muchas alegaciones no relevantes, yo creo que para el vecino que presenta una alegación la suya es la más relevante, lo digo con toda sinceridad, y es la experiencia práctica que uno tiene hablando con muchísimos vecinos de nuestro Municipio que básicamente se interesan por cómo está su alegación y cómo es contestada. Aparte de eso, es verdad que algunas alegaciones tienen a lo mejor una dimensión pues más pormenorizada, y otras tiene que ver con grandes decisiones del planeamiento. Precisamente, si hay algo que se puede decir como resultado de este proceso, es que cualitativamente, ¿eh?, cualitativamente un porcentaje muy elevado, desde luego, por encima del cincuenta y cuatro por ciento de las grandes peticiones expresadas por los colectivos vecinales con los que nos hemos reunido, han sido atendidas, con lo cual, también en el plano cualitativo, se puede decir que se ha producido un salto hacia delante hacia la participación y hacia la empatía con los colectivos con los que nos hemos reunido en innumerables ocasiones, porque estas reuniones simplemente es que se han producido y los resultados están ahí. Tal es así que están ahí, que están en el contenido de las alegaciones que han sido contestadas, y por tanto, están en el mandato al equipo redactor para que corrija el documento para volverlo a traer a Pleno, esperamos que en el mes de julio. A mi me parece muy buena, muy buena idea y muy buena iniciativa, muy buena noticia, que don Santiago ponga como ejemplo el caso concreto de los viarios del Plan Territorial. Yo creo que sinceramente, sobre este asunto, es un ejemplo de libro, un ejemplo de manual, de voluntad de acuerdo, de voluntad de diálogo, traducido en hechos concretos, y hay un hecho concreto, fue en la reunión que como ha dicho don Santiago, mantuvimos hace un par de meses en la sede de la Consejería de Infraestructuras, con presencia de todos los Portavoces, todos los señores Portavoces de este Pleno estaban allí, comparecencia de los técnicos de diferentes administraciones, autonómica, insular, local también, de la Gerencia de Urbanismo, y con presencia del Presidente de la Cotmac, de la Comisión de Ordenación del Territorio, que al final es el órgano que va a informar y finalmente va a aprobar este Plan. Yo creo que, es una reunión de máximo, vamos a decir nivel, pero desde luego de máxima apertura, de máxima transparencia, de máxima voluntad de acuerdo, una propuesta concreta expuesta por el señor Alcalde, ¿eh?, de como podíamos encontrar un terreno común, un terreno común, y con un compromiso, que tomó, adoptó al final de la reunión el señor Consejero don Domingo Berriel, de someter este asunto a un informe jurídico elaborado por digamos no sé si definirlo como máxima autoridad o desde luego como un funcionario de máxima solvencia del ámbito del Planeamiento. Por tanto, los señores que al final van a informar el Plan, que es importante que quitemos las cáscaras de plátano también que pueden derivar en informes negativos que paralicen el Plan, y desde luego, esa, siempre hemos dicho que no es la voluntad del grupo de gobierno, que en este caso, como dijo el Consejero allí, se trata de don Juan José Santana, que es el Jefe del Área de Coordinación de Planeamiento de la Comunidad Autónoma. Ese fue el compromiso que tomamos, en un clima de máxima voluntad de acuerdo, y esto es un hecho, no es una opinión, bueno, ese informe lo hemos recibido esta semana y yo tengo el placer de hacerle entrega del mismo a todos los Portavoces, para que puedan tener conocimiento del mismo. Por cierto, abundando, sin mayores consideraciones el contenido del informe. El informe da la razón por completo a las tesis que ha defendido

este Pleno y en los expedientes, tanto de los Servicios de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, como de otras administraciones, caso del Cabildo de Tenerife, el Servicio de Carreteras del Gobierno, e incluso el equipo de investigación de la Universidad de La Laguna. Esto hay que dejarlo claro, quiero dejarlo claro, cualquiera va a poder a analizarlo a partir de ahora porque voy a hacer entrega del mismo a los señores Portavoces, pero si algo dice este informe, que fue el compromiso que tomó el Consejero, es respaldar la tesis por su solvencia jurídica que ha defendido la Gerencia de Urbanismo, sus profesionales, sus técnicos, su servicio de planes, la Universidad de La Laguna, el Cabildo, etc., para que al final, si hablamos de cuestiones jurídicas delicadas, tengamos claro que debemos pisar terrenos seguros, que las cáscaras de plátano, insisto, aquellas que pueden entorpecer la tramitación del Plan y al final retrasarlo, o meterlo en una vía muerta, pues tienen su riesgo y tienen su riesgo teniendo en cuenta que al final va a ser la propia Cotmac, ¿eh?, la que va a informar el contenido final del Plan una vez que pase nuevamente por este Pleno. Es una cosa que quiero dejar claro, y finalmente, ha elegido usted muy bien, don Santiago, esa reunión, ese asunto concreto y ese encuentro, porque es un ejemplo de manual de libro, de voluntad de acuerdo, de voluntad de consenso y de voluntad de participación. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, para cerrar, don Santiago. ..déselo a los Portavoces.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Yo creo que las personas somos inteligentes, y no por repetir demasiadas veces el mismo argumento acaba teniendo uno más razón, uno tiene la razón que tiene, y esa razón la pueden apreciar las personas que conocen los hechos y que están en condiciones de ponderar los argumentos. A mí la noticia que usted ha dado, don Juan Manuel, ahora, es una noticia que me entristece porque me vuelve a reafirmar en mi convicción de que a La Laguna se le está dictando desde otras instancias la ordenación de su territorio; veré ese, veré ese informe no había estado además en el clima del acuerdo que ha habido en este asunto, y dado que a pesar de que los medios informativos, el principio de acuerdo lo atribuyeron a la paternidad del señor Alcalde, y no en absoluto aparecíamos quienes hemos estado defendiendo contra viento y marea aquella propuesta, no sólo ahora, sino desde hace mucho tiempo, no habría estado de más don Juan Manuel, que nos hubiera informado de que existe ese informe antes del Pleno, no lo sacara en el último momento del debate como un conejo de una chistera, pero en fin, da lo mismo, cada quien tiene su estilo. Yo reitero, reitero mi convicción de que el sistema viario que se le ha pretendido imponer a La Laguna desde el Cabildo Insular es un sistema viario que primero atenta contra la autonomía de nuestro municipio y su capacidad de ordenar el territorio, y infringe, además, algunas normas jurídicas muy importantes, pero en fin, esto supongo yo, que habrá tiempo de discutirlo porque en todas las cosas jurídicas, casi todo lo que hay bajo la luz del sol es discutible. Yo mantengo en sus términos esta moción, y sí creo que si el Plan General de Ordenación de La Laguna finalmente tiene un sistema viario en el que figura la vía exterior, el sistema viario sobre La Vega, las posibilidades de acuerdo político pues se reducen al mínimo, nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a votación de la propuesta, ¿votos a favor de la propuesta?, nueve, ¿votos en contra?, dieciséis, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, para que

se proceda a dar una contestación efectiva a las alegaciones formuladas por los vecinos una vez transcurrido el período de información pública, al Plan General de Ordenación, con el siguiente contenido literal:

"Don Santiago Pérez García, concejal perteneciente al Grupo Por Tenerife (XTF), al Pleno de la Corporación atentamente EXPONGO:

En los últimos días les han sido notificadas a muchos vecinos de La Laguna las respuestas del Ayuntamiento a las alegaciones que presentaron al documento del PGO aprobado inicialmente.

En dichas notificaciones se consideran extemporáneas las alegaciones por haber sido presentadas con posterioridad al período de información pública, por lo que declaran inadmitidas.

Al respecto hay que recordar que la complejidad del documento del PGO y la falta de medios de asesoramiento hizo materialmente imposible que muchos vecinos del municipio pudieran conocer las afecciones que el PGO aprobado inicialmente produce en sus derechos o en la ordenación de la localidad o de la zona en que residen, de forma que los derechos esenciales de información y participación de los ciudadanos en la elaboración de los instrumentos de planeamiento no han podido ser efectivamente ejercitados por un número considerable de vecinos de este Municipio, convirtiéndose así en derechos meramente teóricos.

Por otro lado, a raíz del Pleno Extraordinario celebrado en el mes de julio de 2013 se acordó abrir un proceso de diálogo tendente a lograr un PGO lo más consensuado que sea posible.

Es por estas circunstancias que consideramos que la aplicación estricta de los plazos de presentación de las alegaciones, declarando inadmisibles las presentadas con posterioridad, significa anteponer absolutamente una exigencia fundada en la seguridad jurídica al ejercicio real de derechos de información y participación que tienen fundamento constitucional y están reconocidos y protegidos por la legislación urbanística.

De forma que, al margen de los efectos jurídicos que pudiera tener la contestación efectiva a las alegaciones presentadas una vez transcurrido el período de información pública, la desestimación de plano efectuada por la Gerencia de Urbanismo contradice el sentido de los acuerdos alcanzados en el Pleno Extraordinario celebrado en julio de 2013.

En virtud de lo expuesto, Solicito la adopción del siguiente ACUERDO:

"EL Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda que, por parte de la Gerencia de Urbanismo, se proceda a dar una contestación efectiva –es decir, sobre el fondo de las cuestiones planteadas—a las alegaciones formuladas por los vecinos una vez transcurrido el período de información pública. Dicha contestación tendrá carácter meramente informativo, en el supuesto de que existieran impedimentos de

carácter legal que impidan darles naturaleza y efectos de actos administrativos dentro del Expediente de tramitación y aprobación del PGO".

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por nueve votos a favor, dieciséis votos en contra, y ninguna abstención**, ACUERDA**:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE EL RECHAZO AL DERROCHE DE DINERO PÚBLICO EN GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, ASÍ COMO A LA PRÁCTICA DE EFECTUAR CONTRATACIONES EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AL MARGEN DEL PRESUPUESTO.

Interviene el señor Alcalde: Punto veintiúno del Orden del Día. Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Popular…, moción que presenta don Santiago Pérez García. Del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el rechazo del derroche de dinero público en gastos de publicidad y propaganda, así como a la práctica de efectuar contrataciones en publicidad y propaganda al margen del Presupuesto. Don Santiago, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, el fondo de esta moción creo que he tenido ocasión de exponerlo durante el debate de la liquidación del Presupuesto del ejercicio dos mil trece. Simplemente a los efectos de que conste…

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, continúe, sí.

Interviene el señor Pérez García: Simplemente a los efectos de que conste en el acta de la sesión voy a referirme a un aspecto, al aspecto en el que antes no insistí, al que antes no me referí, en mi intervención sobre estos gastos, intervención muy crítica en publicidad y propaganda durante el debate sobre la liquidación del Presupuesto, y es lo siguiente: El Presupuesto del Ayuntamiento de La Laguna para dos mil trece, que es un Presupuesto que debatió y votó el Pleno de la Corporación, contenía un crédito para los gastos de publicidad y propaganda de trescientos treinta y ocho mil ciento diecinueve con noventa euros, trescientos treinta y ocho mil euros, por lo tanto. Este presupuesto debatido y votado por el Pleno en el acto más importante de la vida de una entidad democrática en todo el año, el acto anual más importante, el debate en la aprobación de los Presupuestos, este Presupuesto fue modificado posteriormente añadiéndole a esos trescientos treinta y ocho mil euros ciento treinta y un mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y siete euros más; lo que implicaba que el Presupuesto de la Corporación lagunera para gastos en publicidad y propaganda a treinta y uno de diciembre de dos mil trece, era casi de medio millón de euros, cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve con cuarenta y siete euros. Pero he aquí que siendo el Presupuesto de la Corporación ligeramente inferior después de esas modificaciones, de quinientos mil euros, a treinta y uno de diciembre la Corporación ha reconocido obligaciones por más de un millón de euros, un millón treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cincuenta y siete. Esto significa que los órganos que gestionan el Presupuesto de la Corporación bajo la dirección del Gobierno Municipal, a treinta y uno de diciembre, han contraído obligaciones

económicas exigibles, este es el concepto presupuestario obligación reconocida neta, por más del doble de la cantidad que figuraba en el Presupuesto a treinta y uno de diciembre, es decir, han firmado actos, contratos, de valor económico, de valor económico por un importe prácticamente del doble del que figura en el Presupuesto. Hace un momento don Juan Manuel Bethencourt hablaba de la legalidad, y yo voy a transcribir un precepto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo ciento setenta y tres, apartado cinco, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma. El Ayuntamiento de La Laguna tenía un Presupuesto para gastos en publicidad y propaganda a treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve con cuarenta y siete euros. Estos eran los estados de gastos del Presupuesto, los créditos previstos para dedicarlos a esta finalidad tan discutida y tan discutible como es la de publicidad y propaganda. Pues bien, siendo esos los créditos del Presupuesto, se han concertado compromisos que significan obligaciones exigibles por parte de los acreedores de más de un millón de euros. Según el precepto legal que acabo de leer, artículo ciento treinta y tres, apartado cinco de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son nulos de pleno derecho. En consecuencia, señores y señoras Concejalas, yo solicito que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo: El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna expresa su absoluto rechazo al derroche constante de dinero público en gastos de publicidad y propaganda, que han supuesto en dos mil doce la cantidad de un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y dos con setenta y nueve euros. Y en dos mil trece, un millón treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con cincuenta y siete euros, cantidades reflejadas en la documentación oficial de ejecución de los Presupuestos correspondientes a esos años, pero no definitiva, pues aún pueden verse aumentadas a través de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos, tal y como ha venido ocurriendo en años anteriores. Asimismo, el Pleno expresa su rechazo a la práctica de efectuar contrataciones en publicidad y propaganda al margen del Presupuesto, por ser absolutamente contrarias a la legalidad vigente, según acabo de leer explícitamente. Señores y señoras Concejales, someto al Pleno esta moción para su votación, y le rogaría al señor Alcalde que cuando se produzca la votación el sentido de los votos de los Concejales, por grupos al menos, quede reflejado en el Acta, no simplemente el resultado numérico de la votación. Y si algún Concejal no votara en el sentido de su grupo, que quede individualizado cuál es ese Concejal. A los efectos jurídico formales que procedan. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, se abre un primer turno de intervención, no obstante, don Santiago, así lo haré constar, pero siempre en el acta suele quedar el sentido de los votos reflejado, lo haremos expresamente. Primero turno de palabra, ¿alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, una vez más felicitamos al compañero don Santiago Pérez por su trabajo constante Pleno tras Pleno con este tipo de temas, que en absoluto son cuestiones

menores como alguno piensa. El uso y el abuso de estas partidas por el gobierno local, representa un mal gasto de dinero público, que nos afecta a todos y a todas, unas partidas que tratan de convertir en rehenes a los medios, y que resultan como mínimo éticamente reprochables, reprobables, ya que esconden muchos elementos que la convierten en innecesaria. Gracias, señor Alcalde. El sentido de nuestra votación es apoyar la moción, está claro. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención?, sí, don Antonio Pérez-Godiño.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, el Presupuesto consolidado del año dos mil trece, del Ayuntamiento de La Laguna ascendía a ciento, en números redondos, a ciento cuarenta y seis millones de euros; un millón treinta y cuatro, seis tres nueve con cincuenta y siete euros, significa el cero coma siete por ciento de ese presupuesto consolidado. Ese dato, es un dato matemático, que yo creo que, que no se puede, diríamos, de una forma obviar o se puede discutir, es un dato matemático y significa que el cero coma siete por ciento del Presupuesto se ha utilizado o se ha destinado a esas partidas, en primer lugar; en segundo lugar, hombre, don Santiago, los términos: escandaloso gasto de gobierno; los términos: concita intereses y complicidades de agentes económicos muy influyentes en los medios informativos, parece un texto un poco sacado de una película o de un libro diríamos policíaco, o de política ficción; la sensación de impunidad es como se deduce de la reiteración de estas prácticas es absoluta. Yo entiendo que, lo decía en la intervención anterior, ustedes tienen una fijación, ustedes sacan conclusiones que desde mi punto de vista no son correctas, y vuelvo a repetir lo que ya dije antes, cuando el Ayuntamiento de La Laguna realiza determinadas campañas en los medios de comunicación, no se está dando bombo y platillo al equipo de gobierno, sencillamente es el nombre de La Laguna y es el nombre de la primera empresa del término municipal la que está haciendo algo, y digo algo, no todo, ni quizás todo lo que debería, pero sí con los medios que tiene, promocionando sectores de la economía que son la base de diríamos que puede de alguna forma generar empleo, mínimo empleo ahora y esperemos que cada vez más, en nuestro término municipal. Y yo no voy a repetirme en la intervención anterior, pero vuelvo a, sí me gustaría que los sectores económicos afectados, que son los que se benefician de estas campañas, y utilizo el término campaña para entenderlo, pero que vuelvo a repetir, es sencillamente un suplemento dominical, una cuestión puntual en la Semana Santa, en la Romería de San Benito, o en la Ruta de la Tapa y del Vino en noviembre, en el mes del vino. Yo entiendo que, vuelvo a repetir, es la manera más directa que tiene el Ayuntamiento en favorecer a estos sectores. Para terminar, señor Viciana, tengo que decirle que como usted bien sabe, acaba usted de recibir una sentencia que ha perdido, que además le ha condenado en costas, y que tiene algo que ver con la materia que hoy nos ocupa. Algo significa en el sentido de que no tan mal estamos haciendo las cosas, porque vuelvo a repetir, la Sentencia ha sido desfavorable para los planteamientos que usted defendía, y que además, vuelvo a repetirle, creo que le han condenado a costas. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. Segundo turno de palabra, bueno, cierra el primero usted, don Santiago, como proponente. No, no, no, le queda ésta y otra; no se vayan todavía, aún hay más.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene el señor Pérez García: Señor Godiño, los términos en los que yo me expreso en esa, en esa moción, los mantengo íntegramente, no estoy hablando de un relato sacado de una novela policial, ni de una película, estoy hablando de la vida real

que estamos viviendo en esta Corporación muchos representantes de la ciudadanía popular y que son el efecto de derroche en publicidad y propaganda que está haciendo el gobierno municipal. Y ese efecto se llama censura. Y como y tengo ya muy próximamente sesenta años cumplidos, soy de una generación, don Antonio Pérez-Godiño, y usted también lo es, parte de la cual, no toda, nos comprometimos cuando éramos jóvenes en la lucha por la democracia, prefiero terminar mi trayectoria con ese misma…. nunca había visto yo, nunca había visto en mis largos años de experiencia institucional en las que he tenido que desarrollar tareas de oposición hasta habiendo ganado unas elecciones, nunca había visto la situación que estoy viviendo, porque se están dando la mano varias circunstancias y todas operan en la misma dirección, se refuerzan recíprocamente, situación de crisis económica, precariedad de los medios informativos, precariedad de las relaciones laborales de los profesionales de los medios informativos, y derroche de dinero. Y esto, don Antonio, yo tengo demasiado respeto a su inteligencia para responder a alguno de los argumentos que usted ha utilizado en su intervención. Esto de las campañas para ayudar al tejido empresarial, cogiendo por los pelos que de un presupuesto de ciento cuarenta y tres millones de euros un millón es cero coma siete ni siquiera llega al uno por ciento, es un millón de euros, y si es solo el cero coma siete del Presupuesto, qué porcentaje del Presupuesto supone los nueve mil euros, nueve mil euros, un millón y medio de pesetas, ¿nada más que un millón y medio de pesetas que se ha destinado en este presupuesto a las ayudas a guarderías?. ¿Será acaso una millonésima parte del Presupuesto?, tal vez ni siquiera llega, y de esto es de lo que estamos hablando, estamos en tiempo de crisis, La Laguna tiene que cumplir unos estándares de buena administración que le vienen impuestos por una legislación rígida que hay que cumplir aunque yo no la comparta, pero estamos hablando de puertas adentro del Presupuesto, y gastar un millón de euros de Presupuesto todos los ciudadanos de La Laguna en publicidad y propaganda es un gasto completamente injustificado. Miren, yo no me opondría a que en una partida como por ejemplo la que aquí veo de ayudas alimenticias: noventa y un mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta euros, ayudas alimenticias a la tercera edad, sesenta y ocho mil euros. Al final del Presupuesto el Ayuntamiento hubiera contratado cinco veces lo que figuraba en el Presupuesto, pero es que en algunas de estas como la de guarderías ha contratado menos del dinero que estaba autorizado a gastar, ¿y sabe por qué no lo cuestionaría?, no lo cuestionaría porque siempre se podría argumentar una situación de necesidad social. Pero en el caso de publicidad y propaganda los efectos desde el punto de vista de la buena gestión del dinero público en mi opinión son completamente inadmisibles, y los efectos en la calidad de la democracia, intolerables. Esta es mi opinión, por lo demás, le voy a decir, don Antonio, que el pleito que ha perdido nuestro grupo y que lo hemos interpuesto, ejerciendo una función pública, todo el mundo sabe, señor Alcalde, que la democracia contemporánea, el contrapeso del poder se produce entre el gobierno y la oposición más el poder judicial. Ésta es el contrapeso de poderes en el que tanto como garantía de derechos fundamentales, como garantía de los derechos individuales y de los derechos de las minorías frente a la mayoría; esta es la génesis de la democracia liberal en la que se inspira la Constitución de mil novecientos setenta y ocho. Pero dicho esto, le digo que ¿sabe algo?, lo mismo ocurrió con el pleito de Las Teresitas. Lo

llevamos a la jurisdicción contenciosa porque pretendíamos optar por el mecanismo más suave de impugnación para que quedara claro que en cumplimiento de nuestra función no nos limitábamos sólo a votar en un Pleno, sino recurríamos a una jurisdicción, si ustedes quieren, light, light, el resultado fue el mismo, y nos vimos obligados sobre todo por las proclamaciones de quienes se consideraban victoriosos, a llevarlo a la jurisdicción penal. Y mire como ha terminado, le voy a decir algo, el juez de lo contencioso y lo digo para que figure en el Acta, el Juez de lo contencioso ha llegado a decir en esa sentencia que nosotros teníamos obligación de impugnar cada uno de los acuerdos en gastos en fiestas sin cobertura presupuestaria ni procedimiento de contratación cuando se producían, cuando es el caso de que por no tener cobertura presupuestaria ni procedimiento de contratación, es imposible enterarse de ellos hasta que vienen al Pleno en un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Esto es el más elemental sentido común que por lo que se ve se le escapa al razonamiento jurídico del señor Riestra. Pero en fin, el poder judicial también es criticable, vía judicial y por delante, y la hay en lo contencioso-administrativo, y la hay en otros órdenes, porque todos los acuerdos que ha tomado la Corporación, todos los acuerdos que ha tomado la Corporación de reconocimiento extrajudicial de crédito, terminan con una cláusula, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan incurrido los que han contratado al margen del Presupuesto y al margen de la legalidad, y esa cláusula que está en todos los acuerdos plenarios nunca ha dado lugar en el Pleno de La Laguna a la apertura de un expediente para depurar responsabilidades y comprobar si esas responsabilidades son jurídico administrativas o jurídico penales. Por lo tanto, don Antonio, no entre en un terreno en el que nosotros no hemos querido entrar, sino simplemente lo medido para que quede claro que no nos limitamos simplemente a votar y sanseacabó, sino a ejercer lo que es en definitiva un derecho y un deber. No entre en ese terreno porque si entra en ese terreno y …a lo mejor yo digo siete, y luego nueve y chico fuera, y estas cosas se saben cómo empiezan pero no cómo terminan; pero no ha sido mi intención, mi intención y la intención de mi grupo ha sido que quede claro que frente a un millón, un millón novecientos ochenta y dos mil euros de gastos en fiestas sin procedimiento de contratación y cobertura presupuestaria, esto es contrario al ordenamiento jurídico; el señor Riestra cree que no, en fin afortunadamente hay más de una instancia y los derechos a la tutela judicial efectiva son especialmente generosos en los ciudadanos de España que somos también y también tenemos garantías por ello, en los ciudadanos de la Unión Europea, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Sí, don Santiago, queda el segundo turno de palabra, don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Muy brevemente, la moción trae causa de la aprobación de los presupuestos y de otro compromiso incumplido que se trató aquí en varios Plenos, aquí se comprometieron el grupo de gobierno a reducir al mínimo cualquier reconocimiento extrajudicial y, por tanto, a respetar el Presupuesto. Pues estas son las consecuencias, yo recuerdo las intervenciones del Concejal de Hacienda, que con gracia, aunque yo no lo acabé de pillar, hablaba de que el Presupuesto, Pre supuesto, como dicen, da exactamente igual lo que pongamos en este Proyecto, porque al final vamos a hacer lo que nos da la gana, no lo dijo el Concejal con esas palabras, pero lo dio a entender. Y esto es lo que pasa, porque claro, los números llaman mucho la atención; ¿cómo es posible que se presupueste apenas unos cientos de miles de euros y se acabe pagando más de un millón de euros?; pues claro, esto es lo que ocurre, lo que se trae al Pleno y lo que se le cuenta a los vecinos de La Laguna de dónde van a ir a parar sus impuestos, vemos una vez más cómo no tiene absolutamente nada que ver para los Presupuestos, que debe ser la norma más importante, y que además tiene que aprobarla este Pleno y, por tanto, los grupos de la oposición tienen que tener un

control sobre esa norma, pues no sirve para nada, es un mero trámite, porque a lo largo del año se cambian esas partidas y en definitiva se incumple esa norma y se cambian las partidas. Desde luego, nosotros creo que no es objeto de esta moción si el cero coma siete por ciento del presupuesto es una cantidad razonable o no en gastos de publicidad y propaganda. Yo me quedo con la primera, es decir, no vamos a discutir el porcentaje, pero lo que no parece razonable es que se presupueste y se aprueben unos gastos por estos conceptos y después se multiplique por tres y por cuatro. Y mucho me temo que dentro de unos meses entraremos otra vez en un proceso electoral y no creo que el dos mil quince vaya a ser una excepción, porque baste ver los Presupuestos en propaganda y en publicidad cada cuatro años, coincidiendo con las elecciones locales, para ver no solamente cómo se disparan esas partidas sino cómo el cien por cien de esas partidas se gastan justo antes del último domingo de mayo que es por ley cuándo se celebran esas elecciones. Y por tanto, seguramente no tendré yo la oportunidad, si no repita, para decir eso en el siguiente Pleno, porque no tendré la oportunidad de comprobar qué se ha gastado o qué se va a gastar en dos mil quince de enero a julio; pero seguramente ocurrirá lo que ocurre, digo, cada cuatro años. Por tanto, nosotros no compartiendo el cien por cien a lo mejor de la terminología, que nos parece dura, aunque yo creo que no excesiva, vamos a votar a favor de la moción porque creo que es como hemos dicho en todos los Plenos del Presupuesto, una obligación porque no puede ser que se presupuesten unas cantidades y que a lo largo del año los cambios sean tan sustanciales y además las explicaciones que se nos da desde el grupo de gobierno por lo menos a este grupo y creo que a los ciudadanos no les convence; no nos pueden encima decir que tenemos nosotros contarle a no sé qué grupos sociales, el que les pretendemos quitar unas partidas, no, si en el dos mil trece se acabó gastando más de un millón de euros y se entendió desde el grupo de gobierno que era un gasto necesario para eso que se dice tan ligeramente de creación de empleo, hay que tener la valentía de ponerlo en el dos mil trece, ese millón y pico de euros, y explicarlo en los Presupuestos, lo que no vale es gastarse en el dos mil doce más de un millón de euros para volver a poner la partida en el año siguiente de apenas unos cientos de miles de euros que pasan absolutamente inadvertida y no tener la valentía de saber explicar, no ya solo a los Concejales que conformamos este Salón de Plenos, sino a los ciudadanos de La Laguna que ese gasto es necesario para impulsar lo que usted dice, y hay que por tanto tener la valentía de ponerlo en los Presupuestos. Lo que no vale es engañar o ocultar y después provocar un gasto que nada, absolutamente nada tiene que ver con los Presupuestos que se aprueban en este Salón de Plenos. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Antonio. La verdad es que diga esto el PP, es un poco, que diga esto el PP, lo de la valentía, y decir la verdad, resulta un poco gracioso, don Ramón.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Pues mire…

Interviene el señor Alcalde: No se preocupe, yo le doy la palabra después para réplica. Don Antonio, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Yo no sé si es por la hora, o un poco por los temas tratados en este Pleno, pero veo, veo que tanto por parte de don Santiago Pérez, como ahora por parte de don Ramón, están empezando a utilizar, ¿cómo se llama?, armas de alto calibre, ¿no?, porque, bueno, yo creo que por una parte, por una parte, don Santiago, solamente he dicho en relación con una demanda que sencillamente se ha perdido, como se pierden otras, y entonces saca a colación las Teresitas, y saca a colación jurisdicciones de todo tipo, etc. Bueno, son armas de alto calibre, y ahora don Ramón habla de engaño y de engañar y de dejar de engañar. Mire, don Ramón, lo del Presupuesto no lo he inventado yo esa palabra, a lo mejor hay que cambiarla o por lo menos plantear la posibilidad de cambiarla y poner otra palabra, lo del Presupuesto que a usted parece que le hizo gracia, o no le hizo, unas veces me dice que le hizo gracia, y otras veces me dice que no le hizo gracia; a mí personalmente me ha, me da igual si le hizo gracia a usted o no le hizo gracia; perdone, me hace exactamente igual que a usted le haya hecho gracia o no, pero sí le digo una cosa, la palabra primero no la inventé yo, y segundo asunto, la palabra significa eso, y tercer asunto, hay un empecinamiento por don Santiago Pérez, pero un empecinamiento de la época anterior cuando él era Concejal de este Ayuntamiento, y por parte de usted últimamente, en que el Presupuesto es un documento, con una cifras, que están subrayados, que son dogmas de fe, que la técnica de las modificaciones presupuestarias aunque exista y está en la ley y está en toda la normativa de régimen local, en este caso, y en el régimen autonómico, cabildista, central y de todos sitios, porque un presupuesto no puede ser un traje a medida, y decir, no, a partir de ahora son ciento ocho euros, y si es ciento ocho euros y medio, pues sencillamente no salen quince carretas, salen catorce y media y decirnos a partir de ahora son ciento ocho euros, y si es ciento ocho euros y medio, pues sencillamente no salen quince carretas, salen catorce y media o salen trece. Es decir, esa visión que tienen ustedes es la típica visión de quien está en la oposición, que yo humanamente lo puedo entender, políticamente lo puedo entender, porque responde al estado de la oposición, de estar en ese estado en la oposición. Yo lo entiendo, pero hombre, no trate a mí de convencerme de que la modificación presupuestaria es una cuestión que, vuelvo a repetir, se hace aquí, en Toledo, en Guadalajara, en el gobierno de La Moncloa, y lo hacen todos los partidos, porque son sencillamente la técnica para responder a las necesidades que van surgiendo a lo largo de todo el año, y eso no lo he inventado yo, si a usted no le gusta la posibilidad de que se utilicen las técnicas de las modificaciones presupuestarias, usted lo tiene fácil, wasap a Montoro, ya se lo he dicho a usted en relación con otro tema hace unos tiempos, mándele un wasap a montoso desde su partido y le dice, no nos gusta, además ahora, hazlo ahora, para fastidiar a Coalición Canaria, hazlo ahora para fastidiar a Coalición Canaria, pero háganlo, háganlo, y entonces ustedes dicen: si el presupuesto para cualquier concepto son cien euros, si es ciento uno, que se les pidan responsabilidades a quien ha hecho la propuesta del euro, cien, ciento uno, un euro, ¿eh?, entonces, usted le dice a Montoro que cambie la legislación y que diga que es un delito de plena humanidad y que tiene que haber responsabilidades de tipo penal, y entonces, los políticos, los funcionarios o quien proponga, pues sencillamente tendrán que pagar de su patrimonio y quizás a lo mejor terminar en otro tipo de sitio; es decir, pero por favor, no nos engañe o no traten de engañarnos, no traten además que se aplique en La Laguna lo que no se aplica en Madrid, gobernados por el PP, lo que no se aplica en toda la Comunidad de Valencia, o en Castellón, que se hacen aeropuertos que no sirven, don Ramón, un poco de seriedad, un poco de seriedad. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, don Antonio. ¿Cierra usted entonces el debate?. Vamos a ver, a usted no lo han nombrado para nada, no, …, no, pero por lo de la Sentencia que contestó don Santiago. Entonces, no, en el turno de palabra, que

termine don Santiago, y si no comparten el tiempo, no hay inconveniente, compartan el tiempo de cierre usted y don Santiago, si usted va a poder hablar. Y en este caso tiene usted la palabra, por alusiones, don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Yo no es que me haga gracia unas veces y no otras, yo lo que he dicho es que usted hizo una gracia pero que a mí no me hizo ningún gracia, o sea que son dos connotaciones diferentes. Señor Alcalde, yo no quiero salirme del orden del día, porque además, usted tiene derecho a cerrar el debate, con lo cual, seguramente interprete mis palabras y no me conteste, pero cuando usted habla de valentía, es que a mí me lo ponen muy fácil, porque yo hablo de valentía cuando aquí en este Salón de Plenos el Concejal de Hacienda ha comprometido sus palabras en varias ocasiones diciendo, porque es muy difícil decir lo contrario, que aunque el Presupuesto es una norma abierta en la que caben…

Interviene el señor Alcalde: Don Ramón, no lo aproveche para una intervención, yo hablé que tiene, tiene cierto carácter cómico que el PP hable, y si no escuche, hable en este caso de no mentir, eso fue lo que dije, no de la valentía, dije de no mentir, fueron mis palabras, mis palabras textuales, pero continúe usted. Le ruego al público que guarde silencio.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Yo lo que le digo al señor Concejal, con todo el cariño que le tengo, y aprecio, es que aquí hubo un compromiso, es evidente que el reconocimiento extrajudicial no puede ser la norma general, y además, si es verdad que en el Presupuesto del dos mil doce y en el dos mil trece ponía las cantidades en esta partida, pero se multiplican por cuatro, no parece razonable que en el Presupuesto del dos mil quince se vuelvan a poner apenas doscientos mil euros cuando usted que está definiendo…

Interviene el señor Alcalde: Don Ramón, la alusión era a mí, por favor, no lo utilice para una segunda intervención. La alusión es la que yo le hice, ya le contestó una don Antonio, conteste mi alusión, y si no, no tiene la palabra, que le corresponde cerrar a don Santiago. No haga una intervención otra vez de lo mismo, que no se le aludió, porque no le corresponde, como usted bien sabe. Don Santiago, o don Juan Ignacio Viciana y comparten el tiempo.

Interviene el señor Viciana Maya: Muy breve, pero sigo considerando que es una alusión en toda regla diga usted lo que diga. Usted ha hablado, señor Godiño, de armas de armas de alto calibre, y no pudo contener la alegría que le produce el hecho de que nos hayan condenado en costas. Su propio tono de voz le delató. Lo que sí quiero, o uso la palabra para dejar constancia de que nos han condenado en costas, por defender la legalidad vigente, con el agravante de que para hacerlo hemos tenido que recurrir a nuestros recursos, mientras ustedes, como grupo de gobierno, para defender la ilegalidad que han cometido en el gasto, han usado otra vez recursos públicos para contratar abogados. Luego, no se alegre usted tanto, don Antonio Pérez-Godiño, porque este capítulo no acaba aquí, y hay otros muchos capítulos abiertos que vamos a ver cómo se resuelven.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, señores Concejales, es una técnica retórica, tan antigua como la humanidad, ridiculizar el argumento del oponente, hacer una caricatura, para luego dedicarse a darle palos a la caricatura, pero se dará uno mucho gusto, pero le está dando palos a la caricatura, no al oponente. Vamos a ver, yo voy a terminar con esto, un Presupuesto de la Corporación puede modificarse, de cualquier Corporación pública, sería bueno que se modificara con la participación y el debate del Pleno, en asuntos sensibles, cosa que no ocurre, porque han ideado unas bases de ejecución del Presupuesto, que les permite jugar con el capítulo dos para arriba y para abajo sin participación del Pleno. En la historia se hicieron revoluciones para conseguir que la representación de la ciudadanía decidiera, y si no, no tributos y en qué, cuándo, en qué cuantía, se dedicaban los recursos públicos. Esta es la importancia del Presupuesto. Entonces, el Ayuntamiento de La Laguna aquí, en el Pleno, aprueba un Presupuesto de trescientos treinta y ocho mil ciento diecinueve con noventa euros para publicidad y propaganda, eso que el señor Godiño antes en un lapsus, que lo podría analizar perfectamente un psicoanalista, llamó campañas, campañas; segundo, esos trescientos treinta y ocho mil euros, por esas modificaciones presupuestarias, sin participación del Pleno, se incrementan hasta cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve; ese es el Presupuesto definitivo de la Corporación a treinta y uno de diciembre. No se pueden adquirir compromisos económicos por encima de esa cuantía, que es la del Presupuesto inicial más las modificaciones, nada de que el Presupuesto inicial es una cantidad congelada, y que si se le sube un euro hay que llamar a Montoro para que no sabe qué, no, no, el Presupuesto inicial se modificó, pero a treinta y uno de diciembre está el Presupuesto definitivo, y ustedes han adquirido compromisos económicos por quinientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte con diez céntimos por encima del Presupuesto de la Corporación. El Presupuesto definitivo es de cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve euros, el definitivo, no va a más, señores, pero ustedes han adquirido compromisos por un millón treinta y cuatro mil euros, que suponen por encima de lo presupuestado, al margen de lo presupuestado, un gasto en publicidad y propaganda adicional de más de medio millón de euros, que ya está en condiciones de ser exigido por los acreedores, cierto, que son esencialmente agencias publicitarias, grandes medios informativos, a los que uno va de vez en cuando y le dice: mira, Santiago, de La Laguna no puedes hablar, porque tú sabes, porque tú sabes, el Ayuntamiento de La Laguna se gasta en publicidad en este , pues más que prácticamente, desde luego, más que el Ayuntamiento de Santa Cruz, casi tanto como el Cabildo, y más que el Cabildo Insular de Gran Canaria. Claro, ¿cuál es la consecuencia?, primero, una dilapidación de dinero público, cuando hay necesidades sociales más perentorias, y he puesto a algunas a las que se dedica menos dinero, muchísimo menos dinero. Segundo, una perversión de la democracia, y si no se quiere decir, porque se tiene miedo o lo que sea, no se diga, pero yo a estas alturas de mi vida no voy a dejar de hacer lo que he hecho durante toda mi vida, que es mantener un compromiso que no es heroico, que es modesto, que es ciudadano, con la calidad de la democracia, y alterar el pluralismo informativo, la capacidad de formar una opinión pública libre, es una consecuencia de esto también, y esto no es una novela policíaca, es lo que estamos viendo, las personas que participamos en representación de los laguneros en este Pleno y en muchísimos ciudadanos, y muchísimos ciudadanos, que cuando uno les explica los datos de muchos aspectos de la vida municipal, dicen, ¿pero eso está pasando?, está pasando, pero no lo podemos estar explicando en toda La Laguna haciendo una bocina con las manos en todas las esquinas. Esta es la realidad de las cosas, y don Antonio Pérez-Godiño luego podrá hacer todas las caricaturas que quiera, y yo, que disfruto mucho con sus caricaturas, lo he hecho desde que era un muchacho y espero seguirlo haciendo durante muchos años, esta es mi posición, pido que lo voten porque es una moción en función de

control del gobierno, es la actividad típica de la oposición. Nada más y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, pues muchas gracias, don Santiago, no obstante, para que quede constancia en el Acta, todas esas obligaciones han sido debidamente tramitadas, con su expediente administrativo, perfectamente legales, sin ningún tipo de problema jurídico, y lo único que usted está planteando aquí es un asunto político. Y como equipo de gobierno nosotros vamos a seguir colaborando con la Ruta de la Tapa, con el Corpus Christi, con Semana Santa, con la campaña de Reyes, con la Campaña de Difusión Turística, con San Benito, con el Cristo, con la Noche en Blanco, con los Corazones de Tejina, con La Librea, con las Campañas de Deporte, con todas las campañas que inicien los empresarios de esta, de esta Ciudad, con el Mercado de La Laguna, etc., porque lo consideramos vital, absolutamente vital, para el desarrollo de la economía de nuestro Municipio, y además, los datos, que son objetivos, contrastan perfectamente que hay dieciséis mil puestos de trabajo creados por pequeñas y medianas empresas, que en el año dos mil trece se abrieron seiscientas seis nuevas empresas en este municipio porque se abrieron seiscientas cincuenta y nueve y se cerraron cincuenta y tres, un saldo neto de seiscientas seis, y mientras nosotros gobernemos, seguiremos actuando como obviamente usted bien hace, hemos actuado siempre, con arreglo a nuestros criterios, y desde luego, a nuestra forma de ver y entender las cosas, porque consideramos que es la correcta, no estamos de acuerdo, la democracia impera, y consecuentemente, vamos a votar. ¿Votos a favor de la propuesta?, nueve, ¿votos en contra?, quince, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el rechazo al derroche de dinero público en gastos de Publicidad y Propaganda, así como a la práctica de efectuar contrataciones en Publicidad y Propaganda al margen del Presupuesto, con el siguiente contenido literal:

"Don Santiago Pérez García, concejal de esta Corporación perteneciente al Grupo Político Por Tenerife (XTF), atentamente EXPONGO:

En innumerables ocasiones he denunciado ante el Pleno de la Corporación, especialmente durante el examen de las Liquidaciones de los Presupuestos de los años 2011 y 2012, el escandaloso gasto del Gobierno que VE presiden en "Publicidad y Propaganda" que tiene como objetivo exclusivo dar a conocer sus logros reales o aparentes, mediante el derroche de ingentes cantidades de dinero público, de imposible justificación en tiempos de crisis.

El propio Gobierno es plenamente consciente de ello, hasta el punto de que en el Presupuesto que presenta al Pleno del Ayuntamiento las cantidades previstas para Publicidad y Propaganda son completamente ficticias y representan menos de la quinta parte de las cantidades que el Gobierno piensa gastarse y se gasta

efectivamente cada año, habilitándolas mediante un sistema de ejecución del Presupuesto –que también hemos denunciado reiteradamente e intentado infructuosamente cambiar mediante Propuestas de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto—en lo que no interviene el Pleno, que es el órgano que aprueba el Presupuesto ejerciendo la máxima representación de la ciudadanía lagunera.

Los datos son elocuentes:

	Presupuesto inicial	*Modificaciones*	*Presupuesto definitivo*	*Obligaciones comprometidas*
2012	*211.899,45*	*493.585,12*	*705.484,57*	*1.282.582,79 Euros*
2013	*338.119,90*	*131.599,57*	*469.719,47*	*1.034.639,57 Euros*

En los dos últimos ejercicios, como puede comprobarse de estos datos que constan en el Expediente de la Liquidación de los respectivos Presupuestos anuales, el Gobierno municipal ha abusado, además, de una práctica contraria absolutamente a la legalidad reguladora de la Hacienda y los Presupuestos de las Administraciones Públicas, y en particular de las Entidades Locales, que consiste en comprometer gastos y reconocer obligaciones económicas en Publicidad y Propaganda al margen del Presupuesto, lo que está sancionado con la nulidad absoluta por la Ley de Haciendas Locales y, en opinión de quien suscribe, está tipificado por la legislación penal.

Todos los intentos de dar a conocer a la ciudadanía y de corregir este tipo de prácticas han sido inútiles. Quienes asumen la responsabilidad de despilfarrar ilegal e inútilmente el dinero de los contribuyentes ignoran nuestras críticas sistemáticamente, hacen valer su mayoría en el Pleno paria rechazar las Mociones y propuestas de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto que hemos formulado para evitar o dificultar estas prácticas y, además, son conscientes de la dificultad de dar a conocer a los ciudadanos esta situación, ya que la propia naturaleza y finalidad de los gastos en Publicidad y Propaganda concita intereses y complicidades de agentes económicos muy influyentes en los medios informativos.

La sensación de impunidad es, como se deduce de la reiteración de estas prácticas, absoluta.

Las repercusiones negativas que estas prácticas están teniendo en el pluralismo informativo, mediante la aplicación de las diversas modalidades de censura, es un hecho notorio a estas alturas de la actual etapa corporativa, dificultando la actividad de control político y la formación de una opinión pública libre que son ingredientes imprescindibles de la calidad democrática.

En virtud de lo expuesto, SOLICITO al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento la aprobación del siguiente ACUERDO:

"El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna expresa su absoluto rechazo al derroche constante de dinero público en gastos de Publicidad y Propaganda, que han supuesto en 2012 la cantidad de 1.282.582,79 Euros y en 2013 la de 1.034.639,57 Euros, cantidades reflejadas en la documentación oficial sobre la Ejecución de los Presupuestos correspondientes a estos años, correspondientes a esos años, pero no definitiva pues puede aún verse aumentada a través de Expedientes de Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos, tal y como ha venido ocurriendo en años anteriores.

Asimismo, el Pleno expresa su rechazo a la práctica de efectuar contrataciones en Publicidad y Propaganda el margen del Presupuesto, por ser absolutamente contraria a la legalidad vigente."

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por nueve votos a favor, correspondientes a los señores Concejales del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Por Tenerife y el Concejal de Alternativa Sí se Puede, quince votos en contra, éstos correspondientes a los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria y Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención**, ACUERDA**:

PRIMERO.- Rechazar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, Y DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA LA HABILITACIÓN DE UN PARQUE DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

Interviene el señor Alcalde: Punto veintidós del Orden del Día. Moción que presenta doña María Susana Fernández Gorrín, del Grupo Municipal Popular, y don Juan Ignacio Viciana Maya, de Por Tenerife, para la habilitación de un parque de viviendas sociales en el municipio de La Laguna. ¿La dan por defendida?. Doña Susana.

Interviene la señora Concejal doña María Susana Fernández Gorrín: No, yo lo que voy es a darla por leída.

Interviene el señor Alcalde: Vale, ¿la da por leída?.

Interviene la señora Fernández Gorrín: Para agilizar un poco.

Interviene el señor Alcalde: Se lo agradezco, doña Susana. Se abre un primer turno de palabra. El primer turno de palabra, en este caso, como son los proponentes, le correspondería a usted, don Juan Ignacio. ¿Le cede el primer turno de palabra?, bueno, pues entonces, como ella es el segundo grupo, en el primer turno de palabra, don Javier, doña Susana. Entiendo que don Mena y, don Juan Miguel Mena y el Grupo Socialista, no intervienen como grupo en este primer turno. ¿Para el segundo, don Juan Ignacio?, bien, gracias; doña Susana.

Interviene la señora Fernández Gorrín: Bueno, la idea de presentar esta moción en conjunto no ha sido otra sino que desde la oposición sumarnos al grupo de

gobierno a raíz de las primeras declaraciones que en su momento hizo el Concejal de Vivienda, don Antonio Pérez-Godiño, el año pasado, adelantando la posibilidad de que las viviendas no vendidas por Muvisa se ponían destinar a alquileres sociales. Además, en esta moción, aparte de todo, proponemos una creación de un censo, que creo que sería bastante útil, que hay quince mil viviendas vacías en el Municipio, y además también ponemos lo que es contactar con los promotores inmobiliarios de los edificios que no se han terminado, que justamente y a raíz de todo lo que se ha oído en este Pleno y que además se ha aprobado, por todos por unanimidad, incluso podrían beneficiarse de lo que es la rebaja del ICIO, que se ha planteado hoy en prensa. Entonces, sé que en el primer punto es cierto que don Antonio se puso en contacto con nosotros para decirnos que ya en el Instituto Canario de Vivienda había un expediente tramitándose para calificar y cambiar el régimen de las viviendas que estaban destinadas a la venta de Muvisa, trasladarlas a alquileres sociales; con lo cual, entiendo que ante el propósito de este grupo y de Por Tenerife de sumar en positivo, no creo que haya ningún problema para poder votar los otros dos puntos que presentamos en la moción, los otros dos acuerdos, ya que además otro de ellos coincide, como digo, con una propuesta aprobada aquí por unanimidad. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Susana, don Antonio. Espere, espere, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Doña Susana, el primer punto es un acuerdo del Consejo de Administración de Muvisa, que se tomó ya hace un tiempo, lo que sí efectivamente, necesitamos es buscar la manera o el instrumento legal, y también, por qué no decirlo, usted no debe de ignorar doña Susana, y también don Ignacio, como proponente, que las viviendas que existen, que son un número determinado, que son propiedad en este caso de Muvisa porque fue Muvisa quien las edificó en su momento, en la época en que la situación no era como la de ahora, pues en este momento hay unas hipotecas, se hicieron con créditos hipotecarios, hay unas hipotecas, hay una subvención mensual de lo que son las cuotas de comunidad, y hay unos gastos de mantenimiento, es decir, ustedes imagínense, las cantidades están, cuando ustedes quieran podemos verlas y además se han visto en el Consejo de Administración de Muvisa, y están en las cuentas de la empresa, hay unos compromisos, como digo, asumidos por la empresa Muvisa, que se subrogan cuando se produce la compraventa de las viviendas los nuevos propietarios, pero mientras no se venda, quien está pagando las hipotecas de esas viviendas es Muvisa, quien está pagando las cuotas de comunidad de esas viviendas es Muvisa, y le estaba aportando cantidades para mantenimiento de esos edificios que se van deteriorando con e paso del tiempo, es Muvisa. Con lo cual, quiero decir, con respecto al primer punto está asumido, con la particularidad de la parte de que cómo hacer, y cómo llegar a ese alquiler social de esas viviendas, estamos en ese proceso y yo espero que de una forma o de otra pues al final se puedan poner en el mercado para un alquiler social. Los puntos dos y tres son palabras mayores, doña Susana y don Ignacio, son palabras mayores, no tanto por el tema del censo, que estamos hablando, me imagino yo, porque usted habla de quince mil viviendas, se está refiriendo de viviendas particulares, de personas que tienen viviendas cerradas y que están ahí, pero bueno, que existen, ¿no?. Esa parte, diríamos, no es la parte más, no es la parte más complicada, la parte más complicada es cuando se habla de ofreciéndose como garantes, eso es harina de otro costal, es decir, por una parte Muvisa no puede garantizar en absoluto ningún tipo de operación en relación con esas viviendas, sea de alquiler o sea de cualquier, de cualquier, diríamos, instrumento legal que pueda significar la utilización de esas supuestamente quince mil viviendas existentes y cerradas en el término municipal. Y el tercero punto, cuando se señala llegar a acuerdos con promotores inmobiliarios que no han logrado terminar sus

edificaciones, por una parte les puedo decir que también Muvisa tendría problemas, yo no puedo entrar en el tema municipal, el Ayuntamiento, no, soy incapaz en estos momentos de afirmar el grado de compromiso que el presupuesto municipal, el presupuesto de un Ayuntamiento puede llegar para entrar con compromisos, con promotores privados, inmobiliarios, y asumir pues como es la terminación de edificaciones, etc. como ustedes plantean. Yo, Muvisa, por supuesto, no está en estos momentos en condiciones de asumir ningún tipo de promoción, porque es que entre otras cosas, tal como está el mercado inmobiliario, sería sencillamente viviendas que no se, ni se venderían, alquilarían, posiblemente, pero no venderían en ningún caso, pero que estamos hablando de unas cantidades y unas inversiones multimillonarios que, vuelvo a repetir, Muvisa no estaría dispuesta, o no estaría en condiciones de asumir. El grado de compromiso del Ayuntamiento en una operación de este, de este nivel, que me estoy refiriendo al punto tercero, en este momento yo lo desconozco y soy incapaz de decir si el Presupuesto Municipal, repito, podría asumir desde sus posibilidades cantidades para ir a una asunción de compromisos con promotores inmobiliarios privados, etc., etc., etc. Por lo dicho, doña Susana, y don Ignacio, el Grupo de Gobierno no va a poder votarle esta moción, pero sí volver a repetir que con el punto primero se está trabajando, y estamos en condiciones de que en un tiempo diríamos prudencial, pues esas viviendas puedan ponerse en alquiler social, que no van a significar sino que un número muy limitado de familias puedan tener la opción a ocupar esas viviendas, con el punto dos y tres, ya le digo, son palabras mayores, y que yo creo que eso había que darle veinticinco vueltas antes de tomar una decisión definitiva. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Gracias, don Antonio. ¿Alguna intervención?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciana Maya: Sí, voy a ser muy breve, en relación con el primer punto, don Antonio, como dice usted mismo, esas viviendas que tiene Muvisa vacías y no logra vender, evidentemente, será siempre más rentable tenerlas alquiladas aunque sea a un bajo precio, que seguir teniéndolas vacías mientras se venden. Luego, ahí estamos de acuerdo, y los gastos que tienen de comunidad y de mantenimiento los sigue teniendo, estén ocupadas o estén vacías. Con lo cual, no parece que haya inconveniente ninguno en que se saquen, si no se logran vender, mientras se está en ello, se saquen como alquileres sociales. En relación con los otros dos puntos, el Alcalde le dijo antes al señor Mena que si tenían ideas las propusiera, y esto es lo que estamos haciendo, proponer ideas, evidentemente, no es sencillo, cuando dice garante no pretende decir que sea Muvisa quien es el avalista de quien está alquilando, cuando dice garante quiere decir, igual que ha hecho el Gobierno de Canarias, que sea una administración la que tutela la relación entre un particular que tiene su vivienda vacía, y un particular que quiere alquilar, porque eso le genera, entiendo, al que tiene la vivienda vacía, ciertas garantías de que le operación tiene algún tipo de respaldo y no es sencillamente entre dos particulares. Y en relación con el tercer punto, tampoco se trata de iniciar contactos o de arreglar, o de terminar todas las viviendas que están por terminar en el municipio de La Laguna, pero sí nos parece que estos dos asuntos, el contenido en el

punto dos y el contenido en el punto tres, serían oportunidades de negocio para Muvisa. Todo es cuestión de estudiarlo, precisamente la empresa está buscando alternativas a través de gestionar parking, etc., etc., para poder mantener su viabilidad. Nos parece que el Ayuntamiento tiene herramientas en su mano, como por ejemplo, negociar con los propietarios alguna, algo en relación con el pago del IBI, por ejemplo, etc., o sea, hay soluciones que pueden ser imaginativas, que le pueden generar el interés a sus propietarios para que el Ayuntamiento acabe gestionando y el Ayuntamiento a su vez sacara algún rendimiento económico a esta iniciativa. Nosotros la hemos puesto encima de la mesa, nos parece que por lo menos estudiarla no tendría que ser digamos, ningún disparate, y por eso hemos traído esta moción aquí.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Javier Abreu Rodríguez.

Interviene el señor Alcalde: ¿Entiendo que la deja sobre la Mesa?

Interviene el señor Viciana Maya: A ver, si…

Interviene el señor Alcalde: Yo le propongo, déjela sobre la Mesa y lo llevamos al Consejo de Administración de Muvisa para que los Servicios Jurídicos lo estudien, pero también digo una cosa, que si al final es posible, todos los miembros, es sólo con el compromiso de que todos los miembros del Consejo de Administración firmen, incluido usted, incluido usted, porque al final, sí, doña Pilar, porque al final, si fuese posible, si fuese posible, le recuerdo que esto es una Sociedad Municipal y su Consejo de Administración asume, no sólo el Consejero Delegado, que es entiendo la prudencia de don Antonio Pérez-Godiño, que responde con su patrimonio personal, todos los demás respondemos también. Entonces, si lo dejamos sobre la Mesa, no se preocupe que lo llamamos para que lo estudien los Servicios Jurídicos de Muvisa, pero con el compromiso de que si es posible al final si hay que actuar de garante y firmar de avalista de un contrato de alquiler, firmemos todos, no solo el equipo de gobierno.

Interviene el señor Viciana Maya: Le acabo de explicar que ese no era, digamos, la intención del acuerdo, cuando decimos garante, queremos decir que frente al particular que alquilaría, la administración ofrece más garantías que frente a la relación con otro particular. En todo caso,..

Interviene el señor Alcalde: El garante es el garante, don Juan Ignacio, dígalo como usted quiera.

Interviene el señor Viciana Maya: No se me enroque en esa palabra, yo acepto, si está de acuerdo, por cierto, esto es una moción de toda la oposición, lo que pasa que el Grupo Municipal de Sí se Puede no la ha podido firmar porque ya tenía otras dos, es un asunto que insisto debería corregirse en el Reglamento Orgánico, pero la idea es hacer una propuesta, yo estoy de acuerdo en dejarla sobre la mesa, y que estudiemos las posibilidades jurídicas en el Consejo de Administración de la Empresa.

Interviene el señor Alcalde: Vale, pues queda sobre la Mesa, muchas gracias.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña María Susana Fernández Gorrín, del Grupo Municipal Popular, y don Juan Ignacio Viciana Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, para la habilitación de un parque de viviendas sociales en el municipio de La Laguna. En el transcurso de la sesión, previas las oportunas intervenciones, por los proponentes se solicita que

este asunto quede sobre la Mesa, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno dejar este asunto sobre la Mesa.

PUNTO 23.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- Interviene el señor Alcalde: Urgencias. Hay una urgencia, que me consta que se ha hablado con todos los Portavoces, en concreto la urgencia es la de, bueno, quedar enterado el Pleno de un auto de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, así como la preparación del oportuno recurso de apelación contra el mismo. Hay que votar primero que se trate la urgencia. ¿Votos a favor de que se trate?, ¿unanimidad?, vale, pues queda incluido en el orden del Pleno, y entonces queda enterado el Pleno para poder darle traslado al Juzgado. Muchas gracias por el voto unánime a la inclusión.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61.6 del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno el expediente relativo a la puesta en conocimiento al Alcalde y demás miembros del Pleno, del Auto de fecha 29 de abril de 2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de ejecución definitiva de Sentencia de 31 de marzo de 2011, dimanante del procedimiento ordinario 149/008.

Consta en el expediente informe emitido por el Letrado Consistorial de fecha 12 de junio de 2014, poniendo en conocimiento el expresado auto y el requerimiento que contiene en los siguientes términos:

"El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, ha dictado la Sentencia número 169/2011 de fecha 31 de marzo, en el Procedimiento Ordinario número 149 de 2008, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, procede emitir el siguiente informe:

Primero.- La Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de abril de 2011, dictó Decreto número 836/2011, resolviendo quedar enterado de la Sentencia número 169/2011, dictada con fecha 31 de marzo de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario número 149/2008, versado en materia de Expropiación Forzosa, interpuesto por doña María Teresa Avellaneda Luengo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la cual falla lo siguiente:

" 1º Estimar el recurso.

2º Declarar contraria a Derecho la actuación administrativa impugnada.

3º Reconocer a la parte actora el derecho al cumplimiento íntegro del convenio expropiatorio.

4º Con expresa imposición de costas."

Segundo.- Se dictó por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife, auto de fecha 23 de abril de 2013, en el recurso contencioso-administrativo por el procedimiento ordinario número 178/2012 interpuesto por don Mariano Reyes Cejas Padrón contra este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna contra la resolución de 26 de abril de 2012 del Director del Área de Obras e Infraestructuras por el que se aprobaba el "Proyecto de Demolición y Cerramiento en la Avenida Los Menceyes para dar cumplimiento en lo establecido en la referida sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, cuyo fallo fue del tenor literal siguiente:

"*1. Declarar la inadmisión del presente recurso contencioso-administrativo por no ser susceptible de revisión, fuera del proceso de ejecución seguido en el Juzgado lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, la Resolución de fecha 26-04-12 del Director del Área de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de La Laguna que aprobaba el proyecto de demolición y cerramiento redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado DEMOLICIÓN Y CERRAMIENTO EN LA AVENIDA DE LOS MENCEYES.*

2. No hacer pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales."

Tercero.- Con fecha 29 de abril de 2014 se dictó Auto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife en el Procedimiento de Ejecución Definitiva 21/2014, dimanante del Procedimiento Ordinario número 149/2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"*1º.- Que estimo la petición formulada por la recurrente y, en su virtud, se requiere a la Administración demandada para que:*

a) Antes del 1 de AGOSTO de 2014 presente en este Juzgado el proyecto de demolición y cerramiento de las afectadas por la Sentencia 169/2011, de 31 de marzo, debidamente aprobado por el órgano competente de dicha Administración.

b) Antes del 1 de NOVIEMBRE DE 2014 se presente antes este Juzgado cumplida justificación del inicio de las obras de demolición.

c) Antes del 1 de ABRIL de 2015 presente a este Juzgado cumplida justificación de la completa ejecución de la Sentencia.

2º).- Que acuerdo requerir al SECRETARIO GENERAL DEL PLENO del AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, para que en la próxima sesión plenaria, en cumplimiento de este Auto, REQUIERA PERSONALMENTE al ALCALDE-PRESIDENTE de dicha Corporación Local, para que en plazo de DIEZ DÍAS desde dicho requerimiento personal proceda a la designación nominal de las autoridades y/o empleados públicos responsables de dar debido cumplimiento a lo ordenado (con indicación de nombres y apellidos, documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificación de las eventuales multas coercitivas), con apercibiendo que de incumplir dicho requerimiento de identificación se considerará que corresponde a dicha autoridad el íntegro cumplimiento de la Sentencia y se le impondrán multas coercitivas de 200 euros semanales hasta el total cumplimiento de la Sentencia.

3º) Transcurrido cualquiera de los plazos antes fijados, el Juzgado procederá a hacer efectivo lo mandado al Alcalde del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 29/1998.

4º.- Imponer las costas del presente incidente a la Administración demandada, conforme al artículo 139 de la LJCA."

Cuarto.- Contra el referido Auto judicial cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, el cual está siendo preparado para su presentación en plazo.

Quinto.- Consta en el expediente informe de los Técnicos Municipales del Área de Obras e Infraestructuras de fecha 9 de junio de 2014.

Lo que se traslada al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno al objeto de quedar enterado de lo acordado en el auto de fecha 29 de abril de 2014, así como de la preparación del oportuno recurso de apelación contra el mismo.

Cuanto informa y somete a mejor opinión fundada en Derecho y/o superior criterio. En San Cristóbal de La laguna, a doce de junio de dos mil catorce."

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del Auto de fecha 29 de abril de 2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 en la ejecución definitiva número 21/2014, dimanante del procedimiento ordinario 149/008, así como de la preparación del oportuno recurso de apelación contra el mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 24.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:

Interviene el señor Alcalde: Actividades de control del Pleno.

24. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

1.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI EXISTE UNA FECHA PREVISTA PARA LA NUEVA FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PGO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña María Susana Fernández Gorrín sobre si existe una fecha prevista para la nueva fase de exposición pública del PGO. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, inmediatamente después de que se produzca, esperamos, el acuerdo de Pleno por el cual se modificará el documento, incorporando las alegaciones estimadas, confío que este acuerdo se produzca en el próximo mes de julio, gracias.

2.- DE DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE CÓMO SE PIENSA CUMPLIR CON LOS 45 DÍAS DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DEL PGO.

Interviene el señor Alcalde: Misma pregunta, espere don Juan Manuel, sobre cuándo se piensan cumplir los cuarenta y cinco días de exposición pública, perdón, cómo se piensan cumplir los cuarenta y cinco días de exposición pública del documento del PGO.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Bueno, a partir del acuerdo de Pleno se publicará en los boletines reconocidos y cumpliendo los plazos legales o aquellos que se determinen en consenso con los ciudadanos.

3.- DE DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA, SOBRE CUÁNTO ES EL IMPORTE DE LOS INTERESES DE DEMORA QUE EL AYUNTAMIENTO HA TENIDO QUE HACER FRENTE DE AQUELLOS PROVEEDORES/ACREEDORES QUE LO HAN SOLICITADO Y QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, pregunta de doña Marta López sobre cuánto es el importe de los intereses de demora que el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente de aquellos proveedores o acreedores que lo han solicitado y que no están incluidos en el Plan de Pago a proveedores.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Durante el año dos mil trece ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos coma setenta y tres euros.

4.- DE DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA, SOBRE SI TENDRÁ QUE HACER FRENTE AL AYUNTAMIENTO A PARTE DE LA FINANCIACIÓN PARA LAS REFORMAS NECESARIAS PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUESTA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Marta del Carmen López Cabrera, sobre si tendrá que hacer frente el Ayuntamiento a parte de la financiación para las reformas necesarias para la reapertura del Centro de Salud de La Cuesta.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Por supuesto que no.

5.- DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE A QUE SE DEBE LA FALTA DE ATENCIÓN Y RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON REGISTRO DE ENTRADA EN EL AYUNTAMIENTO NÚMEROS 14665, DE 28 DE FEBRERO DE 2014, Y 33319, DE 2 DE MAYO DE

2014, Y CON REGISTRO DE ENTRADA DE LA GERENCIA DE URBANISMO Nº 953, DE 6 DE FEBRERO DE 2014.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis sobre a qué se debe la falta de atención y respuesta a las solicitudes del Grupo Municipal Popular con registros de entrada 14665, de 28 de febrero de 2014, 33319, de 2 de mayo de dos mil catorce, y con Registro de Entrada en la Gerencia de Urbanismo 953 de 6 de febrero de 2014.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Efectivamente, esos escritos no han sido contestados, responsabilidad que asumo, porque desde luego, los plazos no son aceptables y me comprometo a su respuesta con la mayor prontitud posible, le pido disculpas, gracias.

6.- DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE QUÉ FECHA TIENE PREVISTA PARA LICITAR LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR EN EL ENTORNO DEL REFUGIO PESQUERO Y COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN EN PUNTA DEL HIDALGO.

Interviene el señor Alcalde: Don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre qué fecha tiene previsto licitar las obras para realizar, que se van a realizar en el entorno del refugio pesquero y cofradía de pescadores Nuestra Señora de la Consolación de Punta del Hidalgo. Doña Blanca.

Interviene la señora Concejal doña Blanca Delia Pérez Delgado: En este momento se está tramitando, la licitación la tenemos prevista que se desarrolle a lo largo del mes de junio, puesto que las obras se deben de realizar en los meses de julio, agosto, septiembre y parte de octubre, porque es cuando las mareas lo permiten.

7.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE SI HAN TOMADO ALGUNA DECISIÓN LOS RESPONSABLES MUNICIPALES SOBRE QUÉ PROYECTO DE PLAZA DE LA CATEDRAL SE EJECUTARÁ FINALMENTE.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres sobre si se ha tenido alguna decisión, si se han tomado alguna decisión los responsables municipales sobre qué proyecto de la Plaza de La Catedral se ejecutará finalmente. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Se ejecutará aquel que cuente con todos los informes favorables de las administraciones competentes, en este caso, como es sabido, el Cabildo de Tenerife. Gracias.

8.- DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE QUÉ PROYECTOS Y CANTIDADES SE HAN LOGRADO PARA LA LAGUNA EN LAS AYUDAS DEL EJE 4 LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007-2013.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres, sobre qué proyectos y cantidades se han logrado para que La Laguna, para La Laguna en las ayudas del cuarto eje Leader del programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013. Don Juan Antonio.

Interviene el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto: Veintinueve proyectos y cuatro mil, cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y siete euros.

9.- DE DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA SOBRE QUÉ QUIERE DECIR EXACTAMENTE EL CONCEPTO QUE FIGURA EN LAS FACTURAS DE TEIDAGUA BAJO EL EPÍGRAFE "DIFCONGEN".

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Ignacio Viciana Maya, sobre qué quiere decir exactamente el concepto que figura en las facturas de Teidagua bajo el epígrafe "Difcongen". Don Javier, y aproveche y conteste las dos, si se trata de un concepto que figura en la factura de todos los propietarios de una misma comunidad.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Es la diferencia de volumen del metro cúbico que existe entre el volumen registrado entre el contador general del edificio o de la comunidad y la suma de todos los contadores individuales de las comunidades. Esta diferencia, que en la mayoría de los casos es cero, o mínima, se distribuye a partes iguales entre todos los contadores individuales, el volumen de agua se factura al amparo del artículo cincuenta del Reglamento del Servicio.

10.- DE DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA SOBRE SI SE TRATA DE UN CONCEPTO QUE FIGURA EN LA FACTURA DE TODOS LOS PROPIETARIOS DE UNA MISMA COMUNIDAD.

Interviene el señor Alcalde: Y la segunda, ¿a todos los propietarios, no?.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, sí.

24.B) PREGUNTAS Y RUEGOS.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues actividades de, ¿preguntas y ruegos?. Bueno, pues esperemos una buena noticia, y es cambiar la megafonía antes del próximo Pleno, y una neutra, y una neutra, que es que ya quitaremos la foto del Rey para el próximo Pleno. Se levanta la sesión.

A las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de doce de junio de dos mil catorce, ha quedado transcrita en setenta y nueve folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero L siete seis siete uno cinco dos seis (0L7671526) a cero L siete seis siete uno seis cero cinco (0L7671604), ambos inclusive.

La Laguna, a once de septiembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: María del Carmen Ávila Ávila